

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



LA SINDICACION DE LOS EMPLEADOS EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :  
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS  
Y ADMINISTRACION PUBLICA  
P R E S E N T A  
FIDEL ARROYO AHEDO



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE GENERAL

INTRODUCCION .....	1
<b>I. SITUACION JURIDICA DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES</b>	
1. DECRETOS ANTERIORES.....	1
1.1 DECRETO DEL GENERAL LAZARO CÁRDENAS.....	1
1.2 DECRETO DEL LIC. ADOLFO PUÍZ CORTÍNES.....	3
1.3 DECRETO DEL LIC. LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.....	5
2. OPINIONES DE SECTORES INVOLUCRADOS Y OTROS.....	12
2.1 BANQUEROS.....	12
2.2 EMPLEADOS BANCARIOS.....	13
2.3 CRITERIO DE LOS JURISTAS.....	19
2.4 CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.....	28
2.5 CRITERIO DE LAS AUTORIDADES.....	29
2.6 CRITERIO DE LOS SINDICATOS.....	30
2.7 CRITERIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	32
2.8 CRITERIO DE LA PRENSA NACIONAL.....	32

**FALLA DE COPIA**

## ÍNDICE GENERAL

<b>II. SITUACION SOCIO-ECONOMICA DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES</b>	
1. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS.....	38
1.1 SALARIOS.....	38
1.2 JORNADA DE TRABAJO.....	45
1.3 DERECHOS Y PRESTACIONES.....	49
1.4 POSICIÓN DE LOS BANQUEROS.....	80
1.5 OPINIÓN DE LOS SECTORES.....	81
<b>III. SITUACION POLITICA DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES</b>	
1. EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO A PARTIR DE 1972.	85
1.1 ANTECEDENTES.....	85
2. EL CONFLICTO DE LA SINDICACION BANCARIA.....	85



## ÍNDICE GENERAL

2.1	POSICIÓN DE LOS EMPLEADOS.....	87
2.2	POSICIÓN DE LOS BANQUEROS.....	111
2.3	POSICIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y AUTORIDADES.....	120
2.4	OPINIONES SOBRE EL CONFLICTO DE LA SINDICACIÓN BANCARIA.....	126
2.4.1	CRITERIO DE LA PRENSA NACIONAL.....	126
2.4.2	ACTITUD DEL MOVIMIENTO OBRERO.....	142
2.4.3	CRITERIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS....	143
2.4.4	OTROS SECTORES.....	145
3.	SOLUCIÓN AL CONFLICTO DE LA SINDICACIÓN BANCARIA...	145
IV.	<b>RESURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO DE SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES</b>	
1.	ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO SINDICAL ANTES DE 1980....	147
2.	EL MOVIMIENTO DE SINDICACIÓN HACIA LOS 80's	151
2.1	OPINIÓN Y ACTITUD DE LOS INTERESADOS Y OTROS.	151

## ÍNDICE GENERAL

2.1.1	BANQUEROS.....	151
2.1.2	EMPLEADOS BANCARIOS.....	157
2.1.3	POSICIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) Y LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FSTSE).....	188
2.1.4	POSICIÓN DEL CONGRESO DEL TRABAJO.....	197
2.1.5	POSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS....	213
2.1.6	OPINIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.....	226
2.1.7	OPINIÓN DE OTROS SECTORES.....	245
3.	DECRETO DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO: LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	262
V.	CONCLUSIONES.....	263
	LOS APÉNDICES.....	273
	BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.....	365

## I N T R O D U C C I O N

EL PRESENTE TRABAJO TIENE LA FINALIDAD DE HACER UN ANÁLISIS HISTÓRICO-POLÍTICO Y CRONOLÓGICO DEL PROCESO DE SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, QUE PERMANECIERON BAJO UN RÉGIMEN LABORAL DE EXCEPCIÓN DURANTE UN LAPSO DE 46 AÑOS; TAMBIÉN LA DE CONTRIBUIR A DEJAR CONSTANCIA DE LAS ACCIONES REITERADAS DE SACRIFICIO QUE VIVIERON LOS TRABAJADORES BANCARIOS EN LA CONTIENDA POR EL DERECHO A SINDICARSE, A PESAR DE QUE EL ESTADO DESDE 1917, LEGALMENTE LO AUTORIZÓ CON EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LO QUE ENCONTRARON TANTAS TRABAS.

EL CONJUNTO DE ACCIONES COMPLEJAS DEL MOVIMIENTO SINDICAL MEXICANO CULMINÓ CON LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917, CONCRETAMENTE, CON EL ARTÍCULO 123 QUE REGULARIZÓ Y LEGALIZÓ EL CONFLICTO OBRERO-PATRONAL.

CON ESTE ARTÍCULO SOBRE EL TRABAJO Y LA PREVISIÓN SOCIAL SE INICIA VERDADERAMENTE EL DERECHO AL TRABAJO.

EL ARTÍCULO 123 DE LA CARTA MAGNA ESTATUYÓ EL DERECHO DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL Y COMO CONSECUENCIA, EL ARMA MÁS PODEROSA DE QUE DISPONEN LOS TRABAJADORES PARA HACER VALER SUS DERECHOS FRENTE A LOS PATRONES: EL DERECHO DE HUELGA.

## II

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA EN FORMA PRECISA DISPUSO EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 123 QUE "TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRÁN DERECHO PARA COALIGARSE EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC."

EL ARTÍCULO PRECITADO REGLAMENTÓ EL DERECHO DE HUELGA TANTO PARA LOS OBREROS COMO PARA LOS PATRONES, SÓLO QUE EN ESTE ÚLTIMO CASO SE LLAMA "PARO", CON LAS FRACCIONES XVII Y XVIII, LAS QUE SENTENCIAN RESPECTIVAMENTE:

"LAS LEYES RECONOCERÁN COMO UN DERECHO DE LOS OBREROS Y DE LOS PATRONES LAS HUELGAS Y LOS PAROS;

"LAS HUELGAS SERÁN LÍCITAS CUANDO TENGAN POR OBJETO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL. EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DAR AVISO, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ÁRBITRAJE DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO. LAS HUELGAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ILÍCITAS ÚNICAMENTE CUANDO LA MAYORÍA DE LOS HUELGUISTAS EJERCIERE ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS O LAS PROPIEDADES, O, EN CASO DE GUERRA, CUANDO AQUÉLLOS PERTENEZCAN A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO".

EN BASE A LOS SUPUESTOS ANTERIORES, LOS TRABAJADORES BANCARIOS HAN TENIDO TODAS LAS BASES LEGALES PARA EJERCER EL DERECHO DE LA SIN



DICACIÓN; SIN EMBARGO, COMO SE DEMOSTRARÁ A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, EL DERECHO HA CHOCADO CON LOS INTERESES FINANCIEROS Y CON LA COMPLICIDAD DEL ESTADO LA MAYORÍA DE LAS VECES. DE AHÍ QUE NO SE HAYA ENTABLADO UNA LUCHA ENTRE TRABAJADORES BANCARIOS Y DUEÑOS DE LOS BANCOS DONDE LA IMPARCIALIDAD DE LOS TRIBUNALES QUEDÓ EN ENTREDICHO POR LA PREDISPOSICIÓN A SOSTENER LOS INTERESES DEL CAPITAL BAJO DISTINTOS ARGUMENTOS.

EL PROPIO ARTÍCULO DISPONE EN LA FRACCIÓN XX, QUE "LAS DIFERENCIAS O CONFLICTOS ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO, SE SUJETARÁN A LA DECISIÓN DE UNA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LOS OBREROS Y DE LOS PATRONES, Y UNO DE GOBIERNO".

CONTRA ESTE INSTRUMENTO LEGAL QUE REGULARIZA EL CONFLICTO OBRERO-PATRONAL, SE LEVANTÓ Y SIGUE VIGENTE EL DERECHO DE AMPARO QUE ES UTILIZADO POR LOS PATRONES NULIFICANDO DE FACTO LAS DISPOSICIONES LEGALES FAVORABLES A LOS TRABAJADORES.

ESTE TRABAJO PRETENDE EXPLICAR, PUES, LOS DISTINTOS MOMENTOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LOS CUALES SE DA LA CONTINUA LUCHA POR LA SIMPLICACIÓN.

LA ETAPA DE ESTUDIO COMPRENDE DE 1937 A 1984, LO QUE SIGNIFICA QUE EL TRABAJO INICIA DESDE QUE EL ESTADO DETERMINÓ OTORGAR A LA CLASE TRABAJADORA UN REGLAMENTO DE TRABAJO\* QUE REGIRÍA LAS RELACIONES

---

\* El Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares entró en vigor el lunes 29 de Noviembre de 1937.

#### IV

LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES -COMO SE LES DENOMINÓ EN AQUEL TIEMPO- QUE LOS ENCUADRÓ COMO TRABAJADORES DE EXCEPCIÓN, YA QUE LES NIEGA EL DERECHO A LA SINDICACIÓN Y AL SECTOR FINANCIERO PRIVADO LO COLOCÓ EN UNA SITUACIÓN DE PRIVILEGIOS.

DESDE ENTONCES, SE SUCEDIERON IMPORTANTES ESFUERZOS POR ABROGAR EL DECRETO. LOS MÁS RELEVANTES FUERON: EL MOVIMIENTO SINDICAL DE TRABAJADORES BANCARIOS, REGISTRADO EN 1972, QUE CULMINÓ -POR SEGUNDA VEZ EN SU HISTORIA- CON NUEVAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRABAJO DE 1953, QUEDANDO NUEVAMENTE COMO ORDENAMIENTO DE EXCEPCIÓN, EN ATENCIÓN AL CONCEPTO DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EL SISTEMA BANCARIO, AYER CONSIDERADO COMO "TRABAJO DE NATURALEZA ESPECIAL", HOY COMO "DE LICADA FUNCIÓN QUE CUMPLE CON LA ECONOMÍA NACIONAL".

LA "SOLUCIÓN" OFICIALISTA HIZO VER CON CLARIDAD A LOS TRABAJADORES BANCARIOS DE QUÉ MODO EL ESTADO CUMPLE SU DOBLE FUNCIÓN: POR UNA PARTE, MOSTRARSE PARTIDARIO DE LAS TESIS CONTRARIAS AL AGRUPAMIENTO SINDICAL, CONVIRTIÉNDOSE EN EL REPRESENTANTE DIRECTO DE LOS INTERESES DEL GRAN CAPITAL Y POR LA OTRA, TENER LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LA LEGISLACIÓN LABORAL QUE PROTEGE A LOS TRABAJADORES Y EL QUE SE DESARROLLÓ DURANTE EL PROCESO DE DISCUSIÓN DEL ANTEPROYECTO, DESPUÉS INICIATIVA DE LEY QUE PRETENDIÓ EN 1980, ADICIONAR Y REFORMAR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE DESDE 1970, CON EL CAPÍTULO XVII DEL TÍTULO VI, RELATIVO A LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

LA INVESTIGACIÓN ABARCA HASTA EL MOMENTO EN QUE EL MISMO ESTADO EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1982, ANUNCIA EL CONSENTIMIENTO DE QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS PUEDEN CRISTALIZAR EL VIEJO ANHELO DE FORMAR SINDICATOS, SIENDO ESTE MISMO QUIEN LO LEGITIMA CON LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B\*, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE RIGE LAS RELACIONES LABORALES DE LAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, BANCO DE MÉXICO Y PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL.

SI BIEN LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS SURTIÓ DE UNA FORMA AUTÓNOMA Y DE BASE, SE PUEDE DECIR QUE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO LOS HA MEDIATIZADO; NO OBSTANTE, TIENEN LOS MEDIOS PARA LA DEFENSA DE LOS AGREMADOS, Y NO SE ENCUENTRAN INDEFENSOS ANTE LOS GRANDES INTERESES BANCARIOS, COMO SUCEDIÓ TIEMPO ATRÁS.

EL LAPSO DE LOS 46 AÑOS DE ESTUDIO SE DIVIDE EN TRES ETAPAS: LA PRIMERA, DE 1937-1953; LA SEGUNDA, DE 1953-1972 Y LA TERCERA DE ---- 1972-1984.

EN EL PROCESO DE SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS TRANSITARON DIVERSOS ACONTECIMIENTOS QUE IDENTIFICARON A LAS CLARAS EL SENTIDO DE LA ACCIÓN DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS QUE INTERVINIERON: ESTADO, EMPLEADOS BANCARIOS Y EL SECTOR FINANCIERO, REPRESENTADO POR LOS FUNCIONARIOS BANCARIOS Y OTRAS VECES POR FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES.

---

\*La ley reglamentaria de la fracción XIII Bis, del apartado B del artículo 123 Constitucional fue firmada por el Presidente de la República el 29 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del mismo año y entró en vigor el 10. de Enero de 1984.

AQUÍ SE AFIRMA, LO QUE HABÍA DE DEMOSTRARSE A LO LARGO DEL TRABAJO, QUE EL PROCESO DE SINDICACIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, HA TENIDO ÉXITO CUANDO HA CONTADO CON LA PATERNIDAD DEL ESTADO. POR TANTO, ES EL ESTADO EL ACTOR PRINCIPAL, EL GESTOR DE CUALQUIER MOVIMIENTO LIBERADOR DE LOS ESTRATOS SOCIALES BAJOS DENTRO DE LA ESCALA SOCIAL. LO ANTERIOR EQUIVALE A SUSTENTAR QUE EL APOYO CON QUE HA CONTADO Y CUENTAN LA BURGUESÍA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, HA SIDO TAN EFECTIVO QUE EN NINGÚN MOMENTO HAN VISTO EN RIESGO SUS INTERESES; Y CUANDO SE DICE APOYO, SE QUIERE DECIR TAMBIÉN QUE CUENTAN CON EL RESPALDO DE ESE JUEZ "IMPARCIAL" AL QUE ALUDE EL LIBERALISMO ECONÓMICO: EL ESTADO.

¿POR QUÉ LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS FUE UNA PETICIÓN DENEGADA DURANTE TANTOS AÑOS? ¿ACASO TAL REQUERIMIENTO ESTABA FUERA DEL CAUCE LEGAL, MOTIVO POR EL CUAL EL ESTADO COLOCÓ A ESTOS TRABAJADORES EN UN ESTADO DE EXCEPCIÓN? ¿FUE O NO VIOLADA LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LO LARGO DE UN PERÍODO DE TIEMPO QUE ABARCA UN POCO MÁS DE CUATRO DÉCADAS? ¿QUÉ CIRCUNSTANCIA ESPECIAL LIMITÓ UN DERECHO TAN BIEN ESTIPULADO DESDE 1917?

ESA AFIRMACIÓN DE ADOLFO GILLY, EN EL SENTIDO DE QUE EN LA SOCIEDAD MEXICANA, A DIFERENCIA DE LO QUE SUCEDIÓ EN EUROPA EN LOS SIGLOS ANTERIORES, EL SURGIMIENTO DE LA BURGUESÍA NACIONAL ENCUENTRA SU ORIGEN EN EL ESTADO, NOS DA IDEA DE LO QUE AQUÍ SE PRETENDE MANEJAR COMO HIPÓTESIS GENERAL: QUE LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS ENCONTRARÍA UNA FUERTE OPOSICIÓN NO SÓLO DENTRO DEL SECTOR FI-

NANCIERO, SINO EN EL SENO MISMO DEL ESTADO, PORQUE TANTO EL ESTADO COMO LA INICIATIVA PRIVADA, DESPLEGARÍAN TAL RITMO DE ACTIVIDAD EN ESTA ÁREA QUE EN TODO MOMENTO VIERON LA POSIBILIDAD DE SINDICACIÓN DEL PERSONAL COMO UN RIESGO A SUS GRANDES INTERESES QUE DESDE SEPTIEMBRE DE 1925, CON EL SURGIMIENTO DEL BANCO DE MÉXICO, S.A., HABÍAN CRECIDO NOTABLEMENTE.

LA FUENTE DE OPOSICIÓN PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LOS TRABAJADORES ESTABA, PUES, EN UNA BURGUESÍA PODEROSA Y EN UN ESTADO CUYAS RELACIONES DE PARENTESCO CON LA ANTERIOR ERAN Y SON DE PRIMERA LÍNEA.

UN ANÁLISIS HISTÓRICO-POLÍTICO Y CRONOLÓGICO DE LAS RELACIONES ENTRE TRABAJADORES, BANQUEROS Y ESTADO ES UN BUEN MEDIO PARA IR DESCUBRIENDO LOS ELEMENTOS DE ENLACE ENTRE UNOS Y OTROS Y, POR LO TANTO, DESCUBRIR LA ACTITUD DE LA AUTORIDAD ANTE ALGO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

SERÁN ENTONCES, LA CONVENIENCIA POLÍTICA Y LAS CIRCUNSTANCIAS LAS QUE DEFINAN EL FUTURO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS EN CUANTO A SU STATUS LEGAL, PORQUE SIEMPRE SE HA SUPUESTO UN ALTO RIESGO PARA LOS EMPRESARIOS Y FINANCIEROS LA SINDICACIÓN DEL PERSONAL A SU SERVICIO. TAL TEMOR ES UN SUPUESTO INFUNDADO PORQUE EL SINDICALISMO HA VIVIDO DENTRO DE UN PATERNALISMO QUE LO HACE DEPENDIENTE Y SUJETO A LOS ACCIDENTES DE LA POLÍTICA ESTABLECIDA POR EL ESTADO, CON LO QUE PIERDE SU INDEPENDENCIA.

## VIII

EN ESTA INTRODUCCIÓN RESULTA CONVENIENTE ENFATIZAR ALGUNOS DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA.

POR PRINCIPIO, SE QUIERE EVITAR LA SUBORDINACIÓN A UNA TEORÍA DONDE EL NÚMERO DE SUPUESTOS DE QUE SE PARTE ENCASILLE LA INVESTIGACIÓN MISMA Y ESTO QUEDA BIEN DEMARCADO EN EL TRABAJO.

SI LA PRETENSÓN ES DESCUBRIR Y PRESENTAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS PARTICIPANTES A FAVOR Y EN CONTRA EN EL PROCESO DE SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, JUSTO Y ADECUADO ES REALIZAR UN ANÁLISIS HISTÓRICO-POLÍTICO Y CRONOLÓGICO DEL MISMO, NO SIN ANTES DESCRIBIR EL PAPEL SOCIAL QUE HAN DESEMPEÑADO EL SINDICALISMO Y SECTOR FINANCIERO O BANCA MEXICANA.

### - EL PAPEL SOCIAL DE LOS SINDICATOS.

DE ENTRADA ES CONVENIENTE PRECISAR LA ACEPTÓN DE SINDICATO, PUES ES EL CONCEPTO EN TORNO AL CUAL SE ORIENTA BUENA PARTE DE ESTE TRABAJO, COMO UN PROCESO PARTICULAR EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

AUNQUE SINDICACIÓN SIGNIFICA LO MISMO QUE SINDICALIZACIÓN-ACCIÓN DE AFILIARSE O DE FORMAR SINDICATO-, EN EL TRABAJO SE USA CON MÁS FRECUENCIA EL PRIMER VOCABLO.

ÉTIMOLÓGICAMENTE EL TÉRMINO SINDICATO VIENE DEL VOCABLO GRIEGO

SINDIKÓS, COMPUESTO A SU VEZ DE SYN, QUE QUIERE DECIR CON, Y DIKÉE QUE EQUIVALE A JUSTICIA. DE ALLÍ DERIVA AL LATÍN SYNDICUS, EL QUE ABOGA POR LOS INTERESES GENERALES, ES DECIR, POR LO JUSTO.

LA EVOLUCIÓN MISMA DE LA EXPRESIÓN VA ADQUIRIENDO CONNOTACIONES PARTICULARES A PARTIR DE LA PRIMERA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL CON LOS AGRUPAMIENTOS MUTUALISTAS, COMO MEDIO DE DESPRENDER DEL PATRÓN, LA SATISFACCIÓN DE CIERTAS NECESIDADES BÁSICAS. NO ES SINO A PARTIR DEL DESARROLLO INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD CAPITALISTA QUE LA VOZ SINDICATO ADQUIERE EL VALOR QUE SE LE CONCEDE ACTUALMENTE Y QUE IMPLICA UNA CONFRONTACIÓN ENTRE LOS DUEÑOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LOS OBREROS QUE DEMANDAN REIVINDICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.

VICENTE LOMBARDO TOLEDANO EN SU LIBRO TEORÍA Y PRÁCTICA DEL MOVIMIENTO SINDICAL MEXICANO SOSTIENE QUE SE PUEDE DEFINIR A LOS SINDICATOS COMO "AGRUPACIONES DE MASAS, INTEGRADAS POR TRABAJADORES DE TODAS LAS PROFESIONES Y OFICIOS, QUE SE ASOCIAN PARA EL FIN DE DEFENDER SUS INTERESES DE CLASE, CONQUISTAR SUS REIVINDICACIONES INMEDIATAS Y CONTRIBUIR A LA UNIDAD Y AL BIENESTAR DE TODOS LOS TRABAJADORES EN LOS DIVERSOS PAÍSES DEL MUNDO, INDEPENDIEMENTE DEL RÉGIMEN SOCIAL QUE EN ELLOS PREVALEZCA".

OTROS AUTORES COMO RAFAEL GARZARO, CONCEDEN A UNION Y SINDICATO EL MISMO SIGNIFICADO, PUES CREE, QUE ESTE ÚLTIMO IMPLICA UN SENTIDO NEGATIVO, ESPECIALMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DONDE CON ESTO SE ALUDE A LA MAFIA O UNA ORGANIZACIÓN COMUNISTA.

X

REDEFINIENDO, SINDICATO QUIERE DECIR, PARA LOS FINES DE ESTE ESTUDIO, ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES QUE SE UNEN PARA LA DEFENSA DE INTERESES Y DERECHOS DE TODOS LOS ASOCIADOS, INDEPENDIEMENTE DEL ORIGEN DE CLASE, FRENTE A UN PATRÓN U ORGANIZACIÓN PATRONAL.

COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE AGLUTINA, CON OBJETIVOS DEFINIDOS, LOS SINDICATOS TIENEN LA POSIBILIDAD DE TRASCENDER UNA SOCIEDAD Y HASTA UNA INSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, DE AHÍ QUE SE PUEDE RADICALIZAR Y HASTA ABANDONAR EL STATUS LEGAL VIGENTE DE UNA SOCIEDAD Y UN ESTADO.

DE CUALQUIER FORMA QUE SE VEA, ECHANDO UNA OJEADA AL PASADO, EL SINDICALISMO SE PRESENTA COMO UN FENÓMENO QUE HACE MÁS JUSTAS LAS RELACIONES ENTRE EL GRAN CAPITAL Y EL TRABAJO, ARREBATÁNDOLE AL PRIMERO DERECHOS ELEMENTALES DE SUBSISTENCIA, COMO PRIMERA INSTANCIA.

LOS Matices DEL SINDICALISMO HAN ESTADO IMPREGNADOS DE LA FORMA PROPIA DEL DESARROLLO DEL CAPITALISMO Y DE LAS ACTITUDES Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS ESTADOS NACIONALES.

HACIA LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII Y MÁS PRECISAMENTE EN EL ÚLTIMO TERCIO, CON EL SURGIMIENTO DE LA MÁQUINA QUE HACE USO EN GRAN ESCALA DEL CARBÓN, COMO MATERIA ENERGÉTICA, Y DEL VAPOR COMO FUERZA MOTRIZ, SE DESENCADENÓ UN PROCESO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE DE REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, CONSISTENTE EN UN CAMBIO DE RAÍZ DEL



CARÁCTER DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN: DEL TALLER DE LOS ARTESANOS, DEL TALLER FAMILIAR Y DEL OBRAJE EN QUE LABORABAN ALGUNAS DOCENAS DE TRABAJADORES, SE PASA A LAS FÁBRICAS, CONVIRTIÉNDOSE EN UN FENÓMENO UNIVERSAL QUE DESARROLLA EL SISTEMA CAPITALISTA.

AL OPERAR ESTE FENÓMENO, SE DIVIDE LA SOCIEDAD EN DOS CLASES CON INTERESES ANTAGÓNICOS: LA BURGUESÍA Y EL PROLETARIADO, CADA UNA CON SUS PROPIOS MEDIOS DE DEFENSA. O COMO LO DECÍA JORGE BASURTO: "EN TODA BATALLA CADA QUIEN PROCURA SUS ARMAS; POR SU PARTE, LA BURGUESÍA CREA EL APARATO ESTATAL, LO DOTA DE FUERZA FÍSICA Y LE PROPORCIONA LOS MEDIOS LEGALES PARA UTILIZARLA; EL PROLETARIADO, POR SU PARTE, CREA LOS SINDICATOS Y HACE USO DE LA HUELGA".

BAJO ESTA SITUACIÓN SURGE EL ESPÍRITU DE LUCHA DE LOS OBREROS, ENVUELTO EN AYUDAS ESPONTÁNEAS DE LOS TRABAJADORES QUE SE UNÍAN A LA TRADICIÓN DE LAS HERMANDADES O GREMIALISMO ARTESANAL Y AL AGRUPAMIENTO MUTUALISTA; AL EMPIEZO LA LUCHA ES LLEVADA A CABO POR OBREROS AISLADOS, LUEGO POR OBREROS DE UNA MISMA FÁBRICA Y POSTERIORMENTE POR OBREROS DE LA LOCALIDAD DE OFICIO IGUAL.

ASÍ NACEN LOS "TRADE UNIONS" EN INGLATERRA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.

CON EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL CAPITALISTA, QUE SOBRE LA BASE DEL CAPITAL Y DE LA TECNOLOGÍA CREÓ UNA NUEVA ESTRUCTURA SOCIO-ECONÓMICA QUE PASA SOBRE LA ESTRUCTURA ARTESANAL; MULTIPLI

CA LOS SINDICATOS OBREROS QUE EN SUS LUCHAS DEMANDAN SUS REIVINDICACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y EXAMINAN LA ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD CAPITALISTA NACIENTE Y LAS SOLUCIONES VIABLES A SUS PROBLEMAS. EN ESTA PRIMERA ETAPA LOS SINDICATOS REPRESENTAN UN GRAN PROGRESO PARA LA CLASE OBRERA.

ANTE EL SURGIMIENTO DE EMPRESAS PODEROSAS, COMPLEJOS EMPRESARIALES Y LOS TRUST, LA ORGANIZACIÓN DE LOS PATRONES ES CRECIENTE Y FUERTE, BAJO ESTA SERIE DE ACCIONES DEL CAPITALISMO, LOS SINDICATOS PIERDEN PROGRESIVAMENTE SU CAPACIDAD DE DECISIÓN Y A PARTIR DE ENTONCES EL MOVIMIENTO OBRERO TIENE LA NECESIDAD DE CONSTITUIR ORGANIZACIONES OBRERAS VIGOROSAS PARA ENFRENTARSE A LOS INTERESES DE LOS PATRONES Y CONCIBE LAS ASOCIACIONES OBRERAS NACIONALES CENTRALIZADAS Y DEMANDA LA CONVENIENCIA DE INSTITUCIONALIZAR UNA CONSTITUCIÓN CON FIRMES PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES; Y ES ASÍ COMO LOS SINDICATOS SE TRANSFORMAN EN INSTITUCIONES CON UNA ADMINISTRACIÓN BUROCRÁTICA.

EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX, EN EL PROCESO DEL DESARROLLO DEL CAPITALISMO ORGANIZADO, LA LUCHA SINDICAL SE HA EXTENDIDO FUERA DEL ÁMBITO DEL SISTEMA DE SALARIO Y SE HA DESENVUELTO A FAVOR DE UNA POLÍTICA SOCIAL, POR SU RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL COMO ÚNICA REPRESENTACIÓN LEGÍTIMA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS PATRONES Y AL ESTADO Y UNA LEGISLACIÓN DEL TRABAJO, Y POR LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.

LOS SINDICATOS SE PERCATAN DE QUE DEBEN UNIRSE EN FEDERACIONES, CENTRALES SINDICALES NACIONALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, PORQUE LA UNIDAD DE LA CLASE TRABAJADORA ES LA ÚNICA GARANTÍA PARA EL ÉXITO DE SUS REIVINDICACIONES Y DEMANDAS.

EL DESARROLLO DEL SINDICALISMO EN MÉXICO HA SIDO UN FENÓMENO UN TANTO DISTINTO AL EUROPEO.

EL SINDICALISMO EN EUROPA, SE DA COMO UNA MANIFESTACIÓN DE SU ACELERADO DESARROLLO INDUSTRIAL, MIENTRAS QUE LA INDUSTRIA MEXICANA TUVO UN CRECIMIENTO MAS BIEN AISLADO.

LOS ORÍGENES DEL SINDICALISMO MEXICANO SE ENCUENTRAN A PRINCIPIOS DE ESTE SIGLO; EN SU LARGO RECORRIDO, DESDE SU INICIO RUMBO A LA CLASE TRABAJADORA TRANSITÓ DE LAS ORGANIZACIONES ARTESANAS A LAS ORGANIZACIONES PROLETARIAS A TRAVÉS DE MUTUALISTAS, COOPERATIVAS, LIGAS DE RESISTENCIA Y SINDICATOS, LAS QUE MARCAN PERÍODOS DIFERENTES.

NO OBSTANTE, EXISTEN ANTECEDENTES DE ORGANIZACIONES MUTUALISTAS EN EL SIGLO ANTERIOR. EL 5 DE JUNIO DE 1853 SURGE LA "SOCIEDAD PARTICULAR DE SOCORROS MUTUOS" Y EN 1872 EL GRAN CÍRCULO DE OBREROS LIBRES. YA DURANTE EL PORFIRIATO SE FUNDA LA "CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"; EMPERO, TODO INTENTO DE ORGANIZACIÓN ES FRENADO DURANTE EL PROLONGADO PERÍODO DICTATORIAL DE PORFIRIO DÍAZ Y NO ES SINO HASTA FINES DE SU MANDATO CUANDO SE SIEN

#### XIV

TAN LAS BASES DE UN MOVIMIENTO EMANCIPADOR DE LA CLASE TRABAJADORA, CON EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO, FUNDADO POR LOS HERMANOS RICARDO Y ENRIQUE FLORES MAGÓN.

LA REPRESIÓN DE LAS HUELGAS DE CANANEA (1906) Y RÍO BLANCO (1907) MARCAN EL INICIO DEL SINDICALISMO MODERNO Y SU INCIPIENTE ORGANIZACIÓN SE ENCUENTRA EN LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL (1912) QUE DEJA SENTIR SU FUERZA DURANTE EL GOBIERNO DE CARRANZA CON LA HUELGA DE LOS ELECTRICISTAS QUE PARALIZÓ A LA CIUDAD DE MÉXICO (1916). UNA DE LAS CONSECUENCIAS DE TAL MOVIMIENTO FUE LA DETENCIÓN DE SUS LÍDERES Y EL DESALOJO DEL PALACIO DE LOS AZULEJOS, SEDE DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL.

OTRA CONSECUENCIA, CUANDO SIN DUDA ESTABA LATENTE EL RECUERDO DE LAS CRUENTAS MATANZAS DE CANANEA Y RÍO BLANCO, FUE LA FORMULACIÓN DEL ARTÍCULO 123, CONQUISTADO Y PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917.

LA HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO, DESDE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y SUS "BATALLONES ROJOS" ES UNA HISTORIA DE PARENTESCO Y AYUDA MUTUA DEL ESTADO Y LAS ORGANIZACIONES. LUIS N. MORONES Y LA CROM CREAN EL PARTIDO LABORISTA MEXICANO, PARA RESPALDAR LA CANDIDATURA DE ALVARO OBREGÓN PARA PRESIDENTE, QUIEN SE COMPROMETIÓ NO SÓLO A BRINDAR APOYO AL MOVIMIENTO SINDICAL SINO A OTORGAR PUESTOS POLÍTICOS EN SU ADMINISTRACIÓN A LOS PRINCIPALES LÍDERES CROMISTAS. CUATRO AÑOS MÁS TARDE, ESTE MISMO PARTIDO POLÍTICO ALENTÓ LA CANDIDATURA DE PLUTARCO ELÍAS CALLES, CON QUIEN LUIS N. MORONES ES NOMBRADO

## SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.

DESDE ENTONCES Y MÁS ESPECÍFICAMENTE DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 1936, FECHA EN QUE SE CONSTITUYE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM), BAJO LA DIRECCIÓN DE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, PRIMERO, Y POSTERIORMENTE DE FIDEL VELÁZQUEZ, EL SECTOR OBRERO, COMO UNO DE LOS PILARES DE LOS PARTIDOS DERIVADOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, NUNCA HAN NEGADO SU APOYO A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES DEL PARTIDO OFICIAL, NI EL QUE LOS PRESIDENTES HAN REQUERIDO PARA LA POLÍTICA QUE SE HAN PROPUESTO SEGUIR. A CAMBIO, HAN ACTUADO CON TODA LIBERTAD EN EL SENO DE SUS SINDICATOS Y RECIBIDO DE CADA GOBERNANTE EN TURNO UN BUEN NÚMERO DE DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SENADURÍAS, GUBERNATURAS, ADEMÁS DE OTROS BENEFICIOS.

LO ANTERIOR EXPLICA EL PORQUÉ LOS MOVIMIENTOS SINDICALES INDEPENDIENTES HAN TENIDO MUY POCO ÉXITO DESDE ENTONCES. ENTRE LA ALTA CONCENTRACIÓN DE LAS DECISIONES Y EL POCO MARGEN DE LIBERTAD DE LOS AGREMIADOS SE HA FOMENTADO UN AUTORITARISMO DONDE LA MOVILIDAD ES ESCASA Y LA DEMOCRACIA UNA UTOPIA.

LA CAPACIDAD DE LOS LIDERAZGOS SINDICALES PARA ENTRAR EN ARREGLOS CON EL ESTADO CONSOLIDÓ EL PODER DE LOS LÍDERES, SUJETÓ A LOS SINDICATOS Y LIMITÓ UN DESARROLLO AUTÓNOMO. EN LA ACTUALIDAD, POCOS SINDICATOS PUEDEN ENORGULLESE DE LA LIBERTAD, INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA QUE DEBE TENER TODA ORGANIZACIÓN GREMIAL. LA TRANSPARENCIA NO HA SIDO SU MEJOR ARMA.

- PANORÁMICA Y EL PAPEL SOCIAL DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

COMPARATIVAMENTE HABLANDO, LA EVOLUCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA BANCA MEXICANA ES ALGO RELATIVAMENTE RECIENTE SI TOMAMOS COMO PARADIGMA LOS CAMBIOS EXPERIMENTADOS POR EL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL. ES DURANTE EL PORFIRIATO CUANDO SE DAN LAS ETAPAS DE FORMACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA BANCA PRIVADA (1880-1907); SE CONSOLIDA EL SISTEMA MISMO (1897-1907) Y FINALMENTE DECAE Y ENTRA EN CRISIS (1907-1910).

DURANTE TODO EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, INVADE AL SECTOR FINANCIERO UNA ETAPA DE DECADENCIA E INCERTIDUMBRE, INCREMENTADA POR LOS SAQUEOS Y EL FINANCIAMIENTO FORZADO DE LAS CAUSAS REVOLUCIONARIAS.

ANTES DE LA DÉCADA DE LOS OCHENTAS DEL SIGLO XIX LA ACTIVIDAD BANCARIA HABÍA SIDO INAUGURADA POR UNA SUCURSAL DE UN BANCO INGLÉS, EL BANCO DE LONDRES, MÉXICO Y SUDAMÉRICA LTD (1854) Y MÁS TARDE POR LOS BANCOS PIONEROS DE CHIHUAHUA, EL DE SANTA EULALIA (1875) Y EL MEXICANO DE CHIHUAHUA (1878). DEBE TAMBIÉN NOMBRARSE EL BANCO NACIONAL MONTE DE PIEDAD, CUYA ACTIVIDAD SE CENTRABA EN EL CRÉDITO PRENDARIO Y LA USURA, PARA POSTERIORMENTE FUNCIONAR COMO BANCO DE EMISIÓN.

ENTRE 1880 Y 1897 SE INSTALARON EN EL PAÍS CATORCE BANCOS DE EMI-  
SIÓN Y UNO HIPOTECARIO, CON CONCESIONES FEDERALES Y ESTATALES, SIN

SUJETARSE A NINGUNA LEGISLACIÓN ESPECIALIZADA EN LA MATERIA. NO ES SINÓ HASTA 1884 CUANDO SE EXPIDE EL NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO, AGREGADO CON ALGUNAS DISPOSICIONES SOBRE MATERIA BANCARIA.

LA CRISIS MUNDIAL DE 1884 REPERCUTIÓ DESFAVORABLEMENTE EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MÉXICO Y EN ALGUNOS BANCOS, QUE SE VIERON OBLIGADOS A FUSIONARSE, COMO FUE EL CASO DEL NACIONAL MEXICANO Y EL MERCANTIL, DE LOS QUE SURGIÓ EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, EN QUIEN VIO EL GOBIERNO UNA FUENTE IMPORTANTE DE RECURSOS A SUS PROBLEMAS FINANCIEROS, A CAMBIO DE GRANDES CONCESIONES AL BANCO QUE MAS BIEN RESULTARON MONOPOLIO CON MULTITUD DE PRIVILEGIOS.

CON LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO DE LA REPÚBLICA MEXICANA SE INICIÓ UN SERIO INTENTO DE REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO EN SU CONJUNTO, REFERIDO A LOS BANCOS DE EMISIÓN, LOS REFACCIONARIOS Y LOS HIPOTECARIOS. LOS BANCOS NACIONAL DE MÉXICO Y DE LONDRES Y MÉXICO RESULTARON LOS MÁS BENEFICIADOS; AMBOS CON LA EMISIÓN DE BILLETES Y EL PRIMERO COMO BANQUERO DEL GOBIERNO; ADEMÁS DE QUE LOS DOS PODÍAN REALIZAR OPERACIONES EN TODA LA REPÚBLICA.

A FINALES DEL RÉGIMEN DE PORFIRIO DÍAZ SÓLO LOS BANCOS MÁS GRANDES HABÍAN CONSOLIDADO SU POSICIÓN Y SE PRESENTABA UN PANORAMA CRÍTICO PARA LA MAYORÍA DE LOS BANCOS LOCALES Y REGIONALES.

DEBE AQUÍ RECALCARSE QUE EL CAPITAL DE LOS PRINCIPALES BANCOS ERA DE ORIGEN EXTRANJERO: BANCO NACIONAL DE MÉXICO (FRANCÉS), BAN-

## XVIII

CO DE LONDRES Y MÉXICO (INGLÉS Y FRANCÉS), BANCO INTERNACIONAL HIPOTECARIO (NORTEAMERICANO), CONCENTRANDO UNA PARTE IMPORTANTE DE LOS PASIVOS DEL SISTEMA. DE TODOS LOS BANCOS, EL CENTRAL MEXICANO FUE EL QUE OSTENTÓ UN CAPITAL NACIONAL EN PARTE, ADEMÁS DEL ALEMÁN Y ESTADOUNIDENSE.

DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARON LOS BANCOS DURANTE EL PORFIRIATO DESTACAN LAS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS CON EL EXTERIOR, EN LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS. EN LOS PRÉSTAMOS QUE CONSIGNÓ MÉXICO ESPECIALMENTE EN 1899 Y EN 1904, ESTE ÚLTIMO POR 40 MILLONES DE DÓLARES PARA OBRA PÚBLICA, EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO APORTÓ EL 6%.

EL PERÍODO REVOLUCIONARIO Y EN ESPECIAL EL GOBIERNO CARRANCISTA SE CARACTERIZARON POR UN ETERNO CONFLICTO ENTRE GOBIERNO Y BANQUEROS, DERIVADO DE LA INCLUSIÓN DEL BANCO UNICO DE EMISIÓN DENTRO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, ORIGEN DEL BANCO DE MÉXICO, S. A. A ESTE RESPECTO, CARRANZA OBSERVÓ BIEN QUE LOS BANQUEROS ERAN LOS PILARES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PORFIRIANA. NO OBSTANTE LA OPOSICIÓN AL NUEVO RÉGIMEN SE VIERON OBLIGADOS A FINANCIAR EL MOVIMIENTO AL TENER QUE ACEPTAR PAPEL MONEDA DE CIRCULACIÓN FORZOSA O SIENDO SAQUEADAS SUS ARCAS.

PARA SOSTENER EL PROYECTO DEL BANCO UNICO DE EMISIÓN, EL GOBIERNO CARRANCISTA SEÑALÓ LA LIQUIDACIÓN E INCAUTACIÓN DE LA BANCA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1916 Y UN MES DESPUÉS, AL DISCUTIR EL CONGRESO CONSTITUYENTE EL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL, SE INCLUYÓ DENTRO DE LOS MONOPOLIOS ESTATALES ESDE LA EMISIÓN DE BILLETES. AUNQUE EL NÚMERO



DE OBSTÁCULOS FUE INSALVABLE PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO, AQUÍ PUEDE DECIRSE QUE SE ENCUENTRA EL ORIGEN DE UN BANCO DEL ESTADO COMO FACTOR FOMENTADOR DEL DESARROLLO Y DEL FINANCIAMIENTO NACIONAL.

EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1925 NACE EL BANCO DE MÉXICO, S.A., DEL QUE SEÑALA DAVID TORRES MEJÍA, ES "UN REFLEJO FIEL DE LA ALIANZA ESTABLECIDA ENTRE EL GOBIERNO Y DISTINTOS GRUPOS DE LA BURGUESÍA INDUSTRIAL, LA BURGUESÍA COMERCIANTE Y, SOBRE TODO, LA BURGUESÍA BANCARIA.

"LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL NOS PERMITE APRECIAR EL MATRIMONIO DE LOS INTERESES QUE SE UNÍAN EN ESTA EMPRESA Y LA IMPORTANCIA DE CADA UNO.

"EN PRIMER LUGAR DESTACÓ LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL... DESPUÉS DEL GOBIERNO, LOS ACCIONISTAS MÁS FUERTES ERAN EL BANCO DE LONDRES Y MÉXICO... Y EL BANCO DE SONORA...

"OTROS ACCIONISTAS MENORES, PERTENECIENTES A LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA BANCA, ERAN: LA CIA. J.B. EBRARD... LA COMPAÑÍA FUNDIDORA DE MONTERREY; CARLOS B. ZETINA, EMPRESARIO DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO... ADOLFO PRIETO, DE LA CIA. FUNDIDORA DE FIERRO Y ACERO DE MONTERREY, Y PRIMER PRESIDENTE DE CONCAMIN; SALVADOR M. CACINO, DEL BANCO DE LONDRES Y MÉXICO..." (A).

---

a) Torres Mejía, David, "La reforma bancaria de la revolución" Trimestre político, año 1, No. 2., Octubre-Diciembre 1975. p.78, de la 78 a la 98.

CON LO ANTERIOR, EL ESTADO MOSTRABA EL PODER DIRECTIVO QUE HABÍA ADQUIRIDO COMO CONSECUENCIA DE LA REVOLUCIÓN. AL MISMO TIEMPO SE MOSTRABAN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA BANCA, LOS LÍMITES IMPUESTOS A LA ACCIÓN DEL ESTADO POR ESTOS INTERESES ECONÓMICOS.

DE LA ANTIGUA Y ABSOLUTA LIBERTAD DE QUE GOZABAN LOS BANCOS EN EL GOBIERNO DE DÍAZ, TODOS PRIVADOS, SE PASÓ A UN SISTEMA DE BANCA MIXTA CON UNA PARTICIPACIÓN MUY ACTIVA DE PARTE DEL ESTADO, CON UNA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA QUE NORMABA LA ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES. ADEMÁS, Y ESTO ES MUY IMPORTANTE, LOGRÓ EL NUEVO SISTEMA FINANCIERO NACIENTE Y POSTREVOLUCIONARIO, AGLUTINAR A LOS SECTORES MÁS REPRESENTATIVOS DE LA BURGUESÍA NACIONAL, INCLINÁNDOLOS A UN SISTEMA FINANCIERO NACIONAL MÁS INDEPENDIENTE DEL EXTERIOR EN EL QUE PUDIERA CONFIARSE LA ACUMULACIÓN DEL CAPITAL NECESARIO PARA UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO. "SI EL BANCO DE MÉXICO FUE EL CORAZÓN DEL NUEVO SISTEMA BANCARIO, LO FUE NO TANTO POR SER EL ÚNICO BANCO COMERCIAL MÁS PODEROSO. A CUATRO MESES DE FUNDADO -SEÑALA TORRES MEJÍA- TENÍA ACTIVOS POR 130,8 MILLONES DE PESOS Y UNA CARTERA QUE ASCENDÍA A 18 MILLONES DE PESOS". (b)

EL AUTOR PRECITADO REMARCA QUE EL BANCO DE MÉXICO FUE EL PRIMER INSTRUMENTO MODERNO DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA Y ABUELO DE BANCOS COMO EL MEXICANO Y EL INTERNACIONAL, CONTROLADOS POR EL ESTADO Y HOY CON UNA NUEVA DENOMINACIÓN, BANCO MEXICANO SOMEX.

---

(b) Ibid., p. 97.

AL SUSPENDER EL BANCO DE MÉXICO LAS OPERACIONES DE DEPÓSITO Y DESCUENTO (1932) PARA CONVERTIRSE EN UN BANCO CENTRAL, QUEDÓ UN VACÍO QUE VIÑO A LLENAR EL NACIMIENTO DE NACIONAL FINANCIERA.

AL ASUMIR EL ESTADO LA FUNCIÓN DE PROMOTOR DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO, FOMENTÓ UNA CLASE CAPITALISTA NACIONAL, DISPUESTA A COLABORAR Y A ACEPTAR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO. NO VIO YA AQUÉLLA AL ESTADO COMO UN INTRUSO QUE VENÍA A DESARTICULAR UN SISTEMA DADO; POR EL CONTRARIO, RECONSTITUÍA UN SISTEMA FINANCIERO EN QUIEBRA, SIN LIQUIDEZ, OFRECIÉNDOLE UNA NUEVA ALIANZA, NO CON EL EXTERIOR SINO CON EL ESTADO, CAPACITADO LEGALMENTE PARA DARLE VIDA A UNA NUEVA FORMA DE ACUMULACIÓN.

MUY PRONTO VERÍAN LOS BANQUEROS DE VIEJA CUÑA LAS VENTAJAS DE ESTA ALIANZA. ANTAÑO SE OPUSIERON MOVIENDO A LOS FINANCIEROS EXTRANJEROS PARA QUE EJERCERAN PRESIÓN, HOY ACEPTABAN DE BUENA GANA LO QUE EL CÁLCULO LES HABÍA ANUNCIADO, NO OBSTANTE QUE LA ACCIÓN Y VIGILANCIA DEL ESTADO SE HABÍA INCREMENTADO.

LA ACCIÓN ESTATAL HA VENIDO AUMENTANDO DÍA CON DÍA, EN ESPECIAL EN AQUELLAS ÁREAS QUE RESULTAN POCO ATRACTIVAS, LUCRATIVAS Y DE MAYOR RIESGO PARA LOS PARTICULARES COMO ES EL CAMPO. EN ESTOS MOMENTOS YA NO ES CUESTIONABLE LA ACCIÓN DEL ESTADO EN EL RUBRO FINANCIERO, ES MÁS BIEN UN BRAZO IMPORTANTE DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

LO QUE HA SORPRENDIDO EN LA CONSULTA BIBLIOGRÁFICA ES EL INMEN-

SO PODER DE QUE HA GOZADO EL NÚCLEO DE LA POBLACIÓN DEDICADO A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS; LOS FUERTES LAZOS QUE LOS UNIÓ Y SIGUE UNIENDO AL EXTRANJERO Y EL RESPETO Y MESURA CON QUE HA MANEJADO SUS DECISIONES EL ESTADO; LA CONTINUADA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE ESTOS FINANCIEROS, INTERRUPTA SÓLO OCASIONALMENTE Y LOS LÍMITES TAN ENDEBLES QUE RETIENEN LA ACTIVIDAD DEL GRAN CAPITAL QUE NO RECONOCE FRONTERAS.

LA EXPANSIÓN, CONCENTRACIÓN Y CRECIMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO ES ALGO RELATIVAMENTE RECIENTE Y TIENE QUE VER CON EL PROCESO DEL DESARROLLO ESTABILIZADOR DE LAS ÚLTIMAS CINCO DÉCADAS. LA LUCHA POR LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA ACELERADA EXPANSIÓN ECONÓMICA HAN REQUERIDO DE UN SISTEMA BANCARIO MÁS AMPLIO Y RACIONAL, LO QUE HA INCIDIDO EN EL AUMENTO DE PERSONAL Y DE UNA BUROCRACIA EJECUTIVA ESPECIALIZADA.

CON LO ANTERIOR, LAS RELACIONES LABORALES HAN ENTRADO EN UNA NUEVA ETAPA DONDE PREDOMINA LA UNIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LOS BANCOS Y DEL ESTADO, UNIDAD DERIVADA DE UN CAMINO POR EL QUE HAN ANDADO JUNTOS A PARTIR DE 1925.

EL APARATO ADMINISTRATIVO DE LOS BANCOS HA CRECIDO NOTABLEMENTE Y SE HA ULTRAMODERNIZADO; LA SOLVENCIA ECONÓMICA CON QUE SE MANEJAN NO DEJA LUGAR A DUDAS; LAS GANANCIAS SON MUY ATRACTIVAS Y LA FUERZA Y EL PESO DE LOS BANCOS, ESPECIALMENTE DE LOS PRIVADOS, SE DEJA SENTIR EN TODAS LAS ESFERAS DEL PLANO SOCIAL, ANTE TODO EN EL

MEDIO ECONÓMICO Y EL POLÍTICO, POR LA CONTROVERSI A OCASIONAL QUE EN TABLA CON EL ESTADO.

EN ESTA SITUACIÓN SE ENCUENTRAN CUANDO SE DA LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA QUE EN TÉRMINOS DE LUIS ANGELES "SE EXPLICA EN BUENA PARTE POR LA CRISIS ECONÓMICA SIN PRECEDENTE QUE PADECE EL PAÍS, PERO TAMBIÉN POR UNA POLÍTICA QUE, UBICADA EN EL SISTEMA PRESIDENCIALISTA, LE CONCEDE LA POSIBILIDAD REAL A SU PRINCIPAL HACEDOR: EL PRESIDENTE. ES POSIBLE, POR ELLO MISMO, QUE HAYAN PESADO MÁS LAS RAZONES DE COYUNTURA POLÍTICA Y ECONÓMICA QUE LAS DE UN PROYECTO A LARGO PLAZO PARA LA NACIÓN Y LA SOCIEDAD MEXICANA EN LA DECISIÓN DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1982, (c)

LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO SE OBTUVIERON DE PERIÓDICOS, REVISTAS, FOLLETOS DE LA ÉPOCA, ASÍ COMO DE FUENTES SECUNDARIAS Y TERCARIAS.

## CAPÍTULO I

### SITUACION JURIDICA DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

#### 1. DECRETOS ANTERIORES

##### 1.1 DECRETO DEL GENERAL LAZARO CARDENAS

EL PRIMER REGLAMENTO PARA REGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES, SE DECRETA EN EL AÑO DE 1937; SIENDO PROMULGADO POR EL PRESIDENTE DE MÉXICO, GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, EN EL TERCER AÑO DE SU GOBIERNO.

POR ESA ÉPOCA, ESTE MANDATO SUFRE UNA SERIE DE INFLUENCIAS DE PARTE DEL SECTOR MÁS PODEROSO ECONÓMICAMENTE, LOS DIRECTORES DEL SECTOR BANCARIO, INFLUENCIAS ENCAMINADAS A CONSEGUIR MÁS PREBENDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, A OBSTACULIZAR LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS Y A NEGAR EL DERECHO DE HUELGA. FUERON PRESIDIDAS POR LUIS MONTES DE OCA, DIRECTOR DEL BANCO DE MÉXICO; UNIÉNDOSE A LA CAMPAÑA EDUARDO VILLASEÑOR, DIRECTOR DEL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, LOGRANDO CONVENCER AL RÉGIMEN POLÍTICO DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, GOBIERNO GENUINAMENTE REVOLUCIONARIO, DE DISCRIMINAR A LOS EMPLEADOS BANCARIOS COMO TRABAJADORES ASALARIADOS

Y QUE SE CONSIDERE SU TRABAJO COMO ESPECIAL; A CAMBIO DE ESTA DEFERENCIA SE RESTAURA DICHO ORDENAMIENTO PROPORCIONÁNDOLES MÁS GARANTÍAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, EN RELACIÓN A LAS QUE TIENE LA CLASE TRABAJADORA.

COMO CONSECUENCIA DE TAL PERSUASIÓN EFECTUADA POR LOS DEPOSITARIOS DEL DINERO DEL PUEBLO FUE LA EMISIÓN, POR PARTE DEL ESTADO, DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES QUE CONSTITUIRÍA UN ESTATUTO DE EXCEPCIÓN, PONIÉNDOSE AL MARGEN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES COMO EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y HUELGA Y EN GENERAL DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DESIGNA COMO ÁRBITRO DE LAS RELACIONES LABORALES EN ÚLTIMA INSTANCIA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES EN LOS ARTÍCULOS 10., 40., 19, 21, 24 Y 25, ESTIPULA QUE LAS INSTITUCIONES ESCOGERÁN Y CONTRATARÁN LIBREMENTE SU PERSONAL, DEBIENDO CELEBRAR CONTRATO INDIVIDUAL CON CADA UNO DE SUS EMPLEADOS; CUALQUIER PROBLEMA QUE SURJA ENTRE INSTITUCIÓN Y ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE SU PERSONAL, POR INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE SE RELACIONE CON EL TRABAJO, SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE SU COMISIÓN NACIONAL BANCARIA; LAS LA-

BORES NUNCA SE PODRÁN SUSPENDER EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN LAS AUXILIARES DE ÉSTAS O EN LAS DEPENDENCIAS DE AMBAS, SINO EN LAS FECHAS QUE LA COMISIÓN LO AUTORICE.

ASÍ LOS HECHOS DAN PIE PARA AFIRMAR QUE EL PRESIDENTE LAZARO CÁRDENAS, EL DEFENSOR DE LA CLASE OBRERA SE CONTRADICE Y SE EXTRALIMITA EN SUS FUNCIONES AL EXPEDIR Y PONER EN VIGOR EL REGLAMENTO QUE RIGE A LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES, INVOCANDO EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL NO CONTIENE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, NINGUNA QUE CONFIRIERA FACULTADES LEGISLATIVAS PARA EXPEDIR REGLAMENTO EN MATERIA DE TRABAJO, PUES TAL PRECEPTO SE REFIERE A LA OBLIGACIÓN DE PROMULGAR Y EJECUTAR LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PROVEYENDO EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA A SU EXACTA OBSERVANCIA.

## 1.2 DECRETO DEL LIC. ADOLFO RUÍZ CORTINES

EN EL PERÍODO GUBERNAMENTAL DEL LIC. ADOLFO RUÍZ CORTINES, EL REGLAMENTO QUE RIGE LAS RELACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES FUE REFORMADO, SIENDO MÁS EXPLÍCITO, PERO CONSERVANDO SU ESENCIA EN LO RELATIVO AL DERECHO DE SINDICACIÓN Y HUELGA. ENTRÓ EN VIGOR EN 1953, Y EN LO ESENCIAL SEÑALA QUE



LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS DEBERÁ TITULAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES Y, EN CONSECUENCIA, SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR QUE ÉSTOS SE RESPETEN. PARA TAL EFECTO TENDRÁ EN TODO TIEMPO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA INVESTIGAR A LAS INSTITUCIONES EN QUE AQUÉLLOS SE ENCUENTREN PRESTANDO SUS SERVICIOS, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA LA DEBIDA Y CABAL APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES PROTECTORAS DE LOS EMPLEADOS. CON ESTE OBJETO, PODRÁ TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE EVITAR O CORREGIR LAS VIOLACIONES QUE SE COMETAN A DICHS CUERPOS LEGALES, A TRAVÉS DE INVESTIGACIONES DIRECTAS QUE REALICE CON TAL PROPÓSITO.

PARA ELLO, CONTARÁ CON UN GRUPO PERMANENTE DE INSPECTORES DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE A VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES.

CURIOSAMENTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS DESEMPEÑA UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LAS CONTROVERSIAS LABORALES ENTRE EMPLEADOS Y PATRONES, DÁNDOSE LA POSIBILIDAD, COMO LO ESTIPULA EL REGLAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, DE SER OÍDA EN FAVOR DE ALGUNA DE LAS PARTES, ANTE LOS TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ÚLTIMA INSTANCIA EN LOS PROBLEMAS LABORALES. CONVERTIDA EN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SU INTERVEN

CIÓN NO TERMINA AHÍ SINO QUE SE PRESENTA COMO PARTE ANTE LA POSIBILIDAD DE LO IRRECONCILIABLE. NO DEJA, SIN EMBARGO, DE RECONOCERSE LA PRECISIÓN CON QUE LA NORMA ESTIPULA LAS SANCIONES ANTE CUALQUIER VIOLACIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, INTENTO IMPORTANTE DE CONSERVAR UNA SITUACIÓN DE EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS INTERESES. ÉSTO VIENE A SIGNIFICAR TAMBIÉN, AUNQUE NO EXISTEN DATOS DEL DOMINIO PÚBLICO, QUE LOS PROBLEMAS CON EL PERSONAL CONTRATADO DE CIERTA FORMA SE HABÍAN INCREMENTADO. NO FUE SINO HASTA UNOS CUANTOS AÑOS ANTES DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA QUE FUERON CONOCIDOS MÁS CASOS DEL ESTILO Y LA FORMA COMO ACTUABAN LOS SERVIDORES DE LA BANCA CON LOS INCONFORMES.

SI BIEN EL DESEO DE SINDICALIZACIÓN DURANTE MUCHOS AÑOS LATENTE EN EL ÁNIMO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, NO SE HIZO MANIFIESTO HASTA QUE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y EL NIVEL DE VIDA SE DETERIORARON, CON LO QUE SE CONJUGÓ UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS, ACOMPAÑADA DEL CICLO INCONFORMIDAD-REPRESENTACIÓN-INTIMIDACIÓN DONDE DEFINITIVAMENTE, SE EMPIEZA A HACER OSTENTACIÓN DEL PODER E INFLUENCIA.

### 1.3 DECRETO DEL LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

HACIA LA DÉCADA DE LOS 70'S AL REGLAMENTO DE TRABAJO DE

EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES SE LE HICIERON NUEVAMENTE REFORMAS. EL 14 DE JULIO DE 1972 SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SIENDO DECRETADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ Y ANUNCIADO POR LOS PERIÓDICOS NACIONALES.

LOS ARTÍCULOS REFORMADOS FUERON: 30., 50., 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 38, 39, Y EL 42, DONDE SE CONTEMPLA EL AUMENTO DE SUELDO, REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO, AMPLIACIÓN DEL PERÍODO VACACIONAL, FACILIDADES PARA OBTENER CRÉDITO Y AUXILIOS EN CASO DE MUERTE PARA LOS EMPLEADOS Y FAMILIARES; PERO LA SITUACIÓN ANTI-CONSTITUCIONAL Y ANTI-LABORAL DEL REGLAMENTO PREVALECE, IMPIDIENDO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y EN CONSECUENCIA DEL USO DE LA HUELGA.

POR ESE TIEMPO, HUGO B. MARGAIN, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE COMPROMETE A HACER DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA (CMB) EL GUARDIÁN DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, CON ESTO LA ORGANIZACIÓN PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS INTERESES ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y CULTURALES SERÍA ATENDIDA POR PERSONAS QUE FORMAN UN CUERPO ASESOR DE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS Y NO POR LOS PROPIOS TRABAJADORES BANCARIOS.

## ¿QUE ES LA COMISION NACIONAL BANCARIA?

EL 12 DE ENERO DE 1925, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA SURGE COMO UN ELEMENTO BÁSICO PARA INSTRUMENTAR EL APARATO FINANCIERO Y ADECUADO A PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DE URGENTES NECESIDADES EN DESARROLLO.

EN AQUELLA ÉPOCA, EL VIEJO SISTEMA BANCARIO SE ENCONTRABA PRÁCTICAMENTE DESQUICIADO, NO SÓLO POR EL PERÍODO ARMADO DE LA REVOLUCIÓN, SINO DESDE ANTES COMO CONSECUENCIA DE UNA POLÍTICA DESMEMBRADA, DE ACUSADO ACENTO INDIVIDUALISTA, QUE SÓLO ADMITIÓ TIBIOS INTENTOS DE REGULACIÓN POR PARTE DEL MINISTRO LIMANTOUR Y QUE DESEMBOCÓ EN LA CRISIS DE 1928, SÍNTOMA DE LA FALTA DE POSIBILIDADES DE LA BANCA COMO SISTEMA ORGANIZADO PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS DEL PAÍS DE MANERA CONVENIENTE.

LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES DESDE LA INAUGURACIÓN DE SU GOBIERNO QUE INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, LA CREACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO Y LA DEL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, DESCANSABA EN GRAN PARTE EN CONTAR CON ESA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA COMO ÓRGANO NO INCORPORADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PERO DE SUFICIENTE AUTONOMÍA PARA VIGILAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA. ES DE SEÑALARSE QUE ADICION-

---

NALMENTE Y DESDE UN PRINCIPIO SE OTORGARON AL ORGANISMO ATRIBUCIONES COMO CUERPO ASESOR DE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS, PROBABLEMENTE, TOMANDO EN CUENTA QUE POR SU PROPIA FUNCIÓN Y FACULTAD, LA COMISIÓN TIENE UN CONOCIMIENTO CABAL O UN ESTRECHO CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES TANTO A NIVEL GENERAL COMO ESPECÍFICO.

PERO NI LA LEY VIGENTE, NI MENOS LAS AUTORIDADES, HAN CONSENTIDO PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COMISIÓN, Y POR TANTO A PESAR DE SU ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA Y DEL AMPLIO MARCO DECISORIO QUE DISFRUTA, NUNCA HA PERDIDO SU VÍNCULO DE DEPENDENCIA JERÁRQUICA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUAL DESIGNA A LOS VOCALES QUE INTEGRAN SU COMITÉ PERMANENTE, FIJA LAS CUOTAS QUE CONSTITUYEN LOS INGRESOS, NOMBRA PRESIDENTE Y APRUEBA RESOLUCIONES, INFORMES, REGLAMENTOS Y PRESUPUESTOS.

EL REGLAMENTO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, SOSTIENE SU SITUACIÓN JURÍDICA ANTICONSTITUCIONAL CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ANTI LABORAL ANTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO HASTA FINALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 1983, INDEPENDIEMENTE QUE EL CITADO REGLAMENTO QUEDÓ DEROGADO Y SIN FUNDAMENTO LEGAL DESDE EL 10. DE MAYO DE 1970, AÑO EN QUE FUE REFORMADA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTO SIGNIFICA QUE EL MÁXIMO DOCUMENTO LABORAL DEROGA LOS IMPEDI-

---

MENTOS PARA LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS.

LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE CONTRADICEN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SON:

" ARTICULO 2.- TIENEN LA CALIDAD DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, LAS PERSONAS QUE TENGAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CON DICHAS EMPRESAS, TRABAJEN EN SU PROVECHO DE MANERA PERMANENTE UN NÚMERO DE HORAS OBLIGATORIO A LA SEMANA Y EJECUTEN LABORES BAJO SU DIRECCIÓN.

" ARTICULO 4.- LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, SELECCIONARÁN Y CONTRATARÁN LIBREMENTE SU PERSONAL, DEBIENDO CELEBRAR CONTRATO INDIVIDUAL CON CADA UNO DE SUS EMPLEADOS, AJUSTÁNDOSE A LAS PREVISIONES DE ESTE REGLAMENTO Y EN LO PREVISITO A LAS RELATIVAS DE LAS LEYES SOBRE LA MATERIA.

" ARTICULO 19.- LAS LABORES NUNCA SE PODRÁN SUSPENDER EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES, Y EN LAS DEPENDENCIAS DE AMBAS, SINO EN LAS FECHAS QUE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA (CNB) AUTORICE. CUALQUIERA OTRA SUSPENSIÓN DE LABORES CAUSARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE QUIENES LA REALICEN.

---

ES DE OBSERVAR QUE EL ARTÍCULO 2o. ANTES CITADO CONSIDERA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO COMO EMPRESAS Y NO DA DERECHO A LOS TRABAJADORES, AL NO SER CON CONTRATO INDIVIDUAL COMO LO ENUNCIA EL ARTÍCULO 4o.

ASÍ LA CONSTITUCIÓN, EN EL ARTÍCULO 123, EN SU FRACCIÓN XVI, DICE: "TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRÁN DERECHO PARA COALIGARSE EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, FORMANDO SINDICATOS Y ASOCIACIONES PROFESIONALES.

EN LA FRACCIÓN XVII.- LAS LEYES RECONOCERÁN COMO UN DERECHO DE LOS OBREROS Y LOS PATRONES LAS HUELGAS Y LOS PAROS".

Y FINALMENTE LA FRACCIÓN XXII DICE: "EL PATRÓN QUE DESPIDA A UN OBRERO SIN CAUSA JUSTIFICADA O POR HABER INGRESADO A UNA ASOCIACIÓN O SINDICATO, O POR HABER TOMADO PARTE EN UNA HUELGA LÍCITA, ESTARÁ OBLIGADO, A ELECCIÓN DEL TRABAJADOR, A CUMPLIR EL CONTRATO O A INDEMNIZARLO CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO".

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ARTÍCULO 387 DICE: "EL PATRÓN QUE EMPLEE TRABAJADORES MIEMBROS DE UN SINDICATO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE CELEBRAR CON ÉSTE, CUANDO LO SOLICITE, UN CONTRATO COLECTIVO.

"SI EL PATRÓN SE NIEGA A FIRMAR EL CONTRATO, PODRÁN LOS

TRABAJADORES EJERCITAR EL DERECHO DE HUELGA CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 450".

EN EL ARTÍCULO 445.- "LA HUELGA ES LÍCITA:

- I. CUANDO LA MAYORÍA DE LOS HUELGUISTAS EJECUTEN ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS O LAS PROPIEDADES, Y
- II. EN CASO DE GUERRA, CUANDO LOS TRABAJADORES PERTENEZCAN A ESTABLECIMIENTOS QUE DEPENDAN DEL GOBIERNO".

Y EN EL ARTÍCULO 447 DICE: "LA HUELGA ES CAUSA LEGAL DE SUSPENSIÓN PARA LOS EFECTOS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE."



## 2. OPINION DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS Y OTROS

### 2.1 BANQUEROS

LOS BANQUEROS EXPRESAN QUE ES NECESARIO APLICAR EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES EN TODO SU RIGOR Y EXTENSIÓN, A SABIENDAS DE QUE EL MISMO SE CONTRAPONE A LA MÁXIMA LEY LABORAL DEL PAÍS.

LA ACTITUD ASUMIDA DE LOS BANQUEROS ANTE LA INFAME PRETENSIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A CRISTALIZAR SU ORGANIZACIÓN SINDICAL PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS E INTERESES, FUE LA DE CESAR Y REPRESIMIR AL PERSONAL BANCARIO.

MIENTRAS QUE LA CONCEPCIÓN DEL LIC. RAFAEL CRUZ PÉREZ, FUNCIONARIO DEL BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ACERCA DE LA PRETENSIÓN DE EJERCER EL DERECHO DE SINDICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

"CESAR A UN EMPLEADO BANCARIO POR EL ÚNICO Y EXCLUSIVO HECHO DE QUE PRETENDA SINDICALIZARSE ES UNA ACTITUD NEGATIVA DE LAS EMPRESAS, PUES NADIE DEBE COARTAR LA LIBERTAD Y EL DERECHO QUE TODO TRABAJADOR TIENE A AGRUPARSE LÍCITAMENTE". (1)

---

(1) EL DÍA, 26-V-1972, P. 3.

## 2.2 Los Empleados Bancarios

LA ACEPTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES ES DE QUE NO VIOLAN LA MÁXIMA LEY LABORAL -LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- NI MUCHO MENOS LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, YA QUE EL TEXTO DE SUS LEYES LOS AMPARA.

ALBERTO ADRIÁN RASCÓN CHÁVEZ -SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO- SEÑALA QUE AL ORGANIZARSE SINDICALMENTE: "HACEMOS USO DE UN DERECHO ESCRITO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (2)

MIENTRAS QUE EN RELACIÓN AL USO DE HUELGA EXPRESAN QUE ÚNICAMENTE LA EJERCERÁN EN ÚLTIMO MOMENTO, ES DECIR, CUANDO SE HAYAN AGOTADO TODAS LAS ETAPAS DE DISCUSIÓN DEL PROBLEMA Y LOS RECURSOS CONCILIATORIOS.

ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS, LOS EMPLEADOS BANCARIOS QUIEREN LEGALIZAR EL REGISTRO DEL SINDICATO, TENIENDO Y PRESENTANDO EN REGLA SU DOCUMENTACIÓN ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y CONSIDERAN ESTAR SEGUROS DE OBTENER SU REGISTRO. AFIRMAN QUE SE SIGUEN CONSTITUYENDO SECCIONES SINDICALES COMO LAS DE PUEBLA, CHIHUAHUA, QUERÉTARO Y TOLUCA.

POR JUNIO DE 1972, LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO RECHAZAN

---

(2) EL DÍA, 14-V-1972, P. 1.

LA PROPOSICIÓN DE QUE SU PROBLEMA SEA RESUELTO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, CONSIDERANDO QUE DICHO REGLAMENTO QUEDÓ DEROGADO POR LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (10. DE MAYO DE 1970).

LOS DIRIGENTES SINDICALES SOSTIENEN Y AFIRMAN QUE SE VIOLA FLAGRANTEMENTE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 133 DE LA NUEVA LEY DEL TRABAJO, QUE REZA: "QUEDA PROHIBIDO A LOS PATRONES OBLIGAR A LOS TRABAJADORES POR COACCIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE AFILIARSE O RETIRARSE DEL SINDICATO O AGRUPACIÓN A QUE PERTENEZCAN"; Y SEÑALA QUE LOS BANQUEROS VIOLAN TAMBIÉN EL ARTÍCULO 358 QUE AFIRMA: "A NADIE SE PUEDE OBLIGAR A FORMAR PARTE DE UN SINDICATO O A NO PERTENECER A ÉL".

ADRIÁN RASCÓN CHÁVEZ, PREGONÓ QUE LA LUCHA NO SERÁ ABANDONADA, PESE A LOS CONTRATIEMPOS QUE HAN SURGIDO A CAUSA DE "UN GRUPO DE ESQUIROLES A SUELDO" QUE HAN ACUDIDO ANTE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO PARA ASUMIR UNA ACTITUD ANTISINDICAL Y CONTRARIA A LOS INTERESES DE LA MAYORÍA. (3)

ASÍ, EL LIC. MELQUIADES MARTÍNEZ JIMÉNEZ, TRABAJADOR DEL BANCO DE FOMENTO COOPERATIVO (BANFOCO) AFIRMÓ:

"NO HAY NINGUNA RAZÓN LEGAL PARA QUE SE NIEGUE EL REGISTRO A LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS BANCARIOS"; Y

---

(3) EL DÍA, 6-VII-1972, P. 1.

CONSIDERÓ QUE SI NO SE "OTORGASEN LOS REGISTROS SOLICITADOS, REPERCUTIRÍA LA SITUACIÓN EN FORMA NEGATIVA INTERNACIONALMENTE", PORQUE MÉXICO ES MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).  
(4)

POR PARTE DEL LIC. MARTÍNEZ -SECRETARIO UNICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EMPRESA BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO- DECLARÓ QUE "EL LIC. LUIS ECHEVERRÍA SE ENCUENTRA SOMETIDO A PRESIONES, POR UN LADO POR EL PODER ECONÓMICO (BANQUEROS, INDUSTRIALES, COMERCIANTES) Y TAMBIÉN POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL - Y CONTINUÓ - "NOSOTROS TENEMOS CONFIANZA EN QUE SE HARÁN VALER NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES". (5) ASEGURA QUE EL ORGANISMO DE BANFOCC AGRUPA APROXIMADAMENTE 400 MIL EMPLEADOS DE TODO EL PAÍS, Y QUE SU SOLICITUD DE REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO FUE PRESENTADA EL 27 DE MAYO, Y SE PREGUNTA: ¿SERÁ POSIBLE QUE SE IMPLANTE UNA "LEY ESPECIAL" PARA REGIR LAS RELACIONES LABORALES ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES BANCARIOS, Y QUE LOS CONFLICTOS QUE ENTRE ELLOS SURJAN SEAN RESUELTOS TAMBIÉN POR UN "TRIBUNAL ESPECIAL" DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA?; Y A ESTO AGREGA: "SERÍA CONTRA LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL QUE PROHIBE LEYES Y TRIBUNALES ESPECIALES". (6)

EL 14 DE JULIO DE 1972 APARECIÓ PUBLICADO EL DECRETO

---

(4) EL DÍA, 13-VII-1972, P. 1.

(5) IBID, P. 9.

(6) EL DÍA, 13-VII, 1972, P. 9.

EMITIDO POR EL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ QUE MODIFICA A MEDIAS EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS, PRINCIPALMENTE PORQUE NO INTERVIENE SOBRE LOS INCISOS QUE SE REFIEREN A LA SINDICACIÓN; TAL SERÁ LA RAZÓN DE QUE EL MOVIMIENTO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS CONTINÚE LA LUCHA. APARENTEMENTE EL PRECITADO REGLAMENTO FUE RECIBIDO CON BENEPLÁCITO POR LOS TRABAJADORES BANCARIOS "SINDICALIZADOS," QUIENES EXPRESARON QUE TODO BENEFICIO COLECTIVO ES DIGNO DE ELOGIO, RECALCANDO SU POSICIÓN DE QUE LA LUCHA POR LA SINDICACIÓN NO SERÁ ABANDONADA, SINO QUE SE PROSEGUIRÁ CON MAYOR ÍMPETU, CON MAYOR EMPEÑO, LUCHA REIVINDICATIVA QUE NO SE INICIA AHORA SINO DESDE HACE TIEMPO. UNA MANIFESTACIÓN CLARA FUE LA QUE EN 1970 UN GRUPO DE EMPLEADOS BANCARIOS SOLICITARON AL ENTONCES PRESIDENTE DE LOS BANQUEROS C. ROLANDO VEGA, QUE REVISARA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE SUS ESTABLECIMIENTOS HABRÍA DE PASAR DEMASIADO TIEMPO PARA QUE ESO SUCEDIERA. (7)

ASÍ LAS COSAS, RASCÓN CHÁVEZ LÍDER DEL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS SUBRAYA: "EL DECRETO DEL PRESIDENTE ECHEVERRÍA NO INVALIDA EL DERECHO DE ORGANIZACIÓN QUE NUESTRA CARTA MAGNA CONCEDE A LOS MEXICANOS". (8) ANTE ESTOS SUCEOS, SE TIENE PLENA CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES Y LOS TRABAJADORES SEGUIRÁN LUCHANDO POR EL REGISTRO SINDICAL.

LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO MEXICANO VIERTEN SU CONSIDERACIÓN SOBRE EL DECRETO Y ANOTAN

---

(7) *IBID.*, p. 9.

(8) *EL DÍA*, 15-VII-1972, p. 1.

QUE SE HA DADO UNA SOLUCIÓN PARCIAL AL PROBLEMA DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS Y POR LO TANTO VAN A SEGUIR EN LA CONTIENDA.

MARTÍNEZ JIMÉNEZ, LÍDER DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EMPRESA BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, VUELVE A PARTICIPAR DICHIENDO QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS "RECONOCEN PÚBLICAMENTE QUE EL ESFUERZO REALIZADO POR LOS SINDICATOS DEL RAMO, HA DADO SUS PRIMEROS FRUTOS Y LA LUCHA EN BENEFICIO DEL TRABAJADOR BANCARIO SEGUIRÁ HASTA CONQUISTAR TODOS LOS DERECHOS QUE BRINDAN LAS LEYES LABORALES, PARA QUE SE RECONOZCAN Y QUE CLARAMENTE ESTÁN ESCRITOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA." (9)

POR OTRO LADO, LOS EMPLEADOS BANCARIOS DETERMINAN DESCONOCER A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA PARA LLEVAR A CABO LAS RELACIONES ENTRE LOS EMPLEADOS Y LOS PATRONES, POR LA SENCILLA RAZÓN DE QUE DICHO ORGANISMO POSEE ESTRECHAS RELACIONES CON LOS BANCARIOS PRIVADOS Y LA AUTORIDAD QUE RECONOCEN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE LOS EMPLEADOS BANCARIOS Y LOS PATRONES ES A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, POR LO QUE SU DECISIÓN ES CONTINUAR LA LUCHA HASTA ALCANZAR LA REIVINDICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y POR LO TANTO EL TRIUNFO.

SENTENCIAN QUE A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO SINDICAL SE HA OB-

TENIDO Y SE HAN REALIZADO REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

LOS EMPLEADOS BANCARIOS FUNDAMENTAN SU MOVIMIENTO SINDICAL EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917, QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR Y CON EL ARTÍCULO 123, INCISO A, FRACCIÓN XVI QUE DICE: "TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRÁN DERECHO A COALIGARSE EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC.;" Y ADEMÁS LA FRACCIÓN XVII DEL MISMO ARTÍCULO SEÑALA: "LAS LEYES RECONOCERÁN COMO UN DERECHO DE LOS PATRONES LAS HUELGAS Y LOS PAROS." FUNDAMENTAN LA CONTINUACIÓN DE SU LUCHA EN LO QUE SOSTIENE EL ARTÍCULO 133 QUE DICE: "ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EMANEN DE ELLA Y TODOS LOS TRATADOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, CELEBRADOS Y QUE SE CELEBREN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON APROBACIÓN DEL SENADO, SERÁN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN".

(10)

JAVIER LARA R., SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL BANCO MEXICANO, JUNTO CON MARTÍNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE LA EMPRESA BANFOCO, S.A. DE C.V. RESPECTIVAMENTE, PIENSAN ACUDIR A TODOS LOS RECURSOS LEGALES PARA LOGRAR SU REGISTRO Y MANIFIESTAN QUE INTERPONDRÁN AMPARO POR LAS VIOLACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, AL CONVENIO NÚMERO 87 DE LA OIT RATIFICADO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO

CO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA Y LA LEY DE TRABAJO.

MANUEL GÓMEZ, SU ASESOR JURÍDICO, ASEGURÓ QUE "EL REGLAMENTO REFORMADO ES ILEGAL PORQUE IMPIDE LA SINDICALIZACIÓN". (11)

Y NO DEJANDO OLVIDADO LO DE LA OIT, LOS DIRIGENTES ARRIBA MENCIONADOS CONSIDERAN NECESARIO ENVIAR UN DOCUMENTO A LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, PARA QUE SE ENTERE DE LA VIOLACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO AL NEGAR SU REGISTRO, MÁS NO PARA QUE LO RESUELVA. (12)

EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO SEÑALA QUE "LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS DEBERÁ TUTELAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES Y, CONSECUENTEMENTE, SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR QUE ÉSTOS SE RESPETEN. POR LO TANTO, NO SERÁN LOS EMPLEADOS ENCARGADOS DE VELAR POR SUS PROPIOS INTERESES, SINO LOS MISMOS PATRONES -O SI SE QUIERE UTILIZAR LA PALABRA "REPRESENTANTES"- QUIENES LO HAGAN. (13)

### 2.3 CRITERIO DE LOS JURISTAS

EL LICENCIADO ALFONSO NORIEGA EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN

---

(11) IBID.18

(12) EXCÉLSIOR, 19-VII-72, P. 1.

(13) REVISTA PUNTO CRÍTICO No. 8, AGOSTO DE 1972, P. 24.



JURÍDICA DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS, DIJO QUE LOS TRABAJADORES DE LA BANCA SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN LEGAL". (14)

MIENTRAS QUE EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS CASTORENA, EXPRESIDENTE DE LA ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO DEL TRABAJO AFIRMÓ QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SIEMPRE HAN TENIDO EL DERECHO DE SINDICALIZARSE, POR LO QUE DEBEN HACERLO, SI ASÍ LO DESEAN". AGREGA QUE "DESDE EL CONSTITUYENTE DEL 17, TIENEN EL DERECHO TODOS LOS MEXICANOS DE FORMAR SINDICATOS. LO QUE DEBE HACERSE ES CUMPLIR CON LOS POSTULADOS DE LA REVOLUCIÓN CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCIÓN. HASTA AHORA NO SE HA CUMPLIDO CON LA CLASE TRABAJADORA EL PROGRAMA DE LA REVOLUCIÓN...

... "POR LO QUE LA LUCHA NO DEBE CESAR, DEBE SEGUIR ADELANTE". (15)

EL LICENCIADO CASTORENA, EN AQUELLA OCASIÓN SOSTUVO QUE LA ACTITUD DE LOS BANQUEROS DE CESAR DECENAS DE EMPLEADOS BANCARIOS PUEDE CALIFICARSE COMO UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES, Y TEXTUALMENTE SEÑALÓ:

"LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEROGÓ TODOS LOS REGLAMENTOS QUE CREARON SITUACIONES PARTICULARES COMO ES EL REGLAMENTO DE EMPLEADOS BANCARIOS. EN EL PRESENTE CASO LOS BANQUEROS HAN INCURRIDO EN UNA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y A LA

---

(14) SIEMPRE, 24-V-1972, P. 28.

(15) EL DIA, 27-V-1972, P. 3.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE SE PUEDE REMEDIAR MEDIANTE UNA DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES PARA QUE SE CUMPLA CON LA LEY". (16)

EN LO REFERENTE A LA INCONFORMIDAD QUE MANIFIESTAN LOS BANQUEROS POR LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS, EL CRITERIO DEL LICENCIADO CASTORENA ES QUE SI AHORA NO LES GUSTA, YA LES GUSTARÁ QUE SUS EMPLEADOS ESTÉN SINDICALIZADOS, CONSIDERA QUE "PARA ESO ESTÁ LA AUTORIDAD, PARA CUMPLIR CON LA LEY Y BUSCAR EL EQUILIBRIO DE LOS FACTORES OBRERO-PATRÓN" -Y AGREGÓ -: CUANDO SE CUMPLA CON ENERGÍA CON LA CONSTITUCIÓN, NO LES PARECERÁ MAL A LOS BANQUEROS EL DERECHO DEL TRABAJO". (17)

EL LICENCIADO IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ ACERCA DEL DERECHO PRIVATÍSTICO O ESPECIAL DE LOS BANQUEROS, ASEGURA LO SIGUIENTE:

"LA ÉPOCA DE LOS FUEROS TERMINÓ EN MÉXICO DESDE HACE TIEMPO...".

"... NO PUEDE HABERLOS... LOS FUEROS LOS PROHIBE LA CONSTITUCIÓN". (18)

EL DOCTOR PEDRO HERNÁNDEZ SILVA, SECRETARIO DE LA DIVI-

---

(16) IBID. P. 3.

(17) EL DÍA, 27-V-1972, P. 3.

(18) IBID, P. 3.

SIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA FACULTAD DE DERECHO, APOYA LA POSICIÓN DEL LICENCIADO GARCÍA TÉLLEZ EXPRESANDO QUE "EN MÉXICO, JUÁREZ TERMINÓ CON LOS FUEROS Y POR LO TANTO, NO PUEDEN REVIVIRSE EN ESTE TIEMPO". (19)

LOS JURISTAS J. JESÚS CASTORENA, IGANCIO GARCÍA TÉLLEZ Y EL DR. PEDRO HERNÁNDEZ SILVA COINCIDEN EN SENTENCIAR:

LOS BANQUEROS Y LOS FUNCIONARIOS NO TIENEN FUERO NI DERECHO ESPECIAL NINGUNO. EN LAS CUESTIONES LABORALES -Y EN LAS PENALES- LOS BANQUEROS NO GOZAN DE PRERROGATIVAS. DEBEN CUMPLIR EN MATERIA DE TRABAJO, CON LO QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN. SI COMETEN UN DELITO DEBE SER CASTIGADO POR EL CÓDIGO PENAL. (20)

EL LICENCIADO LEMUS GARCÍA DECLARÓ QUE "SI LOS BANQUEROS PERSISTEN EN CONTINUAR CON LA VIOLACIÓN DE LAS LEYES, -ES UNA ACTITUD ANTICONSTITUCIONAL- EN ESA MEDIDA DEBE CONSIDERARSE LA POSIBILIDAD DE TOMAR MEDIDAS DRÁSTICAS, FUNDAMENTADAS EN LA MISMA CONSTITUCIÓN CON EL FIN DE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA MAGNA QUE APOYA Y PROTEGE A LOS TRABAJADORES ". (21)

Así, EN UN SEÑALAMIENTO CATEGÓRICO EL LICENCIADO LEMUS DIJO:

(19) IBID., p. 5.

(20) IBID.

(21) EL DÍA, 3-V-1972, p. 1.

EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DA AL ESTADO MEXICANO UNA ARMA MUY PODEROSA PRECISAMENTE PARA COMBATIR ESTAS ACTITUDES DE FRANCA OPOSICIÓN A NUESTRO RÉGIMEN CONSTITUCIONAL, YA QUE LO FACULTA PARA DICTAR TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE TIENDAN A LOGRAR UNA DISTRIBUCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PÚBLICA. (22)

ESO SIGNIFICA QUE EL ESTADO MEXICANO TENDRÍA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, QUE PENSAR EN LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA COMO MEDIDA CAUTELAR, PARA HACER RESPETAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. (23)

EL DIPUTADO CONSTITUYENTE IGNACIO RAMOS PRASLOW DIJO QUE "LOS DESPIDOS QUE HAN LLEVADO A CABO LAS EMPRESAS BANCARIAS EN CONTRA DE LOS EMPLEADOS SINDICALISTAS SON INJUSTAS, Y OPINAN QUE SI LOS DUEÑOS DEL DINERO SIGUEN CON ESTA ACTITUD ANTICONSTITUCIONAL, EL ESTADO DEBE PENSAR EN LA NACIONALIZACIÓN DE SUS NEGOCIOS". (24)

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS REVOLUCIONARIOS AFIRMÓ QUE "EL DERECHO DE AGRUPACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS ES NETAMENTE CONSTITUCIONAL Y SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 123". SEÑALÓ QUE "LOS PATRONES TIENEN

---

(22) IBID.

(23) IBID.

(24) IBID.

EL DERECHO DE PRESCINDIR DE LOS EMPLEADOS QUE CONTRARIEN SUS INTERESES, SIEMPRE Y CUANDO CUBRAN LA INDEMNIZACIÓN A QUE LA LEY OBLIGA". (25)

EL JURISTA RODOLFO BRENA TORRES SE PERMITIÓ HACER UNA OBSERVACIÓN: "TODOS LOS TRABAJADORES DE LAS DISTINTAS RAMAS SE HAN SINDICALIZADO Y SÓLAMENTE LOS EMPLEADOS BANCARIOS HAN QUEDADO AL MARGEN". (26)

EL LICENCIADO RAÚL DÍAZ IRIZAR MIEMBRO DE NÚMERO DE LA ACADEMIA MEXICANA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE PREVISIÓN SOCIAL CONSIDERÓ QUE "LA OPOSICIÓN CLARA DE LOS EMPRESARIOS BANCARIOS A LA SINDICALIZACIÓN DE SUS EMPLEADOS CARECE DE BASE LEGAL", PERO QUE "SÍ LA TIENEN LOS TRABAJADORES INTERESADOS EN SINDICALIZARSE. LA LEY ES CLARA Y AMPARA A LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y A LOS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD". (27)

EN TANTO, EL LICENCIADO FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM, ASEGURÓ: "LA CONSTITUCIÓN CONSAGRA LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS BANCARIOS". (28)

EL LIC. GILBERTO MONGE G., EN UNA CARTA DIRIGIDA AL DIRECTOR DE SIEMPRE (JOSÉ PÉREZ LLERGO), QUE APARECIÓ EN EL NO. 990 DEL 26 DE JULIO DE 1972 SEÑALA EN EL ARTÍCULO 355 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DICE: "SINDICATO ES LA ASOCIACIÓN DE

(26) EL DÍA, 31-V-1972, p. 1.

(27) EL DÍA, 1b.-VI-1972, p. 1

(27) EL DÍA, 23-VI-1972, p. 2.

(28) EL DÍA, 17-VII-1972, p. 2.

TRABAJADORES O PATRONES, CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO, MEJORA MIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES." Y EL ARTÍCULO 357 DICE: "LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONES TIENEN EL DERECHO DE CONSTITUIR SINDICATOS DE AUTORIZACIÓN PREVIA."

EL ARTICULO 20. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE DESDE EL 12 DE MAYO DE 1970 ABROGÓ LA ANTERIOR LEY DEL 18 DE AGOSTO DE 1931, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS EXPEDIDOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ALUDIDAS O COMPLEMENTARIAS DE LA MISMA LEY, CONCRETAMENTE EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1953, POR LO QUE LAS RELACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES CON SUS EMPLEADOS HAN QUEDADO REGIDAS DESDE EL 10. DE MAYO DE 1970 POR LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y ÉSTA, CON BASE EN LA CONSTITUCIÓN, ADMITE SIN EXCEPCIÓN EL DERECHO DEL TRABAJADOR DE FORMAR SINDICATOS PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES LABORALES.

EL LIC. MARIO DE LA CUEVA, DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNAM, EX-DIRECTOR Y PROFESOR EMÉRITO DE LA FACULTAD DE DERECHO, EN SU LIBRO: EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO, EDITADO POR PORRÚA EN 1978, SEÑALA EN EL CAPÍTULO XLV DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS PP. 520-523.

1.- EL REGLAMENTO DE 1953 ES INCONSTITUCIONAL.

2. NIEGA EL DERECHO DE HUELGA EN SU ARTÍCULO 19.
3. QUEBRANTA EL FUERO DEL TRABAJO AL ORDENAR QUE TODOS LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES SE SOMETIERAN A LA DECISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.
4. LOS AUTORES DEL REGLAMENTO SE FUNDARON INDEBIDAMENTE EN EL ARTICULO 89 FRACCION PRIMERA DE LA CONSTITUCION, QUE ES LA FACULTAD REGLAMENTARIA DEL PODER EJECUTIVO.
5. CONSIDERA DOLOSA Y TRAGICA LA EXPEDICION DEL REGLAMENTO Y EL EMPEÑO DEL GOBIERNO FEDERAL DE CONTINUAR APLICÁNDOLO.
6. EN HONOR A LOS JURISTAS, NO SE SABE DE NINGÚN CASO EN EL QUE SE HAYA ASEGURADO BAJO SU FIRMA, QUE EL REGLAMENTO ESTÁ CONFORME A LA CONSTITUCIÓN.
7. CONSIDERA QUE NO SE HA RESTABLECIDO EL DERECHO PORQUE LOS BANQUEROS SON FUERTES Y EL GOBIERNO NO HA PODIDO CON ELLOS: PODEROSO CABALLERO ES DON DINERO.

CONCLUSION: LA POSICIÓN DE LOS JURISTAS QUE HAN OPINADO SOBRE EL PROBLEMA DE SINDICALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES, COINCIDEN

---

EN SENTENCIAR QUE ES INCUESTIONABLE SU DERECHO A LA AGRUPACIÓN PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, ES DECIR, SU DERECHO DE SINDICACION.

EXCEPTO EL LICENCIADO FRANCISCO BREÑA GARDUÑO, ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL MEXICANO CONSIDERÓ: A) NO EXISTE DISPOSICIÓN DE ESE REGLAMENTO QUE HAYA SIDO TACHADA DE INCONSTITUCIONAL. B) LOS EMPLEADOS NO HAN SACRIFICADO SU LIBERTAD DE NEGOCIACIÓN FRENTE A SU PATRÓN, NI SU PATRIMONIO. C) EL REGLAMENTO NO CONTRARÍA A LA CONSTITUCIÓN NI A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (29)

EL REGLAMENTO CONTIENE PRESTACIONES QUE SUPERAN LAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LAS DE LA MAYORÍA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS CON O SIN CONTRATACIÓN COLECTIVA. POR OTRA PARTE, SEÑALA QUE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO, ROMPIÓ CON EL PRECEDENTE LEGAL Y PRÁCTICO DE LA REVISIÓN DE LOS SALARIOS DEL CONTRATO COLECTIVO EN FORMA BIANUAL, ESTE PROCESO "ESTÁ DANDO COMO RESULTADO UNA ESPECIALIZACIÓN DENTRO DEL PROPIO DERECHO DEL TRABAJO, AL GRADO QUE LOS DERECHOS, PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS TIENEN AVANCES Y MODALIDADES DIGNAS DE ESTUDIO Y COMENTARIOS". (30)

---

(29) EL UNIVERSAL, 15-III-1974, P. 6.

(30) IBID.



#### 2.4 CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN INTERPRETA EL REGLAMENTO Y SEÑALA QUE "... CON LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUEDÓ DEROGADO EL ALUDIDO REGLAMENTO, POR LO QUE ESTÁN VIGENTES LAS ESTIPULACIONES QUE BENEFICIAN A LOS TRABAJADORES". (31)

CONSIDERA QUE LOS DESPIDOS DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES QUE DESEAN SINDICALIZARSE SON INJUSTIFICADOS. POR LO QUE LOS PROBLEMAS DE ÉSTOS DEBEN SER RESUELTOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES Y NO POR EL FUERO FEDERAL. (32)

LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES NO POSEEN UN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN MÉXICO. "DEBEN CUMPLIR CON LAS LEYES DE TRABAJO; Y DE SU APLICACIÓN, SON COMPETENTES LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS. DE LOS CONFLICTOS LABORALES ENTRE LOS BANCOS Y SUS EMPLEADOS, DEBEN CONOCERLOS LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN. (33)

EN UNA POSICIÓN MÁS CLARA DEL TRIBUNAL SUPREMO SEÑALA: "MIENTRAS LA BANCA ESTÉ MANEJADA POR LOS PARTICULARES, LOS DELITOS QUE SE COMETAN EN ELLAS DEBEN SER CASTIGADOS CON LAS NORMAS DEL DERECHO COMÚN. EL DÍA QUE LA CONSTITUCIÓN CONSIGRE QUE LA BANCA ES UNA ACTIVIDAD PROPIA DEL ESTADO, TODA

---

(31) EXCÉLSIOR, 27-V-1972, P. 2.

(32) IBID.

(33) EL MA, 2-VII-1972, P. 2.

ACTIVIDAD DEBERÁ REGIRSE POR LEYES ESPECIALES". (34)

## 2.5 CRITERIO DE LAS AUTORIDADES

EL LIC. MIGUEL CANTÓN MOLLER, DIRECTOR DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AFIRMÓ QUE EL NUEVO REGLAMENTO NO AFECTA LOS TRÁMITES QUE SIGUEN LOS EMPLEADOS BANCARIOS EN BUSCA DEL RECONOCIMIENTO DE SU REGISTRO. (35)

PERO EL 15 DE JULIO DE 1972, EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, NIEGA EL REGISTRO AL SINDICATO NACIONAL DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES Y SIMILARES DE EMPLEADOS EN GENERAL DEL BANCO MEXICANO. Y AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN GENERAL AL SERVICIO DE LA EMPRESA BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S.A. DE C.V. DETERMINANDO QUE LAS RELACIONES DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS DEBEN REGIRSE POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1953. LA FUNDAMENTACIÓN DE LA NEGATIVA ES PORQUE LA CONTRATACIÓN ES DE CARÁCTER INDIVIDUAL Y NO COLECTIVA. (36)

LA SECRETARÍA DEL TRABAJO OFICIALMENTE ANUNCIA QUE DESPUÉS DE EXAMINADO EL REGLAMENTO, SE ENCUENTRA EN LOS ARTÍCULOS 20. Y 40. QUE LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS DEBE SER INDIVIDUAL Y LIBRE, "RAZÓN POR LA QUE NINGUNA ORGANI-

(34) IBID., P.2.

(35) EL DÍA, 15-VII-1972, P. 1.

(36) IBID.

ZACIÓN PUEDE FIJAR CONDICIONES DE CONTRATACIÓN" Y EN EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE EMPLEADOS Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SE EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE CONSTITUIR SINDICATOS COMO LO ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LA DECLARACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO SEÑALA CON EXACTITUD LOS ARTÍCULOS 20. Y 40. QUE INDICAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN, OMITIENDO LOS ARTÍCULOS QUE A SU JUICIO EXCLUYEN EL DERECHO A LA SINDICACIÓN. (37)

## 2.6 ACTITUD DE LOS SINDICATOS

LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM), EN JULIO DE 1972 MANIFESTÓ QUE EL DECRETO QUEDÓ DEROGADO (HABLA DEL DECRETO DE LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ) CON "EL ARTÍCULO 357 DE LA NUEVA LEY DEL TRABAJO, QUE AUTORIZA LA SINDICALIZACIÓN DE MÁS DE VEINTE TRABAJADORES DE CUALQUIER EMPRESA". (38)

EN VOZ DE FIDEL VELÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CTM, SE AFIRMÓ QUE "LOS POSEEDORES DEL DINERO NO QUIEREN SUJETARSE A LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y TRATAN DE CONSERVAR LOS PRIVILEGIOS EN QUE HAN VIVIDO, VALIÉNDOSE DE SUS VASTOS RECURSOS ECONÓMICOS. (39)

TAMBIÉN SOSTUVO QUE "LOS EMPLEADOS BANCARIOS

---

(37) EL DÍA, 16-VII-1972, P. 3

(38) EXCÉLSIOR, 8-V-1972, P. 28

(39) EL DÍA, 26-V-1972, P. 1.

TIENEN TODO EL DERECHO DE SINDICALIZARSE; POR ESTA RAZÓN, LOS CESES REGISTRADOS CON ESTE MOVIMIENTO SON INJUSTOS, POR LO TANTO, TIENEN DERECHO A RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN O LA REINSTALACIÓN." (40)

LA OPINIÓN DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE RELACIONES PÚBLICAS, ES QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS TIENEN LA LIBERTAD DE CONSTITUIR SINDICATOS, Y SI EN UN MOMENTO SON DESPEDIDOS, LA LEY CONSAGRA EL DERECHO DE ELEGIR ENTRE SER REINSTALADOS O SER INDEMNIZADOS, DE ACUERDO A LA MISMA. (41)

LA JUVENTUD OBRERA CAMPESINA DE MÉXICO (JOCM), SU POSICIÓN ES DE EXIGIR EL REGISTRO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS BANCARIOS, LA REINSTALACIÓN DE LOS DESPEDIDOS Y EL CESE DE LA REPRESIÓN DE QUE SON OBJETO ALGUNOS EMPLEADOS BANCARIOS LLEVADA A CABO POR PARTE DE LAS EMPRESAS. CONSIDERA QUE LA BANCA COMO EL CRÉDITO PÚBLICO DEBE SER NACIONALIZADO, SU RAZÓN ES QUE LOS BANQUEROS PRIVADOS HAN DEMOSTRADO "NO ESTAR DISPUESTOS A CUMPLIR CON LA LEY DEL TRABAJO Y MUCHO MENOS CON LA CONSTITUCIÓN". (42)

LA COALICIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA A TRAVÉS DE ANGEL OLIVOS SOLÍS, MANIFESTÓ QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS AL LUCHAR POR SU SINDICALIZACIÓN, SÓLO ESTÁN EJERCIENDO UN DERECHO QUE SE LES DEBE RECONOCER Y PIDE QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO CONCEDA EL REGISTRO. (43)

---

(40) EL DÍA, 26-V-1972, p. 1.

(41) EL DÍA, 31-V-1972, p. 4.

(42) IBID.

(43) EL DÍA, 10-VII-1972, p. 2.

LA POSICIÓN DEL CONGRESO DEL TRABAJO (CT), EXPRESADA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DE TURNO, JORGE DURÁN CHÁVEZ, FUE: "LAS PUERTAS DE LA ORGANIZACIÓN ESTÁN ABIERTAS, PERO QUE PARA PERTENECER A ELLA ES NECESARIO QUE SEA ACEPTADO SU REGISTRO OFICIAL COMO SINDICATO, Y QUE SI EL APOYO NO HA SIDO MAYOR HACIA EL MOVIMIENTO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS, ES PORQUE ÉSTOS HAN MOSTRADO INDECISIÓN Y NO HAN SIDO CONSTANTES PARA ESTABLECER RELACIONES MÁS FIRMES CON EL CONGRESO DEL TRABAJO (44) Y EN SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL CT SE FIJA Y SOSTIENE QUE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES SON SUJETOS DE DERECHO LABORAL. (45)

## 2.7 CRITERIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

EL CRITERIO POLÍTICO REINANTE EN LA MAYORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, ES QUE NO EXISTEN BASES LEGALES PARA QUE LAS RELACIONES LABORALES DE ESTOS TRABAJADORES SE RIJAN MEDIANTE UN REGLAMENTO DE EXCEPCIÓN.

ASIMISMO, LEVANTAN LA VOZ PARA RECLAMAR QUE EL ESTADO ASUMA SU FUNCIÓN TUTELAR EN LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES.

## 2.8 CRITERIO DE LA PRENSA NACIONAL

LA OPINIÓN DE LA PRENSA NACIONAL ES QUE DE CONFORMIDAD

---

(44) EL DÍA, 8-VII-1972, P. 8

(45) EL DÍA, 18-VII-1972, P. 2.

CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EMANADAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS RELACIONES LABORALES ENTRE TRABAJADORES Y EMPRESARIOS SE REGULAN POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL ESTATUTO JURÍDICO DE LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, POR LO QUE CUALQUIER NORMA JURÍDICA, EN ESTE CASO ESPECÍFICO, EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, QUE SE ENCUENTRE AL MARGEN DE ESTOS ORDENAMIENTOS, ES INCONSTITUCIONAL.

Y SOSTUVO TAMBIÉN QUE EN BASE A ESPECIALISTAS EN DERECHO, SE COINCIDE EN QUE DESDE UN ENFOQUE JURÍDICO, A LOS EMPLEADOS BANCARIOS LES ASISTE EL DERECHO A SINDICALIZARSE.

DESDE HACE TIEMPO SE LES VIENE ESGRIMIENDO EL RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES, Y NEGANDO UN DERECHO CONSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES CON ARGUMENTOS QUE LOS RELACIONAN CON EL INTERÉS NACIONAL, CON "FIGÜRENSE LO QUE PASARÍA CON UNA HUELGA EN LOS BANCOS", SIENDO QUE ES UNA PRERROGATIVA CONQUISTADA POR EL PROLONGADO MOVIMIENTO OBRERO MUNDIAL Y MEXICANO. (46)

EL DÍA (PERIÓDICO) DEL 19 DE JUNIO DE 1972 SEÑALA QUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SEAN JUSTAS LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS EN ALGUNOS ÓRGANOS PERIODÍSTICOS PARA LA MODIFICACIÓN

---

(46) EL DÍA, 31-V-1972, P. 4.

DEL REGLAMENTO, ES VÁLIDO Oponer tesis de carácter jurídico, ya que dentro del marco constitucional, esta modificación se encuentra totalmente apegada con las disposiciones jurídicas emanadas de nuestra Constitución. Las relaciones entre trabajadores y empresarios se regulan estrictamente por la Ley Federal del Trabajo, y por el Estatuto Jurídico de los Empleados al Servicio del Estado, de tal forma que cualquier norma jurídica que se encuentre al margen de estos ordenamientos, adolecerá de inconstitucional. (47)

En el mismo diario de fecha del 10. de Julio de 1972, se rumoraba que pronto se resolvería el problema de la sindicación de los empleados bancarios, pero no se señala cómo era la resolución, si obteniendo el registro el sindicato o modificando el viejo Reglamento que rije las relaciones obrero-patronales en las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. (48)

Mario Escurdia cuestionó: ¿La Suprema Corte cruzó con la Derecha?, ya que considera que la función de la Suprema Corte de Justicia no le compete cambiar leyes sino vigilar el cumplimiento de la misma. (49)

El editorial El Día (12-VII-1972) señala que es preciso cumplir con la Ley del Trabajo porque considera que no es

---

(47) El Día, 19-VI-1972, p. 3.

(48) El Día, 2-VII-1972, p. 3.

(49) El Día, 9-VII-1972, p. 3.

JUSTIFICABLE EN NINGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD SEGUIR ACTUANDO COMO PATRÓN DEL SIGLO PASADO, YA QUE TODOS LOS DEMÁS, DESDE HACE MUCHO TIEMPO SE HAN SUJETADO AL DERECHO DE ASOCIACIÓN EN GENERAL COMO LOS INDUSTRIALES, LOS COMERCIOS, Y SUS NEGOCIOS NO SUFRIERON MERMAS NI QUEBRANTO ALGUNO, SINO POR EL CONTRARIO ADQUIRIERON SOLIDEZ Y ESTABILIDAD. Y SOPESA LA SINDICALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SE CUESTIONA ¿QUÉ DAÑO LE HA VENIDO A LOS NEGOCIOS?.

ASÍ SOSTIENE: HACE 30 AÑOS CUANDO SE EXPIDIÓ EL DECRETO POR EL QUE SE ACEPTABA LA NO SINDICALIZACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS, EL PROPIO SISTEMA DE LOS BANCOS NO ESTABA MUY DESARROLLADO Y ASÍ, LA CUESTIÓN ACTUALMENTE A LITIGIO PUDO PARECER MENOS GRAVE E IMPORTANTE; PERO AHORA EL SECTOR DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS ES SUMAMENTE EXTENSO Y HA CRECIDO A LA PAR CON LA EXPANSIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, LAS PROPIAS RELACIONES ENTRE BANCOS Y TRABAJADORES, NO PUEDEN ESTAR FIRMEMENTE CIMENTADAS SOBRE LA BASE DE UN PATERNALISMO NEGADOR DE DERECHOS ELEMENTALES DE LOS EMPLEADOS.

FINALMENTE, EL EDITORIAL DECLARA QUE EL ESTADO DEBE RECONOCER EL SINDICATO, YA QUE POR SU PROCESO NO SE PUEDE DETENER Y NI ES DISCUTIBLE.

NUEVAMENTE EN EL EDITORIAL (EL DÍA, 15-VII-1972), ANOTÓ QUE TODOS LOS ESPECIALISTAS EN DERECHO HAN COINCIDIDO EN QUE

---



DESDE UN ENFOQUE JURÍDICO, LES ASISTE EL DERECHO A SINDICARSE A LOS EMPLEADOS BANCARIOS.

LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY FEDERAL NO SEÑALA NINGÚN IMPEDIMENTO PARA NO PODER HACERLO.

SE PUEDE CONTEMPLAR EN OTRO PUNTO DE VISTA QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SE ENCUENTRAN A LA DISPOSICIÓN BUENA O MALA DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES.

CARLOS FEDERICO CABRERA, PERIODISTA, ASEVERA QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ES LA QUE RIGE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES, INCLUYENDO LAS BANCARIAS, POR MUY EXCEPCIONALES QUE SE LES QUIERA CONSIDERAR. (50)

SOCORRO DÍAZ, PERIODISTA, EXPRESÓ QUE EL NUEVO REGLAMENTO DE TRABAJO DECRETADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESTABLECE MEJORAS ECONÓMICAS. LA SECRETARÍA DE HACIENDA SE COMPROMETE A CONVERTIR A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA (CNE) EN CELOSA GUARDIÁN DE LOS DERECHOS LABORALES. POR LO QUE CONSIDERA QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS ESTÁN LLAMADOS A CONVERTIRSE EN UNA ESPECIE DE ARISTOCRACIA PROLETARIA. ASÍ CONTEMPLA QUE "EL DERECHO DE ASOCIACIÓN ESTÁ CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN Y NINGÚN REGLAMENTO DEBE MENOSPRECIAR SU ESENCIA, AUNQUE FORMALMENTE PUEDE HACERLO". (51)

---

(50) EL DIA, 17-VII-1972, P. 2.

(51) EL DIA, 18-VII-1972, P. 2.

MÁS TARDE, MANUEL GONZÁLEZ CALZADA, PERIODISTA, SEÑALÓ QUE SI SE ABANDONA EL TEMA DE LA SINDICALIZACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS CONSTITUIRÍA CLAUDICACIÓN, CONTEMPLA QUE EL ESTATUTO ES VIOLATORIO DE DERECHOS Y GARANTÍAS. (52)

---

(52) EL DÍA, 30-VII-1972, P. 2.

## CAPITULO II

### SITUACION SOCIO-ECONOMICA DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

#### 1. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS.

##### 1.1 SALARIOS

EN EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1937, AMPARADO CON LA SIGNATURA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LAZARO CÁRDENAS DEL RÍO Y PUESTA EN VIGOR EL LUNES 20 DEL MISMO MES Y AÑO ARRIBA CITADO; EN LAS PRIMERAS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO PARA ESTE SECTOR DE TRABAJADORES (QUE REALIZAN TRABAJO ESPECIAL, ASÍ CONSIDERADO POR EL PRESIDENTE DE MÉXICO: ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO) EN EL ARTÍCULO NÚMERO 7 RELATIVO AL SALARIO, ORDENA QUE "LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS SE FIJARÁN Y REGULARÁN POR MEDIO DE TABULADORES QUE FORMARÁN LAS INSTITUCIONES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PARTICULARES Y SERÁN SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA CUAL TOMARÁ EN CUENTA: LA CATEGORÍA DE LA INSTITUCIÓN, SU CAPACIDAD ECONÓMICA, LA LOCALIDAD DONDE PRESTE SERVICIO, LA CATEGORÍA DEL EMPLEADO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE PUEDA ALLEGARSE PARA QUE SE FIJE A CADA PUESTO EL SUELDO JUSTO DE ACUERDO CON LA CANTI-

---

DAD Y CALIDAD DEL TRABAJO", EN EL ARTÍCULO 8 PRECISA ESTATUYENDO: "EL SALARIO MÍNIMO DE LAS INSTITUCIONES SERÁ FIJADO DE ACUERDO CON EL QUE RIJA EN LA LOCALIDAD AUMENTADO EN UN 50%", ASÍ SENTENCIARÁ TAMBIÉN, EN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS MODIFICADOS EN EL CAPÍTULO III QUE SE TITULA SALARIOS Y GRATIFICACIONES Y MÁS CONCRETAMENTE EN EL ARTÍCULO 11; HAS TA LA PROMULGACIÓN (30-XII-1983) DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII Bis, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE LO REGISTRA EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DENOMINADO: DÍAS DE DESCANSO, VACACIONES Y SALARIO.

ES DE INTERÉS APUNTAR QUE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SE ENCUENTRAN REGIDOS DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON SU CORRESPONDIENTE INCREMENTO DEL 50%; EN COMPARACIÓN CON LOS SUELDOS DE OTRAS ORGANIZACIONES Y/O DE LOS OBREROS.

POR CONCEPTO DE AGUINALDO RECIBIERON DURANTE 45 AÑOS LO CORRESPONDIENTE A UN MES DE SUELDO, CUANDO HUBIERA PRESTADO EL TRABAJADOR UN AÑO COMPLETO DE SERVICIOS, O LA PARTE PROPORCIONAL CUANDO NO HAYA ALCANZADO A TRABAJAR DICHO LAPSO.

ESTA PRESTACIÓN SE INCREMENTÓ A CUARENTA (40) DÍAS, BAJO LA MISMA OBSERVANCIA PRECITADA A PARTIR DEL DECRETO APROBADO POR EL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.

---

EL REGLAMENTO REFORMADO DEL PRESIDENTE ADOLFO RUÍZ CORTI  
NES, EN LO SUSTANCIAL CONSERVA EL STATUS QUE DE LOS TRABAJA  
DORES BANCARIOS Y CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 9 BIS: "INDEPEN  
DIENTEMENTE DE LOS DERECHOS ESCALAFONARIOS, LAS INSTITUCIO  
NES Y ORGANIZACIONES ESTABLECERÁN EN SUS REGLAMENTOS INTE  
RIORES DE TRABAJO, UN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN ADICIONAL A  
LOS SUELDOS QUE FIJEN LOS TABULADORES PARA COMPENSAR LA AN  
TIQUEDAD DE LOS TRABAJADORES, EL CUAL DEBERÁ APROBAR LA CO  
MISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS".

HACIA 1972 EL SUELDO MÍNIMO BANCARIO MENSUAL ES DE -----  
\$1,735 PESOS, LO QUE SIGNIFICA TENER UN SALARIO DIARIO DE  
56.66 PESOS; EL CUAL DEBÍA SER SUFICIENTE PARA ADQUIRIR SU  
ROPA Y DEMÁS ACCESORIOS; EN EL CASO DE LAS MUJERES, LA MIS  
MA CANTIDAD TIENE QUE SER APLICADA CON MAYOR CAPACIDAD AD  
QUISITIVA, YA QUE DEBEN PRESENTARSE A TRABAJAR ELEGANTEMEN  
TE VESTIDAS; ANTE ESTA SITUACION, EL SALARIO VIENE A SER TO  
DAVÍA MÁS INSUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL TRA  
BAJADOR BANCARIO.

TIEMPO DESPUÉS, A PASCÓN CHÁVEZ, LÍDER SINDICAL BANCARIO,  
LE ASISTIRÁ LA RAZÓN CUANDO EXPRESA: "LOS BANQUEROS MEXICA  
NOS HAN DISFRUTADO POR AÑOS UNA SERIE DE PRIVILEGIOS Y VEN  
TAJAS; HAN OBTENIDO GANANCIAS FABULOSAS A TRAVÉS DEL DINERO  
QUE EL PÚBLICO DEPOSITA EN ESAS INSTITUCIONES. PERO A PESAR

DE TODO, A LOS TRABAJADORES NOS TIENEN CON SALARIOS DE HAMBRE", (1)

LOS TRABAJADORES BANCARIOS OBTUVIERON EL INCREMENTO SALARIAL IGUAL AL QUE SE LES OTORGABA A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO HASTA EL AÑO DE 1977 NO SUCEDE ASÍ, NI TAMPOCO EN 1978.

LOS SUELDOS DE LOS CAJEROS A FINALES DE 1977, FLUCTUARON ENTRE \$4,907.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS) Y \$ 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS), MANEJANDO CANTIDADES DE 2 (DOS) A 8 (OCHO) MILLONES DE PESOS, DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA DEL BANCO.

LOS TRABAJADORES BANCARIOS, EN FORMA MÁS ORGANIZADA LEVANTARON SU VOZ PARA DENUNCIAR LOS BAJOS SALARIOS QUE PERCIBÍAN EN EL SENO DE LA PRIMERA ASAMBLEA, EFECTUADA EN EL CONGRESO DEL TRABAJO A MEDIADOS DE 1978.

---

(1), EL DÍA, 14-VI-1972, P. 4.

DÍAS DESPUÉS LOS TRABAJADORES BANCARIOS DIRIGEN UN DOCUMENTO AL CONGRESO DEL TRABAJO DONDE PLASMAN LA DENUNCIA DE LA VIOLACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO BANCARIO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE INTENDENCIA POR MEDIO DE COMPAÑÍAS FANTASHAS, LA AUSENCIA DEL PAGO, DEL SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL, QUE PROVOCA QUE UN BUEN NÚMERO DE TRABAJADORES BANCARIOS PERCIBA SALARIOS DE SÓLO \$1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.).

EVANGELINA FLORES CESEÑA MIEMBRO DEL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICACIÓN BANCARIA, ES CONSCIENTE CUANDO EXPRESA QUE "LOS TRABAJADORES BANCARIOS SÓLO OBTENDRÁN RESPETO A SUS DERECHOS SALARIALES Y LABORALES UNA VEZ QUE ESTÉN CONSTITUIDOS EN SINDICATO LEGITIMADO". (2)

ESTA POSICIÓN NO ES NUEVA, SE ACTUALIZA ANTE EL INCREMENTO SALARIAL DEL 12% ANUNCIADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1978 PARA SER OTORGADO A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FSTSE) Y QUE YA NO SERÍA RECIBIDO POR LOS TRABAJADORES BANCARIOS; CON ESTE TIPO DE ACCIONES SE CONSCIENTIZA Y SE CONVENCE AÚN MÁS A LOS TRABAJADORES BANCARIOS DE QUE SÓLAMENTE CON LA SINDICACIÓN SE LOGRARÁ EL RESPETO Y DEFENSA DE SUS INTERESES ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

HACIA 1978 (EL 30 DE ENERO), EL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS DEMANDAN A LA ASOCIACIÓN DE

---

(2) El Día, 26-XI-1978, p. 3.

BANQUEROS DE MÉXICO, UN AUMENTO GENERAL DE SALARIOS EN LA MISMA PROPORCIÓN COMO SE LE OTORGA A LA BUROCRACIA NACIONAL.

EL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SOLICITA NUEVAMENTE EN SEPTIEMBRE DEL AÑO CITADO ANTERIORMENTE, EL AUMENTO SALARIAL, EN BASE A QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO (1977) OBTUVIERON INCREMENTOS EN SUS UTILIDADES MAYORES AL 300%. SEÑALAN ADEMÁS, QUE LAS ESTADÍSTICAS MUESTRAN QUE UN AUMENTO DE SALARIOS EN UN 12% LO PUEDE OTORGAR LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO, SIN QUE PROVOQUE DESEQUILIBRIO EN LA ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES, POR EL CONTRARIO, PERMITE LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS".

EVANGELINA FLORES CESAÑA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DICE QUE EN LOS CENTROS DE TRABAJO NO EXISTE UN SALARIO MÍNIMO PARA LOS TRABAJADORES BANCARIOS, CADA INSTITUCIÓN TIENE SU PROPIO INGRESO MÍNIMO Y VARÍAN MUCHO DE UNA A OTRA.

EN EL MES DE ENERO DE 1979, EL BANCO DE MÉXICO CAMBIÓ EL SISTEMA DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS A SU PERSONAL, Y DEJA DE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE; CON ESTA ACCIÓN SE RESPONSABILIZA A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS BANCARIOS DE SUS CONTRIBUCIONES PARA CON EL FISCO.

LOS TRABAJADORES DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, A FIANALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRECITADO, MANIFIESTAN LA SI

---



TUACIÓN QUE PREVALECE Y SOLICITAN UN AUMENTO GENERAL DE SUELDOS DEL 40% PARA RECUPERAR EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA, RETROACTIVO AL MES DE ENERO PASADO.

FLORES CESEÑA ANOTÓ: "...HAY QUE SUMAR A LA FALTA DE PRESTACIONES LEGALES, LOS SISTEMAS DE 'TIENDAS DE RAYA' DONDE SE OBLIGA A LOS TRABAJADORES A COMPRAR MEDIANTE VALES QUE POSTERIORMENTE SE LES DESCUENTAN DE SU REMUNERACIÓN SALARIAL." (3)

LOS ASALARIADOS DENUNCIAN QUE EL BANCO NO PAGA TIEMPO EXTRA Y QUE NO SON BENEFICIADOS EN LOS PERÍODOS DE EXPANSIÓN DE LAS INSTITUCIONES, MIENTRAS QUE EN TIEMPOS CRÍTICOS SE LES DESPOJA DE UNA PARTE DE SUS SALARIOS.

RAMIRO RUIZ MADERO, COORDINADOR DEL CONGRESO DEL TRABAJO, DENUNCIÓ QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS EN EL AÑO DE 1980 RECIBIERON UN AUMENTO SALARIAL DEL 11.1%, EN TANTO SE LES CONTINÚA EXIGIENDO JORNADAS LABORALES DE 12 HORAS SIN QUE SE LES CUBRA ALGUNA HORA EXTRA, MUCHO MENOS SALARIO DE COMPENSACIÓN.

LOS TRABAJADORES BANCARIOS PARA 1981 Y PRINCIPIOS DE 1982, BUSCAN EL AMPARO DEL CONGRESO DEL TRABAJO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EXPRESAR SUS DENUNCIAS.

LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES BANCARIOS (CNTB), A MEDIADOS DEL MES DE ABRIL DE 1982, DENUNCIA QUE "150 MIL TRABA-

---

(3) EXCÉLSIOR, 29-XI-1979, P. 22.

JADORES DE INSTITUCIONES BANCARIAS NO HAN RECIBIDO EL AJUSTE SALARIAL (EL INCREMENTO SALARIAL DEL 10, 20 Y 30% CON RETROACTIVIDAD AL 18 DE FEBRERO) DICTADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL" REPRESENTADA POR SERGIO GARCÍA RAMÍREZ;

LOS BANQUEROS HICIERON CASO OMISO Y TRATARON DE EVITAR EL PAGO DEL AJUSTE, CUESTIÓN QUE CAUSÓ INDIGNACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES.

## 1.2 JORNADA DE TRABAJO

EN EL ESTATUTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS DE 1937, EN EL ARTÍCULO NOVENO PROMULGA: "LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES ESTÁN SUJETOS A TRABAJAR 42 (CUARENTA Y DOS) HORAS A LA SEMANA, DISTRIBUYÉNDOSE ÉSTAS EN LA FORMA QUE CADA UNA FIJE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA MISMA Y CON APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA".

SIN EMBARGO, LOS TRABAJADORES BANCARIOS SE QUEJAN CONSTANTEMENTE DE QUE EL ORDENAMIENTO CITADO ARRIBA, NO ES RESPETADO Y LA JORNADA DE TRABAJO PARECE EXTENDERSE MUCHO MÁS DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, DADA LA CANTIDAD DE AUDITORÍAS INHERENTES AL TIPO DE ACTIVIDAD.

EN TANTO, EL DECRETO DE 1953 DE LOS TRABAJADORES BANCA-

RIOS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO SOSTIENE QUE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ COMO MÁXIMO DE 40 (CUARENTA) HORAS Y LOS DÍAS SÁBADOS SE CONSIDERARÁN DE DESCANSO, SALVO PARA AQUELLOS QUE EN ESOS DÍAS DEBAN REALIZAR LABORES DE VIGILANCIA O MANTENIMIENTO Y SALVO PARA LOS EMPLEADOS QUE, EN FORMA ROTATORIA, DEBAN HACER GUARDIA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES AL PÚBLICO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA. ESTOS EMPLEADOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR POR SU TRABAJO DEL SÁBADO, UNA PRIMA EQUIVALENTE AL 25%, SOBRE EL SALARIO DIARIO QUE CORRESPONDA A LOS DÍAS ORDINARIOS DE TRABAJO.

EL DECRETO DEL 13 DE JULIO DE 1972, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE REFORMÓ Y ADICIONÓ AL REGLAMENTO PUBLICADO EN EL MISMO DIARIO OFICIAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1953, EN EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO CONTIENE LO SIGUIENTE: "LAS REFORMAS INTRODUCIDAS AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO, PARA REDUCIR A 40 (CUARENTA) HORAS A LA SEMANA EL MÁXIMO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS Y DECLARAR COMO DÍAS DE DESCANSO LOS SÁBADOS, ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA 10. DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 1972".

EL COMITÉ NACIONAL PRO-SINDICACIÓN, TIEMPO DESPUÉS, HARÁ LA OBSERVACIÓN QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO LAS DETERMINA EL BANQUERO.

---

LOS CAJEROS, SECTOR MÁS NUMEROSO DE TRABAJADORES BANCARIOS, LABORAN EL HORARIO ININTERRUMPIDAMENTE Y SON RESPONSABLES DE CUALQUIER FALLA U OMISIÓN QUE SE COMETA, SIN LA CONSIDERACIÓN DE LOS DUEÑOS DEL DINERO.

EN UN DOCUMENTO DIRIGIDO AL CONGRESO DEL TRABAJO, EN EL MES DE JULIO DE 1978, LOS TRABAJADORES BANCARIOS EXPONEN AMPLIAMENTE LAS CONDICIONES EN QUE LABORAN, ANOTANDO QUE DESEMPEÑAN "RITMOS EXTENUANTES DE TRABAJO, QUE OBLIGAN AL PERSONAL A LABORAR MÁS DE 8 (OCHO) HORAS DIARIAS SIN EL PAGO DE HORAS EXTRAS; VIOLACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO BANCARIO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE INTENDENCIA POR MEDIO DE COMPAÑÍAS FANTASMAS, AUSENCIA DEL PAGO DE SALARIO MÍNIMO PROFESIONAL, QUE HACE QUE UN BUEN NÚMERO DE EMPLEADOS PERCIBA EN JULIO DE 1978 SALARIOS DE SÓLO \$1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.); LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES "BECADOS" QUE PERMITE A LAS INSTITUCIONES MANTENER TRABAJADORES QUE NO SÓLO NO GOZAN DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS, SINO QUE ADEMÁS NO TIENEN NINGUNA GARANTÍA EN EL TRABAJO; ANOTAN QUE GOZAN TAMBIÉN, "DE LA AUSENCIA DE TABULADORES Y LA VIOLACIÓN DEL ESCALAFÓN" (4).

APARTE DE QUE SON OBLIGADOS A CUBRIR LOS FALTANTES DE LAS CAJAS Y CHEQUES FALSIFICADOS, LOS TRABAJADORES BANCARIOS SON OBLIGADOS A ATENDER AL PÚBLICO DESPUÉS DEL HORARIO SEÑALADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.

---

(4) REVISTA PROCESO, 21-1-1980, PP. 24-25.

HACIA FINALES DE 1979, FLORES CESEÑA, DIRIGENTE DEL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICACIÓN RESUBRAYA QUE "EL TRABAJADOR BANCARIO PADECE DE EXCESO DE JORNADA LABORAL SIN QUE SE LE RETRIBUYA NINGUNA HORA EXTRA". (5)

EN 1980, RAMIRO RUIZ MADERO, COORDINADOR DEL CONGRESO DEL TRABAJO, APUNTÓ QUE SE CONTINÚA EXIGIENDO JORNADAS LABORALES HASTA DE 12 HORAS, SIN QUE SE PAGUE HORAS EXTRAS NI SALARIOS DE COMPENSACIÓN. (6)

COMO CONSECUENCIA DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA (SEPTIEMBRE DE 1982), AL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, SE LE ADICIONÓ LA FRACCIÓN XIII, Y SUS ALCANCES SE HICIERON EXTENSIVOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO PÚBLICO DE LA BANCA Y CRÉDITO; Y EN LA FRACCIÓN UNO DE ESTE APARTADO "B" PRECISA QUE "LA JORNADA DIARIA MÁXIMA DE TRABAJO DIURNA Y NOCTURNA SERÁ DE OCHO Y SIETE HORAS, RESPECTIVAMENTE; LAS QUE EXCEDAN SERÁN EXTRAORDINARIAS Y SE PAGARÁN CON UN CIENTO POR CIENTO MÁS DE LA REMUNERACIÓN FIJADA PARA EL SERVICIO ORDINARIO. EN NINGÚN CASO EL TRABAJO EXTRAORDINARIO PODRÁ EXCEDER DE TRES HORAS DIARIAS NI DE TRES VECES CONSECUTIVAS".

---

(5) EXCÉLSIOR, 29-XII-1979, P. 22.

(6) PROCESO, 21-II-1980 No. 168, P. 25.

### 1.3 DERECHOS Y PRESTACIONES

EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES DE 1937, EN EL ARTÍCULO 12 DECLARA:

“ARTÍCULO 12.- DESPUÉS DE UN AÑO DE SERVICIOS LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES TENDRÁN DERECHO A LOS SIGUIENTES PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES:

DE UNO A DIEZ AÑOS DE SERVICIOS.....20 DÍAS

DE DIEZ A QUINCE AÑOS DE SERVICIOS.....25 DÍAS

DE QUINCE AÑOS DE SERVICIOS EN ADELANTE.....30 DÍAS

“EL USO DE LAS VACACIONES SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS EMPLEADOS DISTRIBUYÉNDOSE LAS FECHAS PARA CADA UNO DE ELLOS EN FORMA TAL, QUE NO SE ENTORPEZCA EL TRABAJO ORDINARIO DE LAS INSTITUCIONES.

“LAS INSTITUCIONES ADEMÁS DE PAGAR EL SUELDO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE VACACIONES AL INICIARSE ÉSTAS, SI EL EMPLEADO LO DESEA, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLE UNA QUINCENA DE SUELDO EN CALIDAD DE ANTICIPO SOBRE GRATIFICACIÓN ANUAL.”

EN TANTO, LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS MODIFICADOS, EM-

PEZANDO POR EL DE 1953 DEL PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINEZ, CONSERVAN LA MISMA DISPOSICIÓN RELATIVA AL GOCE DE LOS PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES, SIENDO MÁS EXPLÍCITOS, COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:

ARTICULO 20.- LOS EMPLEADOS TENDRÁN DERECHO A DISFRUTAR DE VACACIONES ANUALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) DE UNO A DIEZ AÑOS DE SERVICIOS, VIENTE DÍAS LABORABLES;
- b) DE MÁS DE DIEZ A QUINCE AÑOS DE SERVICIO, VEINTICINCO DÍAS LABORABLES.
- c) DE QUINCE AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS EN ADELANTE, TREINTA DÍAS LABORABLES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, NO SE CONSIDERARÁN LABORABLES LOS DÍAS COMPRENDIDOS EN EL REGLAMENTO QUE ANUALMENTE EXPIDA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

LOS EMPLEADOS HARÁN USO DE SUS VACACIONES ANUALES, DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL AÑO DE

---

SERVICIOS, SIN QUE SEAN ACUMULABLES Y SIN QUE PUEDAN COMPENSARSE CON UNA REMUNERACIÓN.

✓CADA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN FIJARÁ LAS FECHAS EN QUE SUS EMPLEADOS DISFRUTEN DE SUS VACACIONES, DE MANERA QUE LAS LABORES NO SUFRAN PERJUICIO, A CUYO EFECTO DEBERÁ FORMULAR UN PROGRAMA ANUAL.

✓LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PAGARÁN A LOS EMPLEADOS EL SUELDO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE VACACIONES, ANTES DEL INICIO DE LAS MISMAS Y LES CUBRIRÁN ADEMÁS, POR CONCEPTO DE PRIMA, UN 50% DEL SUELDO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE DÍAS LABORABLES QUE COMPRENDA DICHO PERÍODO DE VACACIONES.

ACERCA DE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER CULTURAL EL ESTATUTO DE 1937 Y LOS SIGUIENTES, EN ESENCIA SON SIMILARES, SIENDO MÁS EXPLÍCITOS LOS ÚLTIMOS (1953, 1972 Y 1984). EL DECRETO DE 1937 EN EL ARTÍCULO 11, DICE:

"LAS INSTITUCIONES AYUDARÁN A SUS EMPLEADOS A MEJORAR SU PREPARACIÓN Y EFICIENCIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES MEDIANTE:

- A) EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA QUE ESTARÁ AL SERVICIO DE TODOS LOS EMPLEADOS.
-



- B) LA ORGANIZACIÓN ANUAL DE CURSOS DE CONFERENCIAS PARA SUS EMPLEADOS SOBRE TEMAS Y MATERIAS QUE TENGAN CONEXIÓN DIRECTA CON SUS ACTIVIDADES EN LA INSTITUCIÓN.
- C) CONCESIÓN DE BECAS A SUS EMPLEADOS QUE SE DISTINGAN POR SU INTELIGENCIA, FORMALIDAD Y AMOR AL ESTUDIO, PARA CURSOS ORALES O POR CORRESPONDENCIA EN INSTITUTOS ESPECIALIZADOS.

LA CONCESIÓN DE BECAS SERÁ OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES, RESPECTO DE SUS APRENDICES, Y

- D) FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE SU CULTURA FÍSICA; SIN PERJUICIO DE LAS HORAS DE LABOR”.

Y EL ESTATUTO DE 1953 EN ADELANTE EN EL CAPÍTULO V DEL ARTÍCULO 22, SOSTIENE:

“LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES ESTARÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR A SUS EMPLEADOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU SUPERACIÓN PERSONAL Y MEJORAMIENTO DE SUS CONOCIMIENTOS Y EFICACIA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

- A) BECAS PARA CURSOS ORALES O POR CORRESPONDENCIA, SOBRE MATERIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LAS
-

INSTITUCIONES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

- 1) TENDRÁN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN LOS EMPLEADOS PERMANENTES QUE AL EFECTO SELECCIONE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN, DE ENTRE LOS SOLICITANTES, DE ACUERDO CON LA APTITUD DE LOS MISMOS CONFORME A LOS CRITERIOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN;
  - 2) SE OTORGARÁ UNA BECA POR CADA CIENTO EMPLEADOS O FRACCIÓN MAYOR DE CINCUENTA;
  - 3) SI EL NÚMERO DE EMPLEADOS FUERE MENOR DE CINCUENTA LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN ESTARÁ OBLIGADA A OTORGAR UNA BECA;
  - 4) ESTAS BECAS COMPRENDERÁN CUANDO MENOS EL PAGO DE LAS COLEGIATURAS.
- B) BECAS PARA SEGUIR CURSOS EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:
- 1) SE OTORGARÁ CUANDO MENOS UNA DE ESTAS BECAS POR CADA DIEZ DE LAS QUE SEÑALA EL INCISO ANTERIOR;
  - 2) SE DARÁN POR OPOSICIÓN, DE ACUERDO CON EL PROCEDI-
-

MIENTO QUE CADA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN ESTABLEZCA;

- 3) COMPRENDERÁN EL COSTO DEL PASAJE, LAS COLEGIATURAS Y UNA SUMA MENSUAL SUFICIENTE PARA GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS.

LAS BECAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SE CANCELARÁN SI LOS BENEFICIARIOS HACEN USO INDEBIDO DE ELLAS O NO SE DEDICAN ADECUADAMENTE AL ESTUDIO, EN CUYO CASO LA INSTITUCIÓN ESTARÁ OBLIGADA A OTORGARLA, EN SU OPORTUNIDAD, A OTRO EMPLEADO.

- C) LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN POR LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS DE AGRUPACIÓN QUE DETERMINEN, EN AQUELLAS PLAZAS EN DONDE LABOREN POR LO MENOS MIL EMPLEADOS BANCARIOS.
  - D) EN LOS LUGARES DONDE LABOREN MENOS DE MIL EMPLEADOS BANCARIOS, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEBERÁN ESTABLECER CURSOS DE CAPACITACIÓN, ORALES O POR CORRESPONDENCIA, PUDIENDO CUMPLIR DIRECTAMENTE ESTAS OBLIGACIONES O AGRUPARSE VARIAS A FIN DE LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA.
-

- E) EL ESTABLECIMIENTO DE BIBLIOTECAS PARA CUYO EFECTO PODRÁN ASOCIARSE VARIAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES, O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS BANCARIOS.
- F) LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS SOBRE MATERIAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD BANCARIA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR.
- G) LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DARÁN FACILIDADES A SUS EMPLEADOS, SIN PERJUICIO DE SUS LABORES, Y PROMOVERÁN EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE SU CULTURA GENERAL Y DE SUS FACULTADES ARTÍSTICAS.
- H) LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DARÁN A SUS EMPLEADOS, SIN PERJUICIO DE LAS LABORES, FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE SU CULTURA FÍSICA, A TRAVÉS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE CREARÁN, DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS DE AGRUPACIÓN QUE DETERMINEN, EN TODAS AQUELLAS PLAZAS EN DONDE LABOREN MIL O MÁS EMPLEADOS BANCARIOS.

LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES ESTARÁN OBLIGADAS A CUBRIR POR LO MENOS EL 50% DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE LAS PERIÓDICAS QUE, PARA SOLVENTAR LOS GASTOS NECESARIOS, CORRESPONDAN PAGAR A LOS CLUBES DONDE INSCRIBAN A SUS EMPLEADOS.

ASIMISMO, OTORGARÁN A SUS EMPLEADOS FACILIDADES Y AYUDA ECONÓMICA PARA LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES".

EN EL RENGLÓN DE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SE

---

AMPLÍAN EN LOS ESTADUTOS DEL 53, 72 Y 84, Y MÁS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO DE 1937.

EN LOS NOS. 14, 15, 17 Y 18 DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937 AFIRMA:

ARTICULO 14.- LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES Y DE LAS AUXILIARES QUE RESULTEN VÍCTIMAS DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES NO PROFESIONALES\*, TENDRÁN DERECHO POR ESPACIO DE TIEMPO NO MAYOR DE SEIS MESES\*, A LOS BENEFICIOS SIGUIENTES:

- A) ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA, MEDICINAS, HOSPITALIZACIÓN Y APARATOS ORTOPÉDICOS, QUE SE CONSIDERARÁN EN TODO CASO, DONADOS AL ENFERMO.
- B) A RECIBIR SUELDO ÍNTEGRO DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DE LA ENFERMEDAD Y MEDIO SUELDO EN LOS TRES SIGUIENTES.

LOS MÉDICOS, CIRUJANOS, HOSPITALES Y FARMACIAS SERÁN DE SIGNADOS Y EXPENSADOS POR LA INSTITUCIÓN.

LA DURACIÓN E INTENSIDAD DE LAS ENFERMEDADES DE LOS

---

\* EL SUBRAYADO ES MÍO.

EMPLEADOS SERÁN CALIFICADAS POR EL DICTAMEN DEL MÉDICO O DE LOS MÉDICOS QUE DESIGNE LA INSTITUCIÓN PARA TAL EFECTO; EN CASO DE QUE EL EMPLEADO NO ESTUVIERE CONFORME CON ESTE DICTAMEN ÉL PODRÁ PEDIR OTRO POR SU CUENTA AL MÉDICO QUE DESEE Y EN CASO DE DISPARIDAD EN ESTOS DICTÁMENES, LOS DOS MÉDICOS QUE DISIENTAN, DESIGNARÁN DE COMÚN ACUERDO A UN TERCER MÉDICO CUYO DICTAMEN SERÁ CONSIDERADO POR AMBAS PARTES COMO DEFINITIVO.

DESPUÉS DE SEIS MESES DE ENFERMEDAD DEL EMPLEADO PODRÁ LA INSTITUCIÓN LIBREMENTE DAR POR TERMINADO SU CONTRATO DE TRABAJO, PERO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL CASO, O A CONCEDERLE UNA PENSIÓN VITALICIA DE RETIRO SI TIENE DERECHO A ELLA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, SEGÚN EL EMPLEADO LO PREFIERA.

CUANDO EN LOS ACCIDENTES NO PROFESIONALES OCURRA ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO 316 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL EMPLEADO NO TENDRÁ DERECHO A LOS BENEFICIOS EXPRESADOS.

ARTÍCULO 15.- LAS EMPLEADAS DE LAS INSTITUCIONES QUE DEM A LUZ TENDRÁN DERECHO A LOS BENEFICIOS SIGUIENTES:

A) UN MES DE DESCANSO PAGADO ANTES DEL ALUMBRAMIENTO.

---

\*EL SUBRAYADO ES MÍO.

- B) CUARENTA Y CINCO DÍAS DE DESCANSO PAGADO DESPUÉS DEL ALUMBRAMIENTO.
- C) UN MES DE SUELDO COMO AYUDA EXTRAORDINARIA PARA GASTOS DE ALUMBRAMIENTO.
- D) LAS FACILIDADES QUE LAS LEYES DEL TRABAJO CONCEDAN DURANTE EL PERÍODO DE LACTANCIA".

ARTICULO 17.- AL LLEGAR A LOS 50 AÑOS DE EDAD TODO EMPLEADO EN SERVICIO\* TENDRÁ DERECHO A UNA PENSIÓN VITALICIA DE RETIRO, LA QUE PODRÁ SER IMPUESTA POR EL PATRÓN ÚNICAMENTE CUANDO EL EMPLEADO YA NO PUEDA DESEMPEÑAR EFICAZMENTE SUS LABORES.

EL MONTO DE ESTA PENSIÓN ANUAL SE DETERMINARÁ CONSIDERANDO UN UNO Y MEDIO POR CIENTO POR CADA AÑO DE SERVICIOS QUE EL EMPLEADO HAYA PRESTADO A LA INSTITUCIÓN\* Y APLICANDO EL PORCENTAJE ASÍ OBTENIDO SOBRE EL SALARIO PROMEDIO ANUAL PERCIBIDO POR EL EMPLEADO DURANTE TODOS SUS AÑOS DE SERVICIO A LA INSTITUCIÓN.

A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGLAMENTO, LAS INSTITUCIONES CONSTITUIRÁN CADA AÑO LAS RESERVAS MATEMÁTICAS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIOS DE PENSIÓN DE SALARIOS DEVENGADOS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL AÑO POR SUS EMPLEADOS.

---

\* EL SUBRAYADO ES MFO.

ARTICULO 18.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN EMPLEADO EN SERVICIO, LA PERSONA O PERSONAS QUE HAYAN DESIGNADO ENTRE SUS PARIENTES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE ÉL TENDRÁN DERECHO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- A) A RECIBIR 6 (SEIS) MESES DE SUELDO QUE DISFRUTABA EL EMPLEADO AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO POR CONCEPTO DE PAGO DE DEFUNCIÓN.
- B) A RECIBIR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A LA DEFUNCIÓN DEL EMPLEADO LA MITAD DEL SUELDO QUE ÉSTE DISFRUTABA AL MORIR PAGADERO POR MENSUALIDADES VENCIDAS.

ESTOS BENEFICIOS SUMADOS NO EXCEDERÁN EN NINGÚN CASO DE 5,000.00.

LOS BENEFICIOS MENCIONADOS EN ESTE ARTÍCULO NO SE CONSIDERARÁN COMO DERECHOS HEREDITARIOS Y, EN CONSECUENCIA PARA SU PERCEPCIÓN NO SERÁ NECESARIO TRAMITAR JUICIO SUCESORIO NI PAGAR IMPUESTO ALGUNO.

A FALTA DE DESIGNACIÓN O EN CASO DE DIFICULTAD, EL PATRÓN PODRÁ CONSIGNAR LA CANTIDAD RESPECTIVA EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ÁRBITRAJE PARA QUE ÉSTA LA ADJUDIQUE A QUIÉN LEGALMENTE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS QUE LA



LEY FEDERAL DEL TRABAJO ESTABLECE PARA EL CASO DE MUERTE POR RIESGO PROFESIONAL",

LA AMPLIACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SE CONSTATA EN EL ARTICULADO QUE VA DEL NO. 23 AL 30 DEL CAPÍTULO VI:

ARTICULO 23.- LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁN OBLIGADAS, MIENTRAS DICHO CONVENIO SUBSISTA, A PROPORCIONAR A SUS EMPLEADOS EN SERVICIO Y PENSIONADOS, ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DE UNOS Y OTROS, EN SUBSTITUCIÓN DE DICHO INSTITUTO, LAS PRESTACIONES SIGUIENTES:

- A) EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL:
  - 1) ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y FARMACEÚTICA, HOSPITALIZACIÓN Y APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTOPEDIA NECESARIOS;
  - 2) SI EL ACCIDENTE O LA ENFERMEDAD INCAPACITAN AL EMPLEADO PARA TRABAJAR, RECIBIRÁ, MIENTRAS DURE LA INHABILITACIÓN, SU SUELDO ÍNTEGRO DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 104 SEMANAS, SALVO QUE EN ESE PERÍODO SE

DECLARE LA INCAPACIDAD PERMANENTE DEL EMPLEADO O FALLEZCA.

NO SE CONSIDERARÁN ACCIDENTES DE TRABAJO NI ENFERMEDADES PROFESIONALES LOS QUE OCURRAN ENCONTRÁNDOSE EL EMPLEADO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA ACCIÓN DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, CON LA SALVEDAD QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 488, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, O CUANDO SE OCASIONE DELIBERADAMENTE ALGUNA INCAPACIDAD POR SÍ SOLO O POR MEDIO DE OTRA PERSONA O CUANDO EL SINIESTRO SEA RESULTADO DE ALGÚN DELITO DEL QUE FUERA RESPONSABLE EL EMPLEADO, DE UN INTENTO DE SUICIDIO O DE UNA RIÑA EN QUE HUBIERA TOMADO PARTE. LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUEDARÁN EN TODO CASO OBLIGADAS A PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS Y A CUIDAR DEL TRASLADO DE LOS EMPLEADOS A SU DOMICILIO O A UN CENTRO MÉDICO.

- b) EN CASO DE ENFERMEDAD NO PROFESIONAL O DE ACCIDENTE QUE NO SEA DE TRABAJO:
- 1) ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, FARMACEÚTICA Y HOSPITALARIA, ASÍ COMO LOS APARATOS ORTOPÉDICOS QUE SEAN NECESARIOS, DESDE EL COMIENZO DE LA ENFERMEDAD Y DURANTE UN PLAZO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD.
-

EN ESTOS SERVICIOS QUEDARÁ INCLUIDA LA ASISTENCIA DENTAL, QUE COMPRENDERÁ EL TRATAMIENTO MÉDICO-QUIRÚRGICO DE PADECIMIENTOS DE LAS ENCIAS, LABIOS, PALADAR, MAXILARES Y DIENTES CON OBTURACIONES DE CEMENTO, PORCELANA Y AMALGAMA DE PLATA, QUEDANDO EXCLUIDO OTRO TIPO DE TRABAJO DE PRÓTESIS;

- 2) SI LA ENFERMEDAD NO PROFESIONAL O EL ACCIDENTE QUE NO SEA DE TRABAJO INCAPACITAN AL EMPLEADO PARA LABORAR, ÉSTE RECIBIRÁ DURANTE LA INCAPACIDAD, SU SUELDO ÍNTEGRO DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS, SALVO QUE EN ESE PERÍODO SE DECLARE LA INCAPACIDAD PERMANENTE, YA SEA TOTAL O PARCIAL, O ACONTEZCA SU FALLECIMIENTO;
  - 3) CONCLUIDO EL PERÍODO MÁXIMO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES, SI EL EMPLEADO CONTINÚA ENFERMO, LAS INSTITUCIONES PROLONGARÁN SU TRATAMIENTO Y EL PAGO DEL SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR VEINTISÉIS SEMANAS, SIEMPRE QUE EL DIAGNÓSTICO MÉDICO QUE SE RINDA, DETERMINE QUE EL EMPLEADO PUEDE RECUPERAR LA SALUD Y LA CAPACIDAD PARA EL TRABAJO O QUE EL ABANDONO DEL TRATAMIENTO PUEDE AGRAVAR LA ENFERMEDAD U OCASIONAR UN ESTADO DE INVALIDEZ;
  - 4) INTERNACIÓN EN CASAS DE REPOSO, AL EMPLEADO CONVALESCIENTE DE UNA ENFERMEDAD POR LA CUAL SE LE HUBIERAN
-

OTORGADO LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, CUANDO A JUICIO DEL MÉDICO DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN SEA NECESARIA PARA RESTABLECER LA CAPACIDAD EN EL TRABAJO.

- c) A SUS EMPLEADAS QUE VAYAN A DAR A LUZ:
- 1) ASISTENCIA OBSTÉTRICA;
  - 2) CUARENTA Y CINCO DÍAS DE DESCANSO ANTERIORES A LA FECHA ESPERADA Y OTRO PLAZO IGUAL INMEDIATAMENTE DESPUÉS;
  - 3) SUELDO ÍNTEGRO DURANTE LOS NOVENTA DÍAS MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR, SIEMPRE QUE NO ESTÉN RECIBIENDO OTRO SUBSIDIO POR ENFERMEDAD O EJECUTANDO ALGÚN OTRO TRABAJO REMUNERADO;
  - 4) UN MES DE SUELDO ÍNTEGRO COMO AYUDA EXTRAORDINARIA PARA GASTOS DE ALUMBRAMIENTO;
  - 5) AL NACER EL HIJO, UNA CANASTILLA DEL PRECIO QUE FIJE EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y QUE NO SERÁ INFERIOR AL QUE TENGAN LAS QUE OTORQUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
-

- 6) AYUDA EN ESPECIE O EN EFECTIVO PARA LACTANCIA, DURANTE SEIS MESES, INMEDIATAMENTE POSTERIORES AL ALUMBRAMIENTO, LA QUE EN CASO NECESARIO PODRÁ SER ENTREGADA A LA PERSONA ENCARGADA DE CUIDAR AL NIÑO, EN EL CONCEPTO DE QUE, SI LA AYUDA SE DA EN DINERO, SU IMPORTE NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL SALARIO DE LA EMPLEADA.

LA ESPOSA O LA CONCUBINA DEL EMPLEADO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1) DEL INCISO D) SIGUIENTE, RECIBIRÁ LAS PRESTACIONES CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 1), 5) Y 6) DE ESTE INCISO.

- D) ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, INCLUYENDO LA DENTAL EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO A) NUMERAL 1), FARMACEÚTICA Y HOSPITALARIA, POR UN PLAZO MÁXIMO OBLIGATORIO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1) LA ESPOSA DEL EMPLEADO, O EN SU DEFECTO LA CONCUBINA, SI HUBIERE VARIAS CONCUBINAS NINGUNA TENDRÁ DERECHO A LAS PRESTACIONES DE QUE SE TRATA;
  - 2) LOS HIJOS DEL EMPLEADO, MENORES DE VEINTIÚN AÑOS, SOLTEROS Y QUE NO TRABAJEN;
  - 3) EL PADRE Y LA MADRE DEL EMPLEADO QUE VIVAN CON ÉL;
-

- 4) LOS EMPLEADOS PENSIONADOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O PARCIAL NO MENOR DEL 50%, O POR VEJEZ, Y A LOS FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS PENSIONADOS, QUE SE MENCIONAN EN LOS TRES NUMERALES ANTERIORES.
- 5) LOS PARIENTES PENSIONADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIOS DE EMPLEADOS QUE FALLEZCAN EN SERVICIO O ESTANDO PENSIONADOS.

EN LOS CASOS DE LOS NUMERALES 1), 2) Y 3) DEBERÁN DEPENDER ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO Y NO TENER POR SÍ MISMOS DERECHOS A SIMILARES PRESTACIONES.

LA DURACIÓN O GRAVEDAD DE LAS ENFERMEDADES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LA NATURALEZA O CALIDAD DE LA ATENCIÓN REQUERIDA, SERÁN ESTABLECIDAS POR LOS MÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN. EN CASO DE INCONFORMIDAD, EL EMPLEADO O BENEFICIARIO PODRÁ PEDIR OTRO DICTAMEN POR SU CUENTA Y SI LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN NO SE ALLANARE A ÉSTE, DE COMÚN ACUERDO LOS DOS MÉDICOS DISCREPANTES DESIGNARÁN A UN TERCERO CUYO DICTAMEN SERÁ DEFINITIVO. EL DICTAMEN DEL MÉDICO DEL EMPLEADO O BENEFICIARIO Y DEL MÉDICO TERCERO, SERÁN PAGADOS POR LA PARTE QUE NO HAYA TENIDO RAZÓN.

- c) LOS EMPLEADOS TEMPORALES O EVENTUALES TENDRÁN DERECHO
-

A ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, FARMACEÚTICA Y HOSPITALARIA EN LOS CASOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

ARTICULO 24.- LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES PAGARÁN POR SU CUENTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS CUOTAS QUE FIJE LA LEY RELATIVA, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE SON A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL QUE CUBRIRÁ ÉSTE PERO, PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, RETENDRÁN UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS ACTUARIALES QUE SE FORMULEN CORRESPONDERÍA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SI ÉSTE TOMARA A SU CARGO LOS RIESGOS Y PRESTACIONES MENCIONADOS EN EL MISMO PRECEPTO, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE SU LEY.

PARA LOS EFECTOS DEL PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SÓLO SE CONSIDERARÁ EL SALARIO FIJO DIARIO QUE PERCIBEN LOS EMPLEADOS Y UN MES DE AGUINALDO ANUAL QUE, COMO MÍNIMO, SEÑALA EL ARTÍCULO 12 DE ESTE REGLAMENTO.

LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES LLEVARÁN ARCHIVOS ADECUADOS QUE PERMITAN REGISTRAR LA ESTADÍSTICA DE LAS PRESTACIONES QUE OTORGUEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, Y TRIMESTRALMENTE PROPORCIONARÁN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LOS DATOS NECESARIOS PARA TALES FINES.

---

ARTICULO 25.- LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, O SUS FAMILIARES A QUE SE REFIERE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CASO, GOZARÁN EN LOS TÉRMINOS DE DICHA LEY, DE LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE, INCLUYENDO EL RELATIVO A LA DOTE MATRIMONIAL, A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 90 DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, QUE NO CUBRAN DIRECTAMENTE LAS PROPIAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, LOS CUALES LES SERÁN OTORGADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ADEMÁS, EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DEL TRABAJO E INVALIDEZ, SI EL SINIESTRO SE REALIZA ESTANDO EL EMPLEADO AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN RESPECTIVA, GOZARÁ DE UN 50% MÁS DE LOS BENEFICIOS QUE EN DINERO ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS FIJADOS POR ÉSTA.

ARTICULO 26.- EN ADICIÓN A LAS PRESTACIONES ANTERIORES, TODO EMPLEADO EN SERVICIO, AL LLEGAR A LOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD TENIENDO TREINTA Y CINCO AÑOS DE SERVICIO O SESENTA AÑOS DE EDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU ANTIGUEDAD, TENDRÁ DERECHO A UNA PENSIÓN VITALICIA DE RETIRO.

---



^ EL MONTO DE ESTA PENSIÓN ANUAL SE DETERMINARÁ CONSIDERANDO UN 2.5 POR CADA AÑO DE SERVICIO QUE EL EMPLEADO HAYA PRESTADO A LA INSTITUCIÓN, APLICANDO EL PORCENTAJE ASÍ OBTENIDO SOBRE EL PROMEDIO DEL ÚLTIMO QUINQUENIO DE LOS SUELDOS FIJOS PERCIBIDOS POR EL EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN, MÁS EL AGUINALDO ANUAL COMPLETO.

^ LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES CONSTITUIRÁN CADA AÑO LAS RESERVAS MATEMÁTICAS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIOS DE LA PENSIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.

^ ARTICULO 27.- EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENSIONES ANUALES A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, EXCEDA DEL SUELDO FIJO DIARIO PERCIBIDO POR EL EMPLEADO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO MÁS EL AGUINALDO COMPLETO, ÉSTAS DEBERÁN AJUSTAR LA PENSIÓN QUE ES A SU CARGO, EN LA CANTIDAD NECESARIA, PARA QUE NO EXCEDA DE DICHAS PERCEPCIONES.

^ EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL NO SERÁ EN NINGÚN CASO INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO BANCARIO QUE RIJA EN LA ZONA RESPECTIVA, PARA LO CUAL CADA VEZ QUE ÉSTOS SE MODIFIQUEN SE HARÁN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

^ ARTICULO 28.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN EMPLEADO EN SERVICIO O DE UN PENSIONADO, LA PERSONA O PERSONAS QUE HAYA

---

DESIGNADO ENTRE SUS PARIENTES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE ÉL, TENDRÁN DERECHO, ADEMÁS, A LAS SIGUIENTES PRESTACIONES, QUE CUBRIRÁ LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO Y ORGANIZACIÓN AUXILIAR RESPECTIVA:

- A) A RECIBIR SEIS MESES DEL SUELDO O DE LA PENSIÓN QUE DISFRUTABA EL EMPLEADO O PENSIONADO AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO, POR CONCEPTO DE PAGO DE DEFUNCIÓN.
- B) A RECIBIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE FUNERALES, HASTA POR UN LÍMITE DE DOS MESES DE DICHO SUELDO O PENSIÓN.
- C) A RECIBIR DURANTE LOS DIECIOCHO MESES SIGUIENTES A LA DEFUNCIÓN DEL EMPLEADO O PENSIONADO LA MITAD DEL SUELDO O PENSIÓN QUE DISFRUTABA AL MORIR, PAGADERO POR MENSUALIDADES VENCIDAS.

^ ESTOS BENEFICIOS SUMADOS NO EXCEDERÁN DE \$100,000.00

^ ARTICULO 29.- LOS BENEFICIOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, NO SE CONSIDERARÁN COMO DERECHOS HEREDITARIOS Y, EN CONSECUENCIA, PARA SU PERCEPCIÓN NO SERÁ NECESARIO TRAMITAR JUICIO SUCESORIO NI PAGAR IMPUESTO ALGUNO.

^ A FALTA DE DESIGNACIÓN O EN CASO DE DIFICULTAD, EL PATRÓN

---

PODRÁ CONSIGNAR LA CANTIDAD RESPECTIVA EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PARA QUE ÉSTA LA ADJUDIQUE A QUIEN LEGALMENTE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ESTABLECE PARA EL CASO DE MUERTE POR RIESGO PROFESIONAL .

ARTICULO 30.- PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES EN EXCESO DE LAS QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES PODRÁN CONSTITUIR LAS RESERVAS CORRESPONDIENTES O CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS CON LA EMPRESA ASEGURADORA QUE CONVENGA A SUS INTERESES O CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y COZARÁN, EN TODO CASO, DE LOS MISMOS DERECHOS QUE AL PROPIO INSTITUTO CONCEDE LA LEY SOBRE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LAS PRESTACIONES QUE QUEDAN A CARGO DE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES".

SIMILARES DISPOSICIONES SOSTIENEN LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO DE 1972 Y 1984,

EL INCREMENTO DE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO SE APRECIA EN EL ARTICULADO 31, 31 BIS, 32, 33, 34, 35 Y 35 BIS.

ARTICULO 31.- LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES QUE TENGAN MÁS DE UN AÑO DE SERVICIOS, TENDRÁN DE RECHO A OBTENER, EN CASO DE NECESIDAD EXTRAORDINARIA, A JUICIO DE ÉSTAS, PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ORGANISMOS A ESE FIN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

- A) NO PODRÁN SER SUPERIORES AL IMPORTE DE TRES MESES DE SUELDO DEL EMPLEADO.
- B) EL PLAZO PARA EL PAGO NO DEBERÁ EXCEDER DE DOCE MESES.
- C) NO CAUSARÁN INTERESES CUANDO SE CONCEDAN DIRECTAMENTE, NI LA TASA PODRÁ SER SUPERIOR AL 6% ANUAL EN LOS DEMÁS CASOS.

ARTICULO 31 BIS.- LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES QUE TENGAN MÁS DE DOS AÑOS DE SERVICIO Y ESTÉN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE OTROS CRÉDITOS QUE LES HAYAN SIDO OTORGADOS DE ACUERDO CON ESTE REGLAMENTO, TENDRÁN DERECHO A OBTENER PRÉSTAMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DURADERO, INCLUYENDO AUTOMÓVILES DE PRECIO ECONÓMICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

- A) EL MONTO MÁXIMO DEL PRÉSTAMO SERÁ IGUAL AL IMPORTE DE SEIS MESES DEL SUELDO FIJO.
  - B) EL PLAZO PARA EL PAGO NO DEBERÁ EXCEDER DE TREINTA Y SEIS MESES.
-

- c) CAUSARÁN INTERESES DEL 6% ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, SIN GASTOS ADICIONALES.

ARTICULO 32.- CON INDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LOS EMPLEADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE TENGAN MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIOS, TENDRÁN DERECHO A OBTENER PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O FIDUCIARIA EN PRIMER LUGAR, PARA RESOLVER SU PROBLEMA DE CASA-HABITACIÓN, YA SEA EN FORMA DIRECTA O DE LA INSTITUCIÓN EN QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O A TRAVÉS DE ORGANISMOS DESTINADOS A ESE FIN, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

- A) EL PRÉSTAMO DEBERÁ DESTINARSE:
- 1) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU CASA-HABITACIÓN, INCLUYENDO, EN SU CASO, LA COMPRA DE TERRENO;
  - 2) PARA LA COMPRA DE SU CASA-HABITACIÓN;
  - 3) PARA LA AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA CASAHABITACIÓN PROPIEDAD DEL EMPLEADO;
  - 4) PARA PAGAR UN CRÉDITO ANTERIOR QUE GRAVE LA CASA-HABI
-

TACIÓN DEL EMPLEADO, A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CRÉDITO.

- b) EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO PODRÁ SER HASTA DE VEINTE AÑOS EN EL CASO DEL NUMERAL 1 DEL INCISO C) DE ESTE ARTÍCULO Y HASTA DE QUINCE AÑOS EN LOS DEMÁS CASOS.
  - c) EL CRÉDITO CAUSARÁ INTERESES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:
    - 1) EL 6% ANUAL CALCULADO SOBRE SALDOS INSOLUTOS, CUANDO EL MONTO DEL PRÉSTAMO NO EXCEDA AL IMPORTE DE 50 VECES EL SALARIO MÍNIMO BANCARIO MENSUAL ESTABLECIDO PARA LA ZONA ECONÓMICA EN QUE EL EMPLEADO PRESTE SUS SERVICIOS;
    - 2) EL 8% ANUAL CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE LA SUMA DE 150 VECES DEL SALARIO MÍNIMO BANCARIO MENSUAL;
    - 3) EL 10% CUANDO EL MONTO DEL PRÉSTAMO SEA SUPERIOR A 150 VECES EL SALARIO MÍNIMO BANCARIO MENSUAL, CON LÍMITE HASTA 300 VECES DICHO SALARIO MENSUAL, QUE PARA ESTOS EFECTOS SE CONSIDERARÁ COMO LÍMITE DE LOS PRÉSTAMOS.
-

- D) EL PAGO DEL CRÉDITO SE HARÁ MEDIANTE CUOTAS MENSUALES UNIFORMES QUE COMPRENDAN CAPITAL E INTERESES, QUE NO SERÁN MAYORES DEL 25% DEL SUELDO MENSUAL EMPLEADO.
- E) EL PRÉSTAMO PODRÁ ALCANZAR EL 100% DEL VALOR DE LA GARANTÍA EN EL CASO DEL NUMERAL 1) DEL INCISO C) DE ESTE ARTÍCULO; HASTA EL 99% EN EL CASO DEL NUMERAL 2), Y HASTA EL 80% EN EL CASO DEL NUMERAL 3) DEL PROPIO INCISO.
- F) EL EMPLEADO DEBERÁ TENER UN SEGURO DE VIDA IGUAL, POR LO MENOS, AL IMPORTE DEL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO Y NOMBRARÁ BENEFICIARIO AL ACREEDOR, A FIN DE QUE EN CASO DE MUERTE, SE APLIQUE EL IMPORTE DEL SEGURO AL PAGO DEL SALDO INSOLUTO Y SE ENTREGUE EL REMANENTE, EN SU CASO, AL BENEFICIARIO QUE DESIGNE EN SEGUNDO LUGAR, A FALTA DE ÉSTE, A LOS HEREDEROS DEL MISMO ASEGURADO.
- G) LOS PRÉSTAMOS ANTERIORES PODRÁN SER OTORGADOS POR LAS INSTITUCIONES SIN EXCEDER SU CAPACIDAD, CON CARGO A LA RESERVA DE PENSIONES DE PERSONAL Y AL CAPITAL Y RESERVAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE FIJE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS. EN TODO CASO EL MONTO GLOBAL DE LOS PRÉSTAMOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3) DEL INCISO C) QUE ANTECEDE, NO EXCEDERÁ DEL
-

20% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS INVERTIDOS O DESTINADOS A LOS CRÉDITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

- H) LAS TASAS DE INTERÉS A QUE SE REFIERE EL INCISO E) DE ESTE ARTÍCULO, SERÁN APLICABLES, SOBRE SALDOS INSOLUTOS, MIENTRAS EL EMPLEADO PRESTE SUS SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN RESPECTIVA Y OCUPE LA CASA. AL CESAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS LA TASA DE INTERÉS PODRÁ AJUSTARSE A LA AUTORIZADA POR EL BANCO DE MÉXICO, S.Á., PARA LAS OPERACIONES HIPOTECARIAS NORMALES.

ARTICULO 33.- LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES CELEBRARÁN LOS ARREGLOS NECESARIOS PARA QUE SUS EMPLEADOS, PUEDAN ADQUIRIR, CON UN DESCUENTO NO MENOR DEL 10% SOBRE LOS PRECIOS AL MENUDEO EN LA PLAZA RESPECTIVA, ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN LA MEDIDA PROPORCIONAL A SUS NECESIDADES Y LAS DE SU CONYUGE, DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES, QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE ELLOS. DICHA MEDIDA SE DETERMINARÁ POR UN GRUPO DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

AS MISMAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES DARÁN FACILIDADES DE CRÉDITO A SUS EMPLEADOS PARA ADQUIRIR LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, HASTA POR UNA CANTIDAD NO MAYOR DEL 50% DE SU SUELDO QUINCENAL.

---



✓ CADA INSTITUCIÓN O ORGANIZACIÓN ESTABLECERÁ EL SISTEMA QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO PARA CUMPLIR CON ESTE PRECEPTO, O SE ASOCIARÁ CON OTRAS PARA PRESTAR EL SERVICIO SI ASÍ SE OBTIENE MAYOR EFICIENCIA Y MENORES COSTOS.

✓ ARTICULO 34.- LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DARÁN FACILIDADES A SUS EMPLEADOS PARA ADQUIRIR A CRÉDITO, CON EL DESCUENTO QUE SE LOGRE OBTENER DE LAS CASAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE VESTIR Y CALZADO. ÉSTAS ADQUISICIONES SE LIMITARÁN A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL EMPLEADO, Y EN NINGÚN CASO EL SALDO A SU CARGO EXCEDERÁ DEL QUINCE POR CIENTO DE SU SUELDO DURANTE UN SEMESTRE, NI LOS DESCUENTOS QUE DEL MISMO SUELDO HAGA EL BANCO PARA CUBRIRLO, DE IGUAL PORCENTAJE.

✓ ARTICULO 35.- LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, CUBRIRÁN UN SUBSIDIO MENSUAL, POR CONCEPTO DE RENTA PARA SU HABITACIÓN FAMILIAR, A SUS EMPLEADOS QUE SEAN JEFES DE FAMILIA. ÉSTE SUBSIDIO SE FIJARÁ A RAZÓN DEL 20% SOBRE LA CANTIDAD QUE POR ESTE CONCEPTO PAGUE EL EMPLEADO, PERO NO EXCEDERÁ DEL 20% SOBRE LA CUARTA PARTE DEL SUELDO MENSUAL QUE PERCIBA, QUE ES LA QUE SE CONSIDERA DESTINADA PARA EL PAGO DE LA HABITACIÓN.

✓ NO TENDRÁN DERECHO A ESTE BENEFICIO LOS EMPLEADOS CUYO SUELDO SEA SUPERIOR AL SALARIO MÍNIMO BANCARIO, NI AQUELLOS

---

A QUIENES LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN O EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES HAYAN OTORGADO FACILIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE SU CASA HABITACIÓN.

ARTICULO 35 BIS.- LOS PAGOS MENSUALES QUE DEBA HACER EL EMPLEADO PARA CUBRIR LOS PRÉSTAMOS QUE LE HAYA CONCEDIDO LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN, NO PODRÁN SER SUPERIORES EN CONJUNTO AL 30% DEL SALARIO, NI AL 40% CUANDO INCLUYAN LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 O INCLUYA PAGOS A TERCEROS POR CRÉDITOS DERIVADOS DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE ESE REGLAMENTO.

NO SE COMPUTARÁN, PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, LOS CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33 DEL PRESENTE REGLAMENTO."

BAJO ESTE ESPÍRITU PROGRESISTA DE LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES BANCARIOS, SE ESTATUYÓ LO MEJOR, PERO LOS HECHOS DEMUESTRAN OTRO ORDENAMIENTO:

"A LOS EMPLEADOS BANCARIOS SE LES NIEGA LA CONQUISTA DE NUEVAS PRESTACIONES", DECLARARÍA RASCÓN CHÁVEZ ALBERTO A., LÍDER SINDICAL. (7)

HACIA LA DÉCADA DE LOS 70's, EN EL AMBIENTE DE LOS TRABA-

---

(7) EL DÍA, 26-V-1972, P. 3,

JADORES BANCARIOS FLOTA UNA SERIE DE IDEAS Y OPINIONES QUE PREGONAN EN EL VALLE DE SU LUCHA POR LA SINDICACIÓN; DIRÁN, LOS TRABAJADORES BANCARIOS EN SU AMPLIO ESTUDIO PRESENTADO AL CONGRESO DEL TRABAJO (CT) DENUNCIAMOS QUE, LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES 'BECADOS' QUE PERMITE A LAS INSTITUCIONES MANTENER TRABAJADORES QUE NO GOZAN DE PRESTACIONES ESTABLECIDAS NI DE GARANTÍA LABORAL, EXISTE AUSENCIA DE TABULADORES Y LA VIOLACIÓN DEL ESCALAFÓN<sup>(8)</sup>; EL SEGURO DE VIDA ES BAJO; A LAS MUJERES CASADAS NO SE LES PERMITE LABORAR; LAS MUJERES NO DISFRUTAN DE LOS TIEMPOS Y PERMISOS INDISPENSABLES ANTES Y DESPUÉS DEL PARTO<sup>(9)</sup>; LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS SE HAN REGIDO POR NORMAS POCO PRÁCTICAS, PARTE PAGA LA INSTITUCIÓN Y PARTE PAGA EL IMSS, ANTE ESTA ACCIÓN SURGE UNA PROPUESTA: HABRÍA LA NECESIDAD DE QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO CREARAN UN FONDO DE PENSIONES COMÚN PARA LOS TRABAJADORES BANCARIOS, CON LAS APORTACIONES QUE POR DERECHO ESTÉN REGLAMENTADAS Y DEPOSITADAS EN CADA INSTITUCIÓN EN QUE EL TRABAJADOR HA PRESTADO SUS SERVICIOS. ESTE DEPÓSITO, QUE SE INCREMENTARÍA ANUALMENTE, ES UNA CANTIDAD DEVENGADA POR LOS SERVICIOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES. DE ESTA FORMA, SI EL TRABAJADOR TUVIERA QUE CAMBIAR DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO POR INTERÉS PERSONAL, NUNCA PERDERÍA EL DERECHO DE DISFRUTAR DE UNA MERECEIDA Y EQUITATIVA PENSIÓN.<sup>(10)</sup>

EN ENERO DE 1979, EN MÉXICO POR PRIMERA VEZ EN SU HISTORIA, UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO -BANCO DE MÉXICO- ESTABLECE

(8) UNO MAS UNO, 7-VII-1978, P. 1.

(9) EL DÍA, 6-VII-1972, P. 3.

(10) EL UNIVERSAL, 18-IX-1978, P. 10.

## ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

"PENSIONES VITALICIAS A FAMILIAS DE PERSONAL EN ACTIVO O JUBILADOS QUE FALLEZCAN", LO CUAL CONSTITUYE EL AVANCE MÁS IMPORTANTE EN LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL. (11)

"EN LA CUESTIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, ES DEFICIENTE, NO CUENTAN CON CLÍNICAS EXCLUSIVAS, LAS QUE TIENEN ASIGNADAS ATIENDEN AL PÚBLICO TAMBIÉN, EN LAS CUALES LOS DOCTORES LES ADMINISTRAN MEDICAMENTOS-CALMANTES COMO ES EL MÉLOX Y EL VÁLIUM, AUNQUE SE PADEZCA DE ENFERMEDAD GRAVE Y, LA INCAPACIDAD LA EXTIENDEN SÓLAMENTE SI EL TRABAJADOR TIENE 40 (CUARENTA) GRADOS DE TEMPERATURA". (12)

FLORES CESEÑA EVANGELINA, LÍDER DEL COMITÉ PROMOTOR PARA LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, DENUNCIA A FINALES DE 1979 QUE "EXISTE EN SU RELACIÓN LABORAL LA FALTA DE PRESTACIONES LEGALES, YA QUE AL TRABAJADOR BANCARIO SE LE OTORGA VALES QUE NECESARIAMENTE TIENE QUE CANJEARLOS EN LUGARES ESPECÍFICOS Y, POSTERIORMENTE SE LE DESCUENTAN DE SUS SALARIOS". (13)

"NINGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR CASAS A SUS TRABAJADORES". (14) "MUCHOS TRABAJADORES NO HAN FIRMADO SU CONTRATO DE PLANTA, AUN CUANDO SU SALARIO LO COBRE POR NÓMINA, ESTA SITUACIÓN ANÓMALA PREOCUPA AL TRABAJADOR BANCARIO PARA EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE ANTIGÜEDAD". (15)

(11) Excélsior, 4-IV-1979. p.1.

(12) Uno más Uno, 7-VII-1979. p.1. y El Día 14-VI-1979. p.4.

(13) Excélsior. 29-XII-1979. p. 22.

(14) El Día, 6-VII-1972. p. 3.

(15) Uno más Uno. 27-VI-1979, p. 5.

CIERTA OBSCURIDAD INVADIRÍA LA REPARTICIÓN DE UTILIDADES, YA QUE EN LA MAYORÍA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LAS DIRECCIONES NOMBRAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE LA COMISIÓN MIXTA DEL REPARTO DE UTILIDADES, IMPIDIENDO QUE ESTOS COMPRUEBEN LOS ESTADOS CONTABLES Y QUE SE APLIQUEN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

EL PROGRAMA VACACIONAL NO SE CUMPLE.

EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO AL TRABAJADOR BANCARIO, ES BASTANTE IRREGULAR, EXISTEN SOLICITUDES EN EL ARCHIVO QUE LLEVAN MESES SIN RESOLVER O APROBARSE; PERO NO OCURRE LO MISMO CON LAS SOLICITUDES DE LOS EMPLEADOS QUE SIMPATIZAN CON LOS PRECEPTOS DE LOS BANQUEROS, LAS CUALES SE AUTORIZAN DE INMEDIATO. (16)

"EN ÉPOCA DE EXPANSIÓN, LOS ASALARIADOS NO SE BENEFICIAN CON LOS AUMENTOS A LA PRODUCTIVIDAD Y LO QUE SUCEDE CONTRARIAMENTE ES, QUE EN PERÍODOS DE CRISIS, SE LES DESPOJA DE UNA PARTE DE SUS SALARIOS POR LA INFLACIÓN Y LA DESOCUPACIÓN". (17)

#### 1.4 POSICIÓN DE LOS BANQUEROS

SERGIO COLÍN RÍOS, PRESIDENTE DEL CENTRO BANCARIO DE PUEBLA" SE NIEGA A HACER COMENTARIOS". (18)

---

(16) Uno más Uno, 27-XI-1979, p.5  
 (17) La Prensa, 28-XI-1979, p. 12  
 (18) El Día, 18-V-1972, p. 2.

EN ALGUNA OCASIÓN EXPRESARON QUE "LAS PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS DEBERÍAN SER IMITADAS POR OTRAS EMPRESAS, YA QUE TAL VEZ, ÚNICAMENTE SEAN SUPERADAS POR LAS PRESTACIONES QUE DISFRUTAN LOS TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)." (19)

SU POSICIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LOS SINDICATOS BANCARIOS ES QUE "NO TIENEN RAZÓN DE SER Y, POR TAL MOTIVO, LAS INQUIETUDES PARA FORMARLOS DEBEN DESAPARECER" (20); SU ACTITUD ES LA DE VIOLAR SISTEMÁTICAMENTE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS, REPRIMIRLOS Y DESPEDIRLOS, SIENDO ESTAS ACCIONES APOYADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS. LO ANTERIOR, ES UNA DENUNCIA LLEVADA A CABO POR EL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, CUYA IDENTIDAD FUE MANTENIDA EN SECRETO POR DIRIGENTES DEL CONGRESO DEL TRABAJO. (21)

#### 1.5. OPINIÓN DE SECTORES

PARECIERA SER, QUE AL ABORDAR LAS OPINIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES ACERCA DE LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, SE QUISIERA DESTACAR ÚNICAMENTE IRREGULARIDADES O ANOMALÍAS, PERO NO ES ASÍ, LO QUE SUCEDE ES QUE ES SUMAMENTE DIFÍCIL ENCONTRAR ALGUNA CONSIDERACIÓN A FAVOR.

(19) EL UNIVERSAL, 18-I-1977, P. 4.

(20) EL DÍA, 30-I-1972, P. 2.

(21) EXCÉLSIOR, 10-VII-1978, P. 1.

EL SECTOR DE LOS DIPUTADOS:

EL DIPUTADO CALLEJA, EN SU CONSTITUCIÓN SE INFIERE QUE "LOS TRABAJADORES BANCARIOS NO GOZAN DE UNA EXCELENTE REMUNERACIÓN ECONÓMICA, Y QUE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DEBERÍAN SER LOS SALARIOS MÁS ALTOS Y DISFRUTAR DE PRESTACIONES QUE ENVIDIARÍA CUALQUIER OTRO SECTOR DE LA CLASE TRABAJADORA, PERO MUY DISTANTE SE ESTÁ DE ESTE PLANTEAMIENTO". (22)

EL SECTOR PERIODÍSTICO:

APRECIA QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS LABORAN BAJO PRESIONES FUERTES, HORAS EXTRAS SIN REMUNERACIÓN; SUFREN EL DESCUENTO DE SU SUELDO POR CUALQUIER FALTANTE QUE SE PRODUZCA POR EXCESO DE TRABAJO Y FATIGA; NO GOZAN DE LOS DÍAS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS; PADECEN INSUFICIENCIAS: DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE COMEDORES Y DE TRANSPORTES ENTRE LAS SUCURSALES QUE SE LOCALIZAN EN LA CIUDAD, LA MISMA SITUACIÓN LA SUFREN LAS INSTITUCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL PAÍS. "EN ALGUNOS BANCOS NO EXISTEN LOS AUMENTOS POR ANTIGUEDAD NO FUNCIONA CORRECTAMENTE EL ESCALAFÓN. LOS AUMENTOS QUE SE OTORGAN SON AL LIBRE ALBEDRÍO Y NO GUIADOS POR LA RAZÓN DE CALIFICAR LA LABOR DEL TRABAJADOR PARA ESTIMULAR SU EFICIENCIA Y CAPACIDAD". (23)

(22) El Día. 17-V-1972. p.8.

(23) El Día. 6-IV-1977. p.8.

## EL SECTOR OBRERO.

LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM), A PRINCIPIOS DE LOS 70'S RECLAMA Y CRÍTICA A LOS GERENTES DE LOS BANCOS Y FINANCIERAS, SEÑALÓ: "LA EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, QUE CUENTAN CON LA JORNADA LABORAL DE MÁS DE 8 (OCHO) HORAS DIARIAS, Y LES NIEGAN PRESTACION O GRATIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO Y EL DERECHO DE ASOCIACIÓN". (24)

A TRAVÉS DE SU LÍDER RAMIRO RUÍZ MADERO, DIRIGENTES DEL CONGRESO DEL TRABAJO (CT), A PRINCIPIOS DE LOS 80'S DECLARÓ QUE "EXISTE UN ACUERDO DE LA CENTRAL OBRERA PARA IMPULSAR LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS PARA LOGRAR SU SINDICACIÓN". (25)

LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL, EL SECTOR OBRERO, EL SECTOR CAMPESINO, LA JUVENTUD DE MÉXICO, LAS AUTORIDADES, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA PRENSA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SU MAYORÍA, ETC., -EXCEPTO LOS BANQUEROS- SE MANIFESTARON SIEMPRE A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS; LOS CUALES FINALMENTE QUEDARON CLARAMENTE CONSIGNADOS CON LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B (QUE ES LA QUE RIGE LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, BANCO DE MÉXICO Y

---

(24) EXCÉLSIOR, 8-V-1972, P. 28.

(25) PROCESO, No. 168, 21-I-1980, PP. 24-25.



PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 10. DE ENERO DE 1984.

---

## CAPÍTULO III

### SITUACION POLITICA DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

#### 1. EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO A PARTIR DE 1972.

##### 1.1 ANTECEDENTES

EL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES BANCARIOS CAUSÓ, DESDE EL RÉGIMEN DE LAZARO CÁRDENAS CIERTOS PROBLEMAS Y DESDE ENTONCES, NO HA DEJADO DE SER UNA LEGISLACIÓN DE EXCEPCIÓN.

EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO COBRA FUERZA EN 1972, CON LA EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970; LA CUAL PRÁCTICAMENTE ANULÓ EL DECRETO QUE IMPEDÍA LA FORMACIÓN DE SINDICATOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN EL PAÍS Y POR TANTO, LOS TRABAJADORES BANCARIOS TRATARON DE UTILIZAR ESTE RECURSO PARA LOGRAR MAYORES SALARIOS, PRESTACIONES Y EL RECONOCIMIENTO DE LA SINDICACIÓN.

#### 2. EL CONFLICTO DE LA SINDICACION BANCARIA.

ANTE LA FUERZA COBRADA POR EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO EN

---

EL AÑO DE 1972, SURGIERON Y SE MANIFESTARON DIVERSAS FUERZAS ENTRE INTERESADOS POR EL CONFLICTO SINDICAL.

EN ESTA EFERVESCENCIA POLÍTICA POR EL ASUNTO DE LA SINDICACIÓN BANCARIA PROVOCÓ QUE EL ESTADO INTERVINIERA DECRETANDO UN NUEVO REGLAMENTO DE TRABAJO REFORMADO, EN EL QUE SE LES OTORGÓ MEJORES PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, SIN DEROGAR LOS ARTÍCULOS QUE PROHIBEN LA SINDICACIÓN, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO Y TAMBIÉN ANUNCIADO POR LOS PERIÓDICOS NACIONALES.

ESE MISMO DÍA, EL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA A. CRITICÓ Y CENSURÓ SEVERAMENTE A LOS BANQUEROS QUE SE HAN ENRIQUECIDO AL AMPARO DE LA REVOLUCIÓN Y LES PIDE QUE "ACTÚEN DE ACUERDO A LOS INTERESES DEL PAÍS". EN ESTA OCASIÓN MANIFESTÓ QUE "EL ESTADO NO TIENE LA INTENCIÓN DE NACIONALIZAR LA BANCA PRIVADA", (1)

COMO SI PARECIERA DECISIÓN EN CASCADA, LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, SIMILARES DE EMPLEADOS EN GENERAL DEL BANCO MEXICANO Y DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN GENERAL AL SERVICIO DE LA EMPRESA BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S.A. DE C.V. FUERON NEGADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL 15 DE JULIO.

---

(1) EL DIA, 15-VII-1972, P. 1.

LA RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEJÓ ESTABLECIDO QUE, DADA LA NATURALEZA DE LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS, LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE CON EllAS TIENEN LOS SOLICITANTES SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1953.

AÑADE LA RESOLUCIÓN QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE ESE TIPO DE INSTITUCIONES DEBE SER INDIVIDUAL Y LIBRE, RAZÓN POR LA CUAL NINGUNA ORGANIZACIÓN PUEDE FIJAR CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. (2)

## 2.1 POSICIÓN DE LOS EMPLEADOS.

CON EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO SURGIERON DIVERSAS POSICIONES AL RESPECTO.

EN EL REINO DE LA DESUNIÓN, LAS FUERZAS QUE SOBRESALIERON, DESTACAN:

- A) EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES;
- B) DOS SINDICATOS INDEPENDIENTES AL SNEICOA, EL DEL BANCO MEXICANO Y EL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO;

---

(2) EL DÍA, 16-VII-1972, P. 1.

- c) UN SECTOR DE TRABAJADORES BANCARIOS SE LIMITÓ A HACER PÚBLICO SU DESCONTENTO POR LAS ACCIONES EMPRESARIALES REPRESIVAS Y BRINDAR AYUDA ECONÓMICA, PERO NO SE AFILIARON A NINGUNA FUERZA POR TEMOR A LAS REPRESALIAS DE LOS BANQUEROS Y,
- d) OTRO GRUPO DE EMPLEADOS, EL MÁS NUMEROSO AUNQUE NUNCA JUSTIFICÓ LA MAYORÍA, ENTREGÓ EL 13 DE JUNIO UN PLIEGO DE PETICIONES AL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, QUE CONTENÍA BÁSICAMENTE DOS ASPECTOS: EL REPUDIO A LA SINDICACIÓN Y PROPUESTA DE TRANSFORMACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO.

ASÍ LAS COSAS, EL 13 DE MAYO DE 1972, ALUMBRÓ CONSTITUIDO EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES CON LAS SIGLAS S.N.E.I.C.O.A. CON LA ASPIRACIÓN DE LLEGAR A SER UNA ORGANIZACIÓN MODELO DE AUTÉNTICA LUCHA DE BASE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL GREMIO Y SER PIONERO EN ESTA ÍNDOLE DE ASOCIACIÓN QUE SE FORMARÍA EN EL PAÍS. CON 118 MIEMBROS, SOLICITÓ SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EL 29 DEL MES Y AÑO ARRIBA CITADO.

COMO SECRETARIO GENERAL FUE DESIGNADO ALBERTO ADRIÁN RASCÓN CHÁVEZ, EMPLEADO DEL BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SE EFECTUÓ EN EL LOCAL DE LA

UNIÓN LINTIPOGRÁFICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, IGNACIO MARRISCAL 58, EN DONDE A PUERTA CERRADA TRABAJARON DE LAS 19:30 A LAS 22:50 HORAS.

EL SINDICATO FUE INTEGRADO POR EMPLEADOS DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DE CRÉDITO: "BANCO DE COMERCIO, BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, BANCO DE LONDRES Y MÉXICO, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, BANCO CONTINENTAL, BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, BANCO COMERCIAL MEXICANO, BANCO DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD, BANCO INTERNACIONAL Y BANCO DE COMERCIO DE PUEBLA". (3)

EL S.N.E.I.C.O.A., RECIBIÓ ADHESIONES DE TRABAJADORES BANCARIOS DE ALGUNAS SUCURSALES UBICADAS EN DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

LA OPINIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS PUBLICADA EN LOS DIARIOS FUE:

RASCÓN CHÁVEZ HIZO UN LLAMADO A TODOS LOS TRABAJADORES BANCARIOS DEL PAÍS INVITÁNDOLOS A AFILIARSE A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ACABA DE NACER. EN ESTA ARENGA DESTACÓ:

"SE LUCHARÁ POR CONSTITUIR UNA VERDADERA FUERZA NACIONAL ...LOS OBJETIVOS DE LA LUCHA QUE SE SOSTIENE CONTRA EL PODER DE LOS BANQUEROS ES PORQUE NIEGAN A LOS TRABAJADORES UN

---

(3) EL DÍA, 14-V-1972, P. 1.

SALARIO DIGNO Y PRESTACIONES QUE LA LEY CONCEDE... LA ORGANIZACIÓN SE MANEJARÁ DENTRO DE LOS CAUCES MARCADOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO... NO SOMOS AGITADORES PROFESIONALES, SOLO LUCHAMOS POR ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS... GUARDEN SERENIDAD Y NO COMETAN ACTOS QUE LOS BANQUEROS PUEDAN USAR PARA ACUSARNOS DE AGITADORES, DE COMUNISTAS O DE SUBVERSIVOS. NUESTRA LUCHA ES LIMPIA Y AJUSTADA EN TODO A LA LEY...

SE ESPERÁN MAS CESES, YA QUE SE HAN DADO CASOS COMO EL DE OLIVIA GUERRERO, QUIEN POR EL SOLO HECHO DE SER SECRETARIA DE UNO DE LOS DIRIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, FUE DESPEDIDA", (4)

ESTE HECHO FUE EL ANUNCIO DE LO QUE ESPERABA, A TODO TRABAJADOR BANCARIO QUE SIMPATIZARA CON LA SINDICACIÓN, PARA ESTE MOMENTO SE ESTIMÓ QUE A MÁS DE CIENTO TRABAJADORES SE HABÍA RESCINDIDO EL CONTRATO POR "PÉRDIDA DE CONFIANZA".

ANTE TAL SITUACIÓN RASCÓN CHÁVEZ AGREGÓ: "NINGÚN TRABAJADOR HA ACEPTADO FIRMAR LAS RENUNCIAS NI ADMITIDO TAMPOCO LOS OFRECIMIENTOS DE PREBENDAS QUE LES HAN HECHO LAS INSTITUCIONES BANCARIAS ..."

"EL COMITÉ EJECUTIVO, CON EL ASESORAMIENTO DE VARIOS ABOGADOS, ESTÁ PREPARANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PA-

---

(4) EL DÍA, 16-V-1972, P. 1.

RA ACUDIR A LA OFICINA DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN,.. SE APROVECHARÁ LA OPORTUNIDAD PARA SALUDAR AL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA, INFORMARLE DE LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO Y PRESENTARLE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO". (5)

LOS DIRIGENTES DEL SNEICOA, DETERMINARON NO ABANDONAR LA LUCHA Pese A LOS DESPIDOS Y AMENAZAS, AL NO ABANDONAR LA BATALLA, EXPRESARON:

"ELLOS -LOS BANQUEROS- TIENEN MUCHOS RECURSOS ECONÓMICOS PERO NO LOS SUFICIENTES PARA COMPRAR CONCIENCIAS NI MUCHO MENOS PARA DOBLEGAR LA VOLUNTAD DE MILES DE TRABAJADORES DISPUESTOS A HACER VALER SUS DERECHOS, A NO DEJARSE EXPLO-TAR MÁS". (6)

LOS EMPLEADOS BANCARIOS QUE FUERON DESPEDIDOS PRESENTARON DEMANDAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, EN LAS CUALES EXIGIERON SU REINSTALACIÓN, POR CONSIDERAR QUE LOS CESES HAN SIDO ARBITRARIOS Y FUERA DE LA LEY; EL MISMO RECURSO, FUE PRESENTADO POSTERIORMENTE A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

A LAS OFICINAS PROVISIONALES DE LA ORGANIZACIÓN, DE DIVISIÓN DEL NORTE 521, ACUDIERON DOS EMPLEADOS DEL BANCO DE CO-

---

(5) IBID., P. 1.

(6) EL DÍA, 26-V-1972, P. 1.

" EL SUBRAYATO ES MÍO.



MERCIO Y RINDIERON SU TESTIMONIO DICHIENDO QUE ACABABAN DE SER CESADOS. UNO DE ELLOS, JAVIER ANGUIANO, DIJO QUE "HABÍA SIDO LLAMADO POR EL JEFE DE PERSONAL DEL BANCO Y ÉSTE LE SEÑALÓ QUE LA INSTITUCIÓN LE HABÍA 'PERDIDO LA CONFIANZA' Y LE RESCINDÍA EL CONTRATO". (7)

LOS TRABAJADORES BANCARIOS DE TODO EL PAÍS FUERON EXHORTADOS A NO ABANDONAR LA LUCHA, A NO DEJARSE INTIMIDAR POR LAS AMENAZAS Y A EVITAR LA FORMACIÓN DE "SINDICATOS BLANCOS" EN LAS EMPRESAS,

EN LA ASAMBLEA DE INFORMES CELEBRADA A LAS 14:30 HORAS, FRENTE A LA SUCURSAL DEL BANCO MERCANTIL DE MONTERREY UBICADA EN LA AVENIDA MADERO, CUATRO ORADORES EXPRESARON: "LA LEY ESTÁ DE NUESTRO LADO Y NADA PODRÁ IMPECIR EL FUNCIONAMIENTO LEGAL DEL SINDICATO". (8)

JAIME ALVAREZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL SNEICOA,, INDICÓ QUE " LOS TRABAJADORES BANCARIOS DE CHIHUAHUA, PUEBLA, LEON, IRAPUATO, QUERÉTARO Y DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU GRAN MAYORÍA, SE HAN VOLCADO EN FAVOR DEL SINDICATO...

"...LAS INDECISIONES DE MUCHOS COMPAÑEROS HAN COMENZADO A DESAPARECER, AL PERCATARSE QUE LA LUCHA DEL SINDICATO ES EN SERIO. HAN RECONOCIDO TAMBIÉN QUE NO VIVEN EN LA SITUACIÓN

---

(7) IBID., P. 1.

(8) EL DÍA, 28-V-1972, P. 1.

DE PRIVILEGIO EN QUE LAS EMPRESAS LOS HAN HECHO CREER, SINO TODO LO CONTRARIO, QUE CARECEN DE PRESTACIONES QUE OTROS TRABAJADORES HACE MUCHO DISFRUTAN...

"...LOS EMPLEADOS BANCARIOS HEMOS DESPERTADO Y NOS HALLAMOS ANTE EL PRINCIPIO DE UNA MEJOR ÉPOCA", (9)

LOS TRABAJADORES BANCARIOS "SINDICADOS" SOLICITARON A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO QUE INVESTIGUE LAS VIOLACIONES A LA LEY COMETIDAS POR LOS BANQUEROS, A EFECTO DE QUE TERMINE LA "ERA DE TERROR" QUE ESTÁN VIVIENDO LOS TRABAJADORES DE ESAS INSTITUCIONES.

EL 29 DE MAYO EL SNETCOA, PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES PARA EL REGISTRO OFICIAL DEL SINDICATO; UNA COMISIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS ENTREVISTÓ AL DIRECTOR DE TRABAJO DE ESA DEPENDENCIA, LICENCIADO MIGUEL CANTÓN MOLLER, A QUIÉN MANIFESTARON QUE LOS TRABAJADORES DE LOS BANCOS SON VÍCTIMAS DE FUERTES PRESIONES Y AMENAZAS A FIN DE QUE NO SE AFILIE A LA ORGANIZACIÓN.

---

(9) EL DÍA, 29-V-1972, P. 4.

LE DIJERON QUE LOS TRABAJADORES SON LLAMADOS POR ABOGADOS DE LAS EMPRESAS PARA OBLIGARLOS A FIRMAR DOS TIPOS DE CARTAS, A ESCOGER: EN UNA, EL TRABAJADOR RENUNCIA A PERTENECER AL SINDICATO; EN LA OTRA, AL EMPLEO.

EL LICENCIADO CANTÓN MOLLER LES PROPUSO QUE SI DESEABAN QUE SE HICIERA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE ESTAS DENUNCIAS DEBEN PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO, YA QUE SE TRATA DE UN DERECHO INDIVIDUAL DE LOS TRABAJADORES; A LO QUE ADRIÁN RASCÓN CHÁVEZ, CONTESTÓ QUE ESE MISMO DÍA SE HARÍA TAL SOLICITUD. (10)

EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DENUNCIÓ QUE CONTINÚAN LOS DESPIDOS DE LAS PERSONAS AFILIADAS AL MISMO, ESPECIALMENTE EN EL BANCO DE COMERCIO, Y QUE LA EMPRESA EMPLEA NUEVOS MÉTODOS PARA DISUADIR A SU PERSONAL DE SINDICARSE.

SE RECALCÓ QUE BANCOMER HA CONCEDIDO AUMENTOS DE 500 PESOS, INDISCRIMINADAMENTE, CON EL FIN DE MINAR EL ÁNIMO DE LOS EMPLEADOS PARA INGRESAR AL SINDICATO. ESOS AUMENTOS HAN SIDO EN LOS DEPARTAMENTOS DE SITUACIONES, CONCILIACIÓN DE CUENTAS Y TARJETAS DE CRÉDITO Y EXPRESARON QUE HAN RECIBIDO

---

(10) *IBID.* 30-V-1972, p. 2.

AYUDA, AUNQUE LIMITADA, POR EL TEMOR DE LOS DESPIDOS DE SUS COMPAÑEROS QUE CONTINUAN LABORANDO Y QUE SE ENCUENTRAN EN MÉRIDA Y EN ACAPULCO COMISIONES SINDICALES PARA PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE EMPLEADOS DE AQUELLAS PLAZAS Y FORMAR SECCIONES DEL S N E I C O A.

RASCÓN CHÁVEZ, LIDER NACIONAL DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS CONVENCIDO DE QUE LA LUCHA SINDICAL SERÍA ARDUA Y PROLONGADA, PERO FINALMENTE EXITOSA, ANTE 25 DÍAS DE CAMPAÑA, EL 7 DE JUNIO REALIZÓ UN BALANCE DE LO OBTENIDO:

"DESDE EL SÁBADO 13 DE MAYO, FECHA EN QUE SE CONSTITUYÓ EL SINDICATO, LAS SATISFACCIONES Y HECHOS POSITIVOS HAN SUPERADO LOS GOLPES BAJOS ASESTADOS POR LAS EMPRESAS BANCARIAS Y LOS SINSABORES SUFRIDOS POR EL DOLOROSO DESPIDO DE MÁS DE CIENTO COMPAÑEROS...

"PRUEBA DE QUE EL ENTUSIASMO HA CUNDIDO EN TODOS LOS LUGARES DONDE SE HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE EXPLICAR LOS FINES QUE SE PERSIGUEN, ES QUE EL SINDICATO SE FORMÓ CON 118 TRABAJADORES Y AHORA CUENTA CON CERCA DE 3 MIL MIEMBROS, DISTRIBUIDOS EN MÁS DE 30 BANCOS Y ORGANISMOS AUXILIARES TANTO PRIVADOS COMO OFICIALES". (11)

EN EL MISMO, INFORMÓ QUE TRABAJADORES DEL BANCO DEL PAÍS Y DEL ATLÁNTICO, ASÍ COMO EL CAPITALIZADOR DE AHORROS E IN-

---

(11) EL DÍA, 8-VI-1972, P. 2.

TERNACIONAL, SE HAN SUMADO AL MOVIMIENTO,

EXPLICÓ QUE LAS FINANCIERAS Y LAS UNIONES DE CRÉDITO SON CONSIDERADAS COMO ORGANISMOS AUXILIARES Y SUS TRABAJADORES, POR TANTO, ESTÁN EN PLENO DERECHO DE AFILIARSE A LA ORGANIZACIÓN.

DIJO TAMBIÉN QUE LOS ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO, S.A. ESTÁN CONSIDERADOS COMO ORGANISMO AUXILIAR Y EXISTEN YA CONTACTOS CON TRABAJADORES DE ESA DEPENDENCIA PARA FORMAR UNA SECCIÓN SINDICAL.

AGREGÓ QUE SEGÚN ESTADÍSTICAS, EN EL PAÍS EXISTEN MÁS DE 400 BANCOS EN LOS QUE LABORAN 175 MIL TRABAJADORES.

INFORMÓ QUE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS, CERCA DE 130, PRESENTARÁN LA SEMANA PRÓXIMA DEMANDAS INDIVIDUALES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, EN LAS QUE SOLICITARÁN LA INTERVENCIÓN DE ESTE ORGANISMO PARA QUE SE LES REINSTALE. (12)

EN LAS CIUDADES DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CAMPECHE, VERACRUZ Y PUEBLA SE INTEGRARÁN CUATRO SECCIONES MÁS DEL SINDICATO NACIONAL (S N E I C O A).

YA PARA ENTONCES HABÍAN QUEDADO DEBIDAMENTE INTEGRADAS LAS SECCIONES DE GUADALAJARA, TIJUANA, MEXICALI, VILLAHERRA

---

(12) IBID., P. 2.

SA, CAMPECHE, OJEPÉTARO, LEÓN Y CELAYA, OTRA MÁS EN ESTA CAPITAL CON TRABAJADORES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ANSA. ADEMÁS COMITÉS PROMOTORES TRABAJABAN EN CIUDAD VICTORIA, MONTERREY, TAPACHULA, CUERNAVACA, SALTILLO, ACAPULCO, TUXTLA GUTIÉRREZ, SAN ANDRÉS, TUXTLA, MAZATLÁN, CULTACÁN, HERMOSILLO, LOS MOCHIS, ACAPONETA, CHIHUAHUA, TOLUCA Y VERACRUZ, DONDE SE FORMALIZARÍAN LAS SECCIONES DE ESAS CIUDADES.

EL 14 DE JUNIO, RASCÓN CHÁVEZ, Y UNA COMISIÓN SE ENTREVISTÓ CON EL PRESIDENTE ECHEVERRÍA. MAYOR OPCIÓN NO PUDIERON TENER PORQUE DICHA COMISIÓN ESTABA INTEGRADA EN BUENA PARTE POR FUNCIONARIOS BANCARIOS Y NO POR EMPLEADOS, GERENTES Y JEJES DE DEPARTAMENTO EXPUSIERON AL PRIMER MANDATARIO LOS PUNTOS Y VISTA, PRINCIPALMENTE DE LOS BANQUEROS.

EN TAL MOMENTO, OCTAVIO ALCÁNTARA RAMÍREZ, FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL BANCO DE COMERCIO COMUNICÓ EL CESE DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS QUE POR SUS IDEAS SINDICALES FUERON DESPEDIDOS.

EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS RETÓ A LOS BANQUEROS (PROPIETARIOS Y FUNCIONARIOS) A DAR LA CARA Y SOSTENER UN DEBATE ANTE LA TELEVISIÓN PARA DEMOSTRAR A LA OPINIÓN PÚBLICA DEL PAÍS A QUIÉN LE ASISTE LA RAZÓN Y COLOQUE A CADA QUIEN EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE.

---

EN UN MITIN EFECTUADO FRENTE A LA MATRIZ DEL BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL SNEICOA,, AFIRMÓ: "EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS 30 MIL FIRMAS PRESENTADAS POR UN GRUPO DE EMPLEADOS (FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE CONFIANZA) AL SECRETARIO DE HACIENDA EL CUAL SE PRONUNCIÓ EN CONTRA DE LA SINDICACIÓN Y A FAVOR DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE TRABAJO, FUERON ARRANCADAS BAJO PRESIÓN, INTIMIDANDO AL PERSONAL DE LOS BANCOS", (13)

RASCÓN CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN EXPRESÓ QUE LOS BANQUEROS SE VALEN DE SUS INFLUENCIAS ANTE LOS MINISTROS PARA DESVIRTUAR UN MOVIMIENTO QUE HA CREADO CONCIENCIA NO SOLAMENTE ENTRE LOS TRABAJADORES DE LOS BANCOS, SINO TAMBIÉN ENTRE EL PUEBLO. (14)

EN ESTE MOMENTO PRÁCTICAMENTE EXISTIERON CUATRO CORRIENTES GREMIALES; DOS DE INSPIRACIÓN PATRONAL; UNA DE BASE Y UNA MÁS QUE ACTUABA CON TIMIDEZ. TODAS ELLAS AFIRMABAN TENER APOYOS, EN ESPECIAL LA PATRONAL QUE MOSTRÓ UN DOCUMENTO CON MILES DE FIRMAS EN PRO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL TRABAJO.

DESPUÉS DE UNA LARGA CADENA DE GESTIONES DEL SNEICOA, HACIA SU LEGITIMIDAD LEGAL CON EL ESTADO, ESTE RESPONDIÓ CON DOS DECISIONES:

---

(13) EL DÍA, 28-VI-1972, P. 4.

(14) IBID., P. 4.

LA PRIMERA, LA PROPORCIONA EL 14 DE JULIO DECRETANDO UN NUEVO REGLAMENTO DE TRABAJO REFORMADO.

LA SEGUNDA, EL 15 DE JULIO NEGANDO LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL SINDICATO.

AL RECIBIR LA NOTIFICACIÓN Y SABER LA RESOLUCIÓN, RASCÓN CHÁVEZ, DECLARÓ QUE "EL FALLO ES ANTICONSTITUCIONAL" E INDICÓ QUE CONTRA EL MISMO SOLICITARÁN AMPARO A LA SUPREMA CORTE. AGREGÓ QUE CON REGISTRO O SIN ÉL, LA ORGANIZACIÓN NO DE SAPARECERÁ Y SEGUIRÁ LUCHANDO POR ALCANZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO. (15)

ANTE LA SITUACIÓN DE HECHOS EL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS CONTINUÓ, LOGRANDO ASÍ QUE AGENTES POLICIA-COS DETUVIERAN A TRES MIEMBROS DEL SINDICATO POR EL HECHO DE SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA A EMPLEADOS BANCARIOS, LOS DETENIDOS FUERON RAMÓN VIJAZCÁN, MATEO MONDRAGÓN Y JOSÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, A QUIENES SE PUSO EN LIBERTAD DESPUÉS DE 4 HORAS, ADVIRTIÉNDOSELES QUE NO VOLVIERAN A PRESENTARSE EN LOS BANCOS,

A VARIOS TRABAJADORES SE HABÍA PROVISTO DE BOTES-ALCAN-CÍA PARA SOLICITAR AYUDA PERSONAL DE LOS BANCOS, CON RESULTADOS ALTAMENTE POSITIVOS, YA QUE LOS TRABAJADORES RESPON-DIERON GENEROSAMENTE.

---

(15) EL DÍA, 16-VII-1972, P. 1.



LAS EMPRESAS BANCARIAS OFRECIERON REINSTALAR A LOS TRABAJADORES CESADOS, A CONDICIÓN DE ABANDONAR LAS IDEAS SINDICALISTAS Y DESBARATAR TODO LO REALIZADO EN ESE SENTIDO. TAL PARECE QUE ESTÁBAMOS EN LA ÉPOCA PORFIRIANA.

DIRIGENTES DEL SINDICATO NACIONAL BANCARIO, EN UNA CONFERENCIA DE PRENSA QUE SE CELEBRÓ EL 2 DE AGOSTO, SOSTUVIERON EL NUEVO REGLAMENTO CONTEMPLA POSIBILIDADES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS DUEÑOS DE LOS BANCOS. CONSIDERARON QUE EL CAMBIO DE HORARIO QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO CITADO PERJUDICA A TODOS LOS EMPLEADOS QUE TIENEN OTRA ACTIVIDAD POR LAS TARDES Y MÁS A LOS QUE ESTUDIAN; SE TRABAJAN 42 HORAS A LA SEMANA Y EL HORARIO IBA DE LAS 8:30 A.M. A LAS 3:45 P.M.; AHORA ÚNICAMENTE SE TRABAJARÁN 40 HORAS, SIENDO LA INICIACIÓN DE LABORES A LAS 8:45 A.M. Y LA TERMINACIÓN DE LAS MISMAS A LAS 5:30 P.M. EL NUEVO REGLAMENTO ESTABLECE QUE A TODOS LOS EMPLEADOS QUE PERCIBAN EL SALARIO MÍNIMO BANCARIO, LA EMPRESA DEBERÁ OTORGARLES UN 40% EXTRA SOBRE DICHO SUELDO, COMO AYUDA OBLIGATORIA PARA PAGAR RENTA. LOS DUEÑOS DE LOS BANCOS ANTE LA DISPOSICIÓN INCREMENTAN 5 Y 10 PESOS MENSUALES A TODOS LOS EMPLEADOS QUE LO PERCIBÍAN Y ASÍ SE AHORRAN UNA BUENA CANTIDAD. (16)

TAMBIÉN, HICIERON ALUSIÓN AL ARTÍCULO 14 Y AL 38 DEL NUEVO REGLAMENTO; SOBRE EL ARTÍCULO 14 MANIFIESTAN QUE "LOS SÁBADOS SE CONSIDERARÁN DE DESCANSO, EXCEPTO PARA LOS TRABAJA

DORES QUE DEBAN REALIZAR LABORES DE VIGILANCIA O DE MANTENIMIENTO Y SALVO PARA LOS EMPLEADOS QUE EN FORMA ROTATORIA, DEJAN HACER GUARDIA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES AL PÚBLICO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS. ESTOS EMPLEADOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR, POR SU TRABAJO DEL SÁBADO, UNA PRIMA EQUIVALENTE AL 25% SOBRE EL SALARIO DIARIO QUE CORRESPONDE A LOS DÍAS ORDINARIOS DE TRABAJO, ES DECIR, QUE POR TRABAJAR LOS SÁBADOS O LO QUE ES IGUAL, POR TRABAJAR HORAS EXTRAS, LOS TRABAJADORES RECIBIRÁN SÓLO EL 25% DE UN DÍA ORDINARIO CUANDO LA LEY ES CLARA Y SEÑALA QUE LOS DÍAS DE DESCANSO SE DEBEN PAGAR ÍNTEGRAMENTE. (17)

EL S N E I C O A, SE PLANTEÓ A LO LARGO DEL CONFLICTO LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A) BUSCAR, CONTRA TODO IMPEDIMENTO, EL REGISTRO OFICIAL, CON EL PROPÓSITO DE CONQUISTAR LOS DERECHOS QUE COMO TRABAJADORES CONSTITUCIONALMENTE MERECE;
- B) CONSEGUIR EL APOYO TANTO DEL C.T. COMO DE LA C.T.M.;
- C) HACER VÁLIDA SU DENUNCIA DE LA ANTICONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO PARA LOS EMPLEADOS BANCARIOS, Y POR ENDE, LA DESIGUALDAD EN DERECHO DE LOS MISMOS;

---

(17) *IBID.*, p. 24,

- D) ALCANZAR, A TRAVÉS DEL SINDICATO, LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS;
- E) INTEGRAR UN SINDICATO NACIONAL CON EL APOYO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE TODO EL PAÍS;
- F) NO AFECTAR LOS INTERESES DE LA BANCA NI LLEGAR A LA HUELGA, SÓLO MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS.

EN TANTO LA DECISIÓN DE LOS SINDICATOS INDEPENDIENTES AL S. N. E. I. C. O. A., EL DEL BANCO MEXICANO (SETBANCAMO) Y EL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (SUBANFOCO); PREGONARÓN LA CONSTITUCIÓN SINDICAL EN PRINCIPIO CON UN REPUDIO A LO QUE LLAMARON "CHARRISMO SINDICAL REPRESENTADO POR FIDEL VELÁZQUEZ Y SOCIOS".

EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL BANCO MEXICANO (SETBANCAMO) SE CONSTITUYÓ EL 30 DE MAYO E HIZO UN LLAMAMIENTO A SUS COMPAÑEROS PARA QUE "DEJEN DE TOCAR PUERTAS Y PEDIR APOYOS" Y ESTÉN "ALERTA" PARA EVITAR QUE UN SINDICATO NACIONAL "PUEDA SER BOTÍN PARA ENRIQUECER A MÁS LÍDERES".

JAVIER LARA REYES, HUMBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, JACINTO DE LA CRUZ PÉREZ, JORGE ZABRE CARRILLO, FELIPE DE J. MACEDO AUSENCIO Y JORGE LUIS QUEZADAS Y AGUILAR, BAJO EL SÍMBOLO

---

"JUSTICIA AL EMPLEADO BANCARIO", PRESIDIERON LA REUNIÓN EN LA QUE SE ANUNCIÓ LA CREACIÓN DEL SINDICATO DEL BANCO QUE PERTENECE AL GOBIERNO FEDERAL, EL CUAL FUE INSCRITO, PARA SU RECONCCIMIENTO, EN EL PLAZO LEGAL, EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

DURANTE LA REUNIÓN QUEIZÓ PRECISADO QUE ESTÁN EN CONTRA DE LA FORMACIÓN DE UN SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y ORGANIZACIONES AUXILIARES,

PRIMERO, PORQUE NADIE DESIGNÓ SUS ACTUALES LÍDERES, QUE ESTÁN BUSCANDO APOYO CETEMISTA;

SEGUNDO, POR QUE PRIMERO TENDRÁN QUE DECIDIR SU SINDICACIÓN EN CADA BANCO Y,

TERCERO, LOGRAR LA CENTRAL HASTA QUE ESTÉN CONFIGURADOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO TODAS LAS AGRUPACIONES INDEPENDIENTES.

LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO, DENOMINADO SETBANCAMO, REVELARON QUE EN SU INSTITUCIÓN SE EMPEZÓ CON OCHO SIMPATIZANTES Y QUE YA LLEGAN A CIEN, QUE ESTÁN DISPUESTOS A AGRUPAR A LOS 1,400 EMPLEADOS Y TRABAJADORES INCLUYENDO A CIERTOS ELEMENTOS CONSIDERADOS DE CONFIANZA Y TAMBIÉN ESTÁN DISPUESTOS A CUBRIR EL 2 (DOS) POR CIENTO DE SUS INGRESOS POR CUO-

---

TAS SINDICALES, ADMITIENDO LOS GASTOS INHERENTES A TODA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

FUE EN ESE MOMENTO CUANDO SE PUSO EN DUDA EL MANEJO DE LAS CUOTAS POR CENTRALES Y SINDICATOS CONOCIDOS: C.T.M., C. O.R.F.O.R., C.R.O.M., C.R.O.C., ETCÉTERA, PARA DECIR QUE EL SECTOR DE EMPLEADOS BANCARIOS NO QUIERE A LOS "FIDELES Y YU RENES", QUE A JUICIO DE LA ASAMBLEA "NO DEBERÍAN DE EXISTIR, POR CONSIDERARLOS COMO "REPRESENTATIVOS DEL CHARRISMO SINDICAL".

NO FALTARON VOCES DE JÓVENES QUE APUNTARON QUE VELÁZQUEZ ESTÁ EN CONTRA Y QUE DE NINGÚN MODO HABRÁ QUE PROPICIAR LA CREACIÓN DE UN SINDICATO NACIONAL BANCARIO QUE PUEDE "SER BOTÍN POR LAS CUOTAS DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS", SINO QUE CADA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER SU PROPIO SINDICATO Y EN SU OPORTUNIDAD, SI SE CONSIDERA CONVENIENTE, FORMAR LA CENTRAL. PERO POR ENCIMA DE TODO RECOMENDARON "INDEPENDENCIA SINDICAL". (18)

LOS ORADORES SINDICALES INSISTIERON, A PREGUNTAS PERIÓDICAS, QUE DE NINGÚN MODO QUIEREN DEPENDER DE LA C.T.M., NI ESTAR SUJETOS A GRUPOS CORRUPTOS, QUE "LO ÚNICO QUE HAN HECHO ES SERVIR DE FÓRMULA DE ENRIQUECIMIENTO PARA LOS ETERNOS LÍDERES.

---

(18) Excélsior, 31-VI-1972, p. 2.

QUIEREN APROVECHAR NUESTRO MOVIMIENTO PARA CONVERTIRSE  
EN APÓSTOLES...

...NADA NI NADIE PARARÁ LA SINDICACIÓN BANCARIA. (19)

ESTE GREMIO SINDICAL TAMBIÉN REGISTRÓ CESES EN SUS FI-  
LAS; A PRINCIPIOS DE JUNIO EN LA PRENSA NACIONAL SE SABRÍA:  
LOS CESES DE TRABAJADORES BANCARIOS CONTINUÁN.

NUEVE EMPLEADOS DEL BANCO MEXICANO, S.A., FUERON DESPEDI-  
DOS "POR HABER UN MOTIVO RAZONABLE DE PÉRDIDA DE LA CONFIAN-  
ZA DEPOSITADA EN USTED", SEGÚN EL COMUNICADO DE LA JEFATURA  
DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN. (20)

ENTRE LOS CESADOS SE ENCUENTRAN 8 MIEMBROS DEL COMITÉ  
EJECUTIVO DEL SINDICATO QUE EL 30 DE MAYO DE 1972 ANUNCIÓ  
SU FORMACIÓN.

LAS PERSONAS A QUIENES SE LES RESCINDIÓ EL CONTRATO SON:  
JAVIER LARA REYES, SECRETARIO GENERAL; JORGE ZABRE CARRILLO  
DEL INTERIOR; FELIPE DE JESÚS MACEDO, DEL TRABAJO; JORGE  
LUIS QUEZADAS, DE ACTAS; JACINTO DE LA CRUZ, TESORERO; HUM-  
BERTO HERNÁNDEZ, DEL EXTERIOR; TOMÁS VICTORIA, PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; LUZ MARÍA LACOMBA, VO-  
CAL DE LA COMISIÓN, Y MARÍA ELENA BARRERA.

---

(19) EXCÉLSIOR, 31-V-1972, P. 2.

(20) EL DÍA, 1-VI-1972, P. 2.

SEGÚN REFIRIERON LOS AFECTADOS, AL PRESENTARSE A SUS LABORES, SUS RESPECTIVOS JEFES DE DEPARTAMENTO LOS ENVIARON CON EL DE PERSONAL, FRANCISCO JAVIER ROMERO, QUIEN LES ENTREGÓ UNA NOTIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN LA QUE SE ASENTABA LA "PÉRDIDA DE LA CONFIANZA" Y LA RESCISIÓN CONTRACTUAL. ADEMÁS, DESDE HACE 4 MESES SE HAYAN DESPEDIDOS FRANCISCO JAVIER PORTILLO Y LEONEL SOLÍS, EDITORES DE EL DESPERTAR, ORGANISMO PERIODÍSTICO DEL SINDICATO.

RESPECTO A LAS ACUSACIONES QUE LES HACÍAN DE SER "SINDICATO BLANCO" DESTACARON QUE LOS DESPIDOS ERAN LA MEJOR CONTESTACIÓN, Y QUE, EN CAMBIO, EL HECHO DE QUE EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y ORGANIZACIONES AUXILIARES HAYA ACUDIDO AL CONGRESO DEL TRABAJO, "NOS HACE SOSPECHAR". (21)

HICIERON NOTAR QUE RAMÓN VIAZCÁN TORRES, UN HOMBRE TAN MADURO QUE TRABAJÓ DURANTE 25 AÑOS EN EL BANCO CONTINENTAL; PERO, TAN MÁS MADURO QUE CUANDO SE ENTERÓ DE LA FORMACIÓN DEL SINDICATO QUIZO INSCRIBIRSE; Y RETE TAN MADURO QUE NO ACEPTÓ LA INDEMNIZACIÓN DE 51 MIL PESOS QUE LE DABAN PORQUE SE FUERA DE LA INSTITUCIÓN; RAMÓN VIAZCÁN TORRES, PUES, ESTABA SENTADO ANTE LA MESA EN SU SEGUNDO DÍA DE CESE.

SI LA INDEMNIZACIÓN ERA JUSTA, ¿PORQUÉ NO LA ACEPTÓ?  
POR QUE LAS INDEMNIZACIONES SERÁN EFECTIVAMENTE JUSTAS CUAN

---

(21) EL DÍA, 1-VI-1972, P. 2.

DO SE CONSOLIDE NUESTRO SINDICATO. (22)

POR FIN, ¿ ERA JUSTA O NO ? - No.

Y LO EXPLICÓ: ÉL "ALCANZÓ", DESPUÉS DE 25 AÑOS DE TRABAJO RESPONSABLE, EL INCREÍBLE PAGO MENSUAL DE DOS MIL 250 PESOS; SOBRE ESTA BASE SE HIZO EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN Y, A SIMPLE VISTA, LA COSA PARECE SER JUSTA, LO INCREÍBLE DEL PAGO MENSUAL ES QUE, DESPUÉS DE TANTOS AÑOS DE TRABAJO RESPONSABLE, BUENO, ¿ PARA QUÉ EXPLICAR ?.

ENTONCES COREAN LOS QUE ESTÁN EN LA IMPROVISADA OFICINA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, DE LA CALLE DE DIVISIÓN DEL NORTE: "EL SISTEMA BANCARIO DESDE EL PUNTO DE VISTA EMPRESARIAL, NO TOMA EN CUENTA LA LABOR NI LOS ESCALAFONES NI LAS LABORES EXTRA NI EL TRATO DE GENTES NI AL PERSONAL", (23)

MIENTRAS TANTO DIRIGENTES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO EL 19 DE JUNIO AFIRMARON QUE EN ESA INSTITUCIÓN NO SE TOMA EN CUENTA LA ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE LOS EMPLEADOS, YA QUE LOS MEJORES PUESTOS Y LOS AUMENTOS DE SALARIOS SE OTORGAN EXCLUSIVAMENTE A RECOMENDADOS DEL DIRECTOR GENERAL,

EXPRESARON QUE ESTA INJUSTA POSTERGACIÓN ES LO QUE HA IM

---

(22) IBID., 4-VI-1972, P. 4

(23) EL DÍA, 4-VI-1972, P. 4.



PULSADO A LOS TRABAJADORES A ORGANIZARSE SINDICALMENTE PARA DISPONER DE UN ÓRGANO QUE DEFienda SUS INTERESES,

EN CONFERENCIA DE PRENSA CELEBRADA EN LA CASA DE MICHOACÁN, LOS DIRIGENTES SINDICALES SEÑALARON QUE EN EL BANFOCO PREDOMINA LA POLÍTICA DEL "FAVORITISMO Y COMPADRAZGO",

AFFIRMARON QUE EL REGLAMENTO INTERNO DEL BANCO, IMPLANTADO EN 1967, ES LESIVO PARA LOS TRABAJADORES Y FAVORABLE EN TODAS SUS PARTES A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.

EN LA CONFERENCIA ESTUVIERON RAMÓN ORTEGA MARTÍNEZ, EL INGENIERO ARÓN CASTILLO MARÍN Y JORGE HERNÁNDEZ CASTRO, TQ DOS ELLOS DIRIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN. (24)

LOS SECRETARIOS GENERALES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN GENERAL DE LA EMPRESA BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S.A. DE C.V., Y DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL BANCO MEXICANO, LICENCIADO MELQUIADES MARTÍNEZ Y JAVIER LARA REYES, RESPECTIVAMENTE, EL 18 DE JULIO DECLARARON EN CONFERENCIA DE PRENSA, AL ENTERARSE DE LA DECISIÓN DEL ESTADO DE NEGAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS GREMIOS QUE A TODOS LOS RECURSOS LEGALES HASTA OBTENER EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

ADÉMÁS, AMBAS ORGANIZACIONES EXPRESARON QUE INTERPONDRÍAN

AMPARO POR LAS VIOLACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, AL CONVENIO NÚMERO 87 DE LA OIT RATIFICADO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.  
(25)

EL ASESOR JURÍDICO DE AMBOS SINDICATOS, LICENCIADO JUAN MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ, DIJO QUE "EL REGLAMENTO REFORMADO TAMBIÉN ES ILEGAL PORQUE IMPIDE LA SINDICALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS". (26)

EN RELACIÓN A LA TERCERA CORRIENTE, TRABAJADORES BANCARIOS QUE SIMPATIZARON CON EL MOVIMIENTO SINDICAL, PERO QUE NO SE AFILIARON A NINGÚNA FUERZA: POR TEMOR A LAS REPRESENTAS DE LOS BANQUEROS, A FINALES DEL MES DE MAYO, UNA ENCUESTA EFECTUADA ENTRE UNA DECENA DE EMPLEADOS BANCARIOS DE DIVERSAS INSTITUCIONES CAPITALINAS, REVELÓ QUE MUCHOS DE ELLOS SE ENCUENTRAN INDIGNADOS ANTE EL CESE DE COMPAÑEROS DE LABORES POR EL HECHO DE PRETENDER LA SINDICACIÓN DE ESE SECTOR LABORAL; SIN EMBARGO REPRIMEN SU MODO DE SENTIR Y, MEDROSOS, SE NIEGAN A PROPORCIONAR SUS NOMBRES, ACTITUD QUE SE EXPLICA YA QUE LES VA EN JUEGO EL EMPLEO. (27)

POR OTRA PARTE SE LOCALIZA LA CUARTA CORRIENTE, LA DEL GRUPO DE EMPLEADOS BANCARIOS QUE HIZO LLEGAR PLIEGO PETITORIO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE HACIENDA, HUGO B. MARGAIN, APOYADO CON 30,332 FIRMAS,

---

(25) *IBID.*, p. 1.

(26) *EXCÉLSIOR*, 19-VII-1972, p. 18.

(27) *EL DIA*, 28-V-1972, p. 1.

LAS CUALES SUPUESTAMENTE, PERTENECEN A EMPLEADOS BANCARIOS DE TODO EL PAÍS Y QUE FUERON RECOGIDAS EN SÓLO OCHO DÍAS A LO LARGO Y ANCHO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y CERTIFICADAS COMO AUTÉNTICAS POR EL NOTARIO PÚBLICO No. 120 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JORGE ALCANTARA HERNÁNDEZ.

EL PLIEGO DE PETICIONES CONTENÍA BÁSICAMENTE DOS DEMANDAS:

- A) EL REPUDIO A LA SINDICACIÓN.
- B) LA PROPUESTA DE REFORMAR EL REGLAMENTO DE TRABAJO.

LA REVISTA PUNTO CRÍTICO, DEL 19 DE JULIO DE 1972, P. 20 EN EL ARTÍCULO DENOMINADO "PALABRAS Y HECHOS", DESTACA EL MÉTODO USADO PARA LA SUPER RÁPIDA RECOLECCIÓN DE "LAS 30, 332 FIRMAS DE EMPLEADOS RECHAZANDO EL DERECHO CONSTITUCIONAL A SINDICARSE; SON EL RESULTADO DE UNA CONSULTA SINGULAR; A CADA TRABAJADOR BANCARIO SE LE MOSTRABAN DOS DOCUMENTOS PARA SU FIRMA, UNO, RECHAZANDO AL SINDICATO Y OTRO RENUNCIANDO A LA EMPRESA...".

COMO UNA MANIFESTACIÓN DE LOS "INTERESES" DE LA FUERZA DEL "GRAN CAPITAL" Y POR SER DE IMPORTANCIA PARA EL PRESENTE TRABAJO, SE REPRODUCE EL PLIEGO PETITORIO. (28)

---

(28) Véase apéndice - manifiestos I.

## 2.2 POSICIÓN DE LOS BANQUEROS

LOS BANQUEROS NUNCA VIERON CON BUENOS OJOS LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

ARGUMENTABAN QUE LA SINDICACIÓN PROVOCARÍA DESCONFIANZA E INTRANQUILIDAD ENTRE LOS AHORRADORES Y EL PÚBLICO INVERSIONISTA, LO CUAL REPERCUTIRÍA NEGATIVAMENTE EN LA ECONOMÍA, DEBIDO A LA FUGA DE CAPITALES, LO QUE ARRUINARÍA AL PAÍS.

PARA TENER UNA MEJOR SEMBLANZA DEL AMBIENTE IMPERANTE Y DE LAS MEDIDAS APLICADAS POR LOS FUNCIONARIOS DE LOS BANCOS CON ANUENCIA DEL ESTADO, A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN ALGUNAS DE SUS ACCIONES:

CERCA DE 60 PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES FUERON CESADOS. ENTRE LAS PERSONAS CESADAS HAY 30 DEL BANCO DE COMERCIO; 6 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO. LOS DEMÁS PERTENECEN A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

LA COMISIÓN SINDICAL QUE DENUNCIÓ LOS HECHOS ESTUVO INTEGRADA POR CARLOS GONZÁLEZ AMADOR, BENJAMÍN BUSTAMANTE RASCÓN, AMADO RODRÍGUEZ VILLEGAS, ARTURO REYES GORDILLO, HÉCTOR A. GONZÁLEZ Y JUAN ARQUÍMIDES VERGARA. (29)

LO VERDADERAMENTE GRAVE ES QUE LA MANIOBRA PATRONAL, EN

---

(29) El Día, 25-V-1972, p.1.

CASO DE PROSPERAR, PUEDE FRUSTAR DEFINITIVAMENTE, PARA TODOS LOS EMPLEADOS BANCARIOS, LAS POSIBILIDADES DE ORGANIZARSE SINDICALMENTE CON TODAS LAS VENTAJAS INHERENTES; ES DECIR, LA REGULACIÓN DE SUS RELACIONES LABORALES POR MEDIO DE UN CONTRATO COLECTIVO EN EL QUE SE ESTABLECERAN CONDICIONES DE MAYOR ESTABILIDAD PARA ESTE NUMEROSO SECTOR DE TRABAJADORES, DERECHOS ESCALAFONARIOS REVISABLES CADA DOS AÑOS, NORMAS SOBRE RETIRO POR EDAD AVANZADA Y, EN GENERAL, LAS PRESTACIONES ESPECÍFICAS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DE LA VOLUNTAD ARBITRARIA DE LOS PATRONES. (30)

LA AFIRMACIÓN DE QUE LOS EMPLEADOS DE BANCOS ESTÁN VIENDO DÍAS DE TERROR POR LAS AMENAZAS Y VEJACIONES DE QUE SON OBJETO, FUE HECHA POR EL S.N.E.I.C.O.A., EL 26 DE MAYO.

DIRIGENTES DE ESTA ORGANIZACIÓN ASEGURARON QUE LOS EMPLEADOS ESTÁN SIENDO LLAMADOS POR ABOGADOS DE LOS BANCOS PARA COLOCARLOS, CON ACTITUD AMENAZANTE, ANTE ESTA DISYUNTIVA ¿ EN FAVOR DE QUIÉN ESTÁ USTED, DE LA EMPRESA O DEL SINDICATO?

AÑADIERON QUE EL BANCO DE COMERCIO EXIGE A LOS TRABAJADORES UNA CARTA DIRIGIDA AL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

---

(30) IBID., 27-V-1972, P. 4.

"MUY SEÑORES MÍOS: POR MEDIO DE LA PRESENTE Y POR CONVENIR ASÍ A MIS INTERESES, A PARTIR DE ESTA FECHA RENUNCIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A PERTENECER AL SINDICATO, REVOCANDO CUALQUIER AUTORIZACIÓN, ADHESIÓN O COMPROMISO ASUMIDO CON ANTERIORIDAD, RETIRANDO MI FIRMA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE EN ELLOS APAREZCA", (31)

LOS BANCOS PRIVADOS SOBRE TODO EL BANCO DE COMERCIO, EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO Y EL BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ESTÁN HACIENDO LO SUYO: TRATANDO DE COHECHAR; AMENAZANDO, PERSIGUIENDO, INJURIANDO A LOS TRABAJADORES QUE DESEAN OPTAR POR LA SINDICACIÓN. EN EL BANCO DE COMERCIO SE HA LLEGADO AL EXTREMO ILEGAL DE OBLIGAR A LOS TRABAJADORES A FIRMAR RENUNCIAS ANTICIPADAS A SU FILIACIÓN SINDICAL. (32)

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO MEXICANO FUERON CESADOS TAMBIÉN, PERO NO ACEPTARON SUS LIQUIDACIONES Y ANUNCIARON QUE CONTINUARÁN TRATANDO DE OBTENER EL REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO,

LOS CESADOS SON JAVIER LARA REYES, JORGE ZABRE CARRILLO FELIPE MACEDO ASCENSIO, JACINTO DE LA CRUZ, JORGE L. QUEZADAS Y AGUILAR, MARÍA DE LA LUZ LACOMBA, MARÍA ELENA BARREIRO GONZÁLEZ Y TOMÁS VILORA MENDOZA.

---

(31) EL DÍA, 28-V-1972, P. 2.

(32) IBID., 31-V-1972, P. 2.

INFORMARON QUE AL PRESENTARSE A SUS LABORES, FUERON LLEVADOS CASI A LA FUERZA POR EL JEFE DE SEGURIDAD, ENRIQUE GARCÍA CRUZ, ANTE EL JEFE DE PERSONAL, FRANCISCO JAVIER ROMERO.

ALLÍ SE LES ENTREGÓ UNA CARTA EN LA QUE SE DICE:

"NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE A PARTIR DE ESTA FECHA HEMOS RESCINDIDO SU RELACIÓN DE TRABAJO CON ESTA INSTITUCIÓN POR EXISTIR UN MOTIVO RAZONABLE DE PÉRDIDA DE LA CONFIANZA Y ADEMÁS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LO QUE SE LE COMUNICA PARA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN CONSTITUCIONAL."

LOS CESADOS RECHAZARON LA OFERTA DE UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN, CON TAL DE QUE DEJARAN LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE FUERON SACADOS DEL EDIFICIO DE GANTE Y 16 DE SEPTIEMBRE POR LA POLICÍA BANCARIA.

INDICARON LO QUEJOSOS QUE SU CONVICCIÓN ES FIRME Y QUE SEGUIRÁN PELEANDO ANTE LOS TRIBUNALES POR LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO, TAMBIÉN PEDIRÁN SU RESTITUCIÓN EN EL TRABAJO (33)

MIL CUATROCIENTOS EMPLEADOS DEL BANCO MEXICANO -EMPRESA EN MANOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SOMEX- HICIERON SABER QUE

YA HABÍAN FORMADO SU SINDICATO, BAJO EL EMBLEMA DE "JUSTICIA PARA EL EMPLEADO BANCARIO".

POCO LES DURÓ EL GUSTO: EL 31 DE MAYO FUERON DESPEDIDOS LOS DIRIGENTES DEL MOVIMIENTO SINDICALISTA. DE ESTA MANERA SE DIO LA SEÑAL PARA QUE LA BANCA PRIVADA ACTUARA EN CONSECUENCIA, SABEDORA DE QUE EL ESTADO NO APOYARÍA A LOS EMPLEADOS EN LA EXIGENCIA DE SUS DERECHOS, PUES YA HABÍA PUESTO EL EJEMPLO.

EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO HUBO OTRO DESPIDO, ESTA VEZ MASIVO, DE LOS EMPLEADOS QUE APOYARON A SUS LÍDERES.

EL BROTE NO FUE EXCLUSIVO DEL BANCO PRECITADO EN LÍNEA ARRIBA. EN OTRAS INSTITUCIONES DE LA BANCA PRIVADA TAMBIÉN HUBO INQUIETUD Y SE OBSERVÓ UN FERMENTO GENERALIZADO.

ENTONCES SE APLICÓ LA MEDICINA QUE RECOMENDÓ EL ESTADO: CESE A TODO AQUEL TRABAJADOR QUE PRETENDA SINDICARSE, BAJO EL PRETEXTO DE QUE LA CONFIANZA SE LE HA PERDIDO.

¿QUÉ DIRÍAN LOS CLIENTES? ¿EN MANOS DE QUIÉNES ESTAMOS?  
(34).

---

(34) El Día, 2-VI-1972, p.2.



LA REPRESIÓN HA LLEGADO A TAL EXTREMO QUE SÓLO BASTA UNA SOSPECHA PARA DESPEDIR A UN TRABAJADOR.

NO SE HACE ESPERAR LA APARICIÓN DE TRABAJADORES QUE RECIBEN UN SALARIO EXTRA POR INVESTIGAR CUÁL ES EL SENTIR DE SUS COMPAÑEROS CON RESPECTO A LA SINDICACIÓN, PARA REPORTARLO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LOS BANCOS, ES DECIR, SURGEN LOS "SOPLONES", "LOS OREJAS DE PERRO".

POR ESTAS RAZONES, SE DIJO, EL SINDICATO HA MODIFICADO SU ESTRATEGIA Y TÁCTICAS, LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS NO QUIERE QUE HAYA MÁS TRABAJADORES SEPARADOS. (35)

SOBRE LOS ÚLTIMOS DESPIDOS DE TRABAJADORES, RASCÓN CHÁVEZ SEÑALÓ QUE LOS AFECTADOS HAN SIDO OBJETO DE FUERTES PRESIONES PARA QUE ABANDONEN LA IDEA DE SINDICALIZARSE, DICIÉNDOLES LOS ABOGADOS BANCARIOS QUE EL PLAN QUE PRETENDEN ES DESCABELLADO Y NADA PODRÁN HACER EN CONTRA DEL PODER ECONÓMICO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

EL BANCO MEXICANO EFECTUÓ UN DESPIDO MASIVO DE LOS EMPLEADOS QUE INTEGRARON EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES "BANCANO".

FRANCISCO PORTILLO RUIZ Y LEONEL SOLÍS RODRÍGUEZ,  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRENSA DE ESA ORGANIZA-

---

(35) El Día, 2-VI-1972, p. 2.

CIÓN SINDICAL, AFIRMARON QUE FUERON LLAMADOS POR EL LICENCIADO JOSÉ GÓMEZ GORECA, QUIEN LES COMUNICÓ QUE ÉL ESTIMABA CARECÍAN DE DERECHO LEGAL PARA FORMAR SINDICATO Y QUE, BAJO SU PALABRA DE HONOR, SE COMPROMETÍA A REINSTALARLOS Y MEJORARLOS EN SU TRABAJO, SIEMPRE QUE DESISTIERAN DE ESAS IDEAS.

AÑADIERON QUE EL FUNCIONARIO BANCARIO LES ADVIRTIÓ QUE DE NO ACEPTAR SU PROPOSICIÓN, NO VOLVERÍAN A LABORAR EN NINGÚN BANCO, YA QUE TODAS ESTAS EMPRESAS TENÍAN LA CONSIGNA DE DESPEDIR A LOS TRABAJADORES QUE TRATARAN DE SINDICALIZARSE, (36)

LA REPRESIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES QUE LUCHAN POR SINDICARSE FUE EXTENDIDA A LA PROVINCIA, EN DONDE SE PRODUJERON LOS PRIMEROS CESES DE EMPLEADOS.

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA FUERON DESPEDIDOS TRES TRABAJADORES QUE LABORABAN EN UNA SUCURSAL DEL BANCO DE LONDRES Y MÉXICO, LOS CESADOS FUERON ADELA SIMÁN, ALICIA GARCÍA Y JESÚS CHAU.

SE AFIRMABA QUE "UN BANCO CON IDEAS MODERNAS HA LLEGADO AL EXTREMO DE SOMETER A LOS TRABAJADORES ANTE UN DETECTOR

---

(36) EXCÉLSIOR, 3-VI-1972, P. 2, Y EL DÍA, 4-VI-1972, P. 1.

DE MENTIRAS, PROCEDIMIENTO ANTICONSTITUCIONAL QUE DEBE SER ABOLIDO."

OTROS BANCOS, EN SU AFÁN DE DESCUBRIR A LOS SIMPATIZANTES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ESTÁN INVESTIGANDO LA VIDA PRIVADA DE LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE AGENTES POLICIAOS PRIVADOS,

EL SINDICATO RECOMENDÓ A LOS EMPLEADOS BANCARIOS QUE NO SE DEJEN INTIMIDAR Y SE ABSTENGAN DE FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE LES PRESENTEN LOS ABOGADOS PATRONALES. (37)

LO QUE DIFERENCIA DE UNAS INSTITUCIONES BANCARIAS DE OTRAS QUE NO HAN EFECTUADO DESPIDOS DEL PERSONAL AFILIADO AL NACIENTE SINDICATO, NI DE SUS DIRIGENTES, SIN EMBARGO, SI HAN TOMADO ABSURDAS REPRESALIAS DE TIPO PSICOLÓGICO Y HAN TRANSMITIDO ASIMISMO RUMORES DENTRO DEL PERSONAL QUE TIENEN COMO FINALIDAD CREAR DESCONCIERTOS Y TEMOR ENTRE LOS TRABAJADORES. (38)

LOS BANQUEROS A TRAVÉS DE SUS ABOGADOS, PORTAVOCES, SINDICATOS BLANCOS O SEGUIDORES DEJARON SABER A LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y AL ESTADO, COMPLICE DE ESTOS Y MEZCLADO EN SUS INTERESES, LA POSICIÓN QUE SUSTENTABAN:

1. NO A LA FORMACIÓN DE UN SINDICATO NACIONAL INTEGRADO POR

---

(37) EL DÍA, 4-VI-1972, P. 1.

(38) EXCÉLSIOR, 19-VI-1972, P. 3.

LOS DISTINTOS TRABAJADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES  
DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

2. NO A LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITU-  
CIONES DE MANERA PARTICULAR.

PARA ELLO RECURRIERON A TODOS LOS MEDIOS QUE SE PUEDE VA-  
LER UN INDIVIDUO O GRUPO PARA DEFENDER SUS INTERESES: SUBTER-  
FUGIOS LEGALES, COACCIÓN (PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD), ACUSA-  
CIONES INFUNDADAS, SIN EMBARGO RESPALDADAS POR LAS AUTORIDA-  
DES, SOBORNOS Y CHANTAJES PARA CON LOS TRABAJADORES, PRE-  
SIÓN DEL GRAN CAPITAL, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, MANEJO DE LOS  
MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO A SUS PROPIOS INTE-  
RESES, TODO CON EL AVAL Y PROTECCIÓN DEL ESTADO; DE AHÍ QUE  
SOTENGA EN ESTE TRABAJO LA HIPÓTESIS DE QUE EL ESTADO RIGE  
POR ENCIMA DE LA LEY, LOS ANTAGONISMOS QUE SURGEN EN LOS  
DISTINTOS GRUPOS DE LA VIDA EN SOCIEDAD; Y LOS SUJETA A LA  
CONCEPCIÓN QUE TIENE DE LAS IDEAS PREDOMINANTES QUE DEBE  
REGIR SEGÚN LOS GRUPOS EN EL GOBIERNO.

SI FUERA DE OTRA FORMA, LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADO-  
RES BANCARIOS SE HUBIERA LOGRADO CON BASTANTE ANTELACIÓN DE  
ACUERDO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS CÓDIGOS LEGALES Y HUBIE-  
RA SIDO UN FENÓMENO AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE CON UN ORIGEN  
BIEN IDENTIFICADO EN LAS BASES.

---

### 2.3 POSICIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y AUTORIDADES

LOS SINDICATOS EN FORMACIÓN PRESENTARON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

LA SECRETARÍA DEL TRABAJO RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES A TRAVÉS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ASOCIACIONES; SE LLEVARON A CABO ENTREVISTAS A LÍDERES SINDICALES Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA, HUBO INFORMES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS Y HASTA DENUNCIAS POR ESCRITO DE LOS REPRESALIAS, DE LOS DESPIDOS INDIVIDUALES Y MASIVOS. DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LAS PERSONAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EN RESUMEN, SE CUBRIERON LAS GESTIONES Y LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO SINDICAL.

CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS DE 1953, PUBLICADO EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 1972, LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 QUE SE REFIEREN A LA ACEPTACIÓN DEL EMPLEADO BANCARIO Y SU CONTRATACIÓN INDIVIDUAL, NO SUFRIERON NINGUNA REFORMA.

PERO, SEGÚN NUMEROSOS JURISTAS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, AFIRMARON QUE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEL 10 DE MAYO DE 1970, DEJA SIN VIGENCIA LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE CITADOS.

---

LO QUE SIGNIFICA QUE DESDE EL 10. DE MAYO DE 1970, LOS IMPEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS SON LEGALMENTE INEXISTENTES, Y TAL INEXISTENCIA NO SUFRÍÓ NINGÚN CAMBIO, PUES EN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO PROMULGADAS EL 14 DE JULIO CITADO, NO INCLUYERON LOS ARTÍCULOS RESPECTIVOS.

DE MODO QUE CON TODO Y REFORMAS, LA CUESTIÓN VUELVE A SUS TÉRMINOS ORIGINALES: ¿ LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEROGÓ O NO LOS IMPEDIMIENTOS PARA LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS ?, AQUÍ DEBEMOS RECORDAR QUE NO PUEDE ENCONTRARSE UNA LEY POR ENCIMA DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES. ASÍ, EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN ENMARCA LOS DERECHOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES.

UN REGLAMENTO DE TRABAJO QUE TRATE EN CONDICIONES DE EXCEPCIÓN A UN DETERMINADO GRUPO DE TRABAJADORES HABLARÍA DE TRABAJADORES DE PRIMERA Y DE SEGUNDA CLASE Y SE OPODRÍA AL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO CITADO ANTERIORMENTE.

NO CABE DUDA QUE LOS SUPUESTOS QUE NORMAN LAS ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y SU LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, A LOS OJOS DE HOY, NO SON OTRA COSA QUE CONJUGACIÓN DE INTERESES, LOS CUALES CAEN DENTRO DE LO POLÍTICO Y NO DE LO EMINENTEMENTE LEGAL.

---

DESDE TODOS LOS PUNTOS DE VISTA, EL PROBLEMA DE LAS RELACIONES ENTRE LA SOCIEDAD NACIONAL BANCARIA, SOCIEDADES DE CRÉDITO Y DE SEGUROS CON SUS TRABAJADORES ES MÁS QUE TODO UN CASO POLÍTICO DE EXCEPCIÓN AL QUE NO SE LE HA SABIDO DAR UNA BUENA SALIDA PARA RESOLVER EL CONFLICTO QUE LLEVA APROXIMADAMENTE MÁS DE 35 AÑOS, LOS CRITERIOS QUE SE HAN ARGUMENTADO HASTA AHORA NO PARECEN TENER UNA VALIDEZ INVIOLABLE POR PARTE DE LOS QUE EJERCEN EL PAPEL DE PATRONES PUES BIEN INFORMADOS ESTÁN QUE EN OTROS PAÍSES LA SINDICACIÓN BANCARIA NO HA OFRECIDO MAYORES PROBLEMAS EN EL DESARROLLO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO.

EL 15 DE JULIO, UN DÍA DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO REFORMADO, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO NEGÓ EL REGISTRO AL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES (SMEICOA), AL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL BANCO MEXICANO (SETBANCAMO), Y AL SINDICATO ÚNICO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (SUBANFOCO),

POSTERIORMENTE A LA DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE LA S.T., CADA DÍA TRANSCURRIDO AUMENTÓ LA CORRIENTE DE LOS IMPUGNADORES DE LA ILEGAL DECISIÓN TOMADA POR LA INSTITUCIÓN OFICIAL Y SUSTUVIERON:

"RESULTA EXTREMADAMENTE DIFÍCIL INTENTAR LA DEFENSA DE LA

---

RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIDADES LABORALES, NI JURÍDICA NI POLÍTICAMENTE ES POSIBLE ENCONTRAR ALGÚN ÁNGULO FAVORABLE A LA MEDIDA QUE SE COMENTA, PUES NO HACE SINO SEGUIR EL MISMO CRITERIO INFUNDADO QUE DESDE HACE VARIAS DÉCADAS SE VIENE ESGRIMIENDO PARA IMPEDIR LA SINDICACIÓN DE ESE IMPORTANTE GRUPO DE ASALARIADOS MEXICANOS, UNA SOLA RAZÓN, DE CONTROVERTIBLE APOYO LEGAL, HIZO VALER LA SECRETARÍA DEL TRABAJO: QUE EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, VIGENTE DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 1953, SE ESTABLECE QUE LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE DICHAS INSTITUCIONES DEBE SER INDIVIDUAL Y LIBRE, POR LO QUE NINGUNA ORGANIZACIÓN PUEDE FIJAR CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, LO QUE EQUIVALE A CONCEDER MAYOR JERARQUÍA A UN ORDENAMIENTO QUE ESTÁ POR ABAJO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO.

"DESDE EL PUNTO DE VISTA POLÍTICO, LA RESOLUCIÓN TAMBIÉN ES DESACERTADA PORQUE SE CONSTITUYE EN UN FACTOR QUE GENERA DEMASIADAS SUSPICACIAS EN MOMENTOS PROPICIOS PARA QUE MÁS DE ALGUNO LAS CAPITALICE LANZANDO ATAQUES A FONDO A UN RÉGIMEN QUE SE HA MOSTRADO PARTIDARIO RESUELTO DE LA DEMOCRATIZACIÓN. ESTO NO TARDARÁ EN PRODUCIRSE MÁXIME QUE ALGUNOS ESPERABAN ANSIOSOS UNA RESOLUCIÓN, Y PASAR DE UNA MANO A OTRA CON LAS INEVITABLES DISTORSIONES, DELIBERADAS POR SUPUESTO, QUE NO DEJAN DE PRODUCIR CODICIADOS FRUTOS DE CONFUSIÓN POLÍTICA.(39)

---

(39) EL DÍA, 24-VII-1972, P. 1.



TIEMPO MÁS TARDE, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.) CONSTITUYÓ EN SU PROPIO SENO LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, CUYA FUNCIÓN SERÍA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

EN UNA CIRCULAR GIRADA A TODAS LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA SEÑALÓ QUE AL FRENTE DE LA CITADA DIRECCIÓN ESTARÍA EL LIC. RODOLFO GARCÍA DE LOS ANGELES.

PARA REALIZAR SU LABOR, LA NUEVA DEPENDENCIA CONTÓ CON UN GRUPO DE INSPECTORES QUE SE DEDICÓ A VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO ESTATUTO EVITANDO O CORRIGIENDO LAS VIOLACIONES QUE SE COMETIERON AL MISMO.

ADEMÁS, SE ANUNCIÓ QUE SE REALIZAN TRÁMITES NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR OFICINAS REGIONALES EN GUADALAJARA, MONTERREY, VERACRUZ, HERMOSILLO Y MÉRIDA, PARA QUE TODOS LOS EMPLEADOS BANCARIOS DEL PAÍS ENCUENTREN MAYOR FACILIDAD PARA PRESENTAR LAS QUEJAS, SIN PERJUICIO DE QUE LO PUEDAN HACER DIRECTAMENTE ANTE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN.

LAS OFICINAS REGIONALES, ADEMÁS DE REALIZAR LA TAREA PRECITADA CUMPLÍAN EL PROPÓSITO DE LOGRAR LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SISTEMA BAN-

CARIO Y DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y DE FINANZAS PARA QUE PUEDAN SER MÁS EFICACES EN BENEFICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL PAÍS. (40)

ASÍ PUES, APOYÁNDOSE EN EL REGLAMENTO DE TRABAJO Y HACIENDO A UN LADO LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AUTORIDADES Y SECRETARÍA DEL TRABAJO, (S.T.) LLEGARON A LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

- a) EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ECHEVERRÍA ALVÁREZ, MANTUVO UNA POSICIÓN IMPARCIAL HASTA EL DÍA ANTERIOR AL 14 DE JULIO EN QUE PROMULGÓ EL DECRETO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE TRABAJO REFORMADO PARA LAS INSTITUCIONES BANCARIA Y ORGANIZACIONES AUXILIARES:
- b) NO INTERVENCIÓN DE LA S. T. CONTRA LOS BANQUEROS POR FALTA DE DENUNCIAS FORMALES:
- c) EL DIRECTOR DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO NO ENCONTRÓ IMPEDIMIENTO LEGAL A LA SINDICACIÓN BANCARIA:
- d) LA SECRETARÍA DEL TRABAJO NIEGA EL REGISTRO SINDICAL AL S.N.E.I.C.O.A., AL S.E.T.B.A.N.C.A.M.O., Y AL S.U.B.A.N.-F.O.C.O., Y SIN EMBARGO LA DECISIÓN RESPECTO AL RECONOCIMIENTO SINDICAL FUE NEGATIVA.

---

(40) *Ibid.*,

196

1. FRENTE A LA COMISION NACIONAL BANCARIA CIO EN SU CERO  
LA INSPECCION DE ASUNTOS LABORALES PARA VIGILAR DESDE EN-  
TONCES EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRABAJO.

## 2.4. OPINIONES SOBRE EL CONFLICTO DE LA SINDICACION BANCARIA.

EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO DE 1972 LEVANTÓ UNA IN-  
MENZA CORRIENTE DE OPINION PÚBLICA QUE IMPUGNÓ LA INCONSTITU-  
CIONALIDAD DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES DE  
CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, LA ILEGALIDAD DE LOS CE-  
SES INDIVIDUALES Y MASIVOS, LA REPRESION FÍSICA Y PSICOLÓGI-  
CA SUFRIDA POR LOS TRABAJADORES BANCARIOS PRO-SINDICALISTAS  
Y LA FALTA DE NACIONALISMO DEL GRUPO FINANCIERO.

### 2.4.1. CRITERIO DE LA PRENSA NACIONAL.

EL JUICIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, EN  
TÉRMINOS GENERALES, FUE DE APOYO AL MOVIMIENTO SINDI-  
CAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDI-  
TO Y ORGANIZACIONES ALXILTARES.

EN SU MOMENTO, LOS COMENTARIOS PERIODÍSTICOS EXPRE-  
SARON:

"ES INDUCABLE QUE ES UN HECHO NEGATIVO QUE HASTA  
NUESTROS DÍAS SUBSISTA IMPEDIMENTO A LA SINDICACION

---

DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS. NEGATIVO ES QUE EN LOS BANCOS DONDE ALGUNOS DE SUS TRABAJADORES INTENTAN LA FORMACIÓN DE SINDICATOS, IMPERE Y SE EJERZA LA REPRESENTACIÓN Y EL DESPIDO, PUES ELLO, APARTE DE QUE NO IMPEDIRÁ A LA LARGA LA SINDICACIÓN, CONSTITUYE UNA SITUACIÓN EN ABIERTA CONTRADICCIÓN CON LA LETRA Y EL ESPÍRITU JUSTICIERO DEL RÉGIMEN LABORAL Y DE LAS LEYES MEXICANAS. (41)

"CUANDO UN TRABAJADOR ES SEPARADO POR DECISIÓN DEL EMPRESARIO SIN UNA CAUSA JUSTIFICADA, ÉSTE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO SEÑALANDO FECHA Y MOTIVO DE LA SEPARACIÓN, MIENTRAS EL ASALARIADO TIENE DERECHO DE SOLICITAR ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ÁRBITRAJE COMO LO CONSIDERE CONVENIENTE A SU INTERÉS SU REINTEGRACIÓN O SU INDEMNIZACIÓN, SIENDO REQUISITO TENER MÁS DE UN AÑO DE DESEMPEÑARLO"

"LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS DISPONEN DE DOS VÍAS LEGALES: EMPLAZAR A HUELGA O DEMANDAR SU REINSTALACIÓN POR LA VÍA ORDINARIA. PARA QUE LA PRIMERA SURTIERA EFECTO, SERÍA NECESARIO CONTAR CON LA SOLIDARIDAD DE LA MAYORÍA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, LA QUE DIFÍCILMENTE PODRÁN OBTENER, YA QUE PARECE LÓGICO QUE SE ENCUENTREN ATEMORIZADOS, APARTE DE QUE EN ESTE ESTRATO DE TRABAJADORES PRÁCTICAMENTE NO EXISTE CONCIENTE

---

(41) EL DÍA, 26-V-1972, P. 5.

CIA EN EL SE. ARI PROY. ESTABLECIENDO, EN SU INTERÉS LA HUELGA FUESE DECLARADA INEXISTENTE". (42)

"AL PRINCIPIO LA PELEA ERA ENTRE BANCARIOS Y BANQUEROS, PERO LA COSA CAMBIÓ. VALIÉNDOSE DE UNA ESTRATEGIA ASOMBROSAMENTE HÁBIL LOS BANQUEROS MANIOBRARON PARA QUEDAR ENFRENTADOS NADA MENOS QUE CONTRA EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL, ¿ SERÁ TAL VEZ, QUE SUS EMPLEADOS LES PARECIERON Poca COSA COMO CONTRINCANTES Y PREFERIERON ENTABLAR BATALLA FRONTAL CONTRA ALGUNOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONAL ?

"AHORA, TIENEN ANTE ELLOS A LOS TRABAJADORES, DE LOS CUALES NO LOS LIBRÓ SU MALA TÁCTICA SÓLO QUE MÁS ENARDECIDOS QUE ANTES, A TODO EL SISTEMA JURÍDICO DEL PAÍS, BASADO EN LA CONSTITUCIÓN QUE ESTÁN VIOLANDO Y, MÁS PRONTO O MÁS TARDE, TENDRÁN QUE AFRONTAR TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VIGILAR E IMPONER EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

"AHORA LA CUESTIÓN HA CAMBIADO DE TÉRMINOS. NO SE TRATA NOMÁS DEL DERECHO DE UNOS TRABAJADORES VULNERADOS POR UNA LEGISLACIÓN YA DEROGADA Y POR QUIENES ASPIRAN A SEGUIR DISFRUTANDO DE LOS PRIVILEGIOS QUE LES OTORCABA. LO QUE ESTÁ DIRIMIÉNDOSE ES COSA MUY DISTINTA: SE TRATA DE ACLARAR SI LOS BANQUEROS, ESGRIMIENDO

CONO ARMA EL DINERO A SU DISPOSICIÓN Y LAS CONCESIONES DE QUE DISFRUTAN OTORGADAS POR EL GOBIERNO, PIENSAN QUE PUEDEN RETAR A TODO EL PAÍS INCLUIDAS LAS AUTORIDADES, CLARO VIOLANDO ABIERTAMENTE LAS LEYES Y CREÁNDOSE NORMAS DE EXCEPCIÓN PARA IMPEDIR LA SINDICACIÓN, PARA SU PROPIO USO Y NOMÁS PORQUE LES DA LA GANA.

"EN ESOS TÉRMINOS, ES EVIDENTE QUE TIENEN PERDIDA DE ANTEMANO LA BATALLA", (43)

"CONGRUENTE CONSIGO MISMO, EL PORFIRIATO HIZO DEL ARTÍCULO 925 DEL CÓDIGO PENAL UNA PARTE DE SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, MEDIANTE ESE TEXTO SE PROHIBIÓ LEGALMENTE LA SINDICACIÓN Y LA HUELGA, QUE RESULTARAN BELITOS CONTRA EL CAPITAL.

"EN CAMBIO, HAY UNA GRAN INCOHERENCIA EN LA ACTITUD DE LOS REGÍMENES 'EMANADOS DE LA REVOLUCIÓN', SEGÚN LA FÓRMULA AL USO, ANTE EL SINDICALISMO Y SUS INSTRUMENTOS DE LUCHA, MEDIA UN ABISMO, EN DEMASIADAS OCASIONES ENTRE LOS TEXTOS LEGALES OTORGADOS POR LOS GOBIERNOS POSREVOLUCIONARIOS, Y SUS DECLARACIONES DE FE OBRERISTA POR UNA PARTE, Y LA ACTITUD CONCRETA DE LOS FUNCIONARIOS DEL ORDEN LABORAL.

---

(43) EL DÍA, 28-V-1972, P. 3.

"CON TODO, EL ESTADO MEXICANO HA PERMITIDO LA FORMACIÓN DE SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO. ES CIERTO QUE TALES ORGANIZACIONES NACIERON Y ESTÁN MEDIATIZADAS, PERO CONSTITUYEN, DE UN MODO O DE OTRO, POSIBILIDADES DE DEFENSA GRUPAL DE LOS BURÓCRATAS.

"POR ESO TIENE UNO QUE SORPRENDERSE CUANDO, ROMPIENDO ESTA LÍNEA DE CONDUCTA, UNA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL NIEGA A SUS EMPLEADOS EL DERECHO A SINDICARSE. Y LO NIEGA CON HECHOS QUE NO ADMITEN DUDA: EL BANCO MEXICANO, S.A. DESPIDIÓ A 8 TRABAJADORES QUE PREGONARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIR ALLÍ UN SINDICATO DE EMPRESA.

"LA INSTITUCIÓN BANCARIA REFERIDA ES PARTE DEL GRAN COMPLEJO FINANCIERO MERCANTIL-INDUSTRIAL SOMEX-ANTIGUA EMPRESA PRIVADA QUE PASÓ A MANOS DEL ESTADO.

"MÁS TRABAJADORES DE BANCOS PRIVADOS FUERON DESPEDIDOS POR UNA CIRCUNSTANCIA SEMEJANTE: HAN TRATADO DE CONSTITUIR UN SINDICATO NACIONAL BANCARIO, EN USO DEL DERECHO QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL MEXICANA LES OTORGA. REPETIDAMENTE HAN HECHO SABER QUE NO LOS MUEVE EL PROPÓSITO DE ENFRENTARSE A LAS EMPRESAS BANCARIAS, SI NO SÓLO CONSEGUIR UN MÍNIMO RESPETO A SU CONDICIÓN HU

---

MANA, DE NADA HA VALIDO ESTA ARGUMENTACIÓN CONTRA EL MIEDO DE SUS PATRONES.

"ES DIFÍCIL QUE ESOS EMPLEADOS PUEDAN DIRIGIRSE CONFIADAMENTE A UN ESTADO QUE, POR UNA PARTE CUENTA ENTRE SUS OBLIGACIONES LA DE APLICAR UNA LEY QUE LOS PROTEGE Y POR OTRA SE MUESTRA PARTIDARIO DE LAS TESIS CONTRARIAS AL AGRUPAMIENTO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

"EL GOBIERNO DEBE RECONSIDERAR LA ACTITUD QUE HA TOMADO, A TRAVÉS DE LOS DIRECTORES DEL BANCO MEXICANO Y ABRIR, CON SU EJEMPLO, LA PUERTA A LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS. LA POSIBILIDAD JURÍDICA ES INDISCUTIBLE. TAMBIÉN DEBE SERLO LA CONVENIENCIA SOCIAL. UNA CONDUCTA ANTISINDICALISTA, EN ESTE CASO PARTICULAR, INDICARÁ DOS COSAS: QUE LA MERA CONCENTRACIÓN DE EMPRESAS EN MANOS DEL ESTADO NO ES NECESARIAMENTE REVOLUCIONARIA, Y QUE LOS INTERESES POPULARES SON DESDEÑADOS". (44)

EN 1972 FUERON CASTIGADOS UN CENTENAR DE ASALARIADOS QUE SE ORGANIZARON EN SINDICATO. LOS GOBIERNOS SE DEJARON ATEMORIZAR POR LOS BANQUEROS QUE PREDECÍAN UNA CATÁSTROFE.

---

(44) EXCÉLSIOR, 6-VI-1972, P. 1.



LOS BANQUEROS NO PERMITIERON QUE SE LES AFECTARA CON LA REFORMA FISCAL, Y ADEMÁS OBTUVIERON DECLARACIÓN OFICIAL DE QUE EN EL SEXENIO NO SE PRACTICARÍA UNA NUEVA.

CONCIERNE A LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO INTERVENIR PARA IMPONER LA REINSTALACIÓN DE LOS EMPLEADOS ARBITRIARIAMENTE DESPEDIDOS, DEFINIR SI LA NUEVA LEY LABORAL ABROGA EL DECRETO APLICABLE A LA BANCA Y OTORGA INSCRIPCIÓN AL NACIENTE SÍNDICATO.

LOS ORGANIZADORES REPUDIARON DESDE UN PRINCIPIO A FIDEL VELÁZQUEZ (SECRETARIO GENERAL DE LA C.T.M.) POR QUE JUZGARON QUE SU CONDUCTA SINDICAL ES INCONVENIENTE, TORCIDA Y ANTIRREVOLUCIONARIA. AÚN ASÍ, FIDEL SOPORTÓ LA INJURIA PORQUE EL CONTROL DE LOS BANCOS POR MEDIO DE LA ORGANIZACIÓN DE SU PERSONAL VALE LA PENA. (45)

CUANDO UN GRUPO NUMEROSO DE EMPLEADOS DE BANCOS NACIONALES INICIARON EL MOVIMIENTO SINDICAL, AHORA EN EBULLICIÓN, LAS EMPRESAS RESPONDIERON CON RUMORES; PRIMERO, QUE LOS TRABAJADORES DE BANCOS NO SON IGUAL A LOS OBREROS; DESPUÉS INTENTARON PRESENTAR LA SINDICACIÓN COMO RAZÓN DE HUIDA DE LOS AHORRADORES Y CUENTAHABIENTES.

---

(45) REVISTA SIEMPRE, 7-VI-1972, P. 14.

COMO A NINGÚN PATRÓN LE FALTA AYUDA, UN GRUPO DE TRABAJADORES, AGRADECIDOS QUIZÁS "POR LOS BIENES RECIBIDOS", HA ENGROSADO LAS FILAS DE LA RESISTENCIA, BUSCARON UNA ENTREVISTA CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EXPUSIERON "SU PENSAMIENTO REVOLUCIONARIO" EN EL DOCUMENTO LUEGO PUBLICADO.

LOS NUEVOS CRUZADOS DEL SINDICALISMO EN LAS EMPRESAS FINANCIERAS PIDEN AL GOBIERNO TODO ESTO: TABULADORES DE SUELDOS; ESCALAFÓN; REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LAS EMPRESAS, RESPECTO A LA JORNADA DE TRABAJO Y PAGO DE HORAS EXTRAS; REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, TRATO RESPETUOSO A LOS EMPLEADOS; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO; FOMENTO DEPORTIVO; CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE MEJOR CALIDAD; MEJOR SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES; CONDICIONAMIENTO DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN; LIBERIZACIÓN DE CONDICIONES Y PLAZOS PARA LOS PRESTAMOS A EMPLEADOS.

COMO EL LECTOR PUEDE OBSERVAR, LAS PETICIONES CONSTITUYEN LO MISMO QUE PODRÍA CONTENER UN CONTRATO DE TRABAJO; LOS PETICIONARIOS PIDEN CONTINUAR ACOGOTADOS POR LA ILEGALIDAD TREINTAÑERA DEL

REGLAMENTO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, AUNQUE CONFORMADO A LAS MODALIDADES QUE CONTIENE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970.

UN ANÁLISIS CUIDADOSO DEL DOCUMENTO EN CUESTIÓN PONE A LA VISTA PÚBLICA A SUS VERDADEROS REDACTORES: LOS EMPRESARIOS Y SUS CONSEJEROS JURÍDICOS,

SE ACUDE, PUES, A UNA PRUEBA MÁS DEL HISTÓRICO ENCUENTRO DE EXPLOTADORES Y EXPLOTADOS; ÉSTOS, CON APOYO EN UNA LEY QUE LES AMPARA Y PROTEGE, TRATAN DE FORMAR SU ORGANISMO SOCIAL DE RESISTENCIA, PARA ENFRENTARLO A LOS MUCHOS EN QUE ESTÁN REPRESENTADOS SUS PATRONES, ADEMÁS DE LA FUERZA PROPIA DONDE SE APOYAN ESTOS ÚLTIMOS, EN BUSCA DE TODOS LOS RECURSOS A MANO Y PERSPECTIVAS VIOLATORIAS DE LA LEY, ENREDADOS EN SUS PROPIAS MARAÑAS, DONDE NO RESISTIRÍAN UN INTERROGATORIO MÍNIMO,

APOYAN Y CONCEDERÍAN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO PÚBLICADO POR LOS ESQUIROLES; NO PARA FIRMAR UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CON UN SINDICATO DE INDUSTRIA SINO PARA CONTINUAR HACIÉNDOLE A LA HERMANA DE LA CARIDAD,

---

AYER EL DIA INFORMÓ QUE OTROS 15 TRABAJADORES BANCARIOS FUERON DESPEDIDOS POR SINDICALIZARSE. "LAS REPRESALIAS (DE LOS BANQUEROS) VOLVIERON A APARECER EN CUANTO QUEDARON FORMALMENTE INTEGRADAS LAS SECCIONES DE LOS BANCOS CAPITALINOS DE COMERCIO Y NACIONAL DE MÉXICO, DIJO EL SEÑOR ALBERTO PASCÓN CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES BANCARIOS.

Y ESO NO ES UN HECHO POSITIVO, NI SIQUIERA PARA LOS PROPIOS BANCOS Y SUS DIRECTIVOS. ESTOS SON, A NO DUDARLO, GENTE MUY EXPERIMENTADA, NO SÓLO EN EL MANEJO Y CONDUCCIÓN DE SUS INSTITUCIONES, SINO EN EL ENTENDIMIENTO DE LAS REALIDADES DEL MÉXICO ACTUAL. DECLARACIONES DE REPRESENTANTES SUYOS EN FOROS, ASAMBLEAS, CONVENCIONES Y COMIDAS NO HACEN DUDAR DE TAL AFIRMACIÓN. HAN EXPRESADO REPETIDAS VECES, POR EJEMPLO, SU BENEPLÁCITO ANTE EL PROCESO DE ESTABILIDAD ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL QUE EN MÉXICO HA HECHO POSIBLE UN AVANCE SOSTENIDO Y NO INTERRUMPIDO A LO LARGO DE CUATRO DÉCADAS. (46)

EL MOVIMIENTO SINDICALISTA QUE SE ENCUENTRA SEMIPRALIZADO POR EL APLAZAMIENTO DEL REGISTRO EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BUSCA CONDICIONES SEMEJANTES A LAS QUE SE HAN CONCEDIDO; AUNQUE OBTENIDAS POR CONVENIO,

---

(46) EL DIA, 16-VI-1972, P. 5.

SUJETAS A REVISIÓN PERIÓDICA Y FORMALIZADAS CONTRACTUALMENTE ENTRE EL SINDICATO Y LOS PATRONES, ESE MOVIMIENTO PARTE DEL SUPUESTO DE QUE LOS SERVIDORES DE LA BANCA SON TRABAJADORES AL MISMO TÍTULO DE TODOS LOS ASALARIADOS Y NO CIUDADANOS CON SUS DERECHOS MUTUADOS Y SUJETOS A PATERNALISMO.

LA CONTROVERSIA ES DE PRINCIPIOS Y NO DE PESOS.

ESTA VEZ, EL GOBIERNO DERROTÓ AL NACIENTE SINDICATO AL ADELANTARSE A EXPEDIR UN ESTATUTO DE EXCEPCIÓN CUYA CONSTITUCIONALIDAD ES MUY DISCUTIBLE.

GRACIAS A LOS ORGANIZADORES DEL SINDICATO SE HAN OBTENIDO LAS NUEVAS CONCESIONES, PROQUE SI NO HUBIERAN AMENAZADO LOS ORGANIZADORES CON EXIGIR LA FIRMA DE UN CONTRATO COLECTIVO, EL REGLAMENTO NO SE HABRÍA REVISADO Y CONTINUARÍAN LOS TRABAJADORES PERCIBIENDO BAJOS SALARIOS Y ESCASAS PRESTACIONES.

LOS QUE SE JUGARON EL EMPLEO SE EXPUSIERON A LA HOSTILIDAD DE LOS MAGNATES DEL CRÉDITO FUERON LOS VERDADEROS HÉROES DE LA JORNADA, COMO REPRESALIA, VARIAS DECENAS DE ELLOS FUERON CESADOS SIN QUE SE LES PAGASE UN SOLO CENTAVO COMO INDEMNIZACIÓN, SIN IMPORTAR LOS AÑOS DE SERVICIO QUE HABÍAN PRESTADO, ¿ CUAL VA A SER

---

LA SUERTE DE ESTAS VÍCTIMAS ?.

"NI EL NUEVO REGLAMENTO NI EL SECRETARIO DE HACIENDA LO DICEN, PARECE QUE SE RESERVA EL DERECHO DEL PATRÓN PARA DESPEDIR A SU PERSONAL CUANDO LE CONVENGA, SIN EXPLICACIONES NI COMPENSACIONES".

SERÍA JUSTO QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS QUE NO SUFRIERON HOSTILIDAD Y SÍ RECIBEN LOS BENEFICIOS DEL NUEVO REGLAMENTO, PRESIONARAN A LOS PATRONOS PARA QUE SUS COMPAÑEROS FUERAN READMITIDOS EN EL TRABAJO Y SE LES PAGARAN LOS SUELDOS CAIDOS,

LAS AUTORIDADES LABORALES PUEDEN Y DEBEN ACTUAR TAMBIÉN EN ESE SENTIDO YA QUE SE OPTÓ POR LA SOLUCIÓN PATERNALISTA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EN FUNCIÓN DE TUTOR, PODRÍA INFLUIR DECISIVAMENTE PARA ACONSEJAR LA REINSTALACIÓN.

A CAMBIO DE RENUNCIAR A LAS REPRESALIAS, LOS BANCEROS PODRÍAN CONQUISTAR LA BUENA VOLUNTAD DEL PERSONAL QUE SE HA MOSTRADO DESCONTENTO CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO A QUE SE LE SOMETE Y EL INCIDENTE QUEDARÍA SALDADO SIN VENCEDORES NI VENCIDOS,

EMPERO, LAS NUEVAS VENTAJAS ECONÓMICAS QUE A PAR-

TIP DE HOY RECIBIRÁN LOS EMPLEADOS BANCARIOS, NO LIQUIDAN UNA CUESTIÓN PENDIENTE Y LARGAMENTE DEBATIDA: SU DERECHO A SINDICALIZARSE." \* (47)

CON OBJETO DE EVITAR UN HIPOTÉTICO PERJUICIO AL PAÍS, SE LES HA NEGADO EL REGISTRO DE SUS SINDICATOS. A LOS BANQUEROS, POR SUPUESTO, SE LES CONSIDERA INCAPACES DE ORIGINAR UN PERJUICIO AL PAÍS; DE LO CONTRARIO, NO GOZARÍAN CON TANTO BENEPLÁCITO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN QUE LES NIEGA A LOS TRABAJADORES.

LOS BANQUEROS HABIAN ENSAYADO EL MÉTODO DE LOS CANNONAZOS DE CINCUENTA MIL PESOS A LOS EMPLEADOS REBELDES, EL DECRETO LOS REDUCE A MUNICIONES REPARTIDAS DEMOCRÁTICAMENTE A TODOS LOS TRABAJADORES.

UN SEPULCRAL SILENCIO RODEA A LOS EMPLEADOS CESADOS POR LUCHAR POR LOS DERECHOS DE SUS COMPAÑEROS, TAL PARECE QUE EL PODER DE NEGOCIAR DE LOS BANQUEROS DEJÓ FUERA DEL TRATO A ESTOS PERSONAJES. FINALMENTE, EN TODA BATALLA TIENE QUE HABER UN PERDEDOR. ADEMÁS, ESO ASEGURA LA LEALTAD A LA EMPRESA DE LOS EMPLEADOS QUE NO PERDIERON SUS TRABAJOS.

LOS BANQUEROS ESTÁN FELICES. DE LA LUCHA RECIENTE SÓLO SACARON ALGUNOS RASPONES FINANCIEROS DE LOS QUE PRONTO SE REPONDRÁN. LOS EMPLEADOS BANCARIOS EN CAMBIO, NO

---

(47) EL DÍA, 15-VII-1972, P. 1.  
\* EL SUBRAYO ES MÍO.

FESTEJAN TAN RUIDOSAMENTE LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES. EL DECRETO TIENE VARIOS DEFECTOS. EN PRIMER LUGAR DEJA A LOS TRABAJADORES SUJETOS AL MISMO RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE INICIARON LA LUCHA. EN SEGUNDO, LA MAYORÍA DE LAS PRESTACIONES YA EXISTÍAN, NO MINIMALMENTE A FAVOR DE LOS EMPLEADOS (EL SERVICIO MÉDICO, LOS PRÉSTAMOS, LAS BECAS ETC.). EL PROBLEMA ES QUE LOS BANQUEROS SIEMPRE HAN ENCONTRADO EN LA PRÁCTICA EL MODO DE ELUDIR ESTAS OBLIGACIONES, Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA NO ES BUEN GENDARME PARA EL CASO. (48)

HABRÁ QUE OBSERVAR CUIDADOSAMENTE LAS REACCIONES DEL CONGRESO DEL TRABAJO, DE TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES QUE TIENEN A SU CARGO LA CONDUCCIÓN DEL MOVIMIENTO OBRERO, MISMAS QUE DESDE UN PRINCIPIO RESPALDARON PÚBLICAMENTE LOS INTENTOS DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS. ES MENESTER QUE A ESTA MEDIDA ADMINISTRATIVA SE RESPONDA CON UNA ACTITUD COHERENTE DE SOLIDARIDAD DEDUCIENDO ANTE EL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA LOS DERECHOS QUE COMPETEN A ESE NÚCLEO DE TRABAJADORES PARA QUE SE CONSIDEREN LOS AGRAVIOS HECHOS VALER Y SE RESTITUYA EN EL GOCE DE SUS DERECHOS A LOS QUE HAN SIDO PERJUDICADOS, SÓLO EL ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA VIDA SOCIAL DE PATRONES Y OBRE-

---

(48) EL DÍA, 19-VII-1972, P. 1.



BCS BANCARIOS ASEGURAN QUE LA ARMONÍA EN ESTE TERRENO ÁLGIDO NO SUFRA DETERIOROS NI QUEBRANTOS.

ES MUY GRAVE LA SITUACIÓN DE UN CENTENAR DE EMPLEADOS QUE POR PRETENDER EJERCER UN DERECHO DE PRONTO FUERON DESPACHADOS A SUS CASAS Y AHORA SE ENCUENTRAN CON QUE LAS AUTORIDADES LES DICEN QUE TAL DERECHO NO LES CORRESPONDE. ASÍ DE CRÍTICA ES SU SITUACIÓN. PERO CON TODO Y ESTO LO MÁS GRAVE ESTRIBA NO EN LAS CONSECUENCIAS QUE AHORA SUFREN DICHS TRABAJADORES, SINO EN EL OLVIDO DEL DERECHO POSITIVO DEL PAÍS. AQUÍ ES DONDE PODEMOS ENCONTRAR LA REAL MAGNITUD DEL PERJUICIO COMETIDO. QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO HAYA DESESTIMADO LAS INSTANCIAS DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS ES UN DESCALABRO EN TODA LA LÍNEA, PERO NO ES UNA DERROTA DEFINITIVA, NI MUCHO MENOS QUIERE DECIR QUE EL RÉGIMEN EN SU CONJUNTO O EN SU EPICENTRO SE HAGA SOLIDARIO EN UNA RESOLUCIÓN ABIERTAMENTE INCONSTITUCIONAL. NO OBSTANTE, LA POSTURA ADOPTADA IMPLICA UNA ACTITUD CONTRADICTORIA CON OTROS MUCHOS ACTOS Y DE CLARACIONES. (49)

EL 13 DE JULIO SE FIRMÓ EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO UN DECRETO CON IMPORTANTES REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

---

(49) EL DÍA, 24-VII-1972, P. 2.

SE BENEFICIA A LOS TRABAJADORES, SE INSTRUMENTAN MEDIOS PARA QUE SE HAGAN MÁS EFECTIVOS LOS SISTEMAS DE CONTROL POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES CREDITICAS RESPETEN CABALMENTE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS.

LAS DECLARACIONES "BÍBLICAS" DE ECHEVERRÍA SOBRE LOS BANQUEROS SE INSCRIBEN DENTRO DE LA DEMAGOGIA OFICIAL Y SON SÓLO ESO: DEMAGOGIA. A LOS BANCARIOS NO LES QUEDA OTRO CAMINO QUE AFIANZAR LA UNIDAD LOGRADA Y, SOBRE TODO, NO PERDER DE VISTA QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DIGAN LOS REGLAMENTOS, ELLOS SON TRABAJADORES Y QUE, POR ESO, TIENEN DERECHO Y DEBEN USAR LAS ARMAS DE LUCHA PROPIAS DEL MOVIMIENTO OBRERO.

LA "SOLUCIÓN" OFICIALISTA, NO HAY DUDA HARÁ PENSAR A NUEVAS CAPAS DE TRABAJADORES BANCARIOS Y LOS HARÁ VER, CON MUCHA MÁS CLARIDAD, DE QUÉ MODO EL ESTADO ES EL "REPRESENTANTE" DIRECTO DE LOS INTERESES DEL GRAN CAPITAL, LOS TRABAJADORES BANCARIOS NO HACEN SINO EMPEZAR LA LUCHA CON ESTE MOVIMIENTO, CONSOLIDAR LA UNIDAD LOGRADA, CUMPLIR LA BASE DE APOYO DENTRO Y FUERA DE LAS EMPRESAS Y HACER AUTÉNTICA CONCIENCIA DE CLASE ENTRE TODOS LOS TRABAJADORES, PARECEN SER LAS TAREAS ACTUALES. (50)

---

(50) REVISTA PUNTO CRÍTICO, 8-VIII-1972, p.

EN CONCRETO, EL CRITERIO ARGUMENTADO POR LA PRENSA NACIONAL Y MEDIOS NATIVOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE, EN CUATRO ASPECTOS:

- A) LA ANTICONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO DE TRABAJO PARA EMPLEADOS BANCARIOS;
- B) LA ILEGALIDAD DE LOS CESES SUFRIDOS POR LOS EMPLEADOS SINDICALISTAS;
- C) LA FALTA DE NACIONALISMO DE LOS BANQUEROS, QUIENES SÓLO MUESTRAN CON SU ACTITUD "INTERÉS POR CONSERVAR SUS PRIVILEGIOS", Y;
- D) LA DOBLE FUNCIONALIDAD DEL ESTADO POR UNA PARTE, LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LA LEGISLACIÓN LABORAL QUE PROTEGE A LOS TRABAJADORES, Y POR LA OTRA LA DE LAS TESIS CONTRARIAS AL AGRUPAMIENTO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

#### 2.4.2. ACTITUD DEL MOVIMIENTO OBRERO.

EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO DE 1972, RECIBIÓ DIVERSOS TIPOS DE APOYOS, DESDE LOS SIMPLES PRONUNCIAMIENTOS HASTA LOS APOYOS ECONÓMICOS; DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO OBRERO, TALES COMO LA

---

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (C.T.M.); CON FEDERACIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA (C.O.R.); EL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS; Y, DEL CONGRESO DEL TRABAJO.

EN LA FECHA DEL 14 DE JULIO DE 1972, EN QUE SE PROMULGARON LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRABAJO, DESTACA LA POSICIÓN DE LA C.T.M., LA CUAL FUE: GUARDAR COMPLETO SILENCIO, INCLUSO CON RESPECTO AL DECRETO MISMO. DESPUÉS DE ESTA FECHA, EL CONGRESO DEL TRABAJO CONTINUÓ ARGUMENTANDO LA ILEGALIDAD DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

#### 2.4.3. CRITERIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EN ESTA ETAPA, EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO OBTIENE EL APOYO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CUALES MANIFESTARON REPUDIO A LA BRUTAL AGRESIÓN QUE EL SECTOR MÁS PODEROSO ECONÓMICAMENTE, LA CLASE PATRONAL BANCARIA, LLEVÓ A CABO CONTRA LOS TRABAJADORES,

LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PIDIERON QUE EL ESTADO ASUMA SU FUNCIÓN TITULER EN LAS RELACIONES OBRERO.- PATRONALES DE LOS PARTIDOS, EL QUE MÁS BRINDÓ APOYO A LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS FUE EL

---

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (P.P.S.), YA QUE INSISTIÓ EN QUE EL REGLAMENTO DE TRABAJO QUE RIGE A LOS EMPLEADOS BANCARIOS EL ANTICONSTITUCIONAL. SUSTENTÓ QUE NO EXISTEN BASES PARA NEGAR EL REGISTRO DE LOS SINDICATOS Y LA DECISIÓN DEL MISMO COMPETE SER RESUELTO POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO"...

"...AUNQUE SE OPUSIERA LA MAYORÍA DE EMPLEADOS BANCARIOS, CON QUE 20 ESTÉN DISPUESTOS A CONSTITUIRLO EL SINDICATO NO EXISTEN BASES PARA NEGARLO CONSTITUCIONALMENTE, POR LO QUE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A REGISTRAR SU ORGANISMO DE LUCHA", (51)

POR SU PARTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (P.A.N.) SOSTUVO: "NINGUNA AGRUPACIÓN DE TRABAJADORES DEBE PERMANECER AL MARGEN DE LA LEY", Y A TRAVÉS DE GUILLERMO BAEZA EXPRESÓ: "LOS TRABAJADORES, AL Luchar POR SU SINDICALIZACIÓN, SÓLO EJERCEN EL DERECHO QUE DEBE RECONOCÉRSELES", Y PIDIÓ A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO QUE "LES CONCEDA EL REGISTRO A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS", (52)

---

(51) EL DÍA, 28-VI-1972, P. 2.

(52) IBID.,

#### 2.4.4. OPINIÓN DE OTROS SECTORES.

LA JUVENTUD OBRERA Y CAMPESINA DE MÉXICO EXIGIÓ EL REGISTRO DEL S.N.I.C.O.A.

LA CONFEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES (CONCAMIN) POR CONDUCTO DEL ING. ALEJANDRO ALVAREZ GUERRERO, PRESIDENTE DE LA MISMA, EXTERNÓ SUS TEMORES POR LA SINDICACIÓN BANCARIA Y LA ORGANIZACION ESTUVO DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL TRABAJO.

LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (FC-PS), APOYÓ LA SINDICACIÓN BANCARIA.

DAVID ALFARO SIQUEIROS, DONÓ 5 LITOGRAFÍAS AL MOVIMIENTO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

### 3. SOLUCION AL CONFLICTO DE LA SINDICACION BANCARIA.

LA SOLUCIÓN AL CONFLICTO DEL MOVIMIENTO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS FUE LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES, EL 14 DE JULIO DE 1972, DONDE SE LES OTORGÓ MEJORES PRESTACIONES Y SALARIOS, SIN DEROGAR LOS ARTÍCULOS QUE PROHÍBEN LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE SUS INTERE

---

SES ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE DICHS EMPLEADOS.

EL AGRADECIMIENTO DE LOS EMPLEADOS QUE RECHAZARON CON SU FIRMA EL DERECHO CONSTITUCIONAL A SINDICARSE, NO SE HIZO ESPERAR, MANIFESTÁNDOSE AL DÍA SIGUIENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. (PARA PROFUNDIZAR SOBRE ESTE PUNTO VÉASE APÉNDICE-MANIFIESTOS II)

## CAPÍTULO IV

### RESURGIMIENTO DEL MOVIMIENTO DE SINDICACION DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

#### 1. ANALISIS DEL MOVIMIENTO SINDICAL ANTES DE 1980.

COMPACTANDO LAS ACCIONES DEL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO SE PUEDE TESTIFICAR QUE DESDE EL MANDATO DE CÁRDENAS, EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN CAUSÓ ALGUNOS PROBLEMAS QUE A PRINCIPIOS DE LOS 70'S COBRÓ FUERZA. LA LEY DEL TRABAJO DE 1970 ANULABA EL DECRETO QUE IMPEDÍA LA FUNDACIÓN DE SINDICATOS, DE MODO QUE LOS EMPLEADOS TRATARON DE UTILIZAR ESTE RECURSO Y ASÍ, EL 13 DE MAYO, DEL MISMO AÑO, FORMAN EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES QUE CON 118 MIEMBROS SOLICITARON SU REGISTRO EL 29 DE MAYO.

LA POSICIÓN DE LOS EMPLEADOS NO FUE HOMOGÉNEA; EL SINDICATO CITADO RECIBIÓ ADHESIONES EN DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA; OTRO SECTOR, SÓLO HIZO PÚBLICO SU DESCONTENTO PERO NO SE AFILIARON AL SINDICATO POR TEMOR A REPRESALIAS. SURGIERON DOS SINDICATOS INDEPENDIENTES AL MENCIONADO, Y FINALMENTE, EL GRUPO MÁS NUMEROSO -AUNQUE JAMÁS ACREDITÓ REPRESENTAR LA VOLUNTAD MAYORITARIA- PRESENTÓ AL PRESIDENTE ECHEVERRÍA UN PLIEGO PETITORIO CONTENIENDO BÁSICAMENTE: REPUDIO A LA SINDICACIÓN Y REFORMAS AL REGLAMENTO

---



PARA MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS.

LOS BANQUEROS RESPONDIERON CON UNA CAMPAÑA DE DESPIDOS, AMENAZAS Y REPRESIÓN, Y ASEGURARON QUE LA SINDICACIÓN ARRUINARÍA LA ECONOMÍA DEL PAÍS. POR SU PARTE, EL SINDICATO EXIGIÓ A LO LARGO DEL CONFLICTO SU REGISTRO OFICIAL, PROCURÓ EL APOYO DEL CONGRESO DEL TRABAJO Y DE LA CTM PARA SUS DEMANDAS, INTENTÓ INTEGRAR UN SINDICATO NACIONAL PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS E INTERESES Y EXPRESÓ QUE NO TENÍA INTENCIÓN EN LLEGAR A LA HUELGA SINO MEJORAR SUS CONDICIONES LABORALES.

LA PRENSA EN GENERAL APOYÓ EL MOVIMIENTO SINDICAL, ARGUMENTANDO LA ANTICONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO, LA ILEGALIDAD DE LOS CESES Y REPRESIONES Y LA ACTITUD DE LOS BANQUEROS POR CONSERVAR SUS PRIVILEGIOS.

LAS AUTORIDADES MANTUVIERON LAS SIGUIENTES POSICIONES: LA SECRETA RÍA DEL TRABAJO NO ACTUÓ CONTRA LOS BANQUEROS A FALTA DE DENUNCIA Y NO ENCONTRÓ IMPEDIMENTO LEGAL A LA SINDICACIÓN AUNQUE POSTERIORMENTE NEGÓ EL REGISTRO AL SINDICATO. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SE MANTUVO IMPARCIAL HASTA EL 14 DE JULIO DE 1972, EN QUE SE PROMULGÓ EL DECRETO DEJANDO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA LA VIGILANCIA DEL REGLAMENTO. EL CONFLICTO SE SOLUCIONÓ, EN SU MOMENTO, CON LA PROMULGACIÓN DEL "DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANISMOS AUXILIARES", QUE MODIFICÓ ÚNICAMENTE LAS PRESTACIONES Y SALARIOS SIN RESOLVER LOS DERECHOS DE

---

LOS EMPLEADOS, 30,332 EMPLEADOS BANCARIOS APOYARON ESTA DECISIÓN. DIVERSAS ORGANIZACIONES COMO EL CONGRESO DEL TRABAJO, EL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, LA CONFEDERACIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA, LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE TRABAJADORES, OTORGARON APOYOS DESDE PRONUNCIAMIENTOS HASTA ECONÓMICOS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO, LA CTM GUARDÓ SILENCIO.

EL PPS, EL PARM Y EL PAN APOYARON LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNAM, LA JUVENTUD OBRERA CAMPESINA Y ALGUNOS ARTISTAS COMO SIQUEIROS; POR SU PARTE, EL PRESIDENTE DE LA CONCAMIN EXTERNÓ SUS TEMORES POR LA SINDICALIZACIÓN.

ANTE LA SITUACIÓN ANTERIOR, LA LUCHA POR LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS CONTINUÓ, YA QUE NO SE DEROGÓ EL ORDENAMIENTO QUE PROHIBE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES.

LAS MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS PERSISTEN ININTERRUMPIDAMENTE EN VIRTUD DE QUE LOS SALARIOS SON INSUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTE; LOS CUALES DE NINGUNA MANERA SE PUEDEN CONSIDERAR COMO LOS BANQUEROS PRETENDEN LLAMAR, "SECTOR PRIVILEGIADO".

EL PERSONAL DE INTENDENCIA ES CONTRATADO POR COMPAÑÍAS QUE VENDEN SERVICIOS, LAS CUALES NO PAGAN NI SIQUIERA EL SALARIO MÍNIMO.

---

LA CUESTIÓN DEL "REPARTO DE UTILIDADES" ES UN PROBLEMA ÁLGIDO QUE MOLESTA MUCHO A LOS TRABAJADORES; ES BIEN SABIDO QUE EL SECTOR BANCARIO CADA AÑO TIENE UN VOLUMEN MUY ELEVADO DE UTILIDADES, EMPERO LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS A LOS TRABAJADORES BANCARIOS ES MUY POBRE; ESTO ES DEBIDO A QUE EN LA MAYORÍA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS DIRECTORES DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN MIXTA DEL REPARTO DE UTILIDADES, IMPIDIENDO QUE ESTOS COMPRUEBEN LOS ESTADOS CONTABLES Y QUE SE APLIQUEN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

LOS EMPLEADOS, EN ENERO DE 1978, PIDEN CANCELACIÓN DEL REGLAMENTO Y EN JULIO DEL MISMO AÑO, UN COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICALIZACIÓN INSISTE EN SU DEROGACIÓN Y DENUNCIAN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS Y REPRESIONES; OTROS EMPLEADOS, POR SU PARTE, EXPRESARON QUE NO SE JUSTIFICA LA FORMACIÓN DEL SINDICATO DADAS LAS CONDICIONES CON QUE CUENTA.

EN ENERO DE 1979, LOS EMPLEADOS BANCARIOS DESTACAN QUE LAS PRESTACIONES NO SON IGUALES EN LA BANCA PRIVADA, MIXTA Y ESTATAL. EN NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EL COMITÉ PRO-SINDICACIÓN DECLARA QUE SE CONSTITUIRÁN CON EL APOYO DE FIDEL VELÁZQUEZ Y DEL CONGRESO DEL TRABAJO; EN DICIEMBRE DE ESE AÑO ANUNCIAN PAROS ESCALONADOS DE PERSISTIR LA REPRESIÓN EN SU CONTRA. HACIA FINALES DE 1980 EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN OBRERA Y LA UNIDAD IZQUIERDA COMUNISTA (UIC) PRESENTARON ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PROYECTO DE LEY QUE PRETENDÍA REFORMAR Y ADICIONAR A

---

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LA INCORPORACIÓN DE UN CAPÍTULO RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES; SIENDO MÁS VIABLE LA INICIATIVA DE LEY LO DE LA DIPUTACIÓN OBRERA DEL CFI, QUE EN ESENCIA SUSTENTA LA INCORPORACIÓN A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EL CAPÍTULO XVII DEL TÍTULO RELATIVO A LA REGULACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

LA COORDINADORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS CONSIDERA OPORTUNO PROCLAMARSE CON UN MANIFIESTO A LA OPINIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL A LOS SEÑORES LEGISLADORES CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS PROYECTOS DEROGABLES DEL REGLAMENTO BANCARIO DE EXCEPCIÓN.

## 2. EL MOVIMIENTO DE SINDICACION HACIA LOS 30's.

CON GRAN VIGOR ANUNCIÓ LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA Y EL ESTABLECIMIENTO DEL CONTROL DE CAMBIOS... Y LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

### 2.1 OPINIÓN Y ACTITUD DE LOS INTERESADOS Y OTROS:

#### 2.1.1 BANQUEROS.

LOS BANQUEROS INSISTEN EN CONCEBIR QUE LA SINDICACIÓN SERÍA TERRIBLE PARA LA CONFIANZA DEL PÚBLICO; ESTO

PROVOCARÍA LA FUGA DE CAPITALES Y LA INTRANQUILIDAD DE LOS CUENTAHABIENTES QUE REPERCUTIRÍA EN CONTRA DE LA ECONOMÍA NACIONAL; POR LO DEMÁS, LA POSIBILIDAD DE ESTALLIDO DE UNA HUELGA PARALIZARÍA LA ACTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS. LA CALIFICAN COMO INNECESARIA E IMPROCEDENTE, PUESTO QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO, EL PERSONAL TIENE PRESTACIONES DE SU CATEGORÍA.

NUNCA EN NINGÚN LUGAR DE LA TIERRA LA FUNCIÓN DE LOS SINDICATOS HA CONSISTIDO EN DESQUICIAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SINO TODO LO CONTRARIO, PROCURAR ESTIMULAR MEDIANTE UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS UTILIDADES, A PESAR DE QUE EN MÉXICO LOS CUANTIOSOS RECURSOS ACUMULADOS POR LA BANCA PRIVADA SE HAN PODIDO SUSTENTAR EN LAS BAJAS PERCEPCIONES CUBIERTA A SUS EMPLEADOS, JUNTO A LA EXIGENCIA DE "VESTIRSE BIEN" PARA CAUSAR BUENA IMAGEN.

EN CONTRAPOSICIÓN A LAS AFIRMACIONES DE LOS TRABAJADORES, UN FUNCIONARIO BANCARIO COMENTÓ QUE LAS PRESTACIONES QUE CONSAGRA EL REGLAMENTO BANCARIO A LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUIZÁ SUPERA LAS SÓLO POR EL CONTRATO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS. CON ESA EXCEPCIÓN, NO HAY

OTRO SECTOR DE LA ECONOMÍA QUE PAGUE MEJOR A SUS TRABAJADORES.

EN SÍNTESIS, FUNCIONARIOS BANCARIOS DE DIVERSAS INSTITUCIONES CONVINIERON QUE SI EL REGLAMENTO NO SE CONOCE, SE DEBE A LA APATÍA DE LOS PROPIOS EMPLEADOS, PUES LAS EMPRESAS BANCARIAS, MEDIANTE FIRMA, ENTREGAN UN EJEMPLAR DE ESE DOCUMENTO. (1)

OTROS EMPLEADOS BANCARIOS CONSIDERAN QUE NO SE JUSTIFICA LA FORMACIÓN DE SU SINDICATO POR LOS ALTOS SUELDOS Y PRESTACIONES.

LOS BANQUEROS JUSTIFICAN LA ILEGALIDAD DEL REGLAMENTO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE EMPLEADOS E INSTITUCIONES BANCARIAS MANIFESTANDO QUE SI DICHO REGLAMENTO VIOLA ALGÚN PRECEPTO DEL ARTÍCULO 127 CONSTITUCIONAL O DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES PORQUE PROPORCIONAN MÁS PRESTACIONES A SUS TRABAJADORES QUE LAS QUE SEÑALAN LAS LEYES. EL EJEMPLO VIOLATORIO LO DEBERÍAN SEGUIR OTROS SECTORES. (2)

CIERTO PROMINENTE BANQUERO -COMENTA ARTURO ROMO GU TIÉRREZ- ME EXPRESÓ ALGUNA VEZ QUE LA BANCA PRIVADA NO ES, EN NUESTRO PAÍS, MAS QUE UN SIMPLE SIRVIENTE DE UN GOBIERNO QUE DISPONE DE TODAS LAS FACULTADES Y

---

(1) EL UNIVERSAL, 8-I-1977, p.

(2) PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, 12-VII-1978, p. 1.

MECANISMOS PARA ORIENTAR SU ACTIVIDAD EN EL SENTIDO QUE A ESTE LE CONVIENE.

Y A MANERA DE CONTESTACIÓN COMO ESCRIBIÓ EN 1980: "SI ASÍ FUERA, Y TODA VEZ QUE LOS BANCOS CONSTITUYEN EL SISTEMA NERVIOSO DE LA ECONOMÍA NACIONAL, HARÍA DIFÍCIL HUBIERA SIDO ENCAUSAR EL DESARROLLO POR AUTÉNTICOS DERROTADOS DE JUSTICIA SOCIAL. LA REALIDAD ES MUY DISTINTA. LA BANCA PRIVADA CONSTITUYE UN VERDADERO ENCLAVE DE PODER DE CAPITAL MONOPÓLICO QUE ES PRECISO DEBILITAR O NEUTRALIZAR, SI ES QUE DESEAMOS QUE AVANCE EN PROFUNDIDAD Y AMPLITUD UN NUEVO PROYECTO DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO, NACIONALISTA Y POPULAR".

(3)

EN 1982, EL MIÉRCOLES PRIMERO DE SEPTIEMBRE, DÍA DEL INFORME PRESIDENCIAL (VI), LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA MÁS PODEROSA DEL PAÍS FUE TRASTOCADA CON LA DECISIÓN POLÍTICA DE NACIONALIZAR LA BANCA.

LA BANCA MEXICANA NACIÓ, SE DESARROLLÓ ROBUSTAMENTE, SIENDO LA HIJA CONSENTIDA DEL ESTADO Y FINALMENTE LO RETA BAJO LA CREENCIA DE QUE EL PODER ECONÓMICO DETERMINA AL PODER POLÍTICO DE FORMA DIRECTA Y FATAL; OLVIDÁNDOSE DEL OBJETIVO REAL QUE EL ESTADO HA DEFENDIDO TRADICIONALMENTE: EL INTERÉS NACIONAL.

---

(3) ARTURO POMO GUTIÉRREZ. LA SINDICALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, UNA GRAN INICIATIVA. PERIÓDICO EL DÍA, 16-VII-1980. P. 5.

LA LUCHA SE ESCRIBIÓ ENTRE INTERESES PRIVADOS MINORITARIOS CON PERSPECTIVAS CORTAS CONTRA EL MONSTRUO DEL ESTADO, REY, LEY Y SEÑOR DE LA SOCIEDAD.

LA REACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO (ABM) Y DE LA INICIATIVA PRIVADA ANTE LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, EL CONTROL DE CAMBIOS Y LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, MÁS POR LA ACCIÓN PRIMERA, AL PRINCIPIO FUE DE SORPRESA Y DISGUSTO. SE PROPAGÓ EL RUMOR DE QUE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA SIGNIFICABA LA EXPROPIACIÓN DEL DINERO Y LA INCAUTACIÓN DE LOS VALORES Y AHORROS DEPOSITADOS EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS. LO CUAL ERA FALSO. MÁS DESPUÉS LO HARÍA CON LA DEMANDA DE REFERENDUM AL ESTADO; CON AMENAZAS DE PARO GENERAL DE LA PRODUCTIVIDAD Y DE INTIMIDACIÓN.

DE HECHO, LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA FUE UN CAMBIO DE PROPIEDAD DE LOS BANQUEROS PRIVADOS AL PUEBLO, Y CONTROL POR PARTE DEL ESTADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MISMA BANCA.

CARLOS ABEDRO DÁVILA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO (ABM), -CREADA EN 1928- AFIRMÓ DESPUÉS DEL VI INFORME PRESIDENCIAL QUE "LA NACIONALIZ



ZACIÓN AGRAVARÁ, LA CRISIS ACTUAL Y NO AYUDARÁ A RESOLVER NINGÚN PROBLEMA ESENCIAL"; AÑADIÓ QUE LAS APRECIACIONES DEL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO SOBRE LA BANCA PRIVADA "SON INJUSTAS E INFUNDADAS, PORQUE LA CONDUCTA DE ESTAS INSTITUCIONES HA SIDO PATRIÓTICA Y SOLIDARIA CON LOS MÁS ALTOS INTERESES DEL PAÍS Y DE ELLO HA DADO ABUNDANTÍSIMAS PRUEBAS".

EL DIRIGENTE DE LA BANCA PRIVADA PUNTUALIZÓ: "COMO MEXICANO DISCREPO DEL DIAGNÓSTICO DE LAS CRISIS QUE HA HECHO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA". (4)

LA RESPUESTA ESCRITA DE LA ABM, A LA DETERMINACIÓN DEL JEFE DE LAS INSTITUCIONES FUE UN DESPLEGADO EN LA PRENSA EN EL QUE MANIFESTABA SUS PARTICULARES PUNTOS DE VISTA. (5)

---

(4) Rangel, Jesús y Contreras, Jaime. 1982. Plebiscito piden los Empresarios. Periódico Excelsior, 2-IX-1982, p.1, y Periódico El Herald de México, 21-IX-1982. A pesar de los errores México seguirá su camino, opina Abedrop.p.1.

(5) Véase apéndice - manifiestos III.

## 2.1.2 EMPLEADOS BANCARIOS.

ANTES DE ARRIBAR A LOS 80's, LOS EMPLEADOS BANCARIOS INSISTIERON EN LOGRAR LA SINDICACIÓN. A PRINCIPIOS DEL MES DE MARZO DE 1974, PIDIERON LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE POR SU VOCACIÓN SINDICLISTA FUERON DESPEDIDOS DE SUS CENTROS DE TRABAJO.

POR OTRA PARTE, EN LOS TRABAJADORES BANCARIOS SE HA ENCONTRADO INDECISIÓN, AUTO-REPRESIÓN DE SUS SENTIMIENTOS DE SIMPATÍA HACIA EL SINDICATO, SIMPLE APOYO PASIVO A LOS LÍDERES Y ORGANIZADORES. EL TEMOR, EL MIEDO A PERDER EL EMPLEO, NORMAN LA ANTERIOR CONDUCTA. ADQUIRIR CONCIENCIA DE QUE SI TODOS APOYAN ABIERTAMENTE LA SINDICACIÓN ES LA TÁCTICA ÚNICA DE LOS TRABAJADORES PARA ATAR DEFINITIVAMENTE LAS MANOS REPRASORAS PATRONALES, HACER ESTA CONCIENCIA, ES TAREA DE LOS LÍDERES. NO FALTAN LOS CASOS DE TRABAJADORES CONFORMISTAS, QUE DE BUENA FE PIENSAN QUE ELLOS SON EMPLEADOS DE "CONFIANZA" Y POR TANTO SU SINDICACIÓN Y EL BANCO SON INCOMPATIBLES. SE TRATA DE TRABAJADORES QUE NO ALCANZAN A VER POR TODA UNA SERIE DE CONDICIONAMIENTOS Y ENAJENAMIENTOS SOCIALES QUE, EN ESENCIA, SU SITUACIÓN NO ES DISTINTA A LA DEL OBRERO MANUAL: QUE VIVEN DE LA VENTA DE SU FUERZA DE TRABAJO POR UN SALARIO; Y QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA SU SITUACIÓN DE

"EMPLEADOS DE CONFIANZA" LA USUFRUCTÚA EL PATRÓN INDUCIÉNDOLO A TRABAJAR EXTRAORDINARIAMENTE CON MALA REMUNERACIÓN, SIN QUE ELLOS, LOS "TRABAJADORES DE CONFIANZA", EN REALIDAD TENGAN NINGUNA POSIBILIDAD DE INFLUIR EN LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FINALIDADES DE LA EMPRESA. PARA EL PATRÓN LA CONFIANZA NO LLEGA A TANTO.

LA LUCHA CONTINUÓ.

EL LICENCIADO MANUEL LOZANO, DE LAS OFICINAS DEL SECRETARIO PRIVADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, RECIBIÓ A LA COMISIÓN DEL GRUPO DE EMPLEADOS BANCARIOS CESADOS POR PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

LA ACTITUD PATRONAL, CLARAMENTE EN CONTRA DE LOS EMPLEADOS QUE BUSCAN ORGANIZARSE, FUE EXPUESTA POR LOS AFECTADOS. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS COINCIDIERON, DURANTE LA CHARLA, EN QUE EL CASO DE DESPIDO MASIVO DEBERÁ CANALIZARSE HACIA LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN ESTE CASO LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, Y POSIBLEMENTE TAMBIÉN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

MARIO RUBÉN SANTILLÁN, EMPLEADO DESPIDIDO DEL BAN-

CO DEL PEQUEÑO COMERCIO, AFIRMÓ QUE "EN LA CAPITAL DEL PAÍS COMO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, ESTÁ LATENTE EL ANHELO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS POR LLEGAR A CONSTITUIR EL SINDICATO, COMO ARMA DE DEFENSA EN CONTRA DE "LA OLIGARQUÍA CAPITALISTA". (5)

EN SUS INTERVENCIONES, RUBÉN SANTILLÁN AFIRMÓ QUE "LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO LES HAN NEGADO EL REGISTRO DEL SINDICATO, EN "UN ALARDE DE FALTAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO". (7)

EL COMITÉ PROMOTOR DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL INFORMÓ QUE EN ASAMBLEAS CELEBRADAS LOS DÍAS 15 Y 22 DEL MES PASADO, SE TOMÓ EL ACUERDO DE DEMANDAR UN AUMENTO DE SALARIOS NO MENOR DEL 30 POR CIENTO, ASÍ COMO LA ANULACIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER INDIVIDUAL QUE LOS DIRECTORES DE LA INSTITUCIÓN PRETENDEN HACERLES FIRMAR.

EL COMUNICADO EMITIDO POR EL COMITÉ PROMOTOR ESTÁ FIRMADO POR MARIO RUBÉN SANTILLÁN MARTÍNEZ Y GERARDO ACUÑA GARCÍA.

AFIRMARON EN SU ESCRITO QUE LA MAYOR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL MENCIONADO BANCO SEGUIRÁN LUCHANDO POR

---

(6) EL DÍA, 10.-III-1974, P. 2.

(7) IBID.

LA FIRMA DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR LA VÍA SINDICAL Y POR LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS TRABAJADORES EN LA TOMA DE DECISIONES DEL BANCO, A TRAVÉS DE UNA REPRESENTACIÓN DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SEÑALARON QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PROMOTOR FORMAN PARTE DEL GRUPO DE EMPLEADOS BANCARIOS QUE LUCHA POR SU SINDICALIZACIÓN. (8)

DIJO VIDAL QUE LA NEGATIVA DE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO A CONCEDER EL REGISTRO DEL SINDICATO FUE MOTIVO DE UN AMPARO QUE SE INTERPUSO ANTE EL JUZGADO DE DISTRITO, CUYO FALLO FUE CONTRARIO A LOS TRABAJADORES, POR LO QUE EL SINDICATO RECURRIÓ A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRIBUNAL QUE DICTARÁ EL FALLO FINAL.

LAS OFICINAS DEL SINDICATO SE ENCUENTRAN EN BAJA CALIFORNIA 275 - 703, DONDE DIARIAMENTE SE REÚNEN PEQUEÑOS GRUPOS DE EMPLEADOS BANCARIOS PARA MANTENERSE EN CONTACTO Y DARSE ÁNIMOS.

"SABEMOS QUE NUESTRA LUCHA FUE VENCIDA POR CONVENIENCIAS POLÍTICAS COMO LO SEÑALÓ FIDEL VELÁZQUEZ, PERO SABEMOS TAMBIÉN QUE EL PRESIDENTE ECHEVERRÍA ES

---

(8) EL DÍA, 2-IV-1974, p. 5.

OBRRERISTA Y ATIENDE CON JUSTICIA LOS PROBLEMAS DE TODOS LOS GRUPOS DE TRABAJADORES", EXPRESÓ RODOLFO VIDAL. (9)

DESDE OTRO PUNTO DE VISTA, PIENSAN QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A CIERTAS IMPOSICIONES A LAS QUE NO ESTÁN LOS TRABAJADORES DE OTRAS EMPRESAS. DICEN POR EJEMPLO: "UNA CAUSA POR LA QUE EL EMPLEADO BANCARIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ECONÓMICAS PRECARIAS ES LA PRESIÓN QUE SE EJERCE SOBRE ÉL PARA QUE DÉ UNA BUENA IMAGEN DE LA EMPRESA. ÉSTO ES LO QUE LA EMPRESA LLAMA "BUENA PRESENTACIÓN", LA CUAL SÓLO SE CONSIGUE POR MEDIO DE ENDEUDAMIENTO DEL EMPLEADO CON LOS ALMACENES DE ROPA; Y SI ESTE REQUISITO NO ES CUMPLIDO EN EL ACTO, EL EMPLEADO ES MARGINADO O CONGELADO. AL ENDEUDARSE, SU SITUACIÓN ECONÓMICA EMPEORA, PERO SU "BUENA PRESENTACIÓN" DA UNA IMAGEN DE ÉL, QUE NO SE APEGA A LA REALIDAD".

LOS EMPLEADOS BANCARIOS PIENSAN, QUE POSEEN CUERPO DE PROLETARIOS PERO "PRESENTACIÓN" DE CLASE MEDIA ALTA, DEBIDO A LAS EXIGENCIAS DE LA EMPRESA QUE, POR LO TANTO SU ESTATUTO JURÍDICO DEBE SER EL DE TRABAJADORES CON DERECHO A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL. LOS TIEMPOS DE CRISIS DESVISTEN A LA CLASE LLAMADA "MEDIA" Y

---

(9) Excélsior, 17-V-1977, p.15.

RÉVELAN SU NATURALEZA CORPORAL SEMEJANTE A LA DE TODOS LOS DEMÁS PROLETARIOS.

SU LUCHA POR CONVERTIRSE JURÍDICAMENTE EN "PROLETARIOS" NO HA LLEGADO AL ÉXITO. ¿CÓMO ES POSIBLE -SE PREGUNTARÁ- QUE UN EMPLEADO CONSIDERADO COMO PERTENECIENTE A LA "CLASE MEDIA", ES DECIR, UNA CLASE SOCIAL "SUPERIOR" A LA CLASE PROLETARIA, DESEE "DESCENDER. A UNA CLASE "INFERIOR"?

SIN EMBARGO, ESTE ENIGMA SE RESUELVE SENCILLAMENTE: OCURRE QUE SI LOS EMPLEADOS BANCARIOS SON CONSIDERADOS JURÍDICAMENTE COMO "PROLETARIOS" TENDRÍAN DERECHO A LA SINDICALIZACIÓN Y, POR LO TANTO, A LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UNA FUERZA CAPAZ DE MEJORAR SUS CONDICIONES LABORALES Y, POR LO MENOS ELEVAR SU DIGNIDAD. (10)

AL PERMANECER EL REGLAMENTO QUE REGULA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPLEADOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES CON LAS DISPOSICIONES NEGATIVAS DE NO LIBERTAD DE SINDICACIÓN, NO CONTRATO COLECTIVO, NO HUELGA, EN 1978, MES DE ENERO, LOS TRABAJADORES BANCARIOS PIDEN LA CANCELACIÓN DEL REGLAMENTO ANTICONSTITUCIONAL E INCLUSIÓN AL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

---

(10) Excélsior, 17-V-1977, p. 15.

EL DESPIDO DEL SR. FUENTES YA SE ESPERABA EN VIRTUD DE QUE NO LOGRARON INTIMIDARLO LOS BANQUEROS, PUES EL DÍA 4 DE FEBRERO PRÓXIMO PASADO FUE AGREDIDO Y DESPUÉS ENCARCELADO. LA NOTICIA LA PUBLICÓ EL PERIÓDICO EL DÍA DEL 5 DE FEBRERO RESALTANDO LO SIGUIENTE:

HECHOS: CUANDO SALÍA, EL JUEVES PASADO DE LA SUCURSAL PORTALES DEL BANCO MEXICANO, A UNOS CUANTOS METROS DEL INMUEBLE, FUE GOLPEADO POR UN DESCONOCIDO, QUIEN LE AVENTÓ UN PORTAFOLIO AZUL LLENO DE MARIGUANA. EN SEGUIDA UNA PAREJA DE AGENTES DE LA DIP SE LE ACERCÓ "PARA AYUDARLO" Y ABRIERON EL PORTAFOLIOS.

RESULTADO: 48 HORAS DETENIDO, PRIMERO EN LA DIP, DESPUÉS EN LA ONCEAVA DELEGACIÓN, Y POSTERIORMENTE EN LOS SEPAROS DE LA PROCURADURÍA. A INTERVENCIÓN DEL GRUPO DE COMPAÑEROS QUE PROMOVIERON JUNTO CON ÉL LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO PETITORIO, SALIÓ BAJO LIBERTAD CONDICIONAL Y SUJETO A INVESTIGACIÓN.

MARCOS FUENTES FRANCO PIDE INVESTIGACIÓN



SOBRE LOS HECHOS, LIBERTAD INCONDICIONAL Y SER OÍDO POR LAS AUTORIDADES DEL BANCO, PARA QUE, ENTRE OTRAS COSAS, SE CUMPLA CON EL PLIEGO PETITORIO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO MEXICANO, FILIAL DE SOMEX. (11)

LOS EMPLEADOS PROSINDICALISTAS PLANTEAN QUE TODAS LAS RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CUENTEN CON SINDICATOS Y COMENTAN:

"EL HECHO DE LUCHAR POR NUESTROS DERECHOS, GARANTIZADOS POR NUESTRA CARTA MAGNA, LO UTILIZAN LOS PATRONES PARA ACUSARNOS DE AGITADORES Y DE QUE PRETENDEMOS CREAR UNA CRISIS ECONÓMICA DEL PAÍS. LOS TRABAJADORES DE CUALQUIER RAMA ECONÓMICA, NO TIENEN VEDADOS SUS DERECHOS POR LA NATURALEZA DE SU ACTIVIDAD LABORAL. EN TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE PUDIERAN CONSIDERAR COMO "ESTRATÉGICAS" DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PRODUCCIÓN, LOS TRABAJADORES ESTÁN SINDICALIZADOS Y, GRACIAS A ELLO, LEJOS DE QUE LA ECONOMÍA ENTRE EN CONSTANTES CRISIS POR LAS LUCHAS, SE HA OBTENIDO UN MEJOR RENDIMIENTO Y UNA MAYOR SEGURIDAD DE QUE EL PAÍS ESTÁ EN BUENAS MANOS, LAS DE SUS TRABAJADORES, Y POR ÚLTIMO, SE HAN LOGRADO LAS PRESTACIONES ECONÓMICO-SOCIALES MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS. SÓLAMENTE LA CEGUERA DE LOS PATRONES BANCARIOS, SU MALA FE,

---

(11) Para mayor abundamiento, véase apéndice - manifiestos IV.

O SU INCAPACIDAD DE "EMPRESARIOS EFICIENTES", PUEDE TRAER A COLACIÓN QUE NUESTRA SINDICACIÓN PONE EN PELIGRO LA ECONOMÍA DEL PAÍS.

ALGO HABRÍA QUE AGREGAR: POR SUPUESTO, TODA HUELGA LESIONA INTERESES ECONÓMICOS PATRONALES; DE OTRA SUERTE NO SERÍA UN ARMA DE LOS TRABAJADORES, PERO LA HUELGA ES YA UN DERECHO SOCIAL INOBJETABLE, INDISCUTIBLE, PARA QUE LOS TRABAJADORES PRESIONEN EN FAVOR DE SUS LEGÍTIMAS ASPIRACIONES ECONÓMICO-SOCIALES. EN ESE CONTEXTO, OTORGAR, COMO LO ORDENA LA CONSTITUCIÓN, EL DERECHO DE SINDICACIÓN A ESTE IMPORTANTE NÚCLEO DE TRABAJADORES, ES DAR UN PASO PROGRESIVO Y VALIOSO POR EL SENDERO DE LA APERTURA DEMOCRÁTICA AL EXTENDERSE SENSIBLEMENTE LOS DERECHOS SOCIALES. EL GOBIERNO DEBE TENER ABSOLUTA CONFIANZA EN SU MAYORÍA SOCIAL, EN SUS TRABAJADORES".

LOS BANQUEROS RECURREN A TODO TIPO DE PRESIONES CONTRA LOS EMPLEADOS BANCARIOS QUE LUCHAN POR LA SINDICACIÓN, DESDE LAS AGRESIONES FÍSICAS, HASTA ENCERCELAMIENTOS Y DESPIDO. ÉSTO A TRAVÉS DE LA COMPLICIDAD DE AGENTES POLICÍACOS, TAL ES EL CASO DEL TRABAJADOR MARCOS FUENTES F. Y DE MUCHOS MÁS QUE HAN SIDO DESPEDIDOS.

---

HACIA EL SÉPTIMO MES DE 1978, EL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS SE PRONUNCIA POR LA DEROGACIÓN DEL ANTICONSTITUCIONAL REGLAMENTO QUE HA COARTADO SU LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DENUNCIAN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS, ATROPELLOS Y SECUESTROS DE EMPLEADOS.

LA REPRESIÓN PERSISTE, LOS BANQUEROS SIGUEN HACIENDO DE LAS SUYAS, REPRIMIENDO A LOS TRABAJADORES EN MUCHAS FORMAS (PSICOLÓGICA Y FÍSICAMENTE) PARA VER SI CON ESTO LOGRAN INTIMIDARLOS Y ASÍ EVITAR LA SINDICACIÓN DE ESE GREMIO. EL DÍA 7 DE JULIO DE 1978 EN SU PRIMERA PLANA, EL PERIÓDICO UNO MÁS UNO PUBLICA LA SIGUIENTE NOTICIA:

"APOYADOS POR EL CONGRESO DEL TRABAJO, QUE VE CON "SIMPATÍA" SU SINDICACIÓN, LOS EMPLEADOS BANCARIOS (DESPEDIDOS) INFORMARON ANTE LOS DIRIGENTES DE ESTE ORGANISMO QUE EL "COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICALIZACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS", TENDRÁN DERECHO A "VOZ" EN LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DEL CT, PARA DEMANDAR DE ÉSTE UN PRONUNCIAMIENTO POR LA DEROGACIÓN DEL "ANTICONSTITUCIONAL REGLAMENTO GENERAL QUE HA COARTADO SU LIBERTAD DE ASOCIACIÓN".

---

EN SUS PLANTEAMIENTOS, SE ALARON LA AMENAZA "CHANTAJISTA" DE LOS BANQUEROS DE RETIRAR SUS CAPITALES EN CASO DE HUELGA. LA BANCA MEXICANA SE HA OPUESTO PERMANENTEMENTE A LA SINDICACIÓN DE SUS EMPLEADOS, Y HA IMPEDIDO CON ESE ARGUMENTO QUE 120 MIL TRABAJADORES DE ESE SECTOR RECIBAN LOS BENEFICIOS A QUE TIENEN DERECHO CONSTITUCIONALMENTE.

#### EMPLEADOS BANCARIOS PIDEN AUMENTO.

EL COMITÉ PROMOTOR DE SINDICALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SOLICITÓ EL 12 DE SEPTIEMBRE A LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO (ABM) UN AUMENTO DE SALARIOS, RETROACTIVO AL PRIMERO DEL MISMO MES, BASÁNDOSE EN QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR OBTUVIERON INCREMENTOS EN SUS UTILIDADES MAYORES AL 300 POR CIENTO.

LAS ESTADÍSTICAS MUESTRAN QUE UN AUMENTO DE SALARIOS EN UN 12 POR CIENTO LO PUEDE OTORGAR LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO SIN QUE PROVOQUE DESEQUILIBRIO EN LA ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES.

EL COMITÉ PROSINDICACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS (CPSEB) QUIZO ENTREGAR SU PETICIÓN DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CARLOS ABEDRO PAVILA,

PERO NO SE PUDIERON ENTREVISTAR CON ÉL Y ENTREGARON EL DOCUMENTO A LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA INSTITUCIÓN.

EL COMITÉ, EN VOZ DE SU REPRESENTANTE, EVANGELINA FLORES CECEÑA, ACLARÓ QUE PARA LOGRAR ESTE AUMENTO SE GUIRÁN ESTRICTAMENTE LOS CAUCES LEGALES, ACOMPAÑANDO DICHA PETICIÓN SE REALIZARÁ UNA CAMPAÑA ENTRE LOS 140 MIL EMPLEADOS BANCARIOS EN EN TODO EL PAÍS PARA RECA- BAR SUS FIRMAS EN APOYO DEL AUMENTO SALARIAL.

SE ESPERA UNA REACCIÓN FAVORABLE DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO YA QUE LOS EMPLEADOS CONSIDERAN JUSTA DICHA PETICIÓN, PUESTO QUE HASTA EL AÑO DE 1976, SIEMPRE OBTUVIERON UN INCREMENTO EN SUS SALARIOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE, EN IGUAL PROPORCIÓN QUE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

EL AÑO PASADO ESTO NO SUCEDIÓ, ANULANDO ASÍ LA POSIBILIDAD DE QUE LOS BANCARIOS RECUPERARAN SU PODER ADQUISITIVO.

DESPUES DE SEÑALAR LO ANTERIOR, EL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS RECORDÓ LA DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO PARA QUE LAS INSTITUCIONES ELEVEN SUS SALARIOS DE ACUER

---

DO A SU CAPACIDAD ECONÓMICA. A PESAR DE LAS UTILIDADES MAYORES A 300 POR CIENTO QUE OBTUVIERON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LOS SALARIOS NO SE ELEVARON SINO ÚNICAMENTE CUANDO AUMENTABAN LOS MÍNIMOS GENERALES, LOS CUALES REPERCUTEN EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE ESTAS INSTITUCIONES.

ADEMÁS -SEÑALÓ LA REPRESENTANTE- EN ESTOS CENTROS DE TRABAJO NO EXISTE UN SALARIO MÍNIMO PARA LOS TRABAJADORES BANCARIOS, CADA INSTITUCIÓN TIENE SU PROPIO INGRESO MÍNIMO Y VARÍA MUCHO DE UNA A OTRA.

LA PETICIÓN COLECTIVA -SEÑALÓ EL COMITÉ- SE HACE DE ACUERDO CON EL MISMO DERECHO QUE TIENEN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO A ASOCIARSE, Y AÑADIÓ QUE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE SUS EMPLEADOS DARÁ COMO RESULTADO EL AUMENTO DE SALARIOS SOLICITADO. (12)

LOS EMPLEADOS BANCARIOS SE COMPROMETIERON A LUCHAR HASTA EL RECONOCIMIENTO DE SU SINDICATO NACIONAL Y POR UN AUMENTO DEL 12 POR CIENTO DE SUS SALARIOS, RETROACTIVO AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE, AL IGUAL QUE SUCEDIÓ CON LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EL CPSEB, A TRAVÉS DE SU VOCERO EVANGELINA FLORES CECEÑA, INSISTIÓ EN QUE CUANDO LOS 140 MIL TRABAJADO-

---

(12) EL DÍA, 13-IX-1978, P. 2.

RES DEL RAMO OBSERVEN QUE LOS AUMENTOS QUE ANTES SE OBTENIAN EN EL MES DE SEPTIEMBRE EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE LES OTORGA A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, AHORA LE SON NEGADOS, SE CONVENCEN CADA VEZ MÁS DE QUE SÓLAMENTE SERÁ POSIBLE IMPONER EL RECONOCIMIENTO DE AUMENTOS SALARIALES ANUALES, UNA VEZ QUE ESTÉ INSTITUIDA LA ORGANIZACIÓN SINDICAL. (13)

EL HERVIDERO POLÍTICO EN PRO DE LA SINDICACIÓN -CONTIÚA EL CPSEB- PLANEA LAS SIGUIENTES REFLEXIONES:

LA SINDICALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS COBRA ESPECIAL IMPORTANCIA EN UN MOMENTO COMO EL PRESENTE, CUANDO LA ORGANIZACIÓN DEL MOVIMIENTO OBRERO, CONSOLIDANDO SUS POSICIONES DE FUERZA, PUEDE DAR AL GOBIERNO UN MARGEN DE INDEPENDENCIA CON RESPECTO A LA INICIATIVA PRIVADA Y PROYECTAR, AL MISMO TIEMPO, UNA POLÍTICA ECONÓMICA DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO.

EL MISMO DOCUMENTO -AGREGÓ- QUE EL PROYECTO NACIONAL DE LA GRAN BURGUESÍA ES DIFERENTE DEL QUE TIENE EL GOBIERNO DE MÉXICO, EL FIN DE LA PRIMERA ESTÁ ORIENTADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ACUMULACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA Y LAS PRIORIDADES NACIONALES NO CUENTAN.

---

(13) EL DÍA, 26-X-1978, P. 3.

LA GRAN BANCA NACIONAL -CONTINUABA- TIENE INTERESES ECONÓMICOS QUE LA LIGAN A SU HOMÓLOGO INTERNACIONAL, PRETENDE QUE EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE SE DERIVAN DEL GAS Y PETRÓLEO, QUEDEN NO SÓLO EN MANOS DE LA INICIATIVA PRIVADA NACIONAL, SINO EN LA DE MONOPOLIOS EXTRANJEROS.

INDICA EL COMITÉ QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SABRÁN JUGAR SU PAPEL EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN Y LA AMENAZA DE LOS RETIROS DE CAPITALS SOLAMENTE PUEDEN ENTENDERSE COMO CHANTEJES, YA QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO LOS CAPITALS ACUDEN A LOS LUGARES DONDE SE GARANTIZA UNA ELEVADA TASA DE GANANCIA, LA CUAL SE MANIFIESTA SOBRE TODO EN UNA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA. (14)

EL 20 DE DICIEMBRE DE 1978, EL COMITÉ PROSINDICACIÓN ANALIZA Y CRITICA LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA DICHIENDO:

"LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, AMPLÍA EXCESIVAMENTE LAS FACULTADES DE UN ÓRGANO SECUNDARIO COMO LO ES LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, CUYAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY BANCARIA REBASAN EL MARCO LEGAL, EXTENDIÉNDOSE A LOS

---

(14) EL DÍA, 31-XI-1978, P. 2.



ASPECTOS LABORALES Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, LO QUE VIOLA EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO...

"...TAL FRACCIÓN DEBE INDICAR QUE EL TEXTO DE LA COMISIÓN TIENE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY O POR OTRAS LEYES RELATIVAS A LA MONEDA O AL CRÉDITO, SIEMPRE QUE NO SE REFIERAN A MEROS ACTOS DE VIGILANCIA O EJECUCIÓN, O A LA INGERENCIA EN LOS PROBLEMAS LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES...

"...EL PROYECTO DE REFORMA REFIERE EL ESTABLECIMIENTO EN EL PAÍS DE AGENCIAS O SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMER ORDEN, PARA CREAR UN CENTRO FINANCIERO INTERNACIONAL.

"...ESTO REBASA EL TEXTO DE LA LEY -SEÑALA EL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICALIZACIÓN- YA QUE IMPLICA UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TOTALMENTE CONTRARIA AL NACIONALISMO REVOLUCIONARIO. (15)

FLORES CECENA, ENTREVISTADA EN EL CONGRESO DEL TRABAJO (CT), ORGANISMO QUE LES HA MANIFESTADO SU APOYO TOTAL, DIJO QUE LA MOVILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA BANCA PRIVADA Y ESTATAL ES "PARA QUE LOS PATRONES

---

(15) EL DÍA, 20-XII-1978, P. 2.

## LOS APENDICES

### LEGISLACION:

- I. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE FUE REPRESENTADA POR LA FRACCIÓN OBRERA EN LA LI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, . . . . . 311
  
- II. LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO "B", DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, . . . . . 343

### MANIFIESTOS:

- I. PLIEGO PETITORIO DE LOS 30,332 EMPLEADOS RECHAZANDO EL DERECHO CONSTITUCIONAL A SINDICARSE, . . . . . 273
  
- II. DESPLEGADOS DE AGRADECIMIENTO DE LOS EMPLEADOS QUE NO APOYARON LA SINDICACIÓN, . . . . . 283
  
- III. DESPLEGADO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO (ABM), . . . . . 297

IV. CARTA ENVIADA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR UN GRUPO DE EMPLEADOS DEL BANCO MEXICANO, S.A. .. 303

V. MANIFIESTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS PROYECTOS DE DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO BANCARIO, ..... 305

NO MANEJEN NUESTRO DERECHO COMO LES VENGA EN GANA" Y EXPLICÓ QUE LOS OBJETIVOS DE LUCHA SON: "MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DESARROLLAR LA LUCHA JURÍDICA PARA QUE SE DEROGUE EL REGLAMENTO ANTICONSTITUCIONAL Y SE LES INCLUYA EN EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN...

PEDIRÁN SE IGUALEN LAS PRESTACIONES DE LA BANCA PRIVADA CON LA ESTATAL Y LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TRABAJO QUE NOS RIGE. ACTUALMENTE, LOS EMPLEADOS BANCARIOS TIENEN PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACIÓN...

"A FINALES DE 1978 A LA FECHA -AFIRMA FLORES CECEÑA- SE HA DESPEDIDO A DIEZ PERSONAS POR ESTAR DENTRO DEL COMITÉ PROMOTOR DE SINDICACIÓN", (15)

EL COMITÉ PROMOTOR DE LA SINDICALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, REITERÓ QUE NO EXISTE NINGUNA DISPOSICIÓN QUE LES IMPIDA SU SINDICATO. "LOS TRABAJADORES BANCARIOS NO LUCHAMOS POR ESTALLAR HUELGAS, SINO PORQUE SE NOS RECONOZCAN NUESTROS DERECHOS (17), AFIRMABAN ENTONCES.

SEGÚN UNA INVESTIGACIÓN DEL CT, SEÑALA QUE IMPUL-

---

(16) EL PIA, 13-1-1979, p.1.

(17) UNO MÁS UNO, 13-1-1979.p.7.

SAR LA SINDICALIZACIÓN DE LOS BANCARIOS "TIENE UNA IMPORTANCIA FUNDAMENTAL PARA EL MOVIMIENTO OBRERO PORQUE NO SÓLO TRATA DE UNA JUSTA EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD CON UN SECTOR DE TRABAJADORES, SINO QUE EL RESPALDO EN ESTE CASO TIENE UN CONTENIDO MUCHO MÁS PROFUNDO YA QUE EN EL SECTOR BANCARIO SE ENSAYAN, ORGANIZAN E INSTRUMENTAN LAS POLÍTICAS FINANCIERAS QUE AFECTAN DE MANERA DETERMINANTE A TODO EL PAÍS Y EN PARTICULAR A LOS ASALARIADOS".

"EN LA ACTUALIDAD -CONSIDERA LA INVESTIGACIÓN- LOS BANCOS SON EL CENTRO DE DECISIONES DE MUCHOS ASPECTOS VITALES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. DE LA POLÍTICA QUE ELLOS APLIQUEN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN DEPENDERÁ EL RITMO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA; LA OFERTA DE EMPLEO, LA DISTRIBUCIÓN DE ÉSTE EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS, ETCÉTERA". (18)

EL CPSEB HA SEÑALADO QUE ESPERAN UN INCREMENTO SALARIAL IGUAL AL QUE SE OTORQUE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

LA SOLICITUD DE INCREMENTO SALARIAL SE ENTREGARÁ A ROLANDO VEGA IRIGUIEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO, Y AGREGÓ, QUE HAY REACCIONES POSITIVAS POR PARTE DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS ANTE LOS

---

(18) PROCESO No. 121, 26-11-1979, p.

LLAMADOS A LA SINDICACIÓN, POR EL AUMENTO GENERAL DE SALARIOS Y POR INTEGRARSE ANTES DE CONSEGUIR EL SINDICATO, AL COMITÉ.

ASIMISMO HAY RESPUESTA ANTE LA NECESIDAD DE DEROGAR EL YA CONOCIDO REGLAMENTO BANCARIO Y REINSTALACIÓN DE 600 DESPEDIDOS POR EL RECHAZO A LOS HORARIOS DISCONTINUOS, YA QUE LOS BANCARIOS NO ESTÁN DISPUESTOS A TRABAJAR MÁS PARA BENEFICIO DE LOS BANQUEROS. EN TODO CASO SE PRESENTARÁ LA RESPUESTA A LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO POR LOS CAUCES LEGALES. (19)

ENERO DE 1979: LOS EMPLEADOS DENUNCIAN QUE LAS PRESTACIONES NO SON IGUALES EN LA BANCA PRIVADA, MIXTA Y ESTATAL:

LA DEFICIENCIA EN LA ATENCIÓN MÉDICA ES NOTORIA, YA SEA POR FALTA DE MEDICINA O POR NEGLIGENCIA Y DESCUIDO DE LOS MÉDICOS ENCARGADOS DE DAR CONSULTA. ADEMÁS, LOS BANCOS NO PAGAN TIEMPO EXTRA, Y MUCHOS EMPLEADOS NO HAN FIRMADO SU CONTRATO DE PLANTA, AÚN CUANDO RECIBEN SU SUELDO POR NÓMINA. ÉSTA IRREGULARIDAD ES MUY PREOCUPANTE, SOBRE TODO POR EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO AL DECRETO DE ANTICUEDAD. NO SE RESPETA EL ROL DE VACACIONES, Y EN CUANTO AL OTORGAMIENTO

---

(19) EL DÍA, 7-VI-1979, P.

DE PRÉSTAMOS, EXISTE EL PROBLEMA DE SOLICITUDES QUE TIENE MESES SIN RESOLVERSE, MIENTRAS QUE OTRAS SE AUTORIZAN DE INMEDIATO; NOVIEMBRE DE 1979: CON EL RESPALDO DE FIDEL VELÁZQUEZ Y DEL CONGRESO DEL TRABAJO SE CONSTITUIRÁ EL SINDICATO, DECLARA EL COMITÉ PRO-SINDICALIZACIÓN; DICIEMBRE DE 1979: HABRÁ PAROS ESCALONADOS BANCARIOS SI PERSISTE LA REPRISIÓN CONTRA LOS EMPLEADOS, DECLARA EL COMITÉ SEÑALADO.

DEL MES DE ENERO DE 1980: SE HAN ESTABLECIDO COMITÉS REPRESENTATIVOS DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS EN NUEVO LEÓN, MICHOACÁN, JALISCO, BAJA CALIFORNIA Y EN EL D.F.

ROSA MARÍA VÁZQUEZ, VOCERA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES BANCARIOS, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1980, DENUNCIÓ QUE LOS TRABAJADORES DE LA BANCA RECIBIERON SÓLO UN MES DE AGUINALDO EN LUGAR DE TRES COMO HABÍA OCURRIDO DESDE 1942. ÉSTA ACCIÓN SUMÓ UN PUNTO MÁS A LA INCONFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES.

LA RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES FUE QUE LOS DOS MESES RESTANTES SERÍAN EN PARTES DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO.

LA REITERADA DEMANDA DE LOS TRABAJADORES ES QUE LAS EMPRESAS BANCARIAS CUBRAN EL IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN.

CIÓN DEL TRABAJO COMO ANTES SE HACÍA. ASIMISMO, SERÍA "ESTUDIADA LA OPERATIVIDAD DEL MÁS RECIENTE AUMENTO A LOS EMPLEADOS BANCARIOS QUE EN PROMEDIO FUE DE 28.4 POR CIENTO".

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRABAJADORES BANCARIOS ESTÁN, Y ESTUVIERON, EN ESPERA DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA LI LEGISLATURA FEDERAL, LAPSO EN EL QUE DEBERÍA TRATARSE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO QUE IMPIDE LA SINDICACIÓN DE QUIENES ESTÁN AL SERVICIO DE LA BANCA Y EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1980 LANZÓ UN MANIFIESTO DIRIGIDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA CLASE TRABAJADORA. (20)

ROSA MARÍA VÁZQUEZ, TAMBIÉN PLANTEÓ QUE LA TERCERA REUNIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, SE LLEVARÍA A CABO LOS DÍAS 7 Y 8 DE MARZO (DEL AÑO 1981) EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL TRABAJO. (21)

HACIA FINALES DE 1981, UN GRUPO DE TRABAJADORES BANCARIOS QUE ACTUANDO BAJO LA CLANDESTINIDAD COMO

---

(20) Para profundizar acerca de la posición de la Comisión Coordinadora de Trabajadores Bancarios, véase apéndice-manifiestos V.

(21) El Día, 2-11-1981, p. 2.



CONSECUENCIA DE LAS REITERADAS MEDIDAS REPRESIVAS DE UNO DE LOS SECTORES MÁS PODEROSOS DE LA CLASE DOMINANTE MEXICANA, REALIZARON GESTIONES EN EL CONGRESO DEL TRABAJO (79-V-1991) PARA SOLICITAR, REPLANTEAR Y DENUNCIAR:

- A) QUE LA DIPUTACIÓN OBRERA ABOGUE A SU FAVOR PARA QUE SE DEROGUE EL ACTUAL REGLAMENTO BANCARIO QUE, ENTRE OTRAS COSAS, LES COARTA LA LIBERTAD DE SINDICARSE;
  - B) QUE SON REPRESENTANTES DE MIL DOSCIENTOS (1,200) TRABAJADORES BANCARIOS Y ESPERAN ALBERGAR EN LA ORGANIZACIÓN SINDICAL A LOS 140,000 COMPAÑEROS QUE LABORAN EN LA BANCA DEL PAÍS.
  - C) QUE SU SITUACIÓN ECONÓMICA LEJOS DE MEJORAR, HA DECRECIDO Y SE QUEJAN DE NO TENER NI SIQUIERA DERECHO A LAS PRESTACIONES QUE MARCA LA LEY;
  - D) QUE DESDE 1977 NO SE HA HECHO NINGUNA REVISIÓN A SUS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, NO OMITEN REMARCAR QUE SU SECTOR ES EL ÚNICO EN EL CUAL NO SE REVISAN PERIÓDICAMENTE Y NO SE LES DA EL DERECHO A SINDICARSE, PONIENDO DE PRETEXTO QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDEN PARAR LA ECONOMÍA DEL PAÍS.
-

CONSIDERAN QUE "ES UNA VERGÜENZA QUE EN UN PAÍS COMO EL NUESTRO NO SE NOS OTORQUE ESE DERECHO". EN OTROS PAÍSES LOS TRABAJADORES BANCARIOS DISFRUTAN DEL DERECHO SINDICAL, INCLUSO EN PAÍSES CON RÉGIMENES MILITARES COMO URUGUAY Y PERÚ.

- E) EXIGEN UN AUMENTO SALARIAL IGUAL AL QUE PERCIEN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO;
- F) RESTITUCIÓN AL DERECHO A DESPENSA.
- G) SEGURIDAD DE UN MAYOR AGUINALDO AL QUE EN LA ACTUALIDAD RECIBEN;
- H) CREACIÓN DE GUARDERÍAS PARA SUS HIJOS;
- I) DERECHO A LA BASE EN SUS RESPECTIVAS PLAZAS;
- J) QUE NO SE LES OBLIGUE A TRABAJAR LOS SÁBADOS.
- K) NO TIENEN ACCESO A PRESTACIONES ECONÓMICAS NI A SERVICIOS MÉDICOS Y ESTÁN SUJETOS A LOS CAPRICHOS DE LOS DIRECTIVOS, QUIENES EN UN MOMENTO DADO LES PUEDEN QUITAR EL TRABAJO;
- L) SI ES NECESARIO ACUDIRÁN ANTE LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-----

(SH y CP), PARA DENUNCIAR LA EXPLOTACIÓN DE QUE SON OBJETO.

LL) NO RECIBEN AYUDA ECONÓMICA PARA ADQUIRIR O COMPRAR CASA;

M) Y QUE POR LUCHAR EN BENEFICIO DEL TRABAJADOR BANCARIO, HAN SIDO DESPEDIDOS DE SUS FUENTES DE TRABAJO:

LETICIA CASTRO LUQUE, MIGUEL ANGEL SHUALTZ, JORGE OTELO, CATALINA GIL, ENRIQUE DE MONTESINOS Y EVANGELINA FLORES. (22)

LA COMISIÓN COORDINADORA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, PARA EL MES DE DICIEMBRE SE PRESENTAN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS A DENUNCIAR QUE PARA LLEVAR ADELANTE LA ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO ESTÁN SIENDO SEPARADOS DE SUS PUESTOS Y SIN LIQUIDACIÓN, POR LO QUE ANTE ESTE CLIMA DE REPRESIÓN, ES CLARA LA NECESIDAD DE LEGISLAR URGENTEMENTE A FAVOR DE SUS DERECHOS LABORALES.

LOS TRABAJADORES BANCARIOS, LO MISMO QUE LA DIPUTACIÓN OBRERA, NO LOGRABAN ENTENDER POR QUÉ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y

(22) EL DÍA. FUE EN 1977 LA ÚLTIMA REVISIÓN CONTRACTUAL DE LOS BANCARIOS. I-XI-1981. PRIMERA PLANA Y PASCUAL SALANUEVA CAMARGO. VERGÜENZA QUE EN MÉXICO SE RESTRINJA EL DERECHO A LA SINDICALIZACIÓN: BANCARIOS. EL DÍA. 11-11-1981. p. 2.

ADICIONA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCORPORANDO UN CAPÍTULO RELATIVO A LOS TRABAJADORES BANCARIOS QUE RECONOZCA EL DERECHO A FORMAR SINDICATO, A LA HUELGA Y CELEBRAR CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, HABÍA SIDO CONGELADA. PARA DESEARLES UN FELIZ AÑO NUEVO 1992, LA INICIATIVA DE LEY ES DISCUTIDA CON GRAN EMOCIÓN SOCIAL EN EL SENO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUEDANDO EL ASUNTO EN MERA DISCUSIÓN.

LAS DENUNCIAS DE LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES PERSISTEN ANTE LA EXISTENCIA DE LOS MÚLTIPLES ATROPELLOS, VEJACIONES Y VIOLACIÓN A LAS MÍNIMAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES BANCARIOS (CNTB), A MEDIADOS DE ABRIL DE 1992, DENUNCIA QUE "CIENTO CINCUENTA MIL TRABAJADORES DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y DE CRÉDITO NO HAN RECIBIDO EL AJUSTE SALARIAL DEL 10, 20 Y 30 POR CIENTO, DICTADO POR SERGIO GARCÍA AMÁREZ, TITULAR EN TURNO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PERO SÍ ESTÁN SIENDO VÍCTIMAS DE DESPIDOS MASIVOS ORDENADOS POR VARIAS DE LAS EMPRESAS BANCARIAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN MAFINSA, BANCA CREMI, BANCO DEL NOROESTE, BANRURAL Y ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO.

---

LO PRECITADO ARRIBA ES PARTE DE UNA SERIE DE ACCIO-  
NES ARBITRARIAS QUE LLEGAN AL GRADO DE PROHIBIR A LAS  
EMPLEADAS BANCARIAS CONTRAER MATRIMONIO O EMBARAZARSE,  
BAJO LA AMENAZA DE PERDER EL EMPLEO, PRECISARON QUE  
LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA YA HABÍA GIRADO INSTRUCCIONES  
CONCRETAS PARA QUE LA RESOLUCIÓN DEL 19 DE MARZO FUERA  
EJECUTADA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, CON RETROACTIVIDAD  
AL 18 DE FEBRERO, EMPERO, LOS GERENTES HICIERON CASO  
OMISO DE LA INSTRUCCIÓN, NO PAGANDO EL AJUSTE.

EL OFICIO EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA  
(CNB), PARA HACER SABER A LOS EMPLEADOS SOBRE EL  
CONOCIMIENTO DEL ACUERDO FEDERAL, FUE OCULTADO A LOS  
TRABAJADORES BANCARIOS, Y POR SU PARTE, LOS BANQUEROS  
TRATARON DE EVITAR LA DISPOSICIÓN DEL PAGO, CUESTIÓN  
QUE CAUSÓ INDIGNACIÓN ENTRE LA FUERZA LABORAL BANCA-  
RIA.

ANTE TAL SITUACIÓN, LA CNB CONTESTÓ CON VARIAS DE  
MANDAS CONTRA LAS INSTITUCIONES QUE HAN DESPEDIDO PER-  
SONAL Y EJERCIDO REPRESIÓN, A LO CUAL LA CNE SENTEN-  
CIÓ EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES. (23).

HACE MUCHOS AÑOS NO HABÍA SECTORES "ESPECIALES" EN  
LA CLASE OBRERA MEXICANA. CIERTO ES QUE LA SITUACIÓN

---

(23) EL DIA. DESPIDOS MASIVOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS PARA NO PAGAR EL  
AUMENTO. 11-IV-1927. PRIMERA PLANA. P. 2.

JURÍDICA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS NO PARECE TENER MUCHO QUE VER EN ESTE CASO. COMO ES EVIDENTE PARA LA OPINIÓN PÚBLICA, LOS SINDICALISTAS BANCARIOS SE ENFRENTABAN A UN ASUNTO ESENCIALMENTE POLÍTICO Y A LOS DUEÑOS DEL DINERO, SECTOR PODEROSO DENTRO DEL ESTADO MEXICANO.

LA AUSENCIA DE UNIÓN Y SOLIDARIDAD, CORAJE Y VALENTÍA, EN INDIVIDUOS -HOMBRES Y MUJERES- AMARGADOS, CON CIERTA MENTALIDAD ENAJENADA, ATEMORIZADOS Y ENCADENADOS A UNA RUTINA QUE LOS DEGRADABA COMO PERSONAS, ALIMENTABA UNA SICOSIS DE SOMETIMIENTO SERVIL, CREADA SISTEMÁTICAMENTE POR LOS BANQUEROS DE MÉXICO Y SU APARATO ESTRUCTURAL NETAMENTE JERARQUIZADO, DESDE LOS EMPLEADOS BANCARIOS HASTA LOS FUNCIONARIOS DE MÁS ALTO RANGO.

ASÍ ARRIBARON A LA DECISIÓN HISTÓRICO-POLÍTICA-DEL ESTADO.

EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, EL VIEJO ANHELO DE CREAR UN SINDICATO BANCARIO PODRÁ FRUCTIFICAR, COMO OCURRE EN LA MAYOR PARTE DE LOS PAÍSES DEL MUNDO.

LOS TRABAJADORES NO VERÁN A SU NUEVO EMPLEADOR -EL ESTADO- COMO UN ENEMIGO, SINO COMO UN ALIADO AL

QUE HAY QUE APOYAR Y CON EL QUE HAY QUE DISEÑAR Y CONVENIR FÓRMULAS DE TRABAJO QUE SIN MENOSCATO DE SUS DERECHOS, GARANTICEN LA EFICIENTE Y HONESTA OPERACIÓN DE LA BANCA NACIONAL, AHORA, AL SERVICIO DE LOS MEXICANOS.

EN LA DETERMINACIÓN HISTÓRICA-PATRIÓTICA DEL RÉGIMEN POLÍTICO DE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA Y EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROL INTEGRAL DE CAMBIOS, CONLLEVA LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

EL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO AFIRMÓ EN SU SEXTO INFORME DE GOBIERNO -MIÉRCOLES 10. DE SEPTIEMBRE DE 1922- QUE LO MÁS IMPORTANTE DE LA BANCA ES SU GENTE, SUS TRABAJADORES, Y QUE A PARTIR DE ESA FECHA SE ABRÍA PARA ELLOS LA LEGÍTIMA POSIBILIDAD DE ORGANIZARSE CON APEGO AL DERECHO Y EN DEFENSA DE SUS INTERESES COMO TRABAJADORES.

A PARTIR DE ESTE MOMENTO, EL ESTADO NO SE OPONE A LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES, MÁS BIEN, LA ESTIMULA, LA PROMUEVE Y SOBRE TODO LA RESPETA.

ESTA APERTURA A LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS DEMUESTRA, UNA VEZ MÁS, QUE EL ESTADO ES EL

---

RECTOR DE LA SOCIEDAD. EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, LA LUCHA DENTRO DE LA SOCIEDAD CIVIL ESTABA DADA ENTRE LOS GRANDES INTERESES ECONÓMICOS Y UNA ORGANIZACIÓN INCIPIENTE SIN MÁS BASE QUE EL DERECHO, MISMO QUE MUCHAS VECES HA FAVORECIDO A LOS PODEROSOS.

POR TAL MOTIVO, LA SINDICACIÓN BANCARIA SE LLEVARÍA MÁS DE CUARENTA Y CINCO AÑOS.

EN UN ARTÍCULO PERIODÍSTICO DE AURELIO PAMOS DENOMINADO "ADVIERTEN LOS TRABAJADORES BANCARIOS SOBRE LA FORMACIÓN DE SINDICATOS BLANCOS", ANOTA QUE ALFONSO MORO, PICARDO BAUTISTA Y VICENTE VILLAMAR, MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES BANCARIOS, (COSNTB), ANUNCIAN QUE LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO SE AFECTUARÁ EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1932 Y QUE ADVIERTEN LA POSIBILIDAD DE QUE LOS EXBANQUEROS INTENTEN PROMOVER LA FORMACIÓN DE SINDICATOS BLANCOS EN ESTE GREMIO, PARA UTILIZARLOS COMO ARIETE CONTRA LA BANCA NACIONALIZADA Y LA POLÍTICA FINANCIERA GUBERNAMENTAL. ESTO COMENTARON AL REFERIRSE A QUE "UN GRUPO DE EMPLEADOS DEL BANCO DEL ATLÁNTICO QUE HA EMPEZADO A ORGANIZAR UN SINDICATO DE EMPRESAS", APARENTEMENTE, PARA OPONERLO AL NACIENTE -YA CON LA BENDICIÓN DEL EJECUTIVO PRESIDENCIAL- SINDICATO NACIONAL.

---



LOS MIEMBROS DE LA COSNTB DESTACARON QUE TODAVÍA INDEFINIDA LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, PERO QUE QUEDARÍA RESUELTO ANTES DEL 11 DE SEPTIEMBRE PARA SOLICITAR INMEDIATAMENTE SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, INDEPENDIEMENTE DE LA DEROGACIÓN O NO, DEL REGLAMENTO BANCARIO, "CUYA EXISTENCIA LEGAL NO RECONOCEMOS". (23)

LA DETERMINACIÓN E INCLUSIÓN PARA LOS TRABAJADORES BANCARIOS EN EL APARTADO "B", SE REGISTRA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

COMO CONSECUENCIA DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, AL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES AL SERVICIO DEL ESTADO, SE LE ADICIONÓ LA FRACCIÓN XIII. CON ESTO LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES ADQUIEREN UN STATUS SIMILAR AL DE LA BUROCRACIA GUBERNAMENTAL.

EL PRECITADO APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN LA FRACCIÓN X SENTENCIA: "LOS TRABAJADORES TENDRÁN EL DERECHO DE ASOCIARSE PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES. PODRÁN, ASIMISMO, HACER USO DEL DERECHO DE HUELGA PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS

---

(23) AURELIO RAMOS. ADVIERTEN LOS TRABAJADORES BANCARIOS SOBRE LA FORMACIÓN DE SINDICATOS BLANCOS. EXCÉLSIOR, 6-IX-1982, p. 17-A.

REQUISITOS QUE DETERMINE LA LEY, RESPECTO DE UNA O VARIAS DEPENDENCIAS DE LOS PODERES PÚBLICOS, CUANDO SE VIOLEN DE MANERA GENERAL Y SISTEMÁTICA LOS DERECHOS QUE ESTE ARTÍCULO LES CONSAGRA".

LOS TRABAJADORES BANCARIOS AL ENTERARSE DE LA DETERMINACIÓN, MANIFESTARON INCONFORMIDAD Y OBJETAN SU UBICACIÓN DENTRO DEL APARTADO "B", YA QUE DESEABAN LA INCORPORACIÓN AL APARTADO "A".

APENAS SE DIO LA APERTURA A LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, RESURGEN Y NACIERON ASOCIACIONES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

GRANADOS CHAPA, HACIENDO UN ANÁLISIS COMENTA:

"TRES CORRIENTES SE PERFILARON NÍTIDAMENTE. POR UN LADO, LOS SINDICALISTAS DEMOCRÁTICOS, ALGUNOS DE LOS CUALES PROVENÍAN DEL EMPEÑO FRUSTADO EN 1972 POR ORGANIZAR UN SINDICATO DE BANCARIOS. COMO ES CLARO, SE PROPUSIERON REALIZAR SUS TAREAS DESDE LA BASE, PARA QUE EL EMPUJE SINDICAL VINIERA DE ABAJO HACIA ARRIBA Y NO VICEVERSA. ADICIONALMENTE, DOS CORRIENTES DIVERSAS, PERO SIN DEMASIADA DISTINCIÓN ENTRE SÍ, QUEDARON CONSTITUIDAS POR GRUPOS A LOS QUE PATROCINABAN (Y PATROCINAN) LAS EMPRESAS, QUE ALIADAS CON LA OFICINA LA

BORAL DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS CONTRIBUYERON A LA MUY RÁPIDA FORMACIÓN DE SI ALBOS GREMIOS Y POR EL SINDICALISMO OFICIAL". (24)

EL COMBATE FINAL DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS POR EL RECONOCIMIENTO Y REPRESENTACIÓN SINDICAL, LA CONTRATACIÓN COLECTIVA Y EL DERECHO A HUELGA, SE TRENZÓ ENTRE LOS "DEMOCRÁTICOS" Y LOS "AUTÉNTICOS".

LOS "AUTÉNTICOS" CONLLEVAN LA ACEPCIÓN DE AGRUPACIÓN, "PROMOVIDA CON MUCHO FERVOR NO POR LOS TRABAJADORES, SINO POR LOS JEFES DE PERSONAL" (25), QUE SON LOS SINDICATOS BLANCOS DE LA BANCA NACIONALIZADA.

LOS "DEMOCRÁTICOS" CONSTITUYERON LA AGRUPACIÓN MAYORITARIA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

LA BANCA NACIONALIZADA HIZO TRIUNFAR A LA AGRUPACIÓN MINORITARIA DE TRABAJADORES BANCARIOS, ES DECIR, A LOS "AUTÉNTICOS".

### 2.1.3 POSICIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) Y LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO (FSTSE).

LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM)

(24) MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA, 1982, AUTÉNTICOS EN SINDICALISMO BANCARIO, LA DIPUTACIÓN CON LOS DEMOCRÁTICOS. UNO MÁS UNO, 20-X-1982, P. 4.

(25) IBID, P. 4.

APOYÓ LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS; FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, LÍDER DE LA CTM, DEMANDÓ LA ABROGACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE IMPIDE ANTI-CONSTITUCIONALMENTE LA LIBRE SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS, CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

VELÁZQUEZ SÁNCHEZ ADMITIÓ TAMBIÉN QUE EL DECRETO PRESIDENCIAL DE 1972 QUE PROHIBIÓ LA LIBRE SINDICACIÓN DE LOS BANCARIOS, ES INJUSTO, Y QUE SU CENTRAL LUCHARÁ PORQUE SEA ABROGADO.

COMO UN ACTO DE JUSTICIA QUE LES ASISTE, "LOS EMPLEADOS BANCARIOS SERÁN SINDICALIZADOS" (27), ASEGURÓ EL GANADOR DE LA "MEDALLA, BELISARIO DOMÍNGUEZ, FI DEL VELÁZQUEZ.

EL ETERNO FIDEL, EXPLICÓ QUE UN GRUPO DE LEGISLADORES CETEMISTAS TRABAJAN EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY QUE SERÁ PRESENTADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA PERMITIR A LOS EMPLEADOS BANCARIOS DEL PAÍS, SINDICARSE VOLUNTARIAMENTE.

ESE PROYECTO INCLUYE LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DE UN DECRETO PRESIDENCIAL, EXPEDIDO POR LÁZARO CÁRDENAS, Y RATIFICADO POR LOS PRESIDENTES ADOLFO RUÍZ

---

(27) EXCÉLSIOR, 4-VIII-1979. P.

CORTÍNEZ Y LUIS ECHEVERRÍA EN 1953 Y 1977 RESPECTIVAMENTE, QUE PROHIBE LA SINDICALIZACIÓN ENTRE LOS EMPLEADOS DE LOS BANCOS DE LA NACIÓN, MEDIDA QUE TAL VEZ EN SU TIEMPO FUE ADECUADA PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD BANCARIA, PERO QUE EN LA ACTUALIDAD ES UNA CADERNA QUE APRISIONA LOS DERECHOS DE ESOS TRABAJADORES, APUNTÓ FIDEL VELÁZQUEZ. (28)

IGNACIO ZÚÑIGA GONZÁLEZ, DIPUTADO CETEMISTA, MANIFESTÓ QUE LA CENTRAL OBRERA LUCHARÁ POR LA DEROGACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE IMPIDE LA SINDICALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS, ASEGURANDO QUE LA CTM ELABORA YA LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE QUE SERÁ PRESENTADA EN LOS PRÓXIMOS PERÍODOS DE SESIONES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. ZÚÑIGA GONZÁLEZ COMENTÓ QUE LA INICIATIVA NO HABÍA SIDO PRESENTADA ANTES EN EL RECINTO LEGISLATIVO POR INSTRUCCIONES DE FIDEL VELÁZQUEZ, DEBIDO A QUE AÚN EXISTEN MUCHOS PUNTOS PENDIENTES QUE ANALIZARÁ LA DIPUTACIÓN OBRERA. (29)

LA INICIATIVA DE LEY, CUYA PRETENSIÓN FUE ADICIONAR Y REFORMAR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCORPORANDO EL CAPÍTULO XVII DEL TÍTULO VI RELATIVO A LOS TRABAJADORES BANCARIOS PARA QUE SE RECONOZCAN LOS DERECHOS A SINDICARSE, A LA HUELGA Y A CELEBRAR CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; FUE PRESENTADA POR LA DIPUTA-

---

(28) EL HERALDO, 19-XI-1979. p. 6.

(29) EL HERALDO, 28-XI-1979. p. 6.

CIÓN OBRERA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL DÍA 11 DEL MES DE JULIO DE 1930, SIENDO ANALIZADA Y DISCUTIDA CON GRAN PASIÓN, PERO NO LEGISLADA; APOYADA POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS; MAQUILLADA CON UN INOCULTABLE MENOSPRECIO POR LAS OPINIONES DE LOS DIPUTADOS DE OPOSICIÓN. ASÍ, SIETE MESES DESPUÉS, ANTE EL CONGELAMIENTO DE LA INICIATIVA -NO ÚNICAMENTE LA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS SINO ADEMÁS OTRAS DE LA DIPUTACIÓN OBRERA- SE PRODUJO CIERTA ALERGIA Y NERVIOSISMO POLÍTICO POR LOS CONSTATOS DE DISCREPANCIA EN LA DIPUTACIÓN OFICIAL.

EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA PRESENCIA DE LA IZQUIERDA REVOLUCIONARIA Y LA INCONFORMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRIISTAS -POR ESTE PERÍODO DE SESIONES- PARECIÓ HACERSE MÁS EVIDENTE; QUE NO ERA EN PONCELES DONDE SE LEGISLA SINO PROBABLEMENTE EN PALACIO NACIONAL, EN LAS OFICINAS DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO, EN LAS DE LAS ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y BANQUEROS E INCLUSO EN LA RECTORÍA DE LA UNAM.

NO SE CONSIGUIÓ EN ESTE ÉPOCA NINGUNA REFORMA IMPORTANTE AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL NI A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LA CTM, DEMANDÓ A LA DIPUTACIÓN OBRERA DEL PDI QUE

"NO PERMITA LA CONGELACIÓN DE SUS INICIATIVAS DE LEY" Y LAMENTÓ QUE OTROS SECTORES DEL PARTIDO POLÍTICO NO LA APOYEN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA CLASE TRABAJADORA. (30)

LA CTM A TRAVÉS DE LA FRACCIÓN OBRERA PARLAMENTARIA SE COMPROMETIÓ A PUGNAR PARA QUE EN EL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES SEAN ATENDIDAS SUS INICIATIVAS DE LEY COMO LA SEMANA DE CUARENTA HORAS, DEROGACIÓN DEL DECRETO QUE IMPIDE LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y FEDERALIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CONCLIACIÓN.

FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, PRIMER LÍDER CETEMISTA, A MEDIADOS DEL MES DE DICIEMBRE MANIFESTABA QUE "SI LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO NO SON DESPACHADAS Y CONTINÚAN CONGELADAS, SE ESTARÁ DESESTIMANDO LA FUERZA Y RAZÓN DE LOS TRABAJADORES, PROVOCANDO CON ELLO SU DESCENTENTO". (31)

EN UN ARTÍCULO PERIODÍSTICO DE FERNANDO PINEDA MENES TITULADO "LAS INICIATIVAS OBRERAS" ANOTÓ QUE "A PESAR DE LA FUERZA DEL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO SUS REIVINDICACIONES FUERON FRENADAS POR UNA ESTRUCTURA PARTIDARIA Y DE GOBIERNO" (32). EN ÉL REMARCA QUE EL SECTOR OBRERO DENUNCIÓ EL "USO DE GUARURAS" EN CON

(30) UNO MÁS UNO, 10.-II-1981, P. 2.

(31) ARMANDO CRUZ SÁNCHEZ Y JOSÉ LUIS CAMACHO, ADVIERTE FIDEL VELÁZQUEZ, NO SE DEBEN DESESTIMAR LA FUERZA Y LA RAZÓN DE LOS TRABAJADORES.

EL DÍA, 9-XII-1981, P. 1, 2 Y 3.

(32) EL DÍA, 10-XII-1981, P. 4.

TRA SUYA PARA NO PERMITIR LA DISCUSIÓN SOBRE SUS INICIATIVAS.

HABÍA LA ESPERANZA DE QUE EN LAS PRÓXIMAS SESIONES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SE LEGISLARA FAVORABLEMENTE SOBRE LAS INICIATIVAS DE LEY DE LA DIPUTACIÓN OBRERA.

HACIA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1921, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CRECIÓ LA TENSIÓN POLÍTICA Y LOS DIPUTADOS OBREROS (CETEMISTAS) AÚN CONTRA LA OPOSICIÓN DEL LÍDER DE LA CÁMARA, TRATARON DE ACTUAR DE ACUERDO A SU CONCIENCIA Y EN APEGO A LOS INTERESES QUE REPRESENTAN.

DÍAS DESPUÉS, VELÁZQUEZ SÁNCHEZ INSISTIÓ EN QUE EL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO TIENE ABSOLUTA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y ESPERA NO SEA NECESARIO TOMAR MEDIDAS EXTREMAS PARA QUE SE DÉ CURSO A LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR SU SECTOR.

EL DIPUTADO ARTURO ROMO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, AFIRMÓ QUE "EL CONGELAMIENTO DE LAS INICIATIVAS OBRERAS NO SE DEBE A NEGLIGENCIA O FALTA DE INTERÉS POR PARTE DE LA COMISIÓN, SINO A CUESTIO-

---



NES POLÍTICAS DENTRO DEL MISMO RECINTO LEGISLATIVO" Y PRECISÓ: "POR SU PARTE, LA COMISIÓN DE TRABAJO TIENE ELABORADO SUS DICTÁMENES DESDE HACE UN AÑO, POR TANTO NO SE LE PUEDE CULPAR DEL RETRASO DE LAS INICIATIVAS OBRERAS, PUES LA REALIDAD ES QUE EL CONGELAMIENTO OBEDECE A CUESTIONES POLÍTICAS.

"ES PELIGROSO -SEÑALÓ- PARA EL PAÍS, QUE NO SE ATIENDAN LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES; EL MOVIMIENTO OBRERO HA DEMOSTRADO SU SERIEDAD Y PATRIOTISMO REVOLUCIONARIO, ES POR ESO QUE SE HA MANTENIDO LA ESTABILIDAD". (33)

CON LAS GESTIONES LEGISLATIVAS DE LA DIPUTACIÓN OBRERA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE LOGRÓ LA PROMOCIÓN DE CUATRO INICIATIVAS OBRERAS, PERO NINGUNA DE ELLAS SE RELACIONÓ CON LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO BANCARIO QUE IMPIDE LA SINDICACIÓN DE LA FUERZA LABORAL BANCARIA.

GILBERTO MUÑOZ MOSQUEDA, COORDINADOR DE LA DIPUTACIÓN OBRERA, DECLARÓ AL PERIÓDICO EL DÍA, EL 15 DE DICIEMBRE: "EL MOVIMIENTO OBRERO NO CEJARÁ EN SU LUCHA PARA QUE LAS OTRAS SIETE INICIATIVAS PRESENTADAS POR LA FRACCIÓN OBRERA PARLAMENTARIA ENTREN TAMBIÉN A DISCUSIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y SUBRAYÓ

---

(33) JORGE OCTAVIO OCHOA. QUESTIONES POLÍTICAS, LA CAUSA DE QUE LAS INICIATIVAS OBRERAS HAYAN SIDO CONGELADAS. EL DÍA, 15-XII-1981, p. 2,

QUE "POR EL MOMENTO EXISTEN INICIATIVAS COMO LA DE LA SEMANA DE CUARENTA HORAS, EL SALARIO REMUNERADOR Y LA SINDICALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS, QUE TIENEN MAYOR DIFICULTAD PARA SER DEBATIDAS, DEBIDO A LOS DIFERENTES CRITERIOS QUE DE ELLOS SE DESPRENDEN, PERO IGUAL QUE LAS CUATRO INICIATIVAS OBRERAS QUE SE DISCUTIRÁN AHORA, ÉSTAS TENDRÁN QUE SER EXAMINADAS Y MÁS TARDE APROBADAS, Y PARA TAL EFECTO, EL MOVIMIENTO OBRERO ENCAUZARÁ TODA SU FUERZA". (34)

FIDEL VELÁZQUEZ MANIFESTÓ QUE "ALGUNAS DE LAS INICIATIVAS SÍ SERÁN APROBADAS" Y QUE "EL MOVIMIENTO OBRERO NO CLAUDICARÁ; CONTINUARÁ LUCHANDO PORQUE SUS DEMANDAS FINALMENTE SEAN LEGISLADAS. EL DÍA QUE EL MOVIMIENTO OBRERO, CAIGA EN EL CONFORMISMO ESTARÁ CONDENADO A DESAPARECER" (35)

IGNACIO ZÚÑIGA, DIPUTADO, Y A HOMBRE DE LA CTM EN EL PENÚLTIMO DÍA DE SESIONES DE LA LI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN (30-XII-1981), DEMANDÓ LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO LABORAL DE EXCEPCIÓN APLICADO A LOS CIENTO CINCUENTA MIL TRABAJADORES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO.

AUNQUE SE REGISTRÓ EL TEMA COMO UNO DE LOS DE MAYOR DISCUSIÓN EN LA SALA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,

(34) EL DÍA, ESTA SEMANA SE PONDRÁN A DISCUSIÓN EN LA CÁMARA CUATRO INICIATIVAS OBRERAS, 16-XI-1981, p. 1.

(35) ARMANDO CRUZ SÁNCHEZ, NO OBTOSTANTE LOS OBSTÁCULOS, EL MOVIMIENTO OBRERO NO CLAUDICARÁ EN SUS DEMANDAS, EL DÍA, 17-XII-1981, p. 2

PARA DESEAR UN FELIZ AÑO NUEVO 1982, PERMANECIÓ CONGELADA LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES BANCARIOS HASTA SEPTIEMBRE, MOMENTO EN QUE SE DA LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA.

A PARTIR DE ESTE INSTANTE, CON LA ANUENCIA DEL EJECUTIVO NACIONAL, LA OPINIÓN DE LOS LEGISLADORES SE TORNA FAVORABLE A LOS TRABAJADORES.

LAS MANIFESTACIONES DE SOLIDARIDAD Y APOYO A LA DECISIÓN PRESIDENCIAL NO SE HICIERON ESPERAR; INDIVIDUOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ORGANIZACIONES OBRERAS E INTELLECTUALES, LO HICIERON PÚBLICO POR LOS DISTINTOS MEDIOS.

#### POSICIÓN DE LA CTM Y LA FTSE:

ALFONSO CALDERÓN VELARDE, SECRETARIO ADJUNTO DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM), DIJO QUE LA POSICIÓN DE APOYO TOTAL DE SU SECTOR A LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; AFIRMÓ QUE "SI SE ALTERA EL ORDEN SOCIAL COMO RESULTADO DE DICHA MEDIDA SE DEBERÁ A LA ACCIÓN DE GRUPOS QUE ESTÁN CONTRA EL PROGRESO DEL PAÍS" Y AGREGÓ QUE "EL PUEBLO DE MÉXICO ALCANZA MAYOR GARANTÍA INTERNA Y LOS TRABAJADORES, POR PRIMERA VEZ, PODRÁN DISPONER DE

---

## UNA NUEVA ESTRUCTURA BANCARIA". (36)

ANTE LAS DECISIONES ANUNCIADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE EN SU SEXTO INFORME, LUIS DORANTES SEGOVIA, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FTSE) Y PRESIDENTE EN TURNO DEL CONGRESO DEL TRABAJO, ENTREVISTADO AL RESPECTO DIJO QUE "LOS TRABAJADORES DE MÉXICO ESTÁN SOLIDARIZADOS CON EL PRESIDENTE DE MÉXICO Y QUE LA CONFIANZA DEL CIUDADANO SE FORTALECE..." (37) SUBRAYÓ QUE "LOS OBREROS ESTÁN ORGULLOSOS DEL PRESIDENTE Y SE SOLIDARIZAN CON LAS MEDIDAS ANUNCIADAS QUE SERVIRÁN PARA FORTALECER AL PAÍS Y ASEGURÓ QUE "ES UN TRIUNFO DEL MOVIMIENTO OBRERO QUE LOS EMPLEADOS DE LA BANCA PUEDAN SINDICALIZARSE Y FORMAR PARTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO". (38)

## 2.1.4 POSICIÓN DEL CONGRESO DEL TRABAJO.

EL PROBLEMA SUSCITADO EN EL SECTOR FINANCIERO ACAPARÓ LA ATENCIÓN DE TODOS LOS SECTORES, Y EL CONGRESO DEL TRABAJO NO PODÍA SER LA EXCEPCIÓN. EN REPETIDAS OCASIONES LA PRENSA PUBLICÓ OPINIONES Y SUGERENCIAS

- 
- (36) ISABEL ZAMBRANO Y P. GONZÁLEZ PÉREZ, 1982, EN EL PODER SE SIGUE LA REVOLUCIÓN. EXCÉLSIOR, 2-IX-1932. 18 Y 37, 1.
- (37) ROGELIO SÁNCHEZ. LA NACIONALIZACIÓN Y EL CONTROL DE CAMBIOS NO SACARÁN AL PAÍS A FLOTE: PAN Y ~~OTROS~~, EL HERALDO DE MÉXICO, 21-IV-1932, PÁGINA SECCIÓN FINANCIERA.
- (38) ~~NOVEDADES. ENCONTRADAS REACCIONES POR LOS ANUNCIOS PRESIDENCIALES~~  
2-IX-1932. P. 1.

DE ESE ORGANISMO EN DIFERENTES FECHAS, DE LAS CUALES SE MENCIONARÁN SÓLO ALGUNAS.

EMITIÓ SU OPINIÓN Y DIJO QUE LA BANCA INTENTA PRESIONAR AL ESTADO PARA RESTARLE PESO POLÍTICO QUE EN DETERMINADO MOMENTO TENDRÍA, DIFICULTANDO ASÍ LAS NEGOCIACIONES ENTRE GOBIERNO Y LA CLASE OBRERA.

CON LA AUTORIDAD ADQUIRIDA A PARTIR DE LA EXPROPIACIÓN, LAS DECLARACIONES FUERON MÁS DIRECTAS. POR EJEMPLO, EL MISMO CONGRESO EXPRESÓ: EN TODOS LOS BANCOS SE VIOLA EL REGLAMENTO, O BIEN LA PROPIA COMISIÓN ESTÁ COLUDIDA CON LOS BANQUEROS PARA QUE ESTO SUCEDA.

ESTA ÚLTIMA APRECIACIÓN ES CORRECTA, DADO QUE AQUELLOS QUE ACUDEN CON QUEJAS, DE INMEDIATO SON DESPEDIDOS. EL CASO MÁS RECIENTE ES EL DEL BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, EN DONDE LOS EMPLEADOS QUE RECURRIERON A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA NO FUERON RECIBIDOS, PERO SÍ SE DIO AVISO AL MENCIONADO BANCO PARA QUE SE LES APLICARA LA MEDIDA DEL DESPIDO.

RECORDÓ DESPUES EL CONGRESO DEL TRABAJO "LA COMPROBADA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA EN EL DESPIDO DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL, ADEMÁS, SU NEGATIVA A RECONOCER EL DERECHO

---

DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL NOMBRAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES DURANTE LOS REPARTOS DE UTILIDADES, OTROS HECHOS HACEN PENSAR QUE TAMPOCO SE CONCUERDE CON LA AFIRMACIÓN DE QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS TIENEN PRESTACIONES SUPERIORES A LA CLASE OBRERA". (39)

LA NEGATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, DE QUE SUS TRABAJADORES SE SINDICALICEN, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y A LOS DE ASOCIACIÓN, CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

EL CONGRESO DEL TRABAJO CONSIDERÓ LO ANTERIOR Y AÑADIÓ QUE EL REGLAMENTO DEL TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y DE SEGUROS, ES ANTI CONSTITUCIONAL PORQUE VIOLA EL ARTÍCULO NOVENO Y LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN.

SEGÚN UN ESTUDIO REALIZADO POR EL CT, ORGANISMO DEL PAÍS QUE AGRUPA A CERCA DE CINCO MILLONES DE OBREROS, EL REGLAMENTO FUE EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO USURPANDO LAS FUNCIONES DEL PODER LEGISLATIVO.

EL CT SEÑALÓ QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS FUERON SOMETIDOS A UN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DESDE 1937, Y EL REGLAMENTO QUE RIGE SUS RELACIONES LABORALES FUE CATA

---

(39) EL DÍA, 31-XIII-1978, P. 2.

LAGADO "DE CARÁCTER ARBITRARIO Y ANTICONSTITUCIONAL".

Y LOS EMPLEADOS BANCARIOS, AL REFORMARSE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN 1970, ENCONTRARON UNA COYUNTURA JURÍDICA QUE PERMITE SU SINDICACIÓN, PERO EN 1972, SE EMITIÓ NUEVAMENTE UN REGLAMENTO QUE HASTA LA FECHA IMPIDE LA ORGANIZACIÓN DE LOS BANCARIOS.

EL CT SOSTIENE QUE TAMPOCO LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, POR SER UNA DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUEDE MANIFESTARSE COMO UNA AUTORIDAD DEL TRABAJO FRENTE A LOS EMPLEADOS BANCARIOS.

LA INVESTIGACIÓN EXPLICA QUE LA COMISIÓN FUE CREADA EN 1925 COMO UN ELEMENTO BÁSICO PARA INSTRUMENTAR EL APARATO FINANCIERO Y ADECUARLO A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO. POR ELLO NO PUEDE EJERCER FUNCIONES QUE ESTÉN FUERA DE SU ALCANCE, COMO LO PRETENDIÓ EN SU OPORTUNIDAD.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA NO PUEDE USURPAR FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, EN CUANTO QUE SUS TAREAS ESTÁN CLARAMENTE DETERMINADAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

---

EL CONGRESO DEL TRABAJO SE PRONUNCIÓ PORQUE SE DE-  
ROCUEN LAS DISPOSICIONES QUE IMPIDEN LA SINDICACIÓN Y  
SE DEJE A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO COMO LA ÚNICA  
LEY QUE RIJA LAS RELACIONES LABORALES DE LOS EMPLEA-  
DOS Y LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. (40)

SUTILMENTE SEÑALÓ EL CONGRESO DEL TRABAJO QUE LAS  
INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS SE OPOÑÍAN A LA OR-  
GANIZACIÓN DE SUS TRABAJADORES POR TEMOR A QUE SE DE-  
SEMASCARASEN LAS MANIOBRAS Y ESPECULACIONES QUE HA-  
CÍAN CON EL CAPITAL. "LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS  
BANCARIOS ES IMPLAZABLE", CONSIDERÓ EL NUEVO PRESI-  
DENTE DEL CONGRESO DEL TRABAJO, (CT) DIPUTADO CECI-  
LIO SALAS, AL MISMO TIEMPO QUE AFIRMABA QUE EL CT  
BUSCARÍA POR TODOS LOS MEDIOS IMPULSAR LA SINDICACIÓN  
DE LOS BANCARIOS PORQUE EN PRINCIPIO YA HABÍA UN  
ACUERDO EN ESE SENTIDO.

CECILIO SALAS EXPLICÓ QUE SI LOS EMPLEADOS BANCA-  
RIOS YA ESTUVIERAN SINDICALIZADOS, "SERÍA MUY FACTI-  
BLE QUE SE DETECTARAN TODAS LAS MANIOBRAS QUE REALI-  
ZAN LOS BANQUEROS; SE SABRÍA CON TODA VERACIDAD CUÁ-  
LES SON LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE SE CUEN-  
TA.

SABEMOS -AFIRMÓ- DE CIFRAS DE CAPITAL QUE ESTÁ



OCIOSO, PERO NO SE SABE CUÁL ES LA VERDADERA YA QUE OBIVIAMENTE LOS BANQUEROS NO LA PROPORCIONAN. ÉSTA INFORMACIÓN SE PODRÍA COHOCER SI LOS TRABAJADORES DE ESAS INSTITUCIONES ESTUVIERAN ORGANIZADOS", (41)

EN UN DOCUMENTO DIRIGIDO AL CONGRESO DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES BANCARIOS EXPONÍAN LAS CONDICIONES EN QUE LABORABAN RITMOS; EXTENUANTES DE TRABAJO DE MÁS DE OCHO HORAS DIARIAS, SIN NINGUNA PERCEPCIÓN ADICIONAL POR CONCEPTO DE TIEMPO EXTRA; LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES "BECADOS" ES LO QUE PERMITE A LAS INSTITUCIONES MANTENER EMPLEADOS QUE NO SÓLO NO GOZAN DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS, SINO QUE ADEMÁS NO TIENEN NINGUNA GARANTÍA EN EL TRABAJO; LA AUSENCIA DE TABULADORES; LA VIOLACIÓN DEL ESCALAFÓN; CAJEROS OBLIGADOS A CUBRIR LOS FALTANTES DE LAS CAJAS Y DE LOS CHEQUES FALSIFICADOS; ATENCIÓN AL PÚBLICO DESPUÉS DE LAS HORAS SEÑALADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.

ES BIEN SABIDO QUE DEBIDO A LA EXCESIVA CARGA DE TRABAJO, LOS CAJEROS TRABAJABAN MUY PRESIONADOS COMETIENDO MUCHAS EQUIVOCACIONES.

EN UN ESTUDIO PUBLICADO CON AUTORIZACIÓN DEL SEÑADOR PAMIRO RUÍZ MADERO, COORDINADOR DEL CT, INDICABA QUE MUCHO SE HA DISCUTIDO ACERCA DE CUÁL ES LA CAUSA

---

(41) PROCESO No. 121, 26-II-1979, p. 24.

QUE PERMITE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SINDICALES DE LOS BANCARIOS. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, LOS BANQUEROS AFIRMAN QUE LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS ALARMARÍA A LOS EMPRESARIOS Y EXPORTARÍAN SUS CAPITALES A OTROS PAÍSES. "LA REALIDAD ES -DECÍA EL DOCUMENTO- QUE LA FUGA SE DA SIN QUE LOS BANCARIOS ESTÉN ORGANIZADOS Y QUE EN LOS PAÍSES DONDE ESTE FENÓMENO OCURRE, SON LOS PROPIOS EMPLEADOS BANCARIOS LOS PRIMEROS EN SEÑALAR CON NOMBRE Y CANTIDAD A LOS AUTORES DE ESAS FUGAS, "...EN CUANTO A LOS FACTORES SOCIOLOGÍCOS, EXISTEN VARIOS RASGOS QUE PERMITEN A LOS BANQUEROS MANIPULAR AL PERSONAL. LA MAYORÍA DE LOS BANCARIOS SON JÓVENES CON EDUCACIÓN MEDIA QUE POR PRIMERA VEZ OCUPAN TRABAJO. EL EMPLEO EN LOS BANCOS EXIGE UNA PREPARACIÓN REGULAR Y UN INTENSO RÍTMO DE ACTIVIDAD, DE AHÍ QUE EN LAS EMPRESAS PRIVADAS CASI NO EXISTAN "TRABAJADORES DE EDAD".

"LAS MUJERES AL CASARSE DEJAN EL EMPLEO Y LOS VARONES CAMBIAN DE TRABAJO CUANDO CONCLUYEN LOS ESTUDIOS SUPERIORES, SÓLO LOS FUNCIONARIOS HACEN CARRERA EN ESTAS EMPRESAS.

"LOS EMPLEADOS NO ESTÁN "CONTAMINADOS" POR LOS SINDICATOS Y CARECEN DE EXPERIENCIA COMO TRABAJADORES ORGANIZADOS; SIN EMBARGO, COMO SU TIPO DE LABOR ES ALTA

MENTE ORGANIZADA, LOS BANCARIOS SON CONDUCTIDOS A UN TIPO DE ENAJÉNACIÓN EN LA QUE CONFUNDEN LOS INTERESES DEL BANQUERO Y DE LOS PATRONES CON SUS PROPIOS INTERESES.

"EL CONTROL ES CASI ABSOLUTO, UNO DE CADA DIEZ TRABAJADORES ES EMPLEADO DE CONFIANZA ENCARGADO DE SUPERVISAR A LOS DEMÁS, IMPONIÉNDOLES ALTOS RITMOS DE ACTIVIDAD QUE SE ACENTÚAN CON LA MECANIZACIÓN Y LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE OPERACIÓN.

"EN EL INTERIOR DE LOS BANCOS EXISTE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN EN EL QUE LA CONSTITUCIÓN NO RIGE Y SE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS, LAS LIBERTADAS INDIVIDUALES Y LOS DERECHOS LABORALES". (42)

JULIO 11 DE 1920 ES LA FECHA CON QUE LA DIPUTACIÓN OBRERA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTÓ ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

LA INTERPRETACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA ACERCA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY POR LOS DIPUTADOS OBREROS DEL PRI, ES DE QUE ES UNA GRAN INICIATIVA DE LEY DE HONDAS REPERCUSIONES HUMANISTAS, SINDI-

---

(42) LA PRENSA, 19-XI-1979, P. 2.

CALES Y POLÍTICAS QUE FORMALIZAN EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN SU HISTÓRICO MANIFIESTO A LA NACIÓN CON LOS TRABAJADORES BANCARIOS, CON LAS ORGANIZACIONES OBRERAS DE LOS CUALES PROCEDEN Y CON LA REVOLUCIÓN SOCIAL DE MÉXICO. (43)

EN EL DOCUMENTO BÁSICO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL CONGRESO DEL TRABAJO (CT), DENOMINADO LAS TAREAS HISTÓRICAS DE LA CLASE OBRERA EN LA LUCHA POR LA NUEVA SOCIEDAD, LEÍDO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1980; EN SU PUNTO SOBRE LA INVIOLABILIDAD DE LOS DERECHOS SINDICALES DESTACA: "OTROS ASPECTOS DE GRAN IMPORTANCIA EN LA LUCHA POR LA UNIDAD, SON LA SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO EN SU LUCHA POR INCORPORARSE AL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y EL APOYO A LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS POR DEROGAR EL DECRETO QUE LES IMPIDE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES". (44)

ANGEL OLIVO SOLÍS, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL TRABAJO EN TURNO, HACIA LOS PRIMEROS DÍAS DE ENERO DE 1981, AFIRMÓ QUE "LAS INICIATIVAS DE LEY ENVIADAS POR EL SECTOR OBRERO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTÁN CONGELADAS POR LAS PRESIONES QUE EJERCE EL SECTOR PRIVADO PARA QUE NO SE LES DÉ CURSO". (45)

---

(43) ROMO G. ARTURO, 1980, LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, UNA GRAN INICIATIVA, EL DÍA, 16-VII-1980, P. 5

(44) EL DÍA, TESTIMONIO Y DOCUMENTOS, 13-XII-1980, P. 22.

(45) UNO MÁS UNO, 9-I-1981, P. 4.

NADIE EXPLICÓ CUÁLES ERAN LOS CONDUCTOS O RESORTES DE QUE SE VALÍA LA INICIATIVA PRIVADA PARA DETERMINAR LA POLÍTICA A SEGUIR DE UN CUERPO COLEGIADO COMO ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN; NI SE REGISTRARON ACCIONES CONCRETAS DE PARTE DEL SECTOR OBRERO O SUS REPRESENTANTES PARA QUE LOS PROYECTOS DE LEY NO QUEDARAN EN BUENOS PROPÓSITOS, O FUERAN FRUSTADOS SIN MAYOR EXPLICACIÓN.

A MITAD DEL MES DE ENERO DE 1981, LE TOCÓ ASCENDER A FAUSTINO ALBA ZAVALA, A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL TRABAJO (CT).

CON OCASIÓN DE ESTE HECHO, PAMIRO RUÍZ MADERO, COORDINADOR GENERAL DEL CT; CONSIDERÓ QUE "A ALBA ZAVALA LE TOCABA UN PERÍODO DE INTENSO TRABAJO PORQUE DEBÍA LUCHAR DURANTE SU GESTIÓN POR EL RECONOCIMIENTO DE MÁS SINDICATOS NACIONALES... ASÍ COMO APOYAR LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS..." (45)

Y RUÍZ MADERO DIJÓ: "LAS INICIATIVAS OBRERAS PERMANECEN CONGELADAS POR PRESIONES DEL PAN, EL CUAL HA DEFENDIDO ABIERTAMENTE LOS INTERESES EMPRESARIALES". (47)

A FINALES DE 1981, EL SECTOR OBRERO ANTE LAS MANIOBRAS DILATORIAS DE LA LI LEGISLATURA, INSISTIÓ EN LA

---

(45) UNO MÁS UNO. LÓPEZ PORTILLO DARÁ POSESIÓN EL LUNES AL NUEVO LÍDER DEL CONGRESO DEL TRABAJO.

(47) IBID.

SOLUCIÓN DE LAS DIEZ INICIATIVAS DE LEY, ENTRE ELLAS LA DE LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

GILBERTO MUÑOZ MOSQUEDA, COORDINADOR DE LOS NOVENTA Y DOS DIPUTADOS OBREROS, ADVIRTIÓ EL 2 DE DICIEMBRE QUE "SE USARÁ TODA LA FUERZA DEL MOVIMIENTO OBRERO PARA QUE EN EL ÚLTIMO PERÍODO DE LA LI LEGISLATURA SE DICTAMINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS DIEZ INICIATIVAS DE LA LEY PRESENTADAS POR EL CONGRESO DEL TRABAJO". (48)

FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CT Y SECRETARIO GENERAL DE LA CTM, A MEDIADOS DEL MES DE DICIEMBRE MANIFESTÓ QUE "SI LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO NO SON DESPACHADAS Y CONTINÚAN CONGELADAS, SE ESTARÁ DESESTIMANDO LA FUERZA Y RAZÓN DE LOS TRABAJADORES, PROVOCANDO CON ELLO SU DESCONTENTO" (49)

MIENTRAS TANTO, LUIS MARCELINO FARIAS, PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ADMITIÓ EN LOS PRIMEROS DÍAS DE NOVIEMBRE QUE ERA "FACTIBLE LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LAS INICIATIVAS DE LEY DEL INFONAVIT, LA FEDERACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO E INCLUSO, LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LOS BANCOS..." (50). TREINTA DÍAS DESPUÉS

(48) EL DÍA, 3-VII-1981, P. 2.

(49) EL DÍA, 9-XII-1981, PP. 1,2 Y 3.

(50) EL DÍA, 13.XI-1981, P. 1.

PLANTEARÍA QUE ERA POCO PROBABLE QUE SE LEGISLARA SOBRE LAS DIEZ INICIATIVAS OBRERAS, PORQUE "LAS OPINIONES ESTÁN MUY DIVIDIDAS Y SON CONFUSAS" (51), Y PROTAGONIZÓ UN INCIDENTE AL Oponerse a la diputación obrera del PRI por la discusión de sus iniciativas.

A raíz de las posiciones del CT como de la LI Legislatura, se generó una serie de declaraciones en pro y en contra de las iniciativas de ley presentadas por el movimiento obrero, dejando a la esperanza y a la fe la legislación de la sindicación de los trabajadores bancarios.

Así, la representación de los legisladores pertenecientes al sector obrero, a través de Ignacio Zúñiga en la tribuna de la Cámara de Diputados, ante el soslayado tema de los trabajadores bancarios, expuso una gama de denuncias:

A) REITERA QUE NADA JUSTIFICA QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS DEL PAÍS -MÁS DE CIENTO CINCUENTA MIL- SE ENCUENTREN SOMETIDOS BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN CUANTO A LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DE ORGANIZARSE GREMIALMENTE Y OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA CONTRATACIÓN COLECTIVA. CONSIDERÓ QUE ERA NECESIDAD IMPERIOSA QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS CONTA

---

(51) ARMANDO CRUZ SÁNCHEZ Y JOSÉ LUIS CAMACHO. ADVIERTE FIDEL VELÁZQUEZ: NO SE DEBEN DESESTIMAR LA FUERZA Y LA RAZÓN DE LOS TRABAJADORES. EL DÍA, 9-XII-1981. P. 1, 2-3.

RAN CON LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN Y AVANCES QUE CON-  
SIGNA EL ARTÍCULO 127 CONSTITUCIONAL Y SUS LEYES  
REGLAMENTARIAS;

- B) SEÑALÓ QUE FUE TURNADO UN AMPLIO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE IMPERA EN LOS BANCOS PRIVADOS Y OFICIALES; SITUACIÓN DE MIEDO Y DESCONFIANZA DEBIDO A QUE LAS AUTORIDADES HAN ESTABLECIDO CUERPOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN A LOS TRABAJADORES BANCARIOS POR EL SIMPLE HECHO DE MANIFESTAR INQUIETUDES DE ORGANIZACIÓN SINDICAL, Y ANTE LA SERIE DE ARBITRARIEDADES Y REPRESIÓN PSICOLÓGICA DE QUE SON OBJETO, EXIGEN LA DESAPARICIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES Y DE LAS SEMICÁRCELES PRIVADAS DEPENDIENTES DE ÉSTOS, EN LAS CUALES SON INTERRODADOS;

AGREGÓ, LOS CUERPOS DE SEGURIDAD UTILIZAN LAS CÁMARA DE CIRCUITO INTERIOR DE LOS BANCOS, PARA VIGILAR EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES, EN LUGAR DE PREVEER ASALTOS. ASIMISMO CUANDO OCURREN ROBOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES SON DETENIDOS SETENTA Y DOS HORAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

LA ILEGITIMIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD HA LLEGADO A TAL GRADO QUE GOLPEAN A LOS TRABAJADORES

---



BANCARIOS, Y LOS PROPIOS AGENTES CREAN FALSEDADES PARA TENER MANOS LIBRES EN LA INTERROGACIÓN.

OTRA DE LAS ARGUCIAS QUE UTILIZAN LOS CUERPOS REPRESIVOS QUE HAY EN LOS BANCOS, ES QUE CUANDO UN TRABAJADOR YA NO ES GRATO A LA INSTITUCIÓN, SE LE ACUSA DE POSEER MARIHUANA.

- C) QUE SE HAN REALIZADO DESPIDOS MASIVOS E INJUSTIFICADOS DE TRABAJADORES BANCARIOS POR SIMPATIZAR O ESTAR A FAVOR DE LA SINDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN COLECTIVA; REMATÓ LA SENTENCIA AFIRMANDO QUE NO ES JUSTO SER SEPARADO DE SU LABOR POR RECLAMAR DERECHOS CONSTITUCIONALES;
- D) JAMÁS, EN NINGÚN JUICIO DE TRABAJADORES BANCARIOS, CELEBRADO EN EL GRUPO 14 DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE -DONDE SE ANALIZAN Y SE RESUELVEN SUS ASUNTOS- SE HA LOGRADO CONQUISTAR UNA SENTENCIA A FAVOR DE LA REINSTALACIÓN DE TRABAJADORES BANCARIOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE LAS ARBITRARIEDADES DE LAS AUTORIDADES BANCARIAS.

LOS DESPEDIDOS JAMÁS PODRÁN INGRESAR A OTRA INSTITUCIÓN DEL MISMO GIRO, DEBIDO A QUE LAS AUTORIDADES BANCARIAS CURSAN Y CRUZAN BOLETINES CORRESPON-

---

DIENTES A LAS DIVERSAS CASAS BANCARIAS;

- E) A LOS TRABAJADORES EVENTUALES, DE OCHO Y MÁS AÑOS DE ANTIGUEDAD, JAMÁS SE LES GARANTIZA PLANTA FORMAL (DE BASE) DE EMPLEO;
  - F) EL PERSONAL DE ASEO Y DE MOSTRADOR ES CONTRATADO POR LA EMPRESA LAVA-TAP Y EN EL CASO DE EMPLEADOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD, DE ARCHIVISTAS, MECANOGRAFAS, SECRETARIAS, LA CONTRATACIÓN CORRE A CARGO DE LA EMPRESA NORTEAMERICANA MAN-POWER;
  - G) QUE NO SON RESPETADOS LOS DERECHOS CREADOS POR LOS TRABAJADORES, COMO AGUINALDO, ISPT, DESPENSA, SALARIOS, ETC.;
  - H) QUE NO EXISTEN TABULADORES NI ESCALAFÓN;
  - I) A LOS TRABAJADORES BANCARIOS JAMÁS SE LES RESPETA EL HORARIO; MUCHOS DE ELLOS TRABAJAN DIARIAMENTE NUEVE, DIEZ U ONCE HORAS; CADA FIN DE MES, CUANDO SE HACEN LOS BALANCES, HAY TRABAJADORES QUE LABORAN VEINTICUATRO HORAS ININTERRUMPIDAMENTE;
  - J) LOS FALTANTES DE DINERO SON CARGADOS A LOS PROPIOS TRABAJADORES Y OSCILAN ENTRE VEINTE MIL Y QUI
-

NIENTOS MIL PESOS. LA BANCA NUNCA TIENE RIESGO ALGUNO, PERO LO MÁS INCREÍBLE ES QUE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA (CNB) -QUE SUPUESTAMENTE TUTELA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES- HA SIDO LA ENCARGADA DE ORIENTAR A LOS BANQUEROS PARA DESPEDIR A LOS PROPIOS TRABAJADORES;

- K) A LAS MUJERES QUE HAN SIDO EMBARAZADAS SE LES APLICA LA MEDIDA DEL DESPIDO INJUSTIFICADO, ACUSÁNDOSE LES DE QUE HAN COMETIDO FALTA ADMINISTRATIVA, Y
- L) LA NOVEDAD ÚLTIMA ES QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS SON GOLPEADOS PARA SACARLES LA VERDAD SOBRE ASALTOS BANCARIOS. (52)

CARLOS SÁNCHEZ CÁRDENAS Y ANTONIO OBREGÓN PADILLA, MIEMBROS DE LA LI LEGISLATURA, COINCIDIERON EN QUE EL ASUNTO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES BANCARIOS ES DE ÍNDOLE LEGISLATIVO, PERO FUNDAMENTALMENTE CON CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEROGAR EL REGLAMENTO BANCARIO, SUFICIENTE DECISIÓN PARA QUE 150 MIL TRABAJADORES Y EMPLEADOS ALCANCEN LAS VENTAJAS QUE IMPLICA EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACORDÓ ENVIAR LA PETICIÓN DE

---

(52) ROBERTO RODRÍGUEZ. INSTITUCIONES BANCARIAS PRIVADAS TIENEN SEMICÁRCELES PARA REPRIMIR TRABAJADORES. EL DÍA, 2-1-1982, p. 2.

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO AL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO (53), LO QUE DE HECHO IMPLICA LA SUJECCIÓN A PATERNALISMO A ULTRANZA.

## 2.1.5 POSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS BRINDARON SU APOYO A LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

LOS SEIS PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN AL PARTIDO TRADICIONAL APOYAN LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, EL PARTIDO QUE MÁS INSISTIÓ EN QUE EL DECRETO QUE RIGE A LOS EMPLEADOS BANCARIOS ES ANTI CONSTITUCIONAL FUE EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS).

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PPI) PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE LEY AL RESPECTO.

EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN), PLANTEÓ QUE NINGUNA AGRUPACIÓN DE TRABAJADORES DEBE PERMANECER AL MARGEN DE LA LEY; EL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (PST) SOSTUVO QUE LOS EMPLEADOS DE BANCOS DEBERÍAN TENER SINDICATOS DESDE HACE TIEMPO, SIN DEJAR

---

(53) IBID, P. 2.

DE CONSIDERAR QUE LOS BANCOS SON TERRENOS DIFÍCILES DE PENETRAR; EL PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO (PPM) ASEGURÓ QUE NO HAY MOTIVO PARA HACER LA EXCEPCIÓN CON ELLOS. EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (PARM) SENTENCIÓ QUE NINGÚN INTERÉS PUEDE OBSTRUIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

LEONARDO LEÓN CERPA, DIPUTADO POR CHIAPAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LA ECONOMÍA POPULAR, DECLARÓ QUE LA SINDICALIZACIÓN DE LOS 140 MIL EMPLEADOS BANCARIOS SERÍA EL PRIMER PASO PARA LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA.

A SU VEZ, JORGE CRUICKSKANK FARCÍA, SENADOR POR OAXACA INDICÓ QUE LA BANCA PRIVADA SIEMPRE HA SIDO INSTRUMENTO DE DESCAPITALIZACIÓN PARA EL PAÍS... "SU NACIONALIZACIÓN ES URGENTE", (54)

"A PESAR DE QUE LES ASISTE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN, LOS EMPLEADOS BANCARIOS TEMPRÍAN COMO ENEMIGO NÚMERO UNO A LAS AUTORIDADES LABORALES, MISMAS QUE NO LE PERMITIRÍAN QUE HICIERAN UN PARO O UNA HUELGA, YA QUE ELLO SERÍA PERJUDICIAL PARA LA ECONOMÍA DEL PAÍS... AFIRMARON HORACIO CASTELLANOS COUTIÑO Y EUQUERIO GUERRERO LÓPEZ, SENADORES, Y CONTINUARON: ... PARA QUE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS BANCARIOS SE SIN-

---

(54) Uno más Uno, 12-VII-1978, p. 4.

DICALICEN, SE REQUIERE ELABORAR UNA ESTRUCTURA JURÍDICA ESPECIAL, QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA EVITE UNA SUSPENSIÓN DE LABORES O DE UNA HUELGA QUE SERÍA PERJUDICIAL PARA LA ECONOMÍA DEL PAÍS".

EL VOCERO OFICIAL DEL PST DECLARÓ QUE SU PARTIDO CONSIDERA Y SIEMPRE HA CONSIDERADO URGENTE LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS, QUIENES CARECEN DE LOS DERECHOS ELEMENTALES QUE LA CONSTITUCIÓN DA EN SU ARTÍCULO 123 A CUALQUIER TRABAJADOR.

AGREGÓ QUE APOYAN, COMO LO HA VENIDO HACIENDO EL CONGRESO DEL TRABAJO, AUNQUE A NIVEL DECLARATIVO, LA LUCHA DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS POR SINDICARSE. CONSIDERARON QUE CON LA PRESENCIA DE SUS DIPUTADOS SOCIALISTAS, EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA SE PODRÁ LUCHAR A ESE NIVEL POR ABOLIR EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES QUE IMPIDE LA SINDICACIÓN DE 140 MIL TRABAJADORES DE ESTE SECTOR. "COMO UN PARTIDO DE LOS TRABAJADORES APOYAREMOS Y HAREMOS CUANTO ESTÉ A NUESTRO ALCANCE PARA MODIFICAR DICHA SITUACIÓN" (55), DIJO FINALMENTE PATRICIA G.

LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, AL PONER FIN A LA SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN A QUE LA REFERI

---

(55) EL DÍA, 28-V-1973, P. 2.

DA MEDIDA LOS SOMETIÓ, DARÁ POR TERMINADA LA FLAGRANTE VIOLACIÓN COMETIDA A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; COMO HARÁ REALIDAD LA VIEJA DEMANDA DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA QUE EXIGE LA INCLUSIÓN DE TALES TRABAJADORES EN EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 SIN TÍTULO O CAPÍTULO ESPECIAL.

ES OBVIO QUE LA ASOCIACIÓN NACIONAL BANCARIA SE Opondrá a la sindicación de sus trabajadores, tanto porque dicha acción significa la posibilidad real de la lucha sindical de esos trabajadores, libres ya de las presiones, amenazas y chantajes con las que en el pasado se les hizo desistir, como porque la banca privada ha sido líder de las peores causas.

DE AHÍ QUE LA BANCA PRIVADA APOYE Y FOMENTE EL DESARROLLO DEL NEOLATIFUNDISMO EN EL CAMPO, ASÍ COMO LAS OPERACIONES ESPECULATIVAS DE LA BURGUESÍA AGRARIA. ASIMISMO, RECUERDA EL COMITÉ PROMOTOR, LA BANCA PRIVADA HA APOYADO Y APOYA LA INDUSTRIALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL PAÍS EN CONTRA DE LOS INTERESES NACIONALES; RAZÓN POR LA CUAL LA BANCA PRIVADA APOYÓ Y BRINDÓ LOS MECANISMOS PARA LA GRAN OPERACIÓN DE ESPECULACIÓN Y FUGA DE CAPITALES QUE VIVIÓ EL PAÍS EN 1976, LO QUE ES LO MISMO, FRENTE A LA REVOLUCIÓN MEXICANA,

---

LA BANCA JUGÓ Y SIGUE JUGANDO UN PAPEL CONTRARREVOLUCIONARIO. (56)

LA DIPUTACIÓN OBRERA DEL PPI, EL 11 DE JULIO DE 1980, FORMALIZÓ ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PROYECTO DE SINDICACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS EN LA INICIATIVA DE LEY QUE PRETENDIÓ ADICIONAR Y REFORMAR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CONCRETAMENTE SOLICITARON QUE SE INCORPORE A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EL CAPÍTULO XVII DEL TÍTULO VI RELATIVO A LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES Y QUE SE DEPOSE EL REGLAMENTO DE TRABAJO.

LA DIPUTACIÓN OBRERA DEL TRICOLOR SENTENCIÓ QUE EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ES INCONSTITUCIONAL PORQUE COARTA LOS DERECHOS DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN COLECTIVA Y PORQUE CREA UN TRIBUNAL ESPECIAL, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, PARA CONOCER Y DECIDIR LOS CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES, SOSTUVO QUE DEBEN RECONOCERSE LOS DERECHOS A LA SINDICACIÓN, A LA HUELGA Y A LA CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, YA QUE SON INSTRUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES ALCANZAN LEGALMENTE

---

(56) EL DÍA, 27-XI-1979, P. 4.



MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS Y EL RESPETO A SUS REIVINDICACIONES.

EN ESTE SENTIDO LO QUE HABÍA PERMANECIDO CALLADO DURANTE TANTOS AÑOS, YA FUERA POR LOS INTERESES QUE ESTABAN REPRESENTADOS O PORQUE EL ESTADO MISMO NO CONSIDERABA PROPICIO, AHORA SE HACÍA ECO DE UNA REIVINDICACIÓN DE SINDICACIÓN PARA LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

AGAPITO FSAAC LÓPEZ, DIPUTADO CETEMISTA PRESENTÓ LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (57). CON ELLO SE DARÍA LA POSIBILIDAD DE SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LOS LIMITABAN.

LA INICIATIVA DE LEY, DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN Y DURANTE 26 MESES APROXIMADAMENTE, PROVOCÓ GRAN POLÉMICA Y RECIBIÓ EL APOYO GENERAL DE LA OPINIÓN PÚBLICA.

---

(57) En el apéndice - legislación I, usted podrá ver las reformas y adiciones que se pretendía llevar a cabo a la Ley Federal del Trabajo, en relación con los trabajadores de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

LA INICIATIVA FUE CONGELADA, PUES EL ESTADO AÚN NO HABÍA DADO EL VISTO BUENO. ASIMISMO PERMANECIÓ HASTA LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, MOMENTO EN QUE LAS POSIBILIDADES DE SINDICACIÓN SE VEN ABIERTAS, PUES UNA DECISIÓN "DESDE ARRIBA" NO SÓLO LO FACILITABA, SINO QUE PARECÍA HASTA UN ORDENAMIENTO VENTAJOSO PARA EL QUE DECIDE.

LA NACIONALIZACIÓN DIO ORIGEN A UNA SERIE DE OPINIONES "COMPROMETIDAS" DE LOS FUNCIONARIOS QUE ACOSTUMBRADAMENTE SE MANTENÍAN AJENOS AL TEMA.

PEDRO OJEDA PAULLADA, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CEN DEL PRI, SE EXPRESÓ ASÍ:

"LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL MEDIANTE LOS CUALES SE NACIONALIZA LA BANCA PRIVADA DEL PAÍS Y SE GENERALIZA EL CONTROL DE LOS CAMBIOS, PERMITIRÁN APOYAR MÁS AL SECTOR PRODUCTIVO QUE NECESITA CRÉDITOS PARA PROGRESAR, Y GARANTIZARÁ QUE TODOS LOS RECURSOS QUE LA NACIÓN PRODUCE SEAN MANTENIDOS DENTRO DEL PAÍS, Y QUE NO VOLVAMOS A QUEDARNOS SIN LAS DIVISAS NECESARIAS PARA PAGAR LO QUE IMPORTAMOS.

"LO IMPORTANTE DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA ES QUE EL EMPRESARIO QUE NECESITA EN ESTOS MOMENTOS RECURSOS FINANCIEROS PARA SUS ACTIVIDADES TENGA EL APOYO NECESARIO PARA ADQUIRIR LOS BIENES DE CAPITAL O LOS INSUMOS DE ORIGEN EXTERNO QUE NECESITA SU INDUSTRIA. LO QUE NECESITAMOS ES AMPLIAR NUESTRA PLANTA PRODUCTIVA Y NO SACAR DE LO PRODUCTIVO PARA LO ESPECULATIVO.

"LA MEDIDA NO PUEDE PROVOCAR UN ENFRENTAMIENTO ENTRE LA INICIATIVA PRIVADA Y EL GOBIERNO FEDERAL, PUES TO QUE EL SERVICIO BANCARIO ES INTERMEDIACIÓN DEL DINERO EN BENEFICIO DE TODO EL PAÍS Y SE SEGUIRÁ PRESTANDO CON EL APOYO Y LA VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES PARA QUE SE SATISFAGAN LAS NECESIDADES CREDITICIAS DEL PAÍS.

"SABEMOS QUE EL PUEBLO DE MÉXICO COMPRENDERÁ QUE LAS DECISIONES ESTÁN PERFECTAMENTE FUNDADAS, YA QUE EL INTERÉS NACIONAL RIGE SOBRE EL INTERÉS INDIVIDUAL Y QUE ES INJUSTO QUE ALGUNAS PERSONAS FRENE NUESTRA ECONOMÍA DE RECURSOS GANADOS AQUÍ EN PERJUICIO DE TODOS LOS MEXICANOS.

"LA POSIBILIDAD DE QUE LA DECISIÓN GUBERNAMENTAL PUEDA PROVOCAR INESTABILIDAD, EN ALGÚN GRADO, EN EL

---

PAÍS ES RECHAZADA. NO DEBE PROVOCARLO EN LO MÁS MÍNIMO, TIENE EL APOYO POPULAR. LOS DIPUTADOS DE POR LO MENOS VARIOS PARTIDOS HAN EXPRESADO UN APOYO SIN RESERVAS A LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y LO MISMO ESTÁ SUCEDIENDO CON TODAS LAS FUERZAS SOCIALES DEL PAÍS.

"POR TODAS ESTAS Y OTRAS CONSIDERACIONES QUE SERÍA PROLIJO ENUMERAR, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE ADHIERE Y APLAUDE EN TODOS LOS TÉRMINOS EL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN EL CUAL SE DEMUESTRA CON CLARIDAD IRREFUTABLE QUE HEMOS AVANZADO EN LO POLÍTICO, EN LO SOCIAL Y EN LO ECONÓMICO". (58)

"MANUEL BARTLETT DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DEL CEN DEL PPI, AFIRMÓ EL 5 DE SEPTIEMBRE QUE EL ESTADO MANEJARÁ CON ÉXITO EL SISTEMA BANCARIO PORQUE ES BUEN ADMINISTRADOR. (59)

EN TANTO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CALIFICÓ LA DECISIÓN HISTÓRICA DEL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO COMO UNA ACCIÓN "BUROCRÁTICA, ATROPELLADA. NO SE CONSULTÓ A LA REPRESENTACIÓN POPULAR, CUANDO MENOS. BUCRATIZAR LA BANCA NO ES UNA MEDIDA QUE VAYA A FAVORECER LOS INTERESES DEL PUEBLO. TIENE QUE IR ACOMPAÑADA DE OTRAS ACCIONES, YA QUE CON ESTA SUPERFICIALIDAD SE

(58) EL DÍA, DESCARTADO, UN ENFRENTAMIENTO ENTRE LA INICIATIVA PRIVADA Y EL GOBIERNO PPI, 2-IX-1982, p. 6.

(59) RAMÓN MORONES C. MUCHOS FRACASOS BANCARIOS EVITÓ EL ESTADO: BARTLETT, 6-IX-1982, p. 1.

SE SIGUE REMONTANDO LA TERRIBLE INCONGRUENCIA QUE SE VIO EN EL INFORME MISMO, CUANDO MUCHAS MANOS APLAUDÍAN LA MEDIDA, NO OBSTANTE QUE EL PUEBLO SABE QUE MUCHÍSIMAS DE ESAS MANOS SACARON DÓLARES DEL PAÍS... LOS BANQUEROS TIENEN RECURSOS PARA DEFENDERSE, PERO QUIEN NO LOS TIENE ES EL PUEBLO, AL QUE ES NECESARIO DEFENDER CON OTRO TIPO DE MEDIDAS QUE NI SIQUIERA SE HAN ANUNCIADO", (50)

EL COORDINADOR DE LA DIPUTACIÓN PANISTA, BERNARDO BÁTIZ, POR SU PARTE EXPRESÓ: "NO TENGO NINGUNA COSA QUE DECIR... ESTAMOS APENAS REPONIÉNDONOS DE LA SORPRESA... SORPRESA PORQUE NO SE HABÍA MENCIONADO ANTES"... (61)

LUIS CASTAÑEDA GUZMÁN, LEGISLADOR PANISTA, AFIRMÓ QUE "LAS INICIATIVAS DE LA OPOSICIÓN SÓLO SON IMPRESAS Y TURNADAS A COMISIONES PARA FINALIZAR... MUCHOS PROYECTOS DE LAS FRACCIONES MINORITARIAS EL EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN LAS RESCATA PARA SOMETERLOS AL PLENO CAMARAL, LOS REVUELCA, LES PONE EL SELLO OFICIAL Y, ENTONCES, SE APRUEBAN SIN DISCUSIÓN" (62)

LA COALICIÓN DE PARTIDOS DE IZQUIERDA A TRAVÉS DE GILBERTO RINCÓN GALLARDO, DIPUTADO COMUNISTA, PRESENTO TAMBIÉN UNA INICIATIVA DE LEY CON ARTÍCULO ÚNICO

(60) EXCÉLSIOR, 2-IX-1982. P. 1 Y 8.

(61) IBID, P. 8.

(62) UNO MÁS UNO, CENSURA DEL PST A LA LENTITUD DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, 10-1-1981, P. 8.

EN LA QUE SOLICITABA QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES SE RIJAN POR LO ESTIPULADO EN EL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 Y SU LEY REGLAMENTARIA. AFIRMABA QUE LA BANCA PRIVADA EN LO POLÍTICO, HA JUGADO UN PAPEL ABIERTAMENTE CONSERVADOR, REACCIONARIO Y ANTIPATRIÓTICO, EN TODA LA HISTORIA DE MÉXICO.

EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA Y LA UNIDAD DE IZQUIERDA COMUNISTA DECIDIERON APOYAR LA INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR EL SECTOR OBRERO PRIISTA.

CUAUHTÉMOC AMEZCUA, DIPUTADO DEL PPS Y MANUEL TERRAZAS, DIPUTADO Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD DE IZQUIERDA COMUNISTA COINCIDIERON EN LA DETERMINACIÓN DE APOYAR LA INICIATIVA DEL SECTOR OBRERO PRIISTA POR SER LO MÁS VIABLE; AMEZCUA RECALCA QUE EXISTE UNA VIGOROSA CORRIENTE DE FUERZAS POLÍTICAS Y OBRERAS QUE COINCIDEN EN LA OPINIÓN DE QUE ES URGENTE LA SINDICACIÓN DE DICHS TRABAJADORES BANCARIOS Y DE QUE TERMINE SU SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN; TERRAZAS POR SU PARTE AÑADIÓ QUE SE DEMANDARÁ QUE SE ACTÚE PARA EVITAR LAS MANIOBRAS DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO (ABM) QUE PRETENDERÁ CREAR SINDICATOS BLANCOS. SUBRAYÓ LA INCONGRUENCIA DE QUE LAS RELACIONES DE LOS

TRABAJADORES BANCARIOS CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SE RIJAN POR UN REGLAMENTO DE EXCEPCIÓN, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN. (53)

MARIO GUERRA LEAL, PARMISTA, EN SU OPORTUNIDAD SOSTUVO QUE LOS CÁMARAS SÍ ACEPTAN PRESIONES DEL GOBIERNO PARA QUE SE DICTAMINEN O NO, DETERMINADAS INICIATIVAS. (64)

ANTE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA Y EN CONSECUENCIA, LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE IZQUIERDA -PSUM, PPS, PST, PMT, PPT Y PSD- CIERRAN FILAS Y BRINDAN APOYO TOTAL A LA DECISIÓN PRESIDENCIAL.

HERBERTO CASTILLO, DIRIGENTE DEL PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES DIJO: "SALUDAMOS LAS MEDIDAS. AHORA LOS TRABAJADORES PODRÁN LUCHAR POR SUS DERECHOS...

"... EN LA MEDIDA EN QUE EL GOBIERNO SEA CONSECUENTE CONTARÁ CON EL APOYO DE LA POBLACIÓN... DEFENDEREMOS ESTAS ACCIONES. CERRAREMOS FILAS EN TORNO DE LOS TRABAJADORES. ÉSTE MOMENTO ES SEMEJANTE AL DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA Y COMO EN 1983 EL PUEBLO DEFENDIÓ SU INDUSTRIA, AHORA DEFENDERÁ SU MONEDA". (65)

- (63) BRITO JESÚS. DECIDIDO APOYO DEL PPS Y LA UIC A LA SINDICACIÓN DE LOS BANCARIOS. EL DÍA, 16-XII-1980. P. 1 Y 3.
- (64) UNO MÁS UNO. CENSURA DEL PST A LA LENTITUD DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, 10-I-1982, P. 4.
- (65) NIDIA MARÍN Y MARIO RUIZ PEDONDO. APOYO TOTAL DE LA IZQUIERDA. EXCÉLSIOR, 2-IX-1982, P. 8. EL NACIONAL, POLÍTICA Y POLÍTICOS. 2-IX-1982. P. 9.

ARNÓLDO MARTÍNEZ VERDUGO, EX-CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LÍDER DEL PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MÉXICO (PSUM), CONJUNTAMENTE CON FALBO CÓMEZ, DEMANDARON SOLIDARIDAD DE LA IZQUIERDA CON LA BANCA NACIONALIZADA Y QUE SE TUVIERA SUMO CUIDADO CON LA REACCIÓN DE LA OLIGARQUÍA. CONSIDERÓ -P. CÓMEZ- QUE "LAS MEDIDAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE CAMBIOS POLÍTICOS. ENTRE ELLOS LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS EN LAS EMPRESAS..." (65)

PAFAEL AGUILAR TALAMANTES, DIRIGENTE DEL PST, DIJO QUE LA RESPUESTA DEBERÁ SER DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LOS PROBLEMAS. JORGE CRUICKSHANK GARCÍA DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA DIJO QUE ES UNA RESPUESTA A LA ACTITUD ANTIPATRIÓTICA DE QUIENES MANEJABAN EL DINERO AJENO, LOS AHORROS DEL PUEBLO; Y CALIFICÓ LA ACTITUD DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA COMO "VALIOSA" E INDICÓ QUE LOS RECURSOS DEL PUEBLO SE DEBEN CANALIZAR HACIA LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS NACIONALES.

COMO PUEDE VERSE, FUE UNA DECISIÓN QUE UNIÓ TODAS LAS CORRIENTES DE OPINIÓN, AÚN LAS APUESTAS AL GOBIERNO, IZQUIERDAS O DERECHAS.

LA ANIMADVERSIÓN HACIA UN SECTOR FINANCIERO TOTALMENTE ARBITRARIO ERA ALGO DE ESPERARSE, PUESTO



FALSIFICACIÓN SINDICAL Y DE LA CORRUPCIÓN; EL DIA, LA SINDICALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SIGNIFICA LA DECISIÓN ALENTADORA DE PARTE DEL MOVIMIENTO OBRERO Y ES MAGNÍFICA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS SE INTEGREN AL PROCESO SINDICAL DE LA CLASE OBRERA.

EN EL MEDIO OFICIAL DE INFORMACIÓN No. 24 DEL CONGRESO DEL TRABAJO, DIO A CONOCER QUE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ELITISTAS GRUPOS ECONÓMICOS CREA NUMEROSOS PROBLEMAS A LOS TRABAJADORES, Y GRANDES OBSTÁCULOS A SU LUCHA POR CONSEGUIR MEJORES CONDICIONES DE VIDA, TRABAJO Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.

LO EXPLICA ASÍ: "EL PAPEL DE LOS BANCOS EN LA ECONOMÍA NACIONAL ES DE TAL MANERA FUERTE QUE ESTOS PUEDEN IMPONER POLÍTICAS ACORDES CON SUS ESTRECHOS INTERESES.

"ESTE PAPEL DETERMINADO POR SU PESO ECONÓMICO, LOS RECURSOS TOTALES DE LA BANCA REPRESENTAN EL 42% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DEL PAÍS, ES DECIR, LA MITAD DEL NUEVO VALOR PRODUCIDO CADA AÑO EN MÉXICO; DE ESOS RECURSOS LA BANCA PRIVADA MANEJA LA MITAD, LO QUE SIGNIFICA QUE DE CADA PESO, 25 CENTAVOS SON CONTROLADOS POR LOS GRUPOS FINANCIEROS PRIVADOS.

"OTRO FACTOR QUE REFUERZA EL PAPEL DE LOS BANCOS ES SU CARÁCTER MONOPOLISTA. EN EFECTO LOS TRES PRINCIPALES BANCOS: BANCOMER, BANAMEX Y SERFIN CONTROLAN MÁS DEL 63% DE LOS RECURSOS TOTALES DEL SISTEMA Y, JUNTO CON OTRO GRUPO DE BANCOS "MEDIANOS", EL 90% DE TODOS LOS RECURSOS. DE ESTA FORMA LOS ACUERDOS DE LOS DOS PRIMEROS GRUPOS SON LOS QUE DECIDEN LA CONDUCTA DE LOS DEMÁS. DEBE DECIRSE QUE ALREDEDOR DE CADA BANCO SE TEJE UNA RED DE INTERESES, DE UNA MINORÍA. CADA GRUPO BANCARIO ES LA CÚSPIDE DE REDUCIDO GRUPO ECONÓMICO FORMADO POR EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, ETC.; QUE SON INFLUIDAS DIRECTAMENTE POR UN BANCO.

"LAS EMPRESAS COMO UNIDADES SÓLO PUEDEN OPERAR CON MAYORES VENTAJAS EN LA MEDIDA QUE SE ASOCIA O INTERESEN EN LOS BANCOS. MUCHAS DE ELLAS SON ABSORVIDAS POR OTRAS MÁS GRANDES GRACIAS A LA POLÍTICA DE LOS BANCOS QUE LES CONDICIONAN EL CRÉDITO PARA QUE SE FUSIONEN CON EMPRESAS CONTROLADAS POR UN GRUPO BANCARIO.

"DE ESTA FORMA, LA TENDENCIA A LA CONCENTRACIÓN DEL CAPITAL SE ACELERA POR MEDIO DE LOS BANCOS PRIVADOS, QUE SE HAN CONVERTIDO EN EL CENTRO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EN LOS ORGANIZADORES DE LOS MODERNOS

GRUPOS ECONÓMICOS QUE NO SON OTRA COSA QUE NUEVOS TIPOS DE MONOPOLIOS.

"ESTE TIPO DE ORGANIZACIÓN MONOPOLISTA FORTALECE A LOS PATRONES QUE SON RESPALDADOS POR EL GRUPO Y LOS BANCOS. ASOCIADOS AL GRUPO BANCARIO LOS PATRONES CUENTAN CON UN PODER CADA VEZ MAYOR AL MISMO TIEMPO QUE EL MONOPOLIO LES IMPONE UNA POLÍTICA DE SISTEMÁTICO ENFRENTAMIENTO CON EL ESTADO Y LOS TRABAJADORES, TAL Y COMO VIENE OCURRIENDO CON EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL (CCE), FORMADO POR LAS CÁMARAS INDUSTRIALES, DE COMERCIO Y LOS BANQUEROS.

"UN EJEMPLO LO VIVIÓ EL PAÍS EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1976. AL DEVALUARSE EL PESO, LOS BANCOS CREARON PÁNICO ENTRE SUS CLIENTES, QUIENES RÁPIDAMENTE CAMBIARON SUS AHORROS EN MONEDA NACIONAL POR DÓLARES, ESTA "FUGA DE CAPITALES" DEBILITÓ AL GOBIERNO Y CREO FUERTES PRESIONES ECONÓMICAS Y POLÍTICAS, INTERNAS Y EXTERNAS.

"ESTO FOMENTÓ EL RÁPIDO AUMENTO DE LA INFLACIÓN, LA DISMINUCIÓN DE LOS SALARIOS REALES DE LOS TRABAJADORES Y EL AUMENTO DE LA DESOCUPACIÓN POR FALTA DE INVERSIÓN DE CAPITALES 'DOLARIZADOS' Y TEMEROSOS DE NUEVAS DEVALUACIONES Y, FINALMENTE, LAS CONDICIONES DE

'AUSTERIDAD' ACORDADAS CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL PARA 1975-1979.

"EN ESOS MESES EL SABOTAJE DE UN REDUCIDO GRUPO DE EMPRESAS BANCARIAS DAÑÓ SERIAMENTE LOS INTERESES DE LA GRAN MAYORÍA DE MEXICANOS. NO OBSTANTE, LA EXISTENCIA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES ENCARGADAS DE CONTROLAR A LOS BANCOS, EN ESPECIAL LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL BANCO.

"EN LA ACTUALIDAD, LOS BANCOS SON EL CENTRO DE DECISIONES EN MUCHOS ASPECTOS VITALES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. DE LA POLÍTICA QUE ELLOS APLIQUEN, A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN, DEPENDERÁ EL RITMO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, LA OFERTA DE EMPLEO, LA DISTRIBUCIÓN DE RIQUEZA EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS, ETC.

"LAS OPERACIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS OCASIONAN FENÓMENOS COMO LA FUGA DE DIVISAS, LA ELEVACIÓN DE PRECIOS, LA CONCENTRACIÓN DE LAS EMPRESAS, ETC.

"PRÁCTICAMENTE NO EXISTE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA QUE NO INTERVENGAN LOS BANCOS Y SUS OPERACIONES SIEMPRE AFECTAN SOBRE LA VIDA DE LOS TRABAJADORES.

---

"EL FORTALECIMIENTO DE LOS ELITISTAS GRUPOS ECONÓMICOS CREA NUMEROSOS PROBLEMAS A LOS TRABAJADORES Y GRANDES OBSTÁCULOS EN SU LUCHA POR MEJORAR CONDICIONES DE VIDA, TRABAJO Y AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.

"EN LOS PERÍODOS DE EXPANSIÓN, LOS ASALARIADOS NO SON BENEFICIADOS POR LOS AUMENTOS DE LA PRODUCTIVIDAD Y EN LOS PERÍODOS DE CRISIS LES DESPOJA DE UNA PARTE DE SUS SALARIOS POR MEDIO DE LA INFLACIÓN, LA DESOCUPACIÓN, ETC. EN LAS ETAPAS DE RECESIÓN Y CRISIS TOCA A LOS TRABAJADORES CARGAR CON EL PESO DE LAS DIFICULTADES, MIENTRAS QUE LOS BANCOS OBTIENEN MAYORES BENEFICIOS, YA QUE EL CAPITAL INDUSTRIAL DEJA DE INVERTIR EN EL SECTOR PRODUCTIVO PARA TRASLADARSE AL FINANCIERO, POR EXISTIR UNA ALTA TASA DE INTERÉS POR LA GUARDA DE SU DINERO Y EN CONSECUENCIA SE REALIZAN TODO TIPO DE OPERACIONES ANTISOCIALES: ESPECULACIÓN, EXPORTACIÓN DE CAPITALES, CRÉDITOS A UN ELEVADO INTERÉS, ETC.

"EN ESAS MANIOBRAS LOS BANCOS HAN APROVECHADO LA DEBILIDAD DE LOS OTROS SECTORES: EL ESTADO, PESE A SU IMPORTANTE CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA, NO LOGRÓ IMPONERLES UN TIPO DE DESARROLLO DISTINTO AL QUE ELLOS IMPRIMEN, ÉSTAS SON CAUSAS PARA FOMENTAR LA

---

## DESORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS...

"... ES POR ELLO, EN LO FUNDAMENTAL, QUE EL CONGRESO DEL TRABAJO HAYA ACORDADO RESPALDAR LA LUCHA POR LOS DERECHOS SINDICALES DE 147 MIL EMPLEADOS BANCARIOS DEL PAÍS. APOYO QUE TIENE UN SENTIDO MÁS PROFUNDO, PORQUE ÉSTE ES EL SECTOR DONDE SE ENSAYAN, ORGANIZAN E INSTRUMENTAN LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN DE MANERA DETERMINANTE A TODO EL PAÍS Y EN PARTICULAR A LOS ASALARIADOS...

"... INSISTE EN QUE LA DECISIÓN DE LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DEL CONGRESO DEL TRABAJO, DE APOYAR A LOS EMPLEADOS DE LA BANCA PARA SU SINDICALIZACIÓN, ES MUY IMPORTANTE PARA LA CLASE TRABAJADORA YA QUE SU ORGANIZACIÓN INCREMENTARÁ LA CAPACIDAD DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO PARA NEGOCIAR CON LOS EMPRESARIOS Y FORTALECERÁ EL PODER DEL TRABAJO FRENTE AL DEL CAPITAL", (67)

SALVADOR CORRO, PERIODISTA DE LA PRENSA, ESCRIBIÓ EN RELACIÓN AL ARTÍCULO DE LA REVISTA DEL CONGRESO DEL TRABAJO.

"EN LA ACTUALIDAD -CONSIDERA LA INVESTIGACIÓN- LOS BANCOS SON EL CENTRO DE DECISIONES DE MUCHOS ASPECTOS

VITALES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. DE LA POLÍTICA QUE ELLOS APLIQUEN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN, DEPENDERÁ EL RITMO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA; LA OFERTA DE EMPLEO, LA DISTRIBUCIÓN DE ÉSTE EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS...

"FACTORES JURÍDICOS Y OTRAS CAUSAS ECONÓMICAS, SOCIOLOGICAS O POLÍTICAS CONTRIBUYEN A MANTENERLOS EN SITUACIÓN ILEGAL. DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO UNA NORMA SECUNDARIA COMO ES EL REGLAMENTO GENERAL DE CONDICIONES DE TRABAJO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NIEGA EL DERECHO A LA SINDICALIZACIÓN, PASANDO POR ALTO EL MANDATO DEL ARTÍCULO 127 CONSTITUCIONAL..."(58)

EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, REFORMADO Y ADICIONADO EL 14 DE JULIO DE 1972, CONTRARIA EL ESPÍRITU SOCIAL DE NUESTRA CARTA MAGNA, EL TEXTO DEL ARTÍCULO 123 Y LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL ESTABLECER QUE CUALQUIER CONFLICTO OBRERO PATRONAL SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, QUE DEBERÁ TUTELAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES QUE PROHIBE LA SUSPENSIÓN DE LABORES A LOS EMPLEADOS, SANCIONANDO

CON LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO; AL MISMO TIEMPO QUE PROHIBE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y CONTRATACIÓN COLECTIVA, ADEMÁS DE DEJAR ABIERTA LA SUSPENSIÓN DE LABORES A LA PARTE PATRONAL ÚNICAMENTE: "CUANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA SE ATRIBUYE INGERENCIA LABORAL, VIOLA LA LEY ORGÁNICA DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, AL ATRIBUIRSE FUNCIONES QUE COMPETEN A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO". (5<sup>o</sup>)

EN TANTO QUE JUAN ANTONIO ZÚÑIGA M. EN UN ANÁLISIS PERIODÍSTICO INFORMARÍA:

"DE ENTRE LAS ESTRECHAS RELACIONES QUE EN MATERIA ECONÓMICA UNEN AL GOBIERNO FEDERAL CON LA INICIATIVA PRIVADA, UNA DE LAS MÁS SOBRESALIENTES ES LA DE SER COPROPIETARIOS DE LA ÚNICA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA EMITIR BILLETES EN EL PAÍS, Y LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE CIRCULA COTIDIANAMENTE EN LA SOCIEDAD: EL BANCO DE MÉXICO.

"INSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DESDE SU FUNDACIÓN, EN 1925, LA PROPIEDAD DEL BANCO DE MÉXICO SE ENCUENTRA COMPARTIDA POR DOS SERIES DE ACCIONES, LA 'A', PERTENECIENTE AL GOBIERNO FEDERAL, CON EL 51 POR CIENTO



TO DEL CAPITAL, Y LA 'B', SUSCRITA POR LA BANCA PRIVADA, CON EL 40 POR CIENTO RESTANTE.

"POR LO TANTO, AMBOS, ESTADOS Y BANCOS PRIVADOS, INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y COMPARTEN CON ELLO LA RESPONSABILIDAD DE FIJAR LAS TASAS DE INTERÉS -PRECIO DEL DINERO- Y LA DE DETERMINAR LA PROPORCIÓN DEL LLAMADO 'ENCAJE LEGAL', QUE NO ES OTRA COSA QUE UN DEPÓSITO OBLIGATORIO QUE CADA BANCO, PRIVADO, MIXTO O NACIONAL, TIENE QUE HACER EN EL BANCO DE MÉXICO.

"ACTUALMENTE FIGURAN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LA SERIE 'B', CARLOS PRIETO, QUIEN FUERA UNO DE LOS DUEÑOS DE LA FUNDIDORA DE MONTERREY; "ANUEL ESPINOSA YGLESIAS, ACTUAL PRESIDENTE DE BANCO-MER, AGUSTÍN F. LEGORRETA, VICEPRESIDENTE DE BANAMEX Y CARLOS ABEDRO PÁVILA, PRESIDENTE DEL BANCO DEL ATLÁNTICO Y EX PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO.

"PUEDE DECIRSE QUE POR MEDIO DE ELLOS TODA LA INICIATIVA PRIVADA INFLUYE EN EL MANEJO DE LA POLÍTICA MONETARIA, DADAS LAS RELACIONES QUE ESTOS CONSEJEROS TIENEN EN ALGUNAS DE LAS MÁS IMPORTANTES EMPRESAS INDUS-

TRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE HAY EN EL PAÍS.

"SEGÚN LOS INFORMES OBTENIDOS EN LA ASOCIACIÓN DE PANQUEROS DE MÉXICO, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCOMER, CUYAS UTILIDADES EN 1979 ASCENDIERON A CASI 2,473 MILLONES DE PESOS, APARECEN ENTRE OTROS. EUGENIA GARZA LAGUERA Y BERNARDO GARZA SADA, MIEMBROS DEL GRUPO MONTERREY", CONSIDERADO COMO EL MÁS IMPORTANTE Y PODEROSO DEL PAÍS POR EL MONTO DE SUS CAPITALS, POR EL NÚMERO DE EMPRESAS QUE POSEE Y POR LA DIVERSIDAD DE LAS MISMAS.

"EN BANAMEX FIGURA BERNARDO GARZA SADA AL LADO DE CRESCENCIO BALLESTEROS, PROPIETARIO DE UNA DE LAS MÁS GRANDES EMPRESAS CONSTRUCORAS DEL PAÍS Y, COMO CONSEJERO HONORARIO, FIGURA GASTÓN AZCÁRRAGA V., LIGADO AL MONOPOLIO TELEVISIVA.

"POR LO QUE SE REFIERE AL BANCO DEL ATLÁNTICO -CON MÁS DE 271.6 MILLONES DE PESOS DE UTILIDADES EN 1979- DESTACA LA PRESENCIA EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PABLO BRENER BRENER, EXPROPIETARIO DE LAS EMPACADORAS DE CARNES MÁS GRANDES DE MÉXICO.

"LA RELACIÓN ENTRE EL CAPITAL BANCARIO, EL INDUS-

TRIAL Y EL COMERCIAL PUEDE OBSERVARSE EN EL CASO DE LA BANCA SERFIN, PROPIEDAD -ENTRE OTROS- DE ROBERTO GARZA SADA, DE GUILLERMO DE ZAMAONA, ACTUAL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONCANACO), DE DAVID GARZA LAGUERA, EUGENIO GARZA LAGUERA Y ARMANDO GARZA SADA, TODOS ELLOS VINCULADOS AL 'GRUPO MONTERREY'.

"EN COMERMEX, OTRO DE LOS GRANDES BANCOS PRIVADOS CON 533.0 MILLONES DE PESOS DE UTILIDADES EN 1979, DESTACAN ENTRE SUS PROPIETARIOS EL INDUSTRIAL ALBERTO BAILLERES Y EUGENIO GARZA LAGUERA.

"DE ESTA MANERA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS EMPRESARIOS BANCARIOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS INFLUYEN EN EL MANEJO DE LA POLÍTICA MONETARIA DEL PAÍS, PUES A LA PAR QUE LA PROPIEDAD DEL CAPITAL -DINERO- TIENEN EN SUS MANOS LA ELABORACIÓN DEL MISMO". (70)

LA CONTRIBUCIÓN PERIODÍSTICA DE ARMANDO POJAS ARÉVALO, APARECIDA EN EL SOL DE MÉXICO, PREGONÓ E INSISTIÓ: "HAY QUE APOYAR A LÓPEZ PORTILLO. ES EL MOMENTO. ES LA HORA DE QUE NUESTRO ESPÍRITU NACIONALISTA HAGA FRENTE A LAS ASECHANZAS POR MUY SUTILES QUE SEAN... EL SEÑOR PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO MERECE NUESTRO

MÁS AMPLIO APOYO. NACIONALISTA HA SIDO SU DECISIÓN, NACIONALISTA DEBE SER NUESTRA RESPUESTA. "MÉXICO ES DE LOS MEXICANOS..." (71)

ALBERTO BELTRÁN, EXPRESÓ:

"LOS EMPLEADOS BANCARIOS SON TAMBIÉN TRABAJADORES MERECEDORES DE TENER DERECHOS SINDICALES.

"A ESTO TAN SIMPLE, SE HAN OPUESTO SIEMPRE LOS SEÑORES BANQUEROS, NADANDO EN DINERO Y OFENDIENDO A LA CONSTITUCIÓN.

"POR ELLO ES MUY JUSTA LA DEMANDA DE LOS 91 DIPUTADOS OBREROS DE CORREGIR LA OMISIÓN DE LA LEY DEL TRABAJO". (72)

EL HERALDE DE MÉXICO ESCRIBIÓ:

"EN LA PARTE FUNDAMENTAL DE SU SEXTO Y ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, ANUNCIÓ LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA.

"ELLO, SEGÚN EXPLICÓ EL PRIMER MANDATARIO, DISPONE

(71) ARMANDO FUJAS ARÉVALO. 1992. DIABLO DE UN POLITICÓLOGO. EL SOL DE MÉXICO, 21-IV-1992. P. 1.

(72) VÉASE BELTRÁN, ALBERTO. BANCARIOS. EL DIA, 12-VII-1990. P. 1.

LAS COSAS PARA QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS PUEDAN  
CONSTITUIR UN SINDICATO.

"HABRÁ DE DECIDIRSE EN LOS SIGUIENTES 90 DÍAS O UN  
POCO DESPUÉS, QUE TIPO DE SINDICALISMO SERÁ EL DE LOS  
EMPLEADOS DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.

"EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL CONTIENE DOS TIPOS  
DE TRABAJADORES, LOS DEL APARTADO "A" Y LOS DEL APAR-  
TADO "B", ESTE ÚLTIMO RIGE A LOS TRABAJADORES AL SER-  
VICIO DEL ESTADO.

"EN VIRTUD DE LA EXPERIENCIA CON EL MILITANTE SINDI-  
CATO DE TELEFONISTAS, BIEN VALDRÍA LA PENA QUE LA DE-  
FINICIÓN FUERA CON CIERTA PREMURA.

"SE EVITARÍAN LOS PROBLEMAS QUE CONLLEVAN LOS CONTA-  
TOS DE HUELGA Y LAS REQUISAS.

"HAY QUE RECORDAR QUE EL SISTEMA BANCARIO, SEGÚN LO  
APUNTÓ EL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO, ES FUNDAMENTAL  
PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL PAÍS", (73)

EL EDITORIAL DE UNO MÁS !NO SUSTENTÓ:

"LOS EMPLEADOS BANCARIOS PRIVADOS DURANTE MÁS DE

---

(73) EL HERALDO DE MÉXICO, 1932, CAFÉ POLÍTICO, DEFINICIONES NECESARIAS,  
21-IX-1932, p. 3.

40 AÑOS DE NO POCOS DERECHOS, SON DESDE AYER CONSIDERADOS DENTRO DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN, QUE RIGE PARA LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN DIRECTAMENTE SUS SERVICIOS AL ESTADO Y, AUNQUE NO EN TODOS LOS CASOS, PARA QUIENES TRABAJAN EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA ECONOMÍA.

"LOS APARTADOS A Y B DEL CITADO ARTÍCULO CONSTITUCIONAL, SEGÚN OPINIONES AUTORIZADAS, PRESENTAN DIFERENCIAS QUE LESIONAN DE HECHO Y DE DERECHO A LOS SUJETOS DEL SEGUNDO ORDENAMIENTO, PUES, PARA CITAR UN SOLO EJEMPLO, DENTRO DEL APARTADO B LA HUELGA RESULTA VIRTUALMENTE IMPRACTICABLE, PUES HAN DE REUNIRSE CONDICIONES EXCEPCIONALES PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN HACER USO DE ESE INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE SUS INTERESES.

"LA SEPARACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN DOS APARTADOS HA TENIDO TAMBIÉN, EN LO POLÍTICO, RESULTADOS CONOCIDOS. DENTRO DEL PRI, LOS EMPLEADOS DEL APARTADO ESTATAL PERTENECEN AL SECTOR POPULAR, EN TANTO QUE EL RESTO DE LOS ASALARIADOS CONFORMAN EL SECTOR OBRERO.

"ES EXPLICABLE QUE LOS BANCARIOS, QUE HAN OFRECIDO UNA LARGA RESISTENCIA PARA QUE SE LES RECONOZCAN DERECHOS PLENOS, OBJETEN HOY SU UBICACIÓN DENTRO DEL APAR

---

TADO B. SU ANUNCIO DE QUE ECHARÁN MANO DE LOS RECURSOS LEGALES A SU ALCANCE, LOS QUE SEGURAMENTE SERÁN MUCHOS Y CONFIABLES, LOS SITUÁ EN EL INICIO DE UN PROCESO QUE PUEDE SER EXITOSO, AUNQUE MUY POSIBLEMENTE PROLONGADO.

"EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO HA DE OFRECER CABIDA AMPLIA A LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES. EN BUENA HORA QUE EL GREMIO DE LOS BANCARIOS PUEDA HACER USO DE SUS PRERROGATIVAS LEGALES Y LLEVAR SU QUERRELLA A LAS INSTANCIAS DONDE, SI PRIVA EL MEJOR ESPÍRITU DE LA LEY, PODRÁN TENER RESPUESTA SATISFACTORIA, LA QUE ALEJARÁ LA TENTACIÓN DE RECURRIR A OTROS INSTRUMENTOS, IGUALMENTE LEGÍTIMOS, PERO HOY RIESGOSO EN EXTREMO POR LAS ASECHANZAS INEVITABLES DE ESTA HORA.

"LOS TRABAJADORES BANCARIOS HAN HECHO PÚBLICO Y PRÁCTICO SU APOYO A LA NACIONALIZACIÓN DEL CAPITAL FINANCIERO. NO HAY DUDA, ENTONCES, DE QUE ACTUARÁN CON LA INTELIGENCIA Y LA CAUTELA QUE DEMANDA EL MOMENTO TRASCENDENTE Y LUMINOSO, PERO GRAVE, QUE VIVE MÉXICO. SI NECESITARAN EJEMPLOS, TIENEN AQUEL QUE HACE CASI NUEVE LUSTROS DIERON LOS PETROLEROS". (74)

MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA, EN UN ARTÍCULO SOBRE EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO, SEÑALÓ:

---

(74) UNO MÁS UNO, 1982, BANCARIOS AL APARTADO "B", 7-IX-1982, P. 3, EDITORIAL. AÑO V/17351.

"AHORA QUE EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (ESCRITO, CON MINÚSCULA, PARA SER PROPIO) HA DESAPARECIDO POR SUS POBRES RESULTADOS ELECTORALES, AUNQUE DEBIERA HABERLO HECHO HACE MUCHO TIEMPO EN VISTA DE SUS POBRES RESULTADOS POLÍTICOS, LA PARTE MÁS ORIGINAL DE TODO ÉL, SU NOMBRE, EL CARÁCTER DE auténtico OPUESTO A LAS SIMULACIONES (EN SU CASO SE ENTIENDE QUE DEL PRI) HA QUEDADO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL. LOS PRIMEROS EN APROVECHARSE DE ESE BIEN MOSTRENCO HAN SIDO LOS SINDICATOS BLANCOS DE LA BANCA NACIONALIZADA.

"ESTAS AGRUPACIONES, PROMOVIDAS CON MUCHO FERVOR NO POR LOS TRABAJADORES SINO POR LOS JEFES DE PERSONAL, HAN SALTADO A LA PALESTRA DE LA LUCHA SINDICAL Y POLÍTICA. LA SEMANA PASADA EMITIERON UN manifiesto a la nación. EN ÉL DECLARAN FRANCAMENTE SU OPOSICIÓN A LOS SINDICATOS DEMOCRÁTICOS, CON LOS CUALES ESTÁN COEXISTIENDO EN MUCHOS CASOS, Y CONTRA LOS CUALES DEBERÁN PELEAR, LLEGADO EL CASO, LA TITULARIDAD DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS.

"COMO RECUERDA EL PÚBLICO, APENAS DIJO EL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO QUE EL ESTADO NO TENÍA EL SINDICALISMO BANCARIO, FUERZA DE TODOS COLORES SE DESATARON EN PRO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL BANCARIA.



"TRES CORRIENTES PERFILARON NÍTIDAMENTE, POR UN LA DO, LOS SINDICALISTAS DEMOCRÁTICOS, ALGUNOS DE LOS CUALES PREVENÍAN DEL EMPUJE FRUSTRADO EN 1972 POR ORGANIZAR UN SINDICATO DE BANCARIOS. COMO ES CLARO, SE PROPUSIERON REALIZAR SUS TAREAS DESDE LA BASE, PARA QUE EL EMPUJE SINDICAL VINIERA DE ABAJO HACIA ARRIBA Y NO VICEVERSA. ADICIONALMENTE DOS CORRIENTES DIVERSAS, PERO SIN DEMASIADA DISTINCIÓN ENTRE SÍ QUEDARON CONSTITUIDAS POR GRUPOS A LOS QUE PATROCINABAN (Y PATROCINAN) LAS EMPRESAS, QUE ALIADAS CON LA OFICINA LABORAL DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS CONTRIBUYERON A LA MUY RÁPIDA FORMACIÓN DE SI ALBOS GREMIOS Y POR EL SINDICALISMO OFICIAL.

"ESTE AUNQUE SE VIO ENVUELTO EN LA AMBIGÜEDAD DE NO SABER SI ERA PREFERIBLE EL APARTADO A POR LOS BANCARIOS (LO QUE HUBIERA FAVORECIDO A LA CTM), O EL APARTADO B (LO QUE HUBIERA HECHO CRECER LOS CONTINGENTES DE LA ESTSE), PUDO METER UNA BAZA, ANFIBIA TAMBIÉN, PUES TAN PRONTO SE ASIMILA A LOS BLANCOS COMO LO HACE CON LOS DEMOCRÁTICOS. POR ELLO, LA VERDADERA DIPUTACIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LA BANCA SE HA ENTABLADO ENTRE LOS AUTÉNTICOS Y LOS DEMOCRÁTICOS.

---

"LOS PRIMEROS, NATURALMENTE, HAN DISFRAZADO CON ESE NOMBRE SU BLANQUERA.

EN SU MANIFIESTO... RECOGEN PREJUICIOS AMPLIAMENTE EXTENDIDOS ACERCA DEL SINDICALISMO NO SUJETO A DIRECTRICES DIVERSAS DE LAS EMITIDAS POR LOS TRABAJADORES MISMOS. RECHAZAN, "DE MANERA CATEGÓRICA, LA INJERENCIA O MANIPULACIÓN INTERNA O EXTERNA POR PARTE DE CORRIENTES POLÍTICAS AJENAS A LOS INTERESES DEL VERDADERO NACIONALISMO". EN FRANCO ENFRENTAMIENTO CON LOS DEMOCRÁTICOS, ASEGURAN HABER "HECHO UNA BANDERA LIBRE DE COMPONENTAS, A DIFERENCIA DE LA LLAMADA COORDINADORA DE TRABAJADORES BANCARIOS, QUE DESDE SU ORIGEN SIMPATIZÓ CON CORRIENTES POLÍTICAS OPUESTAS A LOS VERDADEROS INTERESES MAYORITARIOS DE LOS MEXICANOS".

"EL TUFO ANTICOMUNISTA EN DECLARACIONES DE ESTE GÉNERO LLEGA HASTA MOLESTAR LA NAZIF. PERO SERÍA LO DE MENOS, PUES AL FIN Y AL CABO SE TRATARÍA DE UNA POSTURA MÁS EN UN ÁMBITO DONDE HA DE REINAR LA PLURALIDAD. LO MALO ES QUE SE TRATA DE LA POSTURA QUE SE QUIERE OFICIAL EN EL GENTILISMO BANCARIO, SI ES VERDAD, COMO PARECE, QUE SE ARRIBÓ A LA DECISIÓN DE HACER TRIUNFAR ANTE LOS TRIBUNALES LABORALES, TOPÉ DONDE TOPE, A LOS AUTÉNTICOS SOBRE LOS DEMOCRÁTICOS, AUN CUANDO ÉSTOS CONSTITUYAN LA MAYORÍA DE UN SINDICATO,

ESTARÍAMOS ASISTIENDO AL PRIMER GRAN FRACASO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, QUE TAMBIÉN COMPRENDE ESE ASPECTO" (75)

MANUEL STEPHEN GARCÍA SE EXPRESÓ DEL ACONTECIMIENTO COMO "EL HECHO DE QUE POR FIN A DECENAS DE MILES DE TRABAJADORES DE LOS BANCOS SE LES ROCONOCERÁN SUS DERECHOS A GOZAR DE LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y QUE LES HABÍAN SIDO SISTEMÁTICAMENTE NEGADAS". (75)

CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE PUEDE PRECISAR QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIERON GRANDES MUESTRAS DE SOLIDARIDAD AL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO. EDITORIALISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN HICIERON DE LA EXPROPIACIÓN EL INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA LOGRAR LA SINDICACIÓN. TAL PARECE QUE ASÍ HABÍA SIDO PLANEADO. EL ESTADO PERMITE O AVALA LO QUE POR MÁS DE TREINTA AÑOS PROHIBIÓ.

#### 2.1.7 OPINIÓN DE OTROS SECTORES.

EN JULIO DE 1972 NAPOLEÓN GÓMEZ SADA, LÍDER DE LOS TRABAJADORES MINEROS SE PRONUNCIÓ POR LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS; EL CPSE RECIBIÓ EL APOYO

(75) MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA. AUTÉNTICOS EN SINDICALISMO BANCARIO. LA DISPUTA CON LOS DEMOCRÁTICOS. UNO MÁS UNO, 2-X-1972. P. 4.

(76) MANUEL STEPHENS GARCÍA. 1972. VI INFORME. DECISIONES SUSTANCIALES. EXCÉLSIOR. 2-IX-1972. P. 7-A Y 8-A.

DE LA LIGA DE ECONOMISTAS REVOLUCIONARIOS; GUILLERMO DE ZAMACONA LÍDER DE LA CONCANACO, SE OPONE A LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS; EL LIC. JUAN FRANCISCO POCHA BANDALA, PRESIDENTE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DECLARÓ QUE ES FACTIBLE LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

MIGUEL ÁNGEL SERRANO MIEMBRO DE LA IZQUIERDA, EN OCTUBRE DE 1978 AFIRMÓ QUE "EL REGLAMENTO FUE HECHO PARA PROTEGER EL CAPITAL FINANCIERO... LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEBE SER PUGNADO POR LA CLASE OBRERA MEXICANA EN SOLARIDAD CON LOS TRABAJADORES BANCARIOS QUE ESTÁN SIN PROTECCIÓN CONTRA LOS ABUSOS PATRONALES Y AL MARGEN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO". (77)

GONZALO ESPONDA, DIPUTADO OBRERO COMENTO:

"NO HAY NINGUNA RAZÓN POLÍTICA O LABORAL PARA QUE SE RETRASE SU SINDICACIÓN. Y NO HAY RAZÓN, TAMPOCO, PARA QUE SIGAN SIENDO ELITISTAS POR ALGUNAS PRESTACIONES MÁS QUE OBTIENEN ESTOS TRABAJADORES, PORQUE TIENEN DERECHO A TODAS LAS DISPOSICIONES QUE MARCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ...SON 'INFUNDADOS' LOS TEMORES DE LOS BANQUEROS, EN EL SENTIDO DE QUE LOS TRABAJADORES PUDIERAN PRESIONARLOS CON UNA HUELGA... HAY

---

(77) EL SOL DE MÉXICO, 12-VII-1978. P. 1.

MUCHOS CAMINOS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES". (78)

EN TANTO, EL LIC. HORACIO CASTELLANOS COUTIFO, SEÑALÓ QUE HA EXISTIDO OPOSICIÓN PARA QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SE SINDICALICEN, PORQUE SE LES HA CONSIDERADO COMO EMPLEADOS DE CONFIANZA. "DEBEMOS RECONOCER -AFIRMÓ- QUE EL INTERÉS PÚBLICO INDUDABLEMENTE DEBE PREVALECER Y ES CONVENIENTE LA SINDICACIÓN DE ESOS EMPLEADOS BANCARIOS, SIEMPRE Y CUANDO SUS PETICIONES NO FUERAN MÁS ALLÁ DE LO ADMISIBLE, PUES UNA SUSPENSIÓN DE LABORES EN TALES INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NI LAS PROPIAS AUTORIDADES LABORALES LA PERMITIRÍAN..." (79)

EL LIC. ALFREDO DEL MAZO, DIRECTOR DEL BANCO OBRERO, AL PREGUNTÁRSELE SI AFECTARÍA A SU INSTITUCIÓN EL QUE SUS TRABAJADORES FORMARAN PARTE DE UN SINDICATO, SENTENCIÓ QUE LA SINDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS NO TENDRÍA EFECTOS NEGATIVOS PARA EL TRABAJO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN. EXPLICÓ QUE EL ORGANISMO BAJO SU MANDO TIENE COMO PRINCIPALES ACCIONISTAS A NOVENTA Y DOS ORGANIZACIONES SINDICALES MIEMBROS DEL CONGRESO DEL TRABAJO. EL MOVIMIENTO OBRERO HA SIDO

(78) OVACIONES, 13-VII-1979, P. 2.

(79) EL UNIVERSAL, 22-X-1978, P.

FUNDAMENTAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL  
PAÍS. (80)

PARA FINALES DE 1981, LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONA  
RIA DE OBREROS Y CAMPESINOS (CROC), MANIFESTÓ SU TO  
TAL APOYO A LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

ESTA POSICIÓN LA REFORZÓ ROBERTO CASTELLANOS TO  
VAR, SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA CROC, CUANDO ADVI  
TIÓ QUE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS  
DE LA CNTB ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE LA ORGANIZA  
CIÓN DEL SINDICATO, SE PRESENTARON A LA CÁMARA DE DI  
PUTADOS PARA DENUNCIAR QUE "POR LLEVAR ADELANTE LA DE  
FENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HAN SIDO SEPA  
RADOS DE SUS PUESTOS... ES CLARA MUESTRA DE LA NECESI  
DAD DE LEGISLAR URGENTEMENTE A FAVOR DE SUS DERECHOS  
LABORALES". (81)

EL TIEMPO TRANSCURRIÓ, IMPERABA EL SILENCIO; MIEN  
TRAS, LA LUCHA POR LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES  
BANCARIOS PERMANECÍA LATENTE, HASTA QUE SORPRESIVAMEN  
TE EL SISTEMA PRESIDENCIAL BRINDA LA APERTURA PARA  
QUE ESTE SECTOR DE TRABAJADORES PUEDA FORMAR LA ORGA  
NIZACIÓN SINDICAL; SIN OMITIR, COMO PRIMER ACTO, LA  
DETERMINACIÓN DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVA  
DA EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1982.

(80) EL DÍA, 28-XII-1979, p. 2.

(81) ARMANDO CRUZ SÁNCHEZ. DESPIDEN A EMPLEADOS BANCARIOS QUE QUIEREN  
SINDICALIZARSE. EL DÍA, 20-XI-1981, p. 1 y 3.

LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA DESAFIÓ GRANDES PROBLEMAS EN SU APLICACIÓN -EN ESTE TORBELLINO, SE ENCONTRABA INMERSO EL ASUNTO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS- PROBLEMAS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y DE CARÁCTER POLÍTICO. ESTOS ÚLTIMOS SON LOS MÁS DIFÍCILES, YA QUE LOS INTERESES QUE RESULTARON AFECTADOS TENÍAN UN GRAN PODER A NIVEL INTERNO COMO EXTERNO. FUE NECESARIO LLEVAR A CABO UNA AMPLIA MOVILIZACIÓN POPULAR NACIONALISTA EN FAVOR DE LAS DECISIONES Y MEDIDAS EJECUTADAS.

LA INTERPRETACIÓN DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, CANDIDATO PRESIDENCIAL TRIUNFANTE Y POR TANTO SUCESOR DEL PODER POLÍTICO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LOS HECHOS ANUNCIADOS EN EL SEXTO INFORME DEL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SOSTUVO: "ESTAS MEDIDAS RESPONDEN A CIRCUNSTANCIAS CRÍTICAS... EL ESTADO NO PUEDE PERMITIR EL AVANCE DE SITUACIONES CAÓTICAS QUE AMENACEN CON DAÑOS GRAVES AL INTERÉS NACIONAL Y PARTICULARMENTE AL DE LAS MAYORÍAS; EL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO HA HABLADO CON VALENTÍA Y PROFUNDIDAD SOBRE LAS DELICADAS CONDICIONES POR LAS QUE TRANSITAMOS Y SOBRE LOS PROBLEMAS QUE ENTRAÑAN... SON ESTOS MONUMENTOS QUE DEMANDAN SOLIDARIDAD, SERENIDAD Y ENTEREZA EN NUESTRAS ACTITUDES. LA NACIÓN AFRONTARÁ SUS PROBLEMAS Y LIMITACIONES CON DECISIÓN INQUEBRANTABLE Y CON RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS MEXICANOS. ESTOY SEGURO

QUE MÉXICO SALDRÁ ADELANTE. "MÉXICO ES UN PAÍS QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN MATERIA DE DESARROLLO... HEMOS SABIDO SIEMPRE SUPERAR OBSTÁCULOS PARA SEGUIR AVANZANDO. "NUESTRA HISTORIA NUNCA HA SIDO FÁCIL. TENEMOS SÓLIDAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y JURÍDICAS QUE SUSTENTAN NUESTRAS DECISIONES Y VALORES COLECTIVAS". (82)

EL EX PRESIDENTE DE MÉXICO, LUIS ECHEVERRÍA TAMBIÉN OPINÓ Y LO HIZO ASÍ:

"LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA FUE UNA MEDIDA QUE SE HIZO NECESARIA PARA NO CONTINUAR BENEFICIANDO A UN REDUCIDO GRUPO DE PERSONAS QUE ESPECULARON CON EL DINERO". (83)

ECHEVERRÍA DIJO TAMBIÉN QUE LA MEDIDA DE HABER NACIONALIZADO LA BANCA "NO LE DEVUELVE LA CONFIANZA AL PÚBLICO PORQUE ÉSTA JAMÁS SE PERDIÓ. A MI ME DIJERON LO MISMO HACE SEIS AÑOS. ESTAS CRÍTICAS SON INJUSTAS. ESTE TIPO DE ATAQUES PROVIENEN DE LOS GRANDES INTERESES QUE TIENEN ALIADOS NORTEAMERICANOS PARA ATACAR A LAS FIGURAS NACIONALISTAS", APUNTÓ.

DIJO ENCONTRARSE MUY SATISFECHO DE QUE JOSÉ LOPEZ PORTILLO "ME HAYA SUCEDIDO EN LA PRESIDENCIA DE LA RE

(82) ENRIQUE LOBET DE, 1922, CON FRANQUEZA Y VALOR SE ABORDARON LOS PROBLEMAS. PERIÓDICO EXCELSIOR, 2-IV-1922, p. 1 y 12.

(83) CARLOS VELASCO MOLINA, 1922, ESTADOS UNIDOS ES INTELIGENTE Y RESPETA LAS MEDIDAS VALIENTES. EXCELSIOR, 2-IV-1922, p. 1.



PÚBLICA, LO DIGO COMO MEXICANO. ME ENCUENTRO PROFUNDAMENTE SATISFECHO". SUBRAYÓ.

FINALMENTE INDICÓ QUE A MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, "LE TOCA HACER UN GRAN GOBIERNO CONSTRUCTIVO, POR QUE LO REALIZADO POR LÓPEZ PORTILLO ES LA BASE PARA LOGRARLO. EL LICENCIADO DE LA MADRID TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y UN PATRIOTISMO QUE LO HARÁN POSIBLE", (84)

EL SECTOR EMPRESARIAL, EN CONJUNTO DEMANDÓ SOMETER EL ANUNCIO PRESIDENCIAL DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA A UN PLEBISCITO NACIONAL, YA QUE LA DECISIÓN NO PODÍA SER TOMADA POR UN SÓLO HOMBRE.

EL JUICIO DE LA INICIATIVA PRIVADA SE EXPRESÓ A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

JOSÉ MARÍA BASAGOITIA, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPAPMEY) SOSTUVO QUE LAS MEDIDAS "NO VAN DE ACUERDO A NUESTRO DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA. NO LO RESOLVERÁN Y SI LO AGRAVARÁN MÁS.

"NOSOTROS COMO EMPRESARIOS SEGUIREMOS INVIRTIENDO, PORQUE ESTE ES NUESTRO PAÍS Y AQUÍ NOS VAMOS A QUEDAR: AQUÍ VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO AUNQUE PODEMOS ES

---

(84) EXCÉLSIOR, 2-IX-1982. P. 1 y 10. NOVEDADES, ENCONTRADOS, ENCONTRADAS REACCIONES POR LOS ANUNCIOS PRESIDENCIALES, 21-IX-1982. P. 1.

TAR EN DESACUERDO CON LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO". (85)

IGNACIO BARRAGÁN, PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTA) SE LIMITÓ A DECLARAR QUE ES NECESARIO ANALIZAR MINUCIOSAMENTE LAS DISPOSICIONES Y CONSULTAR LA BASE DEL ORGANISMO, PARA DESPUÉS PODER OPINAR. (86)

ALFONSO PANDAL GRAL., PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES (CONCAMIN), EXPRESÓ QUE "SE VIENE UNA GRAN INCÓGNITA PARA LA INDUSTRIA NACIONAL ANTE EL PROBLEMA QUE TIENE. LA PLANTA INDUSTRIAL YA NO AGUANTA MUCHO Y TENEMOS QUE VER COMO SERÁN AFECTADOS".

AGREGÓ QUE ES INJUSTO QUE SE ACUSE A LA BANCA PRIVA DA DE ESTA SITUACIÓN. ME PREOCUPA QUE SE ATAQUE A QUIEN TIENE LA LIBERTAD DE DEDICARSE A UNA ACTIVIDAD LIBRE COMO ES LA BANCARIA"... (87)

EMILIO COICOCHA, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO (CONCANACO) DIJO: "NO COINCIDO CON EL DIAGNÓSTICO QUE HIZO EL PRESIDENTE SOBRE LA SITUACIÓN DEL PAÍS, NI TAMPOCO CON LAS MEDIDAS QUE SE TOMARON". (88)

(85) EXCÉLSIOR, 21-IX-1982, p. 2, 1 y 35, EL DIA, 21-IV-1982, p. 7 y NOVEDADES, 21-IV-1982, p. 1.

(86) IBID, p. 2.

(87) IBID, p. 8, EL DIA, 2-IX-1982, p. 7.

(88) IBID, p. 36, y EL HERALDO DE MÉXICO, 2-IX-1982, p. 1.

MANUEL J. CLOUTHIER, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL (CCE) ASEVERÓ QUE LOS BANCOS YA ESTABAN NACIONALIZADOS PORQUE SIEMPRE FUERON DE NACIONALES, Y AHORA LO QUE PASÓ ES QUE SE "ESTATIFICÓ" LA BANCA. SUMÓ A LA CUENTA DICHIENDO, QUE DESGRACIADAMENTE, EN LUGAR DE RESOLVER LOS PROBLEMAS EN LA LIBERTAD, "LOS RESOLVEREMOS ESTATIFICANDO. MÉXICO ES UN PAÍS INFANTIL POR EL PATERNALISMO ESTATAL". (89)

ERNESTO RUBIO DEL CUETO, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS ATESTIGUÓ "LAS MEDIDAS ANUNCIADAS HAN SIDO GRAVÍSIMAS". (90)

JOSÉ CORRAL, VICEPRESIDENTE DEL BANK OF AMERICAN, SE LIMITÓ A DECIR: "NOSOTROS ESTAMOS TRANQUILOS PORQUE SIEMPRE HEMOS APOYADO AL PAÍS. ESPERÁBAMOS EL CONTROL DE CAMBIOS, PERO NUNCA LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA". (91)

AQUÍ HAY OTRAS OPINIONES:

ANTONIO GAZAL SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE ECONOMISTAS, ANOTÓ QUE LA MEDIDA ES BENEFICIA PARA LAS CLASES POPULARES Y QUE LOS ECONOMISTAS DEL PAÍS SE SOLIDARIZAN Y APOYAN LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA.

(89) IBID., 1, 8 y 36, EL HERALDO DE MÉXICO, INJUSTOS LOS CALIFICATIVOS: SOMOS PATRIOTAS Y SOLIDARIOS: LA BANCA, 2-IX-1982, p. 1. EL DÍA, DEBE CONSULTARSE LA MEDIDA A NIVEL NACIONAL, 7-IX-1982, p. 7 Y NOVEDADES, ENCONTRADAS REACCIONES POR LOS ANUNCIOS PRESIDENCIALES, 21-IX-1982, p. 1.

(90) IBID., p. 36.

(91) IBID., p. 8, EL DÍA, DEBE CONSULTARSE LA MEDIDA A NIVEL NACIONAL, 21-IX-1982, p. 7.

COMPLEMENTANDO: "LO MÁS IMPORTANTE ES LA MOVILIZACIÓN EN TODOS LOS SECTORES PARA INFORMAR AL PUEBLO DE LA IMPORTANCIA DE ESTAS MEDIDAS, YA QUE SE HA RESCATADO PARA EL ESTADO Y LA NACIÓN EL INSTRUMENTO CON EL QUE VENÍAN LUCRANDO LOS ESPECULADORES Y SE FORTALECE ASÍ LA CAPACIDAD RECTORA DEL ESTADO.

HABRÍA UNA AMPLIA RESPUESTA POPULAR QUE HAPÍA FRENTE A LAS PRESIONES QUE PUEDAN SURGIR DE LOS GRUPOS AFECTADOS -FINALMENTE CONSIDERÓ CAZAL SÁNCHEZ- PERO NO SERÍAN TAN GRAVES COMO EN 1978 CUANDO SE NACIONALIZÓ EL PETRÓLEO, PORQUE EL PUEBLO ESTÁ MAS INFORMADO Y MÁS CONSCIENTE". (92)

ENRIQUE CREEL DE LA BARRA, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, OPINÓ: "HASTA AHORA SE CARECE DE LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA MEXICANA. LO ÚNICO CON QUE SE CUENTA SON LOS DECRETOS REFERIDOS POR JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LA COMISIÓN ESTUDIARÁ SU INSTRUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE". (93)

EL CRITERIO DE LAS AUTORIDADES SE DEJÓ ESCUCHAR.

ENRIQUE OLIVARES SANTANA, SECRETARIO DE GOBERNA-

(92) ÍBID, P. 36.

(93) EL DÍA; DEBE CONSULTARSE LA MEDIDA A NIVEL NACIONAL. 21-IV-1982. P. 7.

CIÓN, AFIRMÓ: "EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, APEGADO A DERECHO Y EN FORMA ESTRICTA A LA REALIDAD QUE VIVE EL PAÍS, TOMÓ UNA DETERMINACIÓN HISTÓRICA QUE ESTOY CIERTO DE QUE LA INSPIRÓ LO MEJOR DE SU SER Y SE PROPONE SER LO QUE MEJOR CONVENGA AL PAÍS. LA REVOLUCIÓN SE CONTINÚA HACIENDO EN EL PODER Y SE HACE DENTRO DE LAS INSTITUCIONES. ESTOY CIERTO QUE HABRÁ UNA RESPUESTA INMEDIATA DE LAS FUERZAS REALES DE PODER EN ESTE PAÍS SOLIDARIZÁNDOSE CON LA MEDIDA.

"YA SE HA DICHO UNA VERDAD HOY: CONTRA "ÉXICO, NADIE. EN ESA MEDIDA, LAS GRANDES MAYORÍAS PRONTO HABRÁN DE MANIFESTAR SU SOLARIDAD Y ENTUSIASMO Y EL PAÍS CONTINUARÁ EN MARCHA. ¡A SOLI"7 DE LAS INSTITUCIONES LO GARANTIZA, Y LO ACONTECIDO NO ES SINO EL REGISTRO DE UNA FACULTAD DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL PAÍS. INSPIRADO CON LOS MEJORES SENTIMIENTOS DE NACIONALIDAD". (94)

EL TITULAR DE HACIENDA, JESÚS SILVA HERZOG, ÚNICAMENTE INFORMÓ QUE POSTERIORMENTE HABRÁ PLÁTICAS ENTRE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO Y LOS BANQUEROS, A FIN DE DETERMINAR TODO LO RELACIONADO AL TRASLADO ADMINISTRATIVO Y EL PAGO A LOS ACCIONISTAS DE LAS INSTITUCIONES NACIONALIZADAS. (95)

(94) ISABEL ZAMBRANO Y R. FERNÁNDEZ PÉREZ, 1982, EN EL PODER SE SIGUE LA REVOLUCIÓN: EXCÉLSIOR, 21-IV-1982. P. 1, 18 y 27.

(95) ISABEL ZAMBRANO Y R. FERNÁNDEZ PÉREZ, 1982, EN EL PODER SE SIGUE LA REVOLUCIÓN. EXCÉLSIOR, 21-IV-1982. P. 1, 18 y 27.

EL SECRETARIO DEL TRABAJO, SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, EXPUSO QUE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA CONTRIBUIRÁ A LA MAYOR CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO, ADEMÁS DE QUE SON MEDIDAS DE SOBERANÍA ALTAMENTE POSITIVAS PARA EL PAÍS, LAS CUALES PERMITEN EL ENCAUZAMIENTO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE QUE DISPONE LA NACIÓN PARA FOMENTAR LA PLANTA PRODUCTIVA. (95)

FÉLIX GALVÁN LÓPEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL AFIRMÓ:

LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA ES UNA MEDIDA BIEN MEDITADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ADEMÁS DE ESTAR BIEN ESTUDIADA SE LLEGÓ A ELLA PORQUE ASÍ CONVIENE A LOS INTERESES DE MÉXICO. (97)

EL SECRETARIO DE COMERCIO, JORGE DE LA VEGA DOMÍNGUEZ, PIDIÓ SERIEDAD Y TRANQUILIDAD A LA POBLACIÓN POR LA MEDIDA ANUNCIADA POR EL GOBIERNO. (98)

FRANCISCO MERINO PABAGO, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, SEÑALÓ QUE "LOS CAMPESINOS, QUE EN ALGUNOS CASOS RECIBIERON CRÉDITOS EN DÓLARES INDEBIDAMENTE MANEJADOS POR LA BANCA PRIVADA, NO TENDRÁN NINGÚN PROBLEMA CON LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, POR EL CONTRARIO, SE LES AYUDARÁ. (99)

---

(95) IBID, P. 18.

(97) IBID, P. 18.

(98) IBID, P. 37.

(99) EXCÉLSIOR, 21-IV-1980, p. 10, IBID.

EN REFERENCIA A LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, EL EX SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (SPD), RICARDO GARCÍA SAINZ, DIJO QUE ESTA DECISIÓN "FUE MUY OPORTUNA. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO HA ACREDITADO UNA VEZ MÁS SU GRAN CAPACIDAD DE ESTADISTA Y SU VALOR PARA TOMAR DECISIONES. DEBEMOS ESTAR CONSCIENTES DE QUE HEMOS PRESENCIADO EL NACIMIENTO DE UN NUEVO MÉXICO, DE UN MEJOR PAÍS, MÁS JUSTO Y MÁS ORDENADO Y CON MEJORES OPCIONES" (100)

LOS GOBERNADORES DE LAS TREINTA Y UNA ENTIDADES FEDERATIVAS APOYARON LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA PRIVADA.

CUAUHTÉMOC CÁRDENAS, GOBERNADOR DE MICHOACÁN; EL DE CHIAPAS, JUAN SABINES; EL DE NUEVO LEÓN, ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Y EL DE GUERRERO, ALEJANDRO CELVANTES DELGADO, COINCIDIERON EN SEÑALAR QUE LA MEDIDA ANUNCIADA POR EL EJECUTIVO ES ÚTIL PARA EL PAÍS Y QUE ÉSTE ES EL MEJOR MOMENTO EN QUE SE PUDO TOMAR, YA QUE ASÍ LA ECONOMÍA SE VERÁ FORTALECIDA Y SE EVITARÁ LA FUGA MASIVA DE CAPITALS PROVOCADA POR LAS RECIENTES DEVALUACIONES DEL PESO MEXICANO. (101)

ASÍ TAMBIÉN FUE LA CONCEPCIÓN DE ALFREDO DEL MAZO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

(100) EXCÉLSIOR, 21-IX-1922. p. 10.

(101) ISABEL ZAVORANO Y P. FONSELA PÉREZ, 1922. EN EL PODER SE SIGUE LA REVOLUCIÓN. EXCÉLSIOR, 2-IX-1922. p. 10, 1 y 7.

AGUSTÍN ACOSTA LAGUNES, GOBERNADOR DE VERACRUZ AFIRMÓ: "ESTAS DOS MEDIDAS -LA NACIONALIZACION DE LA BANCA Y EL CONTROL CAMBIARIO- SON UN PARTE AGUAS EN EN LA HISTORIA DE MÉXICO". (102)

ANTONIO TOLEDO CORRO, MANDATARIO DE SINALOA, EXPRESÓ: "ESTAS MEDIDAS, ESTUDIADAS Y MEDITADAS, SON LAS ADECUADAS EN UN MOMENTO DE CRISIS COMO EL QUE VIVE MÉXICO". (103)

SAMUEL OCAÑA GARCÍA, GOBERNADOR DE SONORA INDICÓ QUE "FUE UN ACTO TRASCENDENTAL DEL GOBIERNO DE LÓPEZ PORTILLO; CON ELLO, SE REAFIRMA LA SOBERANÍA NACIONAL. HA SIDO UN ACTO DE PROFUNDO CONTENIDO SOCIAL, QUE LA HISTORIA APROBARÁ" (104)

ENRIQUE VELASCO IBARRA, JEFE DEL ESTADO DE GUANAJUATO EXPLICÓ: "LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA ES UNA DE LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES QUE SE HAN TOMADO EN MÉXICO. RECORDÓ QUE LA REVOLUCIÓN MEXICANA "CASI NO TOCA EL SISTEMA FINANCIERO: LA ESTRUCTURA, LA ORGANIZA, Y LO LLEVA A CABO EL PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES" Y AGREGÓ. EL ESTADO NUNCA CEDIÓ LA AC TITUD BANCARIA AL SECTOR PRIVADO, LO ÚNICO QUE HIZO FUE CONCESIONARLO, Y AHORA HA LLEGADO EL MOMENTO DE RESCATARLO". (105)

(102) CARLOS VELASCO MOLINA, 1982. ESTADOS UNIDOS ES INTELIGENTE Y RESPETA LAS MEDIDAS VALIENTES. EXCELSIOR, 21-IV-1982, P. 1 Y 10.

(103) IBID, P. 10.

(104) IBID, P. 10.

(105) IBID, P. 10.



GUILLERMO JIMÉNEZ MORALES, MANDATARIO DEL ESTADO DE PUEBLA AFIRMÓ QUE "FUE UNA MEDIDA IMPORTANTE, PUES ATENDIÓ AL INTERÉS GENERAL DE LA NACIÓN Y QUE SI EL PUEBLO DE MÉXICO HA SIDO EL PROTAGONISTA DEL DESARROLLO DEBE TENER TODAS LAS OPCIONES ECONÓMICAS PARA CONTINUAR FORTALECIENDO EL DESARROLLO DE LA NACIÓN". (106)

EN TANTO, PEDRO VÁZQUEZ COLMENARES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, AL REFERIRSE A LA ACTITUD ASUMIDA POR EL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO, DIJO: "ES UNA MEDIDA QUE DA RESPUESTA AL MOMENTO QUE VIVE EL PAÍS... ES UNA DECISIÓN HISTÓRICA Y PIENSO QUE DESDE HACE <sup>144</sup> AÑOS NO SE HABÍA TOMADO UNA MEDIDA DE TAL TRASCENDENCIA PARA LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÉXICO, ASÍ EL ESTADO RECONFIRMA LA OBLIGACIÓN DE TENER EL TIMÓN DE LA NACIÓN". (107)

ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, MANDATARIO DE NUEVO LEÓN; ROBERTO DE LA MADRID, JEFE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE; EMILIO MARTÍNEZ MANATOU, PRIMER MAGISTRADO DE TAMAULIPAS Y JOSÉ DE LAS FUENTES RODRÍGUEZ, MANDATARIO DE COAHUILA; COINCIDIERON EN AFIRMAR QUE LA DETERMINACIÓN ANUNCIADA POR EL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ES SALUDABLE PARA EL PAÍS, Y QUE A SU TIEMPO RENDIRÁ LOS FRUTOS QUE SE ESPERAN. (108)

(106) IBID, P. 10

(107) IBID, P. 10, EXCÉLSIOR, 2-IV-1922, P. 10.

(108) PEDRELIO SÁNCHEZ NÓRUEZ, 1922. QUE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA ES BENÉFICA, EL HERALDO DE MÉXICO, 2-IV-1922, P. 1

EMILIO M. GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT, ENVIÓ UN TELEGRAMA AL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO QUE DECÍA: "LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA MAYORÍA DEL PUEBLO NAYARITA, LE EXPRESAN A USTED SU MÁS AMPLIA SOLIDARIDAD POR LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, LA IMPLANTACIÓN DEL CONTROL DE CAMBIOS Y LA SINDICALIZACIÓN DEL PERSONAL BANCARIO. ESTE TRASCENDENTAL ACONTECIMIENTO VIGORIZA LA MARCHA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LO SITUÁ A USTED MERECIDAMENTE ENTRE LOS HOMBRES SOBRESALIENTES DE NUESTRA HISTORIA. LO SALUDAMOS RESPETUOSAMENTE". (109)

VÍCTOR CERVERA PACHECO, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA (CNC), MANIFESTÓ LA NECESIDAD DE QUE EL PUEBLO DE MÉXICO APOYE LA MEDIDA TOMADA POR EL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO Y COMENTÓ: "AHORA SERÁ MÁS FÁCIL PARA EL CAMPO MEXICANO CONTAR CON LOS RECURSOS DE QUE ANTES NO DISPONÍA, A PESAR DE QUE EL GOBIERNO LOS DESTINABA POR MEDIO DEL SECTOR PRIVADO PARA ACTIVIDADES DE ESE SECTOR".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ, OPINÓ QUE LA ESTATIFICACIÓN DE LA BANCA ES UNA MEDIDA QUE LE HACÍA MUCHA FAL

(109) ISABEL ZAMORANO Y P. GONZÁLEZ PÉREZ, 1982. EN EL PODER SE SIGUE LA REVOLUCIÓN. EXCELSIOR, 2-IX-1982. P. 37, 1 Y 18. NOVEDADES, ENCONTRADAS REACCIONES POR LOS ANUNCIOS PRESIDENCIALES, 2-IX-1982. P. 1

TA AL PAÍS Y QUE RESOLVERÁ DEFINITIVAMENTE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS QUE EXISTEN. (110)

JORGE PÍAZ SERRANO, SENADOR POR SONORA Y EX DIRECTOR DE PEMEX, COMENTÓ QUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS NO SON DE FÁCIL IMPLANTACIÓN, PERO SE HICIERON EN EL MOMENTO OPORTUNO, BASADAS EN LOS ACONTECIMIENTOS QUE SON ENFRENTADOS CON DECISIÓN. (111)

SABIA VIRTUD DEL ESTADO, PERMITE HABLAR CUANDO SE TIENE QUE HABLAR Y CALLAR CUANDO SE TIENE QUE HACERLO.

---

(110) ISABEL ZAMORANO Y P. GONZÁLEZ PÉREZ, 1982, EXCÉLSIOR, 2-IX-1982, PP. 1, 18 Y 37.

(111) IBID, P. 37.

3. DECRETO DE MIGUEL DE LA MADRID MURTADO: LEY REGLAMENTARIA DE LA  
FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO "B", DEL ARTÍCULO 123 DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.

A 16 MESES DE QUE EL PODER EJECUTIVO ANUNCIÓ EL CONSENTIMIENTO DE QUE LOS TRABAJADORES BANCARIOS PODÍAN CRISTALIZAR EL VIEJO ANHELO DE FORMAR SINDICATOS, EL ESTADO DECIDIÓ LEGALIZAR TAL DETERMINACIÓN ADICIONANDO AL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123, CONSTITUCIONAL QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO, LA FRACCIÓN XIII QUE REGIRÁ A QUIENES LABORAN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA BANCA Y CRÉDITO.

PARA CONSULTA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, COMO TESTIMONIO E INTERÉS DEL PRESENTE TRABAJO SE CONSIDERA CONVENIENTE TRANSCRIBIR LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1983. (VÉASE APÉNDICE - LEGISLACIÓN II).

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES

#### INCONSTITUCIONALIDAD DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS

LOS TRABAJADORES BANCARIOS PERMANECIERON AL MARGEN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y CARECIERON DE LA PROTECCIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DURANTE MÁS DE CUARENTA Y SEIS AÑOS. CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE COLOCÓ A LOS TRABAJADORES BANCARIOS DURANTE EL RÉGIMEN DE LÁZARO CÁRDENAS, BAJO UN ESTADO DE EXCEPCIÓN.

EL PRIMER REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES, QUEBRANTÓ EL ESPÍRITU DE LA CONSTITUCIÓN Y FUE LA BASE PARA QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS NO ADQUIERAN LOS DERECHOS ESTIPULADOS A LA GENERALIDAD DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS, BAJO DISTINTOS ARGUMENTOS.

NO CABE DUDA, COMO BUEN NÚMERO DE AUTORES LO HA DICHO, QUE LAS LIGAS Y MEZCLAS DEL DOMINIO DE LA BANCA NACIONAL Y EXTRANJERA LLEGABAN AL MISMO SENO DEL ESTADO IMPONIÉNDOSE LOS INTERESES CAPITALISTAS DE LA BANCA QUE DOMINÓ LA VOLUNTAD DEL GENERAL CÁRDENAS TRANSIGIENDO ASÍ LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

COMO ANTERIORMENTE FUE SEÑALADO, Y EN CONTRA DE LA OPINIÓN PÚBLICA, DE CÁRDENAS PARA ACA, HASTA 1984 ESTE REGLAMENTO INCONSTITUCIONAL RIGIÓ LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, HACIENDO ÁRBITRO DE DICHAS RELACIONES LABORALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NO OBSTANTE QUE PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES EXISTÍA UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO.

ES DIFÍCIL O AL MENOS NO SE HA ESTUDIADO TODAVÍA CONSIENZUDAMENTE ENCONTRAR LAS RAZONES SOCIALES O POLÍTICAS QUE JUSTIFIQUEN LA DETERMINACIÓN DE CÁRDENAS PARA FAVORECER LOS INTERESES DEL SECTOR BANCARIO QUE HA SIDO EL MÁS RECALCITRANTE DE LA NACIÓN, AL Oponerse DE UNA MANERA TAN OBTUSA AL MEJORAMIENTO Y BIENESTAR DE LA CLASE TRABAJADORA, PARA QUE SE LE OTORGARA EL PRIVILEGIO DE UN ESTATUTO PARTICULAR BAJO EL QUE SE MANTUVO A LOS TRABAJADORES BANCARIOS EN LA MÁS COMPLETA ABYECCIÓN.

PERO SI SE QUISIERA ENCONTRAR ALGUNA EN AQUELLOS TIEMPOS, ESTARÍA EN LA NECESIDAD DE LA BANCA DE PROTECCIÓN Y APOYO DEL ESTADO PARA FAVORECER SU DESARROLLO Y, ENTRE AMBOS BANQUEROS Y ESTADO INICIAR EL DESPEGUE ECONÓMICO DEL PAÍS COMO PRODUCTO DE LOS NUEVOS GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS,

- ÍNTIMA RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL SECTOR FINANCIERO,

---

EL SECTOR FINANCIERO SIEMPRE HA GOZADO DE UNA POSICIÓN PRIVILEGIADA DENTRO DE LA SOCIEDAD Y EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO RAZÓN POR LA CUAL CUALQUIER ACTO QUE CONTRAVENGA LOS PROYECTOS DEL PRIMERO, SE ENCONTRARÁ CON UNA FUERTE OPOSICIÓN, RESPALDADA POR EL APARATO DEL ESTADO.

LOS GOBIERNOS DE CÁRDENAS DEL RÍO, ÁVILA CAMACHO, ALEMÁN VALDÉS, RUÍZ CORTÍNEZ, LÓPEZ MATEOS, DÍAZ ORDAZ, ECHEVERRÍA ALVÁREZ, NO SOLO DIERON ABSOLUTA LIBERTAD AL SISTEMA BANCARIO SINO QUE OTORGARON PROTECCIÓN Y PROPORCIONARON FAVORES, RECUERDESE LA PROPOSICIÓN TAN IMPORTANTE QUE OCUPABA LA BANCA EN LA EMISIÓN Y DE PAPEL MONEDA DENTRO DEL BANCO DE MÉXICO Y EL NÚMERO DE ACCIONES QUE DETENTABA,

LA ADMINISTRACIÓN DE LÓPEZ PORTILLO NO FUE LA EXCEPCIÓN A NO SER POR LA SORPRESIVA Y PRECIPITADA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, QUE DE NINGUNA MANERA SE EXPLICA COMO UN FENÓMENO ECONÓMICO Y CUYAS CIRCUNSTANCIAS DEBIERON EXPLICARSE EN OTRO CONTEXTO,

LA FORMA TAN AUTÓNOMA COMO MANEJABAN LAS TASAS DE INTERÉS, MUY POR ABAJO DE LA INFLACIÓN, NO SON OTRA COSA QUE UNA MUESTRA DEL GRADO DE PODER, ANTONOMÍA Y LIBERTAD DE QUE GOZABA ESTE GRUPO INTRINCA-DO TAN BIEN DENTRO DEL SECTOR INDUSTRIAL,

- EL PROBLEMA PARA LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS FUE DE CARÁCTER POLÍTICO.
-

AQUÍ DEBEMOS RECORDAR EL TRADICIONAL TEMOR DE LOS INDUSTRIALES MEXICANOS A TODO LO QUE HUELA A SINDICALISMO, MISMO QUE SE HIZO UNA COSTUMBRE.

LA RESISTENCIA DE LOS BANQUEROS A LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, NO ERA MÁS QUE EL REFLEJO DE LA VIEJA TRADICIÓN DE CONFRONTACIÓN ENTRE EL TRABAJO Y EL CAPITAL, ENTRE PATRONES Y EMPLEADOS. SI DENTRO DE LAS EMPRESAS FUE DIFÍCIL LOGRAR LA SINDICACIÓN, DENTRO DEL SECTOR MÁS PODEROSO Y RETROGRADA SERÍA AÚN MÁS DIFÍCIL PORQUE AQUÍ EL CAPITAL, QUE GOZABA DE TODAS LAS LIBERTADES, SE CONSIDERABA A SI MISMO, EN BOCA DE SUS MÁS REPRESENTANTES, LOS BANQUEROS, COMO EL MEDIO MÁS IMPORTANTE PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y UN POSTERIOR DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS. ASÍ LO AFIRMARON Y ASÍ LO MANIFESTÓ EL MISMO ESTADO. DE AHÍ EL SACRO TEMPLO INVIOLABLE DE LAS BÓVEDAS BANCARIAS QUE SÓLO A UNOS CUANTOS SACERDOTES FINANCIEROS LES ERA PERMITIDO MANEJAR.

EL SINDICALISMO NO ES NI HA SIDO ESE LEVIATAN ENEMIGO IRRECONCILIABLE DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN ANTE TODO HA FUNCIONADO CON UNA HETEROCEFALÍA CORROMPIDA Y MEDIATIZADA QUE ELIMINA TODAS LAS POSIBILIDADES DE REIVINDICACIONES REALES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES.

ADEMÁS NO FUE EN NUESTRO PAÍS DONDE SE INICIÓ LA ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, YA EN OTROS PAISES DE AMÉRICA COMO ARGENTINA, PERÚ, CHILE, COSTA RICA, JAMAICA, GUATEMALA Y DE EUROPA COMO BELGICA, FRANCIA, ALEMANIA, LOS EMPLEADOS BANCARIOS DISFRUTAN DE LA

---



LIBRE ASOCIACIÓN AL AMPARO DE UNA LEGISLACIÓN LABORAL. NO ERA, PUES, UN FENÓMENO INNOVADOR AL QUE HABÍA QUE TEMER POR DESCONOCIMIENTO, LA EXPERIENCIA DE OTROS PAISES HABÍA CONLUCIDO A RESULTADOS POCO TEMIBLES.

- PAPEL DEL ESTADO EN LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS.

ES DE SUPONERSE QUE DENTRO DE UNA SOCIEDAD CON UNA ECONOMÍA LIBERAL Y UN ESTADO DEMOCRÁTICO, LOS CONFLICTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CIVIL PRESUPONEN RESULTADOS GRACIAS A UN SISTEMA LEGAL BIEN ESTABLECIDO Y MEJOR ADMINISTRADO. ES LO QUE MAX WEBER LLAMÓ RACIONALIDAD DE OCCIDENTE Y QUE DEFINIÓ COMO UN SISTEMA PREDECIBLE DE CONDUCTAS DENTRO DE LAS DISTINTAS ESFERAS DE LA ECONOMÍA, EL DERECHO, LA RELIGIÓN, LA MÚSICA, ETC., SÓLO POR CITAR ALGUNAS.

CON LO ANTERIOR QUIERE DECIRSE, EN LO QUE A UN CÓDIGO DE CONDUCTA, QUE, DADO UN SISTEMA LEGAL (DERECHO), LAS CONDUCTAS DEBIERAN APEGARSE AL MISMO, TENDENCIAS DE CONDUCTA PREDECIBLES EN BUENA PARTE.

DESDE 1917 EL ART. 123 BRINDÓ LA OPORTUNIDAD DE SINDICARSE TANTO A LOS PATRONES COMO A LOS OBREROS, SIEMPRE, EN LA DEFENSA DE SUS DERECHOS.

DADAS LAS CONDICIONES, LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES SERÍAN MENOS DIFÍCILES; PERO AL CONTRARIO TAL PARECE QUE HA SIDO HABITUAL EN SU PAÍS COMO EL NUESTRO TENER LAS FORMAS Y NO DARLES CONTENIDO. CON UNA

---

CONSTITUCIÓN A TODAS LUCES BIEN EVOLUCIONADA PARA LA ÉPOCA, MUCHOS DE SUS PUNTOS QUEDABAN EN SUSPENSO HASTA QUE UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL LO PROPICIARÍA. ASÍ FUE CON EL ART. 3., 6, 7, Y; PORQUE NO DECIRLO, CON EL 123, Y ES QUE LO ESCRITO, POR EL HECHO DE QUE EXISTA EN UN DOCUMENTO, NO ES SUSCEPTIBLE DE RESPETAR AL MENOS QUE LA VOLUNTAD POLÍTICA DE UN GRUPO DE CIUDADANOS POR MEDIO DE SUS ACCIONES HAGA CUIDAR LO ESTIPULADO EN MANDATOS CONSTITUCIONALES A UNA INSTANCIA GOBERNANTE QUE GOZA DE CIERTOS MEDIOS DE COACCIÓN.

EL ESTADO MEXICANO ACTUÓ PARA CON EL SINDICALISMO CON UN CIERTO PATERNALISMO; LE BRINDÓ PROTECCIÓN, LE PERMITIÓ CREAR, PERO LO MEDIA TIZÓ, GANÓ EN NÚMERO, PERDIÓ EN LIBERTAD; PIDIÓ APOYO Y SE HIZO DEPENDIENTE. DIFÍCILMENTE PODRÍA AFIRMARSE QUE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SON LIBRES; A EXCEPCIÓN DE UNAS CUANTAS QUE EL MISMO ESTADO FORTALECIÓ PORQUE ASÍ CONVENÍA A SUS INTERESES. ES EL CASO DE LOS PETROLEROS ANTE LA EXPROPIACIÓN O EL DE LOS TRABAJADORES DE LA COMISIÓN DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, ANTE UNA CIRCUNSTANCIA MUY PARECIDA. LAS EXPROPIACIONES BENEFICIARON A LOS TRABAJADORES Y ESO PUEDE MOSTRARSE CON LOS PRIVILEGIOS DE QUE GOZAN, CASO EXCEPCIONAL DENTRO DEL GREMIO DE LOS TRABAJADORES.

EL TRABAJADOR Y SUS LÍDERES, MEDIATIZADOS, HA PASADO A SER UN INSTRUMENTO DEL ESTADO, CONFORMADO COMO UN BLOQUE, SE LE INCORPORÓ AL PARTIDO COMO UNO DE LOS SECTORES. HA SIDO UNA FUERZA AL SERVICIO DEL ESTADO NO DE LA BASE TRABAJADORA, COMO SERÍA DE SUPONERSE.

---

EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS NO FUE LA EXCEPCIÓN, EL PROBLEMA AQUÍ SE PRESENTA DE OTRA MANERA. LA EXPROPIACIÓN NO ERA EL FRENTE PARA UNA LUCHA CON UNA FUERZA EXTRANJERA, POR LO TANTO, SE LE VEÍA COMO UN CONFLICTO INTERNO, COMO UNA LUCHA DE FUERZAS INTERNAS: DE VARIOS SECTORES DE OPINIÓN EN CONTRA DE LOS DUEÑOS DE LA BANCA Y DE ESTOS Y EL ESTADO MISMO CONTRA UNA BASE TRABAJADORA SEMIORGANIZADA. DEFINITIVAMENTE EL PODER E INFLUENCIA DE LA BANCA, GRUPO TAN COLECCIONADO, HABÍA ALCANZADO NIVELES MUY IMPORTANTES Y TAMBIÉN, POR LA MISMA COHESIÓN PARA ACTUAR TAN NEGATIVAMENTE EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES, SE HABÍA GANADO LA DESCONFIANZA Y SOSPECHA DE LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL.

EL PESO DE LA OPINIÓN QUIZÁS TUVO CIERTO VALOR DURANTE LA EXPROPIACIÓN, ÉSTA SIRVIÓ A LOS TRABAJADORES PORQUE LOS LIBERÓ Y AQUÍ ES LO IMPORTANTE DECIRLO DEL MISMO ESTADO Y DE LOS PATRONES, LOS DUEÑOS DE LOS BANCOS PRIVADOS, PORQUE EL ASUNTO DE LA SINDICACIÓN NO ERA SÓLO ENTRE BANQUEROS Y TRABAJO SINO ENTRE TRABAJO-ESTADO-DINERO.

EL ESTADO DECIDIÓ SINDICALIZAR PORQUE DESEA PONER BAJO SU DOMINIO UNA MASA DE TRABAJADORES QUE BIEN PUEDEN FAVORECER LA DECISIÓN TOMADA, Y HACERLA MÁS POPULAR. LA EXPROPIACIÓN NO FUE PARA LA SINDICACIÓN; LA SINDICACIÓN FUE PARA LA EXPROPIACIÓN, ACTO DE TUTELA ESTATAL A UN GRUPO TAN VIOLENTAMENTE TRATADO POR LAS FUERZAS DE QUE DEPENDIÓ DURANTE UN PERÍODO DE MÁS DE CUARENTA Y SEIS AÑOS.

LOS TRABAJADORES MUCHO HICIERON PARA SINDICARSE Y NO PUDIERON;

---

QUIENES INTERPRETABAN LAS LEYES NO LO PERMITIERON; DEJARON DE HACER Y UN DECRETO LOS PONE DE LLENO EN LO QUE LE HABÍA SIDO PROHIBIDO. UN DÍA LO PROHIBIÓ LA ASOCIACIÓN DE DOMINACIÓN POLÍTICA Y ESTA MISMA LO PERMITIÓ. QUEBRANTÓ LA LEY CUANTAS VECES QUIZO.

PODRÍA AFIRMARSE QUE INCONFORMIDAD Y PREPOTENCIA FUERON DOS VARIABLES QUE VINIERON CONVIVIENDO DURANTE MUCHOS AÑOS. LA PARTE PATRONAL, CUYO RESPALDO Y COMPLICIDAD NUNCA LE FUERON RETIRADOS, ACTUÓ ARBITRARIAMENTE EN TODO LO RELACIONADO AL ASPECTO LABORAL. DENUNCIAS, RECLAMOS, PETICIONES, NUNCA FRUCTIFICARON EN EL MANDO BANQUERO; EL ORGULLO DE UN PODER Y UN RESPALDO, DE UN PRESTIGIO QUE LOS COLOCABA COMO LA ÉLITE MÁS COHERENTE EN DEFENSA DE SUS PROPIOS INTERESES, FRUSTRÓ TODO INTENTO DE SINDICACIÓN. BASTÓ UN CONFLICTO ENTRE ESTADO Y BANQUEROS PARA QUE, DE LLENO, ENTRARAN EN EL PROCESO BUSCADO.

- LA EXPROPIACIÓN BANCARIA, UN PUNTO DE ESCAPE.

EL FENÓMENO EXPROPIATORIO, SEA DICHO DE PASO, PARECIÓ EN SU MOMENTO OBEDECER A UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER POLÍTICO Y FINANCIERO QUE BUSCÓ UN FUERTE IMPACTO EN LA OPINIÓN PÚBLICA DE AQUELLOS DÍAS. NO SE DEJÓ SENTIR NI LA OPINIÓN NI LA FUERZA DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS, FUE UN ACTO EXTRAÑO A ELLOS QUE LES FAVORECIÓ Y NO PRECISAMENTE PORQUE NO FUERA DE SU INCUMBENCIA SINO PORQUE LA PARTICIPACIÓN SE REDUJO A SER MERCES EXPECTADORES.

- DURANTE MÁS DE 46 AÑOS EL ESTADO EVITÓ UNA CONFRONTACIÓN CON LA BANCA,

---

PARA ENTENDER LO ANTERIOR HABRÍA QUE HACER UN ANÁLISIS MÁS REMOTO DEL PAPEL QUE HAN DESEMPEÑADO LOS BANCOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA Y, POR SIEMPRE, DE LAS RELACIONES QUE HAN SOSTENIDO CON EL ESTADO. TAL PARECE QUE EL ESTADO SIEMPRE LES BRINDÓ PROTECCIÓN Y A CAMBIO RECIBIÓ APOYO EN FORMA DE EMPRÉSTITOS CUANDO EL ERARIO PÚBLICO ESTABA MÁS BIEN LIMITADO. ORIGINALMENTE LA BANCA ESTUVO EN MANOS DE EXTRANJEROS Y FUE A TRAVÉS DE ELLOS QUE SE CONTRATARON LOS EMPRÉSTITOS, PRIMERO CON LONDRES, FRANCIA Y POSTERIORMENTE CON ESTADOS UNIDOS. DE AHÍ UNA RELACIÓN TAN ÍNTIMA ENTRE BANCOS Y GOBIERNOS, LAS DOS ORGANIZACIONES MÁS PODEROSAS EN EL SENO DE LA SOCIEDAD.

- LOS ARGUMENTOS DE LOS BANQUEROS, DEMAGOGIA DEL PODER.

LA AFIRMACIÓN DE QUE LA SINDICACIÓN DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS SIGNIFICARÍA UNA VERDADERA CATÁSTROFE ECONÓMICA PARA EL PAÍS ERA UNA AUTÉNTICA FALACIA.

NI LA PERDIDA DE LA CONFIANZA DE LOS AHORRADORES Y EL PÚBLICO INVERSIONISTA ERAN ALGO TEÓRICAMENTE DEMOSTRABLES. AL CONTRARIO, PAÍSES COMO BÉLGICA, FRANCIA, CHILE TENÍAN YA EXPERIENCIA SINDICAL DENTRO DE LA BASE TRABAJADORA Y NO HABÍA SUCEDIDO NADA QUE HICIERA SUPONER FUGAS DE CAPITALES, ESCENAS DE PÁNICO, RETIRO DE INVERSIONES O COSAS POR EL ESTILO.

TODO LO ANTERIOR FORMABA PARTE DE UNA ESTRATEGÍA POLÍTICA PERFECTAMENTE DISEÑADA Y QUE BUSCABA IMPACTAR AL ESTADO. SE LE PEDÍA EN

---

OTRAS PALABRAS, QUE SOSTUVERA UNA PLANTA PRODUCTIVA Y DE EMPLEO EN  
BASE A LA SEGURIDAD DEL CAPITAL, TAN CELOSO DE SUS PRIVILEGIOS Y TAN  
POCO DADO A RECONOCER LOS DERECHOS AJENOS, LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS  
TENÍAN Poca RELACIÓN CON LA LEGALIDAD Y LA JUSTICIA; ESTABAN ORIENTA  
DOS POR EL TEMOR Y LA INTIMIDACIÓN; Y LOS QUE PUEEN INTIMIDAR SON  
LCS PODEROSOS DE ADENTRO Y DE AFUERA DEL ÉSTA:O.

APÉNDICE - MANIFIESTOS 1

**PLIEGO PETITORIO DE LOS 30,352 EMPLEADOS BANCARIOS  
RECHAZANDO EL DERECHO CONSTITUCIONAL A SINDICARSE**

SEÑOR PRESIDENTE:

"LOS EMPLEADOS BANCARIOS QUE CON EL ESFUERZO PERSONAL DE MUCHOS AÑOS HEMOS CONSEGUIDO UNA POSICIÓN EN LA VIDA DE LA SOCIEDAD MEXICANA, NO PODEMOS MANIFESTARNOS IGNORANTES DE LA CAMPAÑA QUE HA EMPRENDIDO UN REDUCIDO GRUPO DE PERSONAS CON FINES QUE NO SON AUTÉNTICOS Y CON EL SÓLO PROPÓSITO DE DESCONCERTAR A LA OPINIÓN PÚBLICA Y DE CREAR PROBLEMAS AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

"CUMPLIMOS UNA RESPONSABILIDAD QUE NINGUNO DE NOSOTROS PUEDE ELUDIR AL DENUNCIAR ESTOS HECHOS ANTE LA MISMA OPINIÓN PÚBLICA PORQUE DE ESTA MANERA CONTRIBUIMOS A DEFENDER LAS INSTITUCIONES QUE SUSTENTAN PARTE IMPORTANTE DEL AMBIENTE POLÍTICO SOCIAL Y ECONÓMICO EN QUE SE DESENVUELVE EL PAÍS.

"DENUNCIAMOS EN PRIMER TÉRMINO LAS MANIOBRAS DE ESTE GRUPO QUE PRETENDE DESQUICIAR, MOVIDO POR INTERESES AJENOS A LOS LEGÍTIMOS, LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO, QUE SE RIGE SOSTENIDA POR LAS TRADICIONES DE LIBERTAD Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SE HAN RESERVADO POR EL ESFUERZO DE SUCESIVOS RÉGIMENES DE GOBIERNO Y CON EL APOYO DE TODOS LOS CIUDADANOS. NO DEBE PERMITIRSE UNA LABOR DE AGITACIÓN DE ES

TA NATURALEZA QUE ROMPE CON NUESTRAS TRADICIONES INSTITUCIONALES Y QUE PONE EN PELIGRO LAS FUENTES DE TRABAJO QUE DAN EL SUSTENTO A NUMEROSÍSIMAS FAMILIAS MEXICANAS, COARTANDO LAS POSIBILIDADES QUE LOS AUTÉNTICOS EMPLEADOS BANCARIOS PERSEGUIMOS EN CUANTO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE LABORAMOS, EN UNA ACTIVIDAD QUE ES DE MEXICANOS Y QUE ES FUNDAMENTAL PARA MÉXICO, Y QUE NOSOTROS HEMOS DESARROLLADO CON ESFUERZO.

"CONSIDERAMOS QUE EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO CUMPLE, A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LE INTEGRAN, RESPONSABILIDADES TAN DECISIVAMENTE IMPORTANTES COMO LAS DE EMISIÓN DE BILLETES Y MONEDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DIARIAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL; Y COMO LA EMISIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO QUE REPRESENTAN LOS CHEQUES Y QUE EN MILES DE MILLONES DE PESOS CIRCULAN CONSTANTEMENTE PARA PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES DE TODO GÉNERO QUE DAN VIDA A LA ECONOMÍA DE MÉXICO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA COMPRA Y LA VENTA DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS, EL PAGO DE SALARIOS Y SUELDOS A LOS TRABAJADORES, EL DE LOS IMPUESTOS AL ESTADO Y EL DE DOCUMENTOS COMO LOS PAGARÉS Y LOS VALORES QUE PERMITEN EN UNA SOCIEDAD MODERNA EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

"TAMBIÉN TIENE COMO FUNCIONES LAS DE RECOGER Y DE REINTE

---



GRAR DIARIAMENTE AHORROS Y RECURSOS AL PÚBLICO, Y ASIMISMO LA DE PRESTARLOS MEDIANTE CRÉDITOS QUE SE CONCEDEN A LAS ACTIVIDADES BÁSICAS, COMO LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, PERO TAMBIÉN A LOS CONSUMIDORES Y A TODO EL PÚBLICO, PARA FACILITAR LA MARCHA DE LA PRODUCCIÓN, DE LA DISTRIBUCIÓN Y DEL CONSUMO.

"A MEDIDA QUE NUESTRA ECONOMÍA SE DESARROLLA Y SE DIVERSIFICAN LAS ACTIVIDADES DE LA AGRICULTURA, DE LA INDUSTRIA, DEL COMERCIO Y DE LOS SERVICIOS, LA OPERACIÓN ININTERRUMPIDA DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO COBRA UNA CRECIENTE IMPORTANCIA. CON LA CANALIZACIÓN SELECTIVA DEL CRÉDITO FUNDAMENTALMENTE HACIA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DEL ENCAJE OBLIGATORIO ESTABLECIDO PARA TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SE ENCAUSAN LOS AHORROS E INVERSIONES DEL PÚBLICO HACIA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE MÁS REQUIEREN EL APOYO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS FIJADAS POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES. DE TAL MANERA SE ORIENTAN DICHS RECURSOS A LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS NACIONALES QUE FIJA EL ESTADO.

"TODO ESTO PERMITE CALIFICAR A LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO COMO UN SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO, ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE PARA LA VIDA ECONÓMICA DE LA NACIÓN Y POR ELLO INDISOLUBLEMENTE VINCULADAS A LAS FACULTADES QUE OTORGAN LAS LEYES FUNDAMENTALES AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

---

DE EMISIÓN DE MONEDA, DE REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO, DEL SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA Y OTRAS QUE DETERMINAN EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA. RESULTA INDISPENSABLE QUE ESTAS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO EN FORMA ABSOLUTAMENTE ININTERRUMPIDA.

"LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS, AÚN POR UN DÍA PRODUCIRÍA PERJUICIOS GRAVÍSIMOS AL IMPEDIRSE LA EMISIÓN DE MONEDA Y EL PAGO DE CHEQUES Y CON ELLO EL USO DE LOS MEDIOS QUE SON VITALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA NACIÓN. EN CASO DE SUSPENSIÓN PROLONGADA ESTAS GRAVÍSIMAS CONSECUENCIAS PRODUCIRÍAN EFECTOS CAÓTICOS: LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE VERÍA PRIVADA DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE LE SON INDISPENSABLES, AUMENTARÍA EL DESEMPLEO CON TODAS SUS NOCIVAS CONSECUENCIAS CONTRARIAS AL ESFUERZO DEL GOBIERNO Y DE TODOS POR MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL PUEBLO, LA OFERTA DE MERCANCÍAS SE LIMITARÍA Y LOS PRECIOS EN FORMA INCONTROLABLE TENDRÍAN QUE ELEVARSE CON DAÑO MÁS GRAVE PARA LAS CLASES DE MENORES INGRESOS. ESTA SITUACIÓN PARALIZARÍA EL GASTO Y LA INVERSIÓN PÚBLICAS, INCLUYENDO EL PAGO DE LOS CHEQUES CON QUE SE CUBREN LAS NÓMINAS DE LOS TRABAJADORES Y CON ELLO EL DIARIO SUSTENTO PARA LAS FAMILIAS MEXICANAS.

EL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS QUEDARÍA DESARTICULADO AL IMPEDIRSE LA DISPOSICIÓN DE LA RESERVA INTERNA-

CIONAL EN PODER DEL BANCO DE MÉXICO. AL NO PODER CUBRIRSE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES EXTERNAS NECESARIAMENTE SE DETE-RIORARÍA EL CRÉDITO DE MÉXICO EN EL EXTERIOR, CUYA CONSOLI-DACIÓN HA SIDO EL RESULTADO DE MUCHOS AÑOS DE CONTINUOS ES-FUERZOS.

NO PODRÍA SOSTENERSE FINALMENTE EL TIPO DE CAMBIO OFI-CIAL, YA QUE LAS OPERACIONES EN DIVISAS SUJETAS A CONDICIO-NES INCONTROLABLES EJERCERÍAN PRESIONES QUE NO SERÍA POSI-BLE REGULAR EN MOIC ALGUNO, CON GRAVE PELIGRO PARA LA ECONO-MÍA DE MÉXICO Y PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PROGRESO DENTRO DE LA ESTABILIDAD.

LA SOLA POSIBILIDAD DE LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO BANCA-RIO DAÑARÍA GRAVEMENTE LA CAPTACIÓN DEL AHORRO NACIONAL POR LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA, AFECTÁNDOSE SERIAMENTE LA CON-FIANZA EN LAS INSTITUCIONES QUE LA INTEGRAN.

"EL DETERIORO DE ESTA CONFIANZA TENDRÍA QUE PROVOCAR NE-CESSARIAMENTE UNA PERJUDICIAL DESVIACIÓN EN LA CAPTACIÓN Y CANALIZACIÓN DEL AHORRO NACIONAL, PROPICIANDO QUE LOS RECUR-SOS DE PARTICULARES Y EMPRESAS TENDIERAN EN FORMA CRECIENTE A ALIMENTAR LAS CUENTAS EN BANCOS EXTRANJEROS, DANDO LUGAR A UNA CUANTIOSA FUGA DE CAPITALES HACIA EL EXTERIOR. ESTO EN MÉXICO SUPONE LAS MÁS SERIAS Y DAÑINAS CONSECUENCIAS, DA-DO A SU POSICIÓN GEOGRÁFICA Y LA EXTENSA FRONTERA CON LOS

---

ESTADOS UNIDOS PROVOCARÍAN LA IMPOSIBILIDAD DE CONTROLAR ES-  
TOS MOVIMIENTOS CAMBIARIOS Y EL SURGIMIENTO CONSECUENTE DEL  
MERCADO NEGRO. LA SITUACIÓN LESIONARÍA LA AUTONOMÍA E INDE-  
PENDENCIA CON QUE SE HA CONSEGUIDO EL DESARROLLO NACIONAL,  
HACIÉNDOLO DEPENDER EN GRADO INCONVENIENTE DE LOS PAÍSES DEL  
EXTERIOR Y DE LOS ESPECULADORES.

"POR ESTAS RAZONES, SEÑOR PRESIDENTE, LOS EMPLEADOS BAN-  
CARIOS HEMOS ESTADO OBSERVANDO CON ATENCIÓN E INTERÉS, PERO  
AL MISMO TIEMPO CON LA PREOCUPACIÓN QUE PONEMOS DE MANIFES-  
TO, EL MOVIMIENTO QUE HAN INICIADO ALGUNOS ELEMENTOS ENGA-  
ÑANDO A NUESTROS COMPAÑEROS PARA ORGANIZAR UN SINDICATO NA-  
CIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DE  
LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, O  
BIEN DE SINDICATOS DE EMPRESA EN CIERTAS INSTITUCIONES.,

"...NOS INTERESA TAMBIÉN DICHO MOVIMIENTO EN CUANTO QUE SE  
HAN ADHERIDO A ÉL ALGUNOS COMPAÑEROS CON LA MEJOR BUENA FE,  
EN CUANTO A QUE ALGUNOS DE SUS PLANTEAMIENTOS SON RAZONA-  
BLES Y PORQUE SIGNIFICAN UNA INQUIETUD POR EL MEJORAMIENTO  
DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS,

"PERO LOS DIRIGENTES QUE HAN INTENTADO APODERARSE DEL LI-  
DERATO DE ESTE MOVIMIENTO NO TIENEN ARRAIGO ALGUNO EN EL  
GREMIO BANCARIO PARA OSTENTARSE COMO SUS REPRESENTANTES AU-  
TÉNTICOS. ÉSTOS DIRIGENTES ESTÁN VIENDO ESTE MOVIMIENTO CON

---

FINES QUE VAN MÁS ALLÁ DE NUESTRO MEJORAMIENTO O DE LA DEFENSA DE NUESTROS INTERESES; PERTENECEN A GRUPOS POLÍTICOS DE SIGNOS EXTREMISTAS E INCLUSIVE ESTÁN SIENDO ASESORADOS POR FACCIÓNES POLÍTICAS DE INFLUENCIA EXTERNA, QUE LOS HAN INFILTRADO DELIBERADAMENTE EN EL SISTEMA BANCARIO.

"ESTE MOVIMIENTO NO TOMA EN CUENTA LAS REGULACIONES LEGALES QUE EXISTEN DESDE TIEMPOS DEL PRESIDENTE CÁRDENAS PARA LAS RELACIONES LABORALES EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; REGULACIONES QUE HISTÓRICAMENTE HAN IMPLICADO BENEFICIOS IMPORTANTES Y EXTRAORDINARIOS AL EMPLEADO BANCARIO EN RELACIÓN A OTROS SECTORES DE TRABAJADORES, Y QUE SE HAN AJUSTADO, DE TIEMPO EN TIEMPO, PARA MANTENER UN NIVEL SUPERIOR DE PRESTACIONES PARA NOSOTROS. BAJO LA VIGILANCIA DEL REGLAMENTO DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SE HA DESARROLLADO EN MÉXICO LA FUERZA LABORAL ESPECIALIZADA Y CON ALTAS CALIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CUAL SE HA EDIFICADO EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, MISMO QUE INDUDABLEMENTE HA CONTRIBUIDO EN FORMA IMPORTANTE AL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRO PAÍS.

"QUEREMOS HACER VER QUE EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE CÁRDENAS EN 1937 TUVO SU ÚLTIMA REVISIÓN EN EL AÑO DE 1953 POR EL PRESIDENTE RUIZ CORTÍNES Y QUE LOS 19 AÑOS QUE HAN PASADO DESDE ENTONCES AMERITAN QUE EL GOBIERNO SE PREOCUPE POR ACTUALIZAR ESTE REGLAMENTO PARA CONFORMARLO

A LOS SISTEMAS DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AUNQUE MANTENIENDO LAS VENTAJAS QUE RESPECTO DE ELLA HA TENIDO NUESTRO REGLAMENTO.

"POR OTRA PARTE, LAS PRESTACIONES QUE TIENE EL REGLAMENTO ACTUAL NO SIEMPRE SON RESPETADAS ÍNTEGRAMENTE EN LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES EN LOS BANCOS. A NUESTRO MODO DE VER ES NECESARIO QUE ASÍ COMO EL GOBIERNO SE HA PREOCUPADO POR ESTABLECER PRESTACIONES ADECUADAS A LAS CONDICIONES DEL TRABAJO BANCARIO, TENGA MECANISMOS MÁS ENÉRGICOS PARA VIGILAR SU CABAL Y REAL CUMPLIMIENTO Y PARA SANCIONAR SEVERAMENTE LAS INFRACCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR SE COMETAN. LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA DEBE FORTALECER SUS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA TALES OBJETIVOS Y CONSTITUIRSE EN UNA INSTANCIA TUTELAR ACTIVA Y DINÁMICA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

"DESPUÉS DE HABER TENIDO UN AMPLIO PROCESO DE CAMBIO DE IMPRESIONES ENTRE AUTÉNTICOS EMPLEADOS BANCARIOS, MUCHOS DE LOS CUALES HEMOS HECHO DE ESTA ACTIVIDAD UNA CARRERA PROFESIONAL, PEDIMOS A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE, MANTENIENDO UN ESTATUTO ESPECIAL QUE RIJA LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, DADA LA DELICADA FUNCIÓN QUE EL SISTEMA BANCARIO CUMPLE EN LA ECONOMÍA NACIONAL, Y CONSIDERANDO SU CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO POR EL ESTADO, SE REFORME

EL ACTUAL REGLAMENTO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, BAJO LAS SIGUIENTES DIRECTRICES:

1. CONFIRMAR EL SISTEMA DEL REGLAMENTO A LAS MODALIDADES QUE CONTIENE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970.
2. ELABORACIÓN DE TABULADORES ADECUADOS A LAS RESPONSABILIDADES DE CADA PUESTO Y A LAS CONDICIONES EN QUE SE EJECUTAN, CON LA FACULTAD PARA LAS AUTORIDADES DE JUZGAR Y APROBAR DICHOS TABULADORES.
3. REVISIÓN DEL SISTEMA ESCALAFONARIO CON EL PROPÓSITO DE DAR EL ALICIENTE ADECUADO A LA CAPACITACIÓN Y A LA DEDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS CON LA CONSIDERACIÓN DEBIDA A SU ANTIGÜEDAD. DENTRO DEL SISTEMA ESCALAFONARIO DEBEN ESTABLECER MECANISMOS OBJETIVOS DE APRECIACIÓN SOBRE LOS FACTORES ANTES INDICADOS, PARA EVITAR LAS INJUSTICIAS QUE PUEDEN PRODUCIRSE DE OTRA MANERA CON EL CONSECUENTE DESALIENTO DEL PERSONAL.
4. ESTABLECER MECANISMOS DENTRO DEL REGLAMENTO PARA UNA REVISIÓN DINÁMICA Y PERIÓDICA DE LAS PRESTACIONES EN ÉL CONSAGRADAS, CON OBJETO DE QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS SE BENEFICIEN DEL PROGRESO DEL PAÍS, DEL SISTEMA BANCARIO Y SE MANTENGA UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTO

## ES DE LA PRODUCCIÓN.

5. RESPETO ESTRICTO A LAS LIMITACIONES LEGALES DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DEL PAGO DE HORAS EXTRAS, YA QUE EN ALGUNAS INSTITUCIONES SE ABUSA, SOBRE TODO EN EL TIEMPO DE BALANCE, DE LAS JORNADAS EXTRAORDINARIAS, SOBREPASANDO LOS LÍMITES RESPECTIVOS Y SIN EL PAGO COMPLETO.
  
6. DEBE CUIDARSE QUE EN TODAS LAS INSTITUCIONES, LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO SEAN SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS, PERO NO COMO UN FORMULISMO BUROCRÁTICO SINO PARA QUE DICHAS AUTORIDADES CUIDEN DE LA JUSTICIA Y DEL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS EN ESTOS REGLAMENTOS.
  
7. EN LAS NORMAS DEL NUEVO REGLAMENTO DEBERÁ ASEGURARSE EL TRATO RESPETUOSO A LOS EMPLEADOS PARA QUE CAMBIE LA ACTITUD DE ALGUNOS DEPARTAMENTOS DE PERSONAL QUE NO ATIENDEN EN FORMA CORRECTA LAS JUSTAS PETICIONES.\*

---

\*EL DÍA, 25-V-1972, P. 1.



## APÉNDICE - MANIFIESTOS II

### DESPLEGADOS DE AGRADECIMIENTO DE LOS EMPLEADOS QUE NO APOYAN LA SINDICACION

"SEÑOR PRESIDENTE:

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAMOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE TODO EL PAÍS, HEMOS VENIDO ESTE DÍA A PATENTIZARLE NUESTRO MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO POR LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO BANCARIO, QUE INTRODUCEN BENEFICIOS SUSTANCIALES A LOS DERECHOS Y A LAS PRESTACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL.

"A LAS REITERADAS PRUEBAS DE UNA GESTIÓN EFECTIVA Y AUTÉNTICAMENTE REVOLUCIONARIA QUE USTED HA VENIDO DEMOSTRANDO DESDE SU MÁS ALTA INVESTIDURA AL SERVICIO DE LA NACIÓN, HAY QUE AGREGAR ESTE DÍA EL OTORGAMIENTO A TODOS NOSOTROS, POR PARTE DE SU GOBIERNO, DE CONDICIONES MÁS JUSTAS EN LA PRESTACIÓN DE NUESTROS SERVICIOS

QUE ASEGURAN LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE TODAS NUESTRAS FAMILIAS Y NOS PERMITE COMPARTIR AMPLIAMENTE LOS BENEFICIOS DE UNA MEJOR JUSTICIA SOCIAL.

"LA REGULACIÓN ARMÓNICA DE LAS RELACIONES ENTRE LOS PATRONES Y LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SE HABÍA VISTO DEGRADADA GRADUALMENTE POR UN REGLAMENTO, QUE SI BIEN CONSIGNABA UNA SERIE DE BENEFICIOS, YA NO SE ADECUABA A LAS NECESIDADES DE LA ÉPOCA PRESENTE Y VARIAS DE SUS DISPOSICIONES RESULTABAN ANACRÓNICAS A LA LUZ DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970.

"ESTOS DEFECTOS SE ACENTUARON POR LA INADECUADA APLICACIÓN DE CIERTAS OBLIGACIONES A QUE ESTABAN SUJETAS LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO POR PARTE DEL REGLAMENTO, POR LA FALTA DE MECANISMOS MÁS PRECISOS QUE SIRVIERAN PARA VIGILAR CABAL Y REALMENTE NUESTROS DERECHOS.

ES POR ESTO, SEÑOR PRESIDENTE, QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS DE MÉXICO NOS PERMITIMOS DISTRAERLO EN DÍAS PASADOS DE SUS MÚLTIPLES OCUPACIONES Y ELEVAMOS ANTE USTED UN PLIEGO DE PETICIONES SOLICITÁNDOLE QUE EL GOBIERNO PROCEDIERA A ACTUALIZAR EL REGLAMENTO, DE MANERA QUE GARANTIZARA LA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES A QUE TENEMOS DERECHO, COMO LA REVISIÓN DE UN SISTEMA ESCALAFONARIO; LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO; EL RESPETO IRRESTRICTO A LA JORNADA LEGAL DE TRABAJO; LA MEJORA DEL SERVICIO MÉDICO; EL TRATO RESPETUOSO A LOS EMPLEADOS; EL FOMENTO DEL DEPOR

---

TE Y LA CULTURA, LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL; EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AVANZADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES, Y EN GENERAL LA ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO A LOS AVANCES Y SISTEMAS DE NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL DE TRABAJO.

"SU RESPUESTA, SEÑOR PRESIDENTE, NO PUDO HABER SIDO MÁS ENÉRGICA Y POSITIVA. LOS EMPLEADOS BANCARIOS DE MÉXICO, COMO TODOS LOS DEMÁS TRABAJADORES DEL PAÍS, HEMOS SIDO ESCUCHADOS POR USTED SOBRE LOS PROBLEMAS QUE NOS AQUEJAN Y ESTE DÍA SU GOBIERNO HA DADO UN PASO FIRME EN LA RESOLUCIÓN DE NUESTRO PLIEGO PETITORIO AL IMPONER A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EL REGLAMENTO QUE REGIRÁN DE AHORA EN ADELANTE, NUESTRAS RELACIONES LABORALES.

"LAS REFORMAS Y ADICIONES AHORA INTRODUCIDAS AL REGLAMENTO, SEÑOR PRESIDENTE, NO SOLAMENTE HAN RESPONDIDO UNA POR UNA A NUESTRAS PETICIONES SINO QUE ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE SE NOS HAN OTORGADO VENTAJAS Y MEJORAS SUSTANCIALES QUE REDUNRARÁN DE INMEDIATO EN NUESTRO BIENESTAR PERSONAL Y EN EL DE NUESTRAS FAMILIAS. ADEMÁS, LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE REGLAMENTO HA SIDO GARANTIZADA POR USTED AL REFORMAR LOS MECANISMOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS QUE PERMITE A LOS EMPLEADOS BANCARIOS DE MÉXICO TENER LA SEGURIDAD DE LA VIGILANCIA PLENA DE SUS DERECHOS.

" SEÑOR PRESIDENTE, PERMÍTAME A NOMBRE DE TODOS LOS EMPLEADOS BANCARIOS DEL PAÍS, AGRADECERLE SU RESPUESTA INMEDIATA Y EFECTIVA

A NUESTRAS PETICIONES, RECIBA EL APOYO DECIDIDO QUE LE BRINDAMOS LOS EMPLEADOS BANCARIOS DEL PAÍS A SU PATRIÓTICA GESTIÓN DE DEFENSA DE LOS INTERESES COLECTIVOS Y CUENTE USTED SEÑOR PRESIDENTE, CON NUESTRA ADHESIÓN PERMANENTE EN LA BÚSQUEDA DE UN MÉXICO MÁS JUSTO.

ATENTAMENTE:

SR. PEDRO HERRERA BOBADILLA.

"SEÑOR PRESIDENTE:

COMO ACABA DE DECIR UNO DE LOS COMPAÑEROS, UNA DE LAS PREOCUPACIONES QUE MÁS NOS AQUEJABAN ERA SENTIR EL QUE LOS EMPLEADOS BANCARIOS, QUE FORMAMOS UN NÚCLEO IMPORTANTE DE TRABAJADORES MEXICANOS, NOS ESTÁBAMOS QUEDANDO AL MARGEN DE ALGUNOS BENEFICIOS QUE SE HAN VENIDO OBTENIENDO GRADUAL Y PERIÓDICAMENTE.

"LAS NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES DEL TRABAJO BANCARIO NO HABÍAN SUFRIDO MODIFICACIÓN DESDE EL AÑO DE 1953 Y YA EN ESA FECHA LLEVABAN 16 AÑOS DE HABER SIDO EXPEDIDAS. POR OTRA PARTE DE LOS AVANCES DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO EN MATERIA LABORAL EN GENERAL HAN SIDO, SIN DUDA, MUY IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS.

"POR ESTO, CUANDO HEVOS CONOCIDO QUE EL REGLAMENTO, ADEMÁS DE CONCEDER BENEFICIOS DE TIPO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRARON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE CONCEDE PRESTACIONES AUN SUPERIORES A LOS QUE CONFIERE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO PUEDE SER MAYOR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO RESPETUOSO.

"HA INCLUIDO USTED INNOVACIONES DE GRAN IMPORTANCIA. SENTIMOS QUE EN POCO TIEMPO, CON LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL REGLAMENTO, SE RESPETARÁN LOS DERECHOS ESCALAFONARIOS BASADOS EN NUESTRA CAPACIDAD Y ANTIGÜEDAD, PUES EL REGLAMENTO ORDENA ESTABLECER CRITERIOS OBJETIVOS FUERA DE TODA DESVIACIÓN POSIBLE.

"ASIMISMO RECOGE EL PRINCIPIO DE QUE LA JORNADA DE TRABAJO DEBE SER PROPORCIONADA A NUESTRA CONDICIÓN HUMANA Y DEL QUE EL TIEMPO EXTRAORDINARIO NO ES, EN NINGUNA FORMA OBLIGATORIO Y SOBRE TODO, AL IGUAL QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE LIMITA EL TIEMPO POR EL QUE PODEMOS PRESTAR ESTOS SERVICIOS Y EL NÚMERO DE DÍAS A LA SEMANA. ÉSTO NOS PERMITIRÁ, INDUDABLEMENTE, MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTROS SERVICIOS EN BENEFICIO SIEMPRE DEL PÚBLICO AL QUE SERVIMOS, TANTO LOS DIRIGENTES, COMO LOS EMPLEADOS DE LOS BANCOS.

---

"TAMBIÉN VEMOS QUE NUESTRO TABAJO NOS DARÁ DERECHO A OBTENER DESCANSOS ANUALES MÁS PROLONGADOS Y QUE ES OBLIGATORIO HACER USO DE NUESTRAS VACACIONES DENTRO DEL TIEMPO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO YA QUE SE PROHÍBE QUE PUEDA RENUNCIARSE AL GOCE DE VACACIONES MEDIANTE EL PAGO DE UNA REMUNERACIÓN.

"DE SINGULAR IMPORTANCIA, PARA AQUELLOS DE NUESTROS COMPAÑEROS QUE REALIZAN LABORES DE CARÁCTER EVENTUAL O TEMPORAL, ES LA DISPOSICIÓN ORDENADA POR USTED, CON UN GRAN SENTIDO DE JUSTICIA, PARA QUE LES OTORGUEN LAS MISMAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE BASE EN LA MEDIDA EN QUE ESTO ES POSIBLE PARA ESTE TIPO DE TRABAJO, COMO LO SON LA ASISTENCIA MÉDICA EL SUBSIDIO PARA RENTA Y OTRAS DE IGUAL IMPORTANCIA.

"TODOS QUEREMOS AGRADECER QUE SE NOS HAYA TOMADO COMO UN TODO Y QUE, ADEMÁS, DE AQUELLAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y AQUELLAS DE TIPO ECONÓMICO HAYA RENOVADO USTED CON LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO LOS ANHELOS DE SUPERACIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS. EN EFECTO, SE OBLIGA A LOS PATRONES A QUE SE NOS PERMITA SATISFACER NUESTRAS INQUIETUDES, TANTO DE TIPO CULTURAL Y ARTÍSTICO COMO LAS DE ESTUDIO Y CAPACITACIÓN. NOSOTROS SENTIMOS LA NECESIDAD DE MEJORARNOS EN EL DESEMPEÑO DE NUESTRAS LABORES Y EN ESTA FORMA CONTRIBUIR EN LA

---

TAREA DE ENGRANDECER A MÉXICO. PODREMOS SATISFACER TAMBIÉN Y MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO QUE DEN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS A ESTE NUEVO REGLAMENTO, TODAS AQUELLAS INQUIETUDES QUE SIN DUDA AFIRMARÁN NUESTRA SENSIBILIDAD PARA EL DISFRUTE DE LOS VALORES CULTURALES QUE HA PROLIFICADO NUESTRO PUEBLO Y QUE SEGURAMENTE SEGUIRÁ PRODUCIENDO.

"PERO ESTOS DOS ASPECTOS AUNQUE IMPORTANTES, PUEDEN SER INSUFICIENTES. ASÍ, NECESITAMOS CADA VEZ MAYOR VIGOR PARA ENFRENTARNOS A LA VIDA Y PARA TRANSMITIR MAYOR SALUD Y ENERGÍA A NUESTRAS FAMILIAS. LA PRÁCTICA DEL DEPORTE COMPLEMENTA AMPLIAMENTE NUESTRAS NECESIDADES DE TIPO EDUCACIONAL Y ARTÍSTICO. EL SENTIDO DE AUTODISCIPLINA Y EL ESPÍRITU DE GRUPO, QUE SE FOMENTA A TRAVÉS DEL DEPORTE, SE VERÁ AMPLIAMENTE REFLEJADO EN NUESTRAS ACTITUD COMO CIUDADANOS. LOS CLUBES QUE LAS INSTITUCIONES ESTÁN OBLIGADAS A CREAR PERMITIRÁN QUE SE REALICEN ESTOS DESEOS.

"PERO TAMBIÉN HAN SIDO MUY IMPORTANTES SUS DISPOSICIONES PARA ELIMINAR AQUELLAS SITUACIONES QUE PRESENTEN RIESGOS PARA EL DISFRUTE DE UNA VIDA PLENA. PUES ADÉMÁS DE LAS MEJORAS QUE SE NOS OTORGAN EN LO PERSONAL NO SE HA OLVIDADO USTED DE NUESTRO HOGAR. ASÍ, TENDREMOS ASISTENCIA MÉDICA GRATUITA PARA NOSOTROS Y

---

PARA NUESTRAS FAMILIAS, POR PERÍODOS SUPERIORES INCLUSIVE A LOS QUE OTORGA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"SEÑOR PRESIDENTE:

'NO QUIERO TERMINAR SIN EXPRESARLE A USTED QUE SENTIMOS UN GRAN REGOCIJO AL LEER UNO DE LOS NUEVOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO, COMO LE HABÍA EXPRESADO, FUE UN MOTIVO DE HONDA PROCUPACIÓN QUE, ESTE REGLAMENTO, QUE EN SU ÉPOCA OTORGÓ MEJORES PRESTACIONES A LAS EXISTENTES EN ESE TIEMPO, HAYA PERDIDO SU FUERZA ORIGINAL POR EL SOLO TRANSCURSO DE LOS AÑOS. POR ESTO, LA OBLIGACIÓN QUE USTED LE IMPONE A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS PARA QUE CADA VEZ QUE ÉSTA JUZGUE QUE SE HA PRODUCIDO UN Desequilibrio ENTRE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES QUE SE DEBEN A NUESTRO TABAJO Y LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES SE REALICEN DE INMEDIATO LOS AJUSTES INDISPENSABLES Y SE PROCEDA A REVISAR LOS TABULADORES Y LAS DEMÁS PRESTACIONES.

"LO ANTERIOR, SEÑOR PRESIDENTE, NOS DA UNA GRAN TRANQUILIDAD Y UN MOTIVO MÁS PARA DECIRLE MUCHAS GRACIAS.

---



ATENTAMENTE:

SR. OCTAVIO ALCÁNTARA RAMÍREZ.

SEÑOR PRESIDENTE:

"HE EXAMINADO MUY CUIDADOSAMENTE EL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, QUE CON GRAN PATRIOTISMO FIRMÓ USTED EL DÍA DE AYER. HAGO REFERENCIA A ESTA CARACTERÍSTICA, PORQUE SU SENTIDO DE PREVISIÓN, RESPECTO DE LOS MEXICANOS, SE DESPRENDE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS REFORMADOS Y PORQUE EL NUEVO REGLAMENTO CONTIENE UN SIGNO INEQUÍVOCO DE SU DECISIÓN DE MANTENER LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS EMPLEADOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, AL MARGEN DE LUCHAS Y PRESIONES MUTUAS PARA NO DAÑAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO QUE TIENE UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA MARCHA ECONÓMICA DE NUESTRO PAÍS.

"RECONOCEMOS QUE HA SATISFECHO USTED, SEÑOR PRESIDENTE, CON ESTE NUEVO INSTRUMENTO LEGAL, TODAS AQUELLAS LEGÍTIMAS PRETENSIONES A QUE PUEDE ASPIRAR EL EMPLEADO BANCARIO EN UN MOMENTO Y DENTRO DE UNA SITUACIÓN COMO LA ACTUAL.

---

"TRADICIONALMENTE, CON EL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO Y EN LA MEDIDA QUE LE PERMITE EL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN GENERAL ECONÓMICA DEL PAÍS, LOS TRABAJADORES RECIBEN UN AUMENTO EN SUS SALARIOS Y EN LAS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO COMO CONSECUENCIA DE UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD DE SU TRABAJO. ÉSTO LES PERMITE NO SOLAMENTE COMPENSAR SUS INGRESOS CON LOS AUMENTOS EN LOS COSTOS, SINO TAMBIÉN MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

"AHORA, SEÑOR PRESIDENTE, EL NUEVO REGLAMENTO PERMITIRÁ ACTUALIZAR NUESTROS SALARIOS Y ADEMÁS, CONTIENE OTRAS IMPORTANTES MEJORAS DE TIPO ECONÓMICO Y CULTURAL.

"ASÍ POR EJEMPLO, EN EL CAMPO DE LA VIVIENDA, ADEMÁS DE LOS BENEFICIOS DE QUE YA GOZAMOS, CON MOTIVO DE SU DECISIÓN INQUEBRANTABLE DE MEJORAR EL TECHO DE CADA UNO DE LOS MEXICANOS, QUE QUEDÓ PLASMADA EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR USTED ANTEL EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, USTED, SEÑOR PRESIDENTE, OBLIGA A LAS INSTITUCIONES DONDE TRABAJAMOS A QUE NOS OTORGUEN PRÉSTAMOS, EN TANTO PODAMOS GOZAR DE ESTOS CRÉDITOS DEL INSITUTO, EN CONDICIONES MUY VENTAJOSAS RESPECTO A LAS QUE SE PUEDEN

---

OBTENER EN OPERACIONES NORMALES.

"DE ESTA MANERA, ESOS PRÉSTAMOS TENDRÁN UNA TASA DE INTERÉS MUY INFERIOR A LA QUE RIGE PARA LAS OPERACIONES HIPOTECARIAS NORMALES Y LOS PLAZOS PODRÁN ALCANZAR HASTA 20 AÑOS, LO QUE NOS PERMITIRÁ ABONOS MÁS CÓMODO Y MENOS ONEROSOS. TAMBIÉN Y EN RELACIÓN CON LA HABITACIÓN, HA DISPUESTO USTED QUE AQUELLAS PERSONAS QUE NO TENGAN CASA O QUE NO ESTÉN DISFRUTANDO DE UN CRÉDITO PARA PODER ADQUIRIRLA, TENGAN DERECHO A UN SUBSIDIO PARA PAGAR LA RENTA DE SU CASA. ESTE BENEFICIO ESTÁ DESTINADO A LOS JEFES DE FAMILIA QUE MÁS LO NECESITAN, ES DECIR, AQUELLOS QUE GOZAN DEL SALARIO MÍNIMO BANCARIO.

"ASIMISMO, PREVIÓ USTED QUE ESTE SUBSIDIO SE AJUSTE PERMANENTEMENTE A LAS MODIFICACIONES DEL SALARIO PARA QUE, CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, NO SE CONVIERTA EN UNA PRESTACIÓN SIN SIGNIFICADO REAL.

"ADEMÁS SE CONTEMPLAN PRÉSTAMOS QUE NOS PERMITIRÁN ADQUIRIR DESDE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, CON DESCUENTO, HASTA VEHÍCULOS DE TIPO ECONÓMICO. ENTENDEMOS QUE AL DISPONER QUE TODOS LOS PRÉSTAMOS SE AJUSTEN A NUESTRA CAPACIDAD DE PAGO, ACTUÓ USTED PREVISORIAMENTE, PROTEGIÉNDONOS PARA QUE ESTE TIPO DE OPERACIONES NO

---

LLEGUE A LESIONAR NUESTRA ESTABILIDAD ECONÓMICA, PRIVÁN-  
DONOS DEL EFECTIVO NECESARIO PARA LA SATISFACCIÓN DE  
NUESTRAS DEMÁS NECESIDADES.

"QUIZÁ EN UNO DE LOS CAMPOS EN QUE MÁS AGRADECIMIENTO  
TENAMOS QUE MANIFESTARLE, ES EL RELACIONADO CON LOS BE-  
NEFICIOS QUE TENDREMOS CUANDO EL EMPLEADO NECESITA QUE  
MÁS SE LE PROTEJA, ESTO ES, CUANDO LLEGAMOS A FALTAR,  
SI TRABAJAMOS SIN ESCATIMAR ESFUERZO PARA QUE NUESTRA  
FAMILIA LLEVE UNA VIDA DECOROSA Y DIGNA, MÁS NOS PREOCU-  
PA QUE CUANDO YA NO ESTEMOS SE ENCUENTREN AL ABRIGO DE  
SITUACIONES DESESPERADAS.

"EN ESTA FORMA NOS ANUNCIA USTED QUE A MÁS TARDAR EL  
31 DE DICIEMBRE DE 1973 Y DESPUÉS DE QUE SE REALICEN LOS  
ESTUDIOS QUE SEAN NECESARIOS, SE ESTABLECERÁ UN SISTEMA  
DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS A LAS QUE EN LA ACTUALI-  
DAD OTORGA EL SEGURO SOCIAL, EN FAVOR DE NUESTRAS VIUDAS  
Y HUÉRFANOS.

ESTA DISPOSICIÓN, SEGURAMENTE PERMITIRÁ A NUESTROS HI-  
JOS EL PODER SEGUIR RECIBIENDO LA EDUCACIÓN QUE MERECE  
Y A NUESTRAS ESPOSAS GOZAR DEL MISMO NIVEL DE VIDA POR  
EL QUE NOSOTROS TRABAJAMOS. ADEMÁS, UNA REFORMA QUE TO-  
DOS CONSIDERAMOS DE SINGULAR IMPORTANCIA Y DE TRASCENDE-  
NCIA, ES EL VER SUSTANCIALMENTE AUMENTADAS LAS PENSIONES

---

A QUE TENDREMOS DERECHO AL CUMPLIR LA EDAD Y EL TIEMPO QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA PODER JUBILARNOS.

"UNA JUBILACIÓN NO PROPORCIONAL A NUESTRO SALARIO, ES UNA MERA ILUSIÓN, SI NO PODEMOS CONTAR AL DEJAR DE LABORAR CON UNA SUMA SEMEJANTE A LA QUE RECIBIMOS MIENTRAS ESTUVIMOS ACTIVOS, TENDREMOS QUE SEGUIR COMPLETANDO, MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE LAS MISMAS LABORES O DE OTRAS, LOS INGRESOS NECESARIOS PARA MANTENER A NUESTRAS FAMILIAS Y A NOSOTROS MISMOS, SIN EMBARGO, CUANDO USTED ELEVA UN 25 POR CIENTO EL MONTO DE ESTAS PRESTACIONES A QUE TENDREMOS DERECHO, NOS GARANTIZA UNA SUBSISTENCIA LIBRE DE SUFRIMIENTOS, EN ESTA MISMA MATERIA HA ORDENADO USTED QUE LAS AUTORIDADES PROCEDAN A REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA QUE ESTAS PENSIONES SE NOS OTORGUEN AÚN CUANDO HAYAMOS TRABAJADO PARA DISTINTAS EMPRESAS BANCARIAS, ÉSTO NOS CONFERIRÁ UNA MAYOR SEGURIDAD EN LO PERSONAL Y SERÁ BENEFICIOSO TAMBIÉN PARA EL SISTEMA BANCARIO EN SU CONJUNTO.

"PARA TERMINAR, ME REFERIRÉ A AQUEL PUNTO QUE HA LLENADO UN VIVO ANHELO DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y ES EL REDUCIR LA JORNADA MÁXIMA DEL EMPLEADO BANCARIO A 40 HORAS Y EL DE PODER DISFRUTAR DE LOS SÁBADOS COMO DÍA DE DESCANSO, ESTA PRESTACIÓN SEGURAMENTE QUE NOS OBLIGARÁ A QUE TRABAJEMOS CON MAYOR EFICIENCIA, A FIN DE QUE

---

NO SE PERJUDIQUE LA PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA BANCARIO Y, POR OTRA PARTE, NOS PERMITIRÁ PASAR MÁS TIEMPO EN COMPAÑÍA DE NUESTRA FAMILIA Y GOZAR DE LAS BELLEZAS NATURALES DE NUESTRO PAÍS. ESTO FOMENTARÁ EL TURISMO, EL COMERCIO Y EN GENERAL, A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, HACIENDO PARTICIPES DE LOS BENEFICIOS DE QUE NOSOTROS GOZAMOS EL RESTO DE NUESTROS COMPAÑEROS MEXICANOS.

"SEÑOR PRESIDENTE, EL NUEVO REGLAMENTO QUE HA TENIDO A BIEN EXPEDIR Y QUE A LAS VEINTICUATRO HORAS COBRA VIGENCIA, SINGULARIZA UNA VEZ MÁS EL ALTO SENTIDO HUMANO, SOCIAL Y DE SERVICIO DE CADA UNO DE LOS ACTOS Y MANDATOS DE SU GOBIERNO, GOBIERNO CON EL CUAL, SEÑOR PRESIDENTE, LOS TRABAJADORES DE LA BANCA NACIONAL NOS SOLIDARIZAMOS EN LA TAREA DE SERVIR LEAL Y CABALMENTE A LO QUE USTED QUIERE TAN APASIONADAMENTE MEXICO.

ATENTAMENTE

SR. CESAR QUIJANO LARA."

DESPLIEGADO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION  
DE BANQUEROS DE MEXICO (CERD)

LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO, EN FORMA SOLIDARIA, HACEN SUYOS LOS CONCEPTOS EXPRESADOS POR SU PRESIDENTE, DON CARLOS ABEDROD DAVILA, EN EL SENTIDO DE QUE SON "INJUSTAS E INFUNDADAS" LAS APRECIACIONES QUE HIZO EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOBRE LA BANCA PRIVADA EN SU VI INFORME DE GOBIERNO.

" LOS BANQUEROS PRIVADOS MEXICANOS, AFIRMAMOS COMO GRUPO, QUE NUESTRA CONDUCTA PROFESIONAL HA SIDO SIEMPRE PATRIÓTICA Y SOLIDARIA CON LOS MÁS ALTOS INTERESES DEL PAÍS. ASÍ LO APRUEBAN DÉCADAS DE ACTUAR Y TANTAS Y TANTAS OBRAS POSITIVAS COMO FACTOR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO DE MÉXICO.

" NO OPONDEREMOS RESISTENCIA ALGUNA A LA ENTREGA DE LAS INSTITUCIONES, Y POR EL CONTRARIO COLABORAREMOS EN TODO LO QUE ESTÉ A NUESTRO ALCANCE PARA REDUCIR LOS DAÑOS QUE ESTE SUCESO PUEDA PRODUCIR, PUESTO QUE ESTAMOS CONSCIENTES DEL ALTO VALOR QUE TIENE EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO PARA EL PAÍS. DECLARAMOS, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, QUE EJERCEREMOS LOS RECURSOS LEGALES QUE CONFORME A DERECHO ESTÁN A NUESTRO ALCANCE PARA LA DEFENSA DE NUESTROS INTERESES.

"... ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE LAS SALIDAS MASIVAS DE CAPITALES AL EXTRANJERO, HAN DAÑADO POR IGUAL AL PAÍS Y A NUESTRAS INSTITUCIONES, AL LIMITAR NUESTRA CAPACIDAD PARA FINANCIAR EL DESARROLLO NACIONAL.

"REITERAMOS QUE NUNCA ESTUVIMOS EN FAVOR DE TALES SALIDAS DE CAPITAL. PERO ES INDISPENSABLE ACLARAR QUE SIEMPRE ACTUAMOS DENTRO DE LOS MARCOS QUE FIJABAN NUESTRAS LEYES EN MATERIA DE LIBERTAD CAMBIARIA Y DE MOVIMIENTOS DE DINERO.

"OBRAMOS SIEMPRE POR DECISIÓN DE LOS AHORRADORES, DUEÑOS DE LOS RECURSOS QUE TENÍAMOS EN CUSTODIA. NO SÓLO ESO, SINO QUE SIEMPRE DIMOS INSTRUCCIONES PRECISAS A NUESTRO PERSONAL PARA QUE POR NINGÚN MOTIVO ALENTARA TALES MOVIMIENTOS, AUN SIÉNDO LÍCITOS, Y POR ELLO ES INJUSTA LA ACUSACIÓN QUE SE NOS HIZO...

"MANEJAMOS ESTE TIPO DE OPERACIONES EXACTAMENTE EN LA FORMA EN QUE LO HICIERON LA BANCA MIXTA Y LA BANCA OFICIAL, EVITANDO HASTA DONDE PUDIMOS MAYORES MALES A LA NACIÓN.

"HAY PRUEBAS DE SOBRA EN CUANTO A QUE EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO SIEMPRE FUE RECONOCIDO, DENTRO Y FUERA DE NUESTRAS FRONTERAS, POR SU SOLIDEZ Y POR SU CAPACIDAD TÉCNICA, CITÁNDOSELE CON FRECUENCIA COMO EJEMPLO DE UNA BANCA BIEN ADMINISTRADA. ASÍ LABORAMOS Y PROSPERAMOS, A LA PAR QUE MÉXICO, LLEVANDO SERVICIOS Y FE



CUNDANDO HASTA EL ÚLTIMO RINCÓN DEL SUELO MEXICANO CON CUATRO MIL EFICIENTES OFICINAS.

"... LA PRUEBA MÁS FEHACIENTE ES LA LARGA Y SOSTENIDA HISTORIA DE DESARROLLO AUTÉNTICO DE MÉXICO, QUE NUNCA SE HUBIERA LOGRADO CON UN SISTEMA BANCARIO FINCADO EN PRINCIPIOS DE EGOÍSMO Y PEQUEÑEZ...

"TODO MÉXICO ENTIENDE PERFECTAMENTE QUE LA BANCA PRIVADA HUBIERA ACATADO SIN TITUBEOS CUALQUIER MODIFICACIÓN A NUESTRO MARCO JURÍDICO, ASÍ SE TRATARA DE LLEGAR AL EXTREMO DEL CONTROL DE CAMBIOS.

"ASÍ SOSTENEMOS QUE DE NINGÚN MODO ERA NECESARIO TOMAR LA GRAVE DECISIÓN DE ESTATIZAR LA BANCA PRIVADA.

"EN RESUMEN, LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO:

- CONSIDERA INJUSTO QUE SE LES RECRIMINE CUANDO LO QUE HICIERON FUE CUMPLIR CON SUS LABORES Y RESPONSABILIDADES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO ESTABLECIDO.
- AFIRMAN QUE HAN SABIDO CUMPLIR EN FORMA ADECUADA CON LA MISIÓN QUE LES ASIGNÓ LA SOCIEDAD MEXICANA.
- NUNCA PROMOVIERON LA ACCIÓN DE QUIENES, DENTRO DE LA LEY,

CONTRIBUYERON EN ALGUNA FORMA A LA FUGA DE CAPITALES, QUE AFECTABA A LOS MISMOS BANCOS EN SU ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO.

- ACLARAN QUE SIEMPRE ESTUVIERON EN LA MEJOR ACTITUD DE ACATAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, INCLUYENDO EL CONTROL DE CAMBIOS, SI ASÍ SE HUBIESE DICTADO.
- EXPRESAN SU RECONOCIMIENTO POR LA CONFIANZA QUE DEPOSITÓ EN ELLOS SIN RESERVAS DURANTE TANTOS Y TANTOS AÑOS, UNA NUMEROSA CLIENTELA NACIONAL Y EXTRANJERA.

#### A NUESTROS COLABORADORES Y AMIGOS:

" CREEMOS QUE NUESTRA POSICIÓN ES CLARA Y JUSTA: DEFENDER NUESTRAS INSTITUCIONES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE ESFUERZO QUE EMPENAREMOS PARA EVITAR LAS INCONVENIENCIAS QUE LA MEDIDA EXPROPIATORIA PUDIERA TENER.

" ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE EL PERSONAL BANCARIO, CONSCIENTE DE LA TRASCENDENCIA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LA ECONOMÍA DEL PAÍS ESTARÁ EN SU PUESTO EN ESTE DIFÍCIL MOMENTO. EXHORTAMOS A NUESTROS COLABORADORES Y AMIGOS, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LOS BANCOS, A CONTINUAR DESEMPEÑANDO SUS LABORES CON EL MISMO ELEVADO SENTIDO DEL DEBER Y CON LA EFICIENCIA PROFESIONAL CON QUE LO HAN HECHO POR CONVIC-

CIÓN Y POR TRADICIÓN, MUCHOS A LO LARGO DE TODA UNA VIDA.

ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO

MÉXICO, D.F., 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982". \*

---

\* Excélsior, 6-IX-1982. p. 20-A.

APÉNDICE - MANIFIESTOS IV

CARTA ENVIADA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
POR UN GRUPO DE EMPLEADOS DEL BANCO MEXICANO, S. A.

EL DÍA 2 DE MARZO DE ESE MISMO AÑO, EL PERIÓDICO UNO MÁS UNO, PUBLICA UNA CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE JOSE LOPEZ PORTILLO POR UN GRUPO DE EMPLEADOS, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

"SEÑOR PRESIDENTE, LOS ABAJO FIRMANTES, EMPLEADOS DEL BANCO MEXICANO, S.A., NOS DIRIGIMOS A USTED POR ESTE MEDIO CON EL OBJETO DE SOLICITAR LE SU INTERVENCIÓN PARA QUE SE RESUELVYA LA RE-INSTALACIÓN DEL COMPAÑERO MARCOS FUENTES FRANCO, EL CUAL FUE DESPEDIDO EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CUANDO PRESENTABA ANTE LA DIRECCIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN LA PETICIÓN QUE LE HICIMOS MÁS DE 300 EMPLEADOS ANTE LA INSTITUCIÓN CON EL OBJETO DE QUE EL BANCO MEXICANO, S.A., COMO PARTE DE LA BANCA MIXTA, NO VAYA ATRÁS EN MATERIA SOCIAL EN PRESTACIONES QUE LA BANCA ESTATAL CONCEDE A SUS EMPLEADOS; POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO

LO ABSORBA EL BANCO; SE CREE UNA GUARDERÍA DADO QUE ACTUALMENTE LABORAMOS MÁS DE 1800 EMPLEADOS EN LA INSTITUCIÓN, Y QUE EL BANCO SE INTEGRE AL FIDEICOMISO CREADO POR LA BANCA ESTATAL PARA DOTAR DE DESPENSA A SUS EMPLEADOS.

"CONSIDERAMOS QUE EL COMPAÑERO MARCOS FUENTES DEBE SER REINSTALADO, DADO QUE SU PARTICIPACIÓN EN LA PETICIÓN DIRIGIDA AL BANCO NO JUSTIFICA DE NINGUNA MANERA SU DESPIDO, Y PENSAMOS QUE SU REINSTALACIÓN SERÁ LA MEJOR GARANTÍA PARA ESTAR SEGUROS DE QUE LA POLÍTICA LABORAL TRAZADA POR SU GOBIERNO, NO PUEDE SER CONTRAVENIDA EN ESTA INSTITUCION.

ATENTAMENTE

EMPLEADOS DEL BANCO DE MEXICO, S.A."

APÉNDICE - MANIFIESTOS V

**MANIFIESTO DE LA COMISION COORDINADORA DE LA  
ASAMBLEA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES  
BANCARIOS CON MOTIVO DE LA PRESEN  
TACION EN LA CAMARA DE DI  
PUTADOS DE LOS PROYEC  
TOS DE DEROGACION  
DEL REGLAMENTO  
BANCARIO**

" ¡NOVIEMBRE: MES DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO BANCARIO!

"CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN EN LA CÁMARA DE DI  
PUTADOS DE LOS PROYECTOS DE DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO -  
BANCARIO, LA COORDINADORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LOS TRABAJADORES BANCARIOS CONSIDERA OPORTUNO MA-  
NIFESTAR A LA OPINIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL A LOS SE

ÑORES LEGISLADORES, LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

"LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES Y SUS TRABAJADORES, SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS Y FORMAS CONSTITUCIONALES AL NEGARNOS LOS DERECHOS DE SINDICACIÓN, CONTRATACIÓN COLECTIVA Y HUELGA. EL LLAMADO REGLAMENTO BANCARIO NOS COLOCA, DE HECHO, COMO CIUDADANOS DE SEGUNDA CATEGORÍA, NO SÓLO A LOS BANCARIOS, TAMBIÉN A NUESTROS COMPAÑEROS DE LOS FIDEICOMISOS. ESTA SITUACIÓN DEBE TERMINAR. NO DEBE PERMITIRSE POR MÁS TIEMPO QUE UN REGLAMENTO ESTÉ POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN, QUE ES LA LEY SUPREMA DEL PAÍS.

"POR OTRA PARTE, EN NUESTRAS RELACIONES LABORALES, LA ÚNICA VOLUNTAD QUE CUENTA ES LA DEL PATRÓN, EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES DEPENDE DE LA BUENA O MALA DISPOSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA CON SUS TRABAJADORES. HOY VEMOS QUE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE SUPUESTAMENTE OTORGA LA BANCA NO SÓLO NO SE CUMPLEN, SINO POR EL CONTRARIO, SE DISMINUYEN. DESTACA ENTRE ESTO, LA JORNADA DE TRABAJO QUE ACTUALMENTE SE PROLONGA HASTA POR DIEZ HORAS EN ALGUNOS BANCOS COMO BANAMEX Y BANCOMER. LA DISMINUCIÓN DEL AGUINALDO, DE TRES A UN MES, COMO EN BANCO SOMEX, BANCA CREMI, ETC. LA RETENCIÓN DEL AUMENTO

ANUAL DE SALARIOS A LOS TRABAJADORES DE AMPSA, A QUIENES SE QUIERE ACALLAR CON UNA COMPENSACIÓN DE 30 DÍAS POR UNA SÓLA VEZ. Y EN BANXICO, BANRURAL Y MAFINSA, ENTRE OTROS, SE OBLIGA A LOS TRABAJADORES A CUBRIR EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO, A PESAR DE QUE POR AÑOS SE HABÍA ESTABLECIDO LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS A PAGARLO.

"ESTA SITUACIÓN HA SIDO COMPRENDIDA TANTO POR LOS BANCARIOS EN SU CONJUNTO COMO POR LAS ORGANIZACIONES OBRERAS QUE, INDEPENDIEMENTE DE SUS DIFERENCIAS, COINCIDEN EN LA NECESIDAD DE SUMAR ESFUERZOS PARA DEROGAR EL REGLAMENTO BANCARIO Y RESTITUIR NUESTROS DERECHOS.

"LA PRIMERA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DEL CONGRESO DEL TRABAJO Y LAS RESOLUCIONES DE DIFERENTES CONGRESOS CONFERENCIAS NACIONALES Y CONSEJOS DE SINDICATOS, HAN DECIDIDO BRINDAR SU SOLARIDAD PARA ABROGAR EL MENCIONADO INSTRUMENTO. LA CTM, EN SU ÚLTIMO CONSEJO, APROBÓ LO ANTERIOR; LO MISMO HICIERON EL SINTI, EL SUTIN, EL SITIM y OTRAS ORGANIZACIONES COMO EL SIME, STRM, COP, ETC.

"ESTOS ESFUERZOS HAN CULMINADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE DEROGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN



OBRERA DEL PPI Y DE LA COALICIÓN IZQUIERDA, QUE EL PRESENTE MES DEBEN DISCUTIRSE.

"CON ELLAS SE HA INICIADO EL PRINCIPIO DEL FIN DEL INCONSTITUCIONAL Y REPRESIVO DOCUMENTO.

"LOS BANCARIOS, DANDO MUESTRAS DE MADUREZ, HEMOS DECIDIDO ESPERAR LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA PARA SINDICARNOS, SEGUROS DE QUE NO EXISTE PAZÓN PARA QUE LOS DIPUTADOS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS. QUE EN SUS DECLARACIONES DE PRINCIPIOS SOSTIENEN EL RESPETO A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA, VOTEN EN CONTRA DE LAS INICIATIVAS.

"LA DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DEBE CONSIDERAR LA POSICIÓN DE LOS BANCARIOS DE LUCHAR HASTA EL FIN POR EL RECONOCIMIENTO DE NUESTROS DERECHOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN, Y DEBE TAMBIÉN TOMAR EN CUENTA LAS PODEROSAS PRESIONES QUE EL CAPITAL BANCARIO OPRONDRÁ A LA APLICACIÓN IRRESTRICTA DE LA LEY. EN EFECTO, LOS BANQUEROS EN SU ÚLTIMA REUNIÓN HAN VUELTO A LAS CAMPAÑAS QUE EL MOVIMIENTO POR NUESTRA SINDICACIÓN HABÍAN DETENIDO, NUEVAMENTE INSISTEN EN LA REDUCCIÓN DEL ENCAJE LEGAL Y EL GASTO PÚBLICO. ESTE ÚLTIMO EN RENGLONES TAN IMPORTANTES COMO LOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACIÓN, PARA LO CUAL NECESITAN UN ESTADO DÉBIL QUE DE

ACUERDO A SUS CONVENIENCIAS CANALICE LOS INGRESOS POR LA VENTA DE GAS Y PETRÓLEO HACIA LA BANCA PRIVADA.

"SEÑORES LEGISLADORES: TOCA A USTEDES EL PRIVILEGIO DE BORRAR LA MANCHA CON QUE EL REGLAMENTO BANCARIO ENSUCIA LA CONSTITUCIÓN. TOCA A USTEDES LA TAREA DE RESTITUIR A NUESTRO GREMIO LOS DERECHOS QUE EL PODEROSO CABALLERO ES DON DINERO, NOS HA NEGADO, VIOLANDO FLAGRANTEMENTE LAS LEYES DEL PAÍS.

"COMPAPEROS TRABAJADORES: HOY MÁS QUE NUNCA DEBEMOS LUCHAR UNIDOS. ES INDISPENSABLE LA UNIÓN DE TODAS LAS FUERZAS OBRERAS Y DEMOCRÁTICAS PARA GARANTIZAR LA VICTORIA.

PORQUE NOS ASISTE EL DERECHO Y LA PAZON, TRIUNFEMOS.

SI EL PRESENTE ES DE UNIDAD, EL FUTURO SERA NUESTRO.

¡POR LA DEROGACION DEL INCONSTITUCIONAL REGLAMENTO BANCARIO!

¡POR LA CONSTITUCION DEL SINDICATO NACIONAL DE

TRABAJADORES BANCARIOS, DE ORGANIZACIONES AUXILIARES  
Y FIDEICOMISOS, S.N.T.B.I

ORGANIZADORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE TRABAJA-  
DORES BANCARIOS.

"RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN: ROSA MARÍA VAZ -  
QUEZ". (\*)

(\*) UNO MÁS UNO, 18-XI-1980, P.5.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA  
LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE FUE  
PRESENTADA POR LA FRACCIÓN  
OBRERA EN LA LI  
LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA  
UNIÓN

POR INTERÉS DEL PRESENTE TRABAJO SE CONSIDERA CON  
VENIENTE LA PRESENTACIÓN ÍNTEGRA DE LA INICIATIVA DE  
LEY PRESENTADA POR LA DIPUTACIÓN OBRERA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI):

"HONORABLE ASAMBLEA:

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA

FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 71, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS DIPUTADOS DEL SECTOR OBRERO, MIEMBROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL APRECIABLE CONDUCTO DE USTEDES, LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCORPORANDO UN CAPÍTULO RELATIVO A LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES FUNDAMOS ESTA INICIATIVA EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

"LAS CONQUISTAS SOCIALES, JURÍDICAS POLÍTICAS, ALCANZADAS POR LOS OBREROS MEXICANOS, SON EL RESULTADO DIRECTO DE LA LUCHA SOSTENIDA POR EL PROLETARIADO, AGTUANDO SOLIDARIAMENTE CON NUESTRO ESTADO DE ORIGEN REVOLUCIONARIO. AMBOS, ESTADO Y TRABAJADORES, HEMOS ABIERTO CAMINOS Y SENTADO BASES PARA ALCANZAR, AL TRAVÉS DE CAMBIOS SUCESIVOS, LA GRAN TRANSFORMACIÓN REVOLUCIONARIA DE LA SOCIEDAD.

"ENTRE LOS DERECHOS DE IRREFUTABLE CONTENIDO SOCIAL, SURGIDOS DE ESA LUCHA SE ENCUENTRA EL DEL TRABAJO, CUYO PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD CONTEMPLA LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES SUJETOS A UNA RELACIÓN DE TRABAJO. NO OBSTANTE SU GENEROSO ESPÍRITU, AÚN EXISTEN IMPORTANTES GRUPOS DE MEXICANOS QUE NO

---

HAN PODIDO EJERCER A PLENITUD LOS DERECHOS QUE COMO TRABAJADORES LES CONCEDE EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. ENTRE ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTRAN LOS TRABAJADORES BANCARIOS SUJETOS A UN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN INADMISIBLE, EN EFECTO, EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, ES EVIDENCIA PLENA DE LAS EXTRAORDINARIAS PRERROGATIVAS DE QUE DISFRUTA LA ACTIVIDAD BANCARIA, NO OBSTANTE QUE SU OPERACIÓN ESTÁ CONSIDERADA COMO DE INTERÉS PÚBLICO Y SU FUNCIONAMIENTO INCUMBE A LA NACIÓN ENTERA.

"EL REGLAMENTO CITADO QUE REGULA LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LOS TRABAJADORES BANCARIOS ES INCONSTITUCIONAL, A JUICIO DE LA DIPUTACIÓN OBRERA, PORQUE COARTA LOS DERECHOS DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL, DE CONTRATACIÓN COLECTIVA Y DE HUELGA, PORQUE CREA UN TRIBUNAL ESPECIAL: LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, PARA CONOCER Y DECIDIR LOS CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES, SIN CONTAR PARA ELLO CON LA JURISDICCIÓN Y LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.

"LA ASPIRACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA ASOCIARSE CON EL PROPÓSITO DE DEFENDER SUS DERECHOS, MEJORAR SU NIVEL DE VIDA Y CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN REVOLU

LUCIONARIA DE LA SOCIEDAD, ES UNA ASPIRACIÓN UNIVERSAL. EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y LA HUELGA, SON LOS INSTRUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES AQUELLOS OBTIENEN EL ESTABLECIMIENTO LEGAL DE MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS Y RESPETO A REIVINDICACIONES SOCIALES LEGÍTIMAS; SUS BENEFICIOS SE EXTIENDEN A TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS A UNA EMPRESA O INSTITUCIÓN, SEAN O NO MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN SINDICAL. POR ESTA RAZÓN FUNDAMENTAL, LOS DERECHOS CITADOS DEBEN SER RECONOCIDOS PLENAMENTE A LOS TRABAJADORES BANCARIOS Y EL ESTADO DE ORIGEN REVOLUCIONARIO, GARANTIZAR AMPLIAMENTE SU EJERCICIO, A FIN DE ASIMILAR A ESTE IMPORTANTE SECTOR DE LA CLASE OBRERA, AL CONJUNTO DE LAS FUERZAS POPULARES QUE LUCHAN POR LA TRANSFORMACIÓN GLOBAL DE LA SOCIEDAD.

"HACERLO ASÍ, NO SÓLO SIGNIFICARÍA HACER JUSTICIA A UN GRUPO DE TRABAJADORES MEXICANOS, HONRAR A LO MEJOR DE LAS TRADICIONES REVOLUCIONARIAS QUE HAN DISTINGUIDO A NUESTRO RÉGIMEN EN SEÑALADAS ETAPAS DE SU HISTORIA, SINO INCORPORARLOS A PLENITUD A LA GRAN TAREA DE IMPULSAR A NUESTRA PATRIA HACIA ESTADIOS SUPERIORES DE DESARROLLO ECONÓMICO CON JUSTICIA SOCIAL.

"POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LA POSICIÓN QUE AL RESPECTO ASUMIMOS EN NUESTRO RECIENTEMEN

---

TE PUBLICADO MANIFIESTO A LA NACIÓN, LOS DIPUTADOS OBREROS MIEMBROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOMETEMOS AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR CONDUCTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ARTICULO 1o.- SE INCORPORA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EL CAPÍTULO XVII DEL TÍTULO VI RELATIVO A LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 353-J.- QUEDAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTE CAPÍTULO LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

ARTICULO 353-K.- LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES SE CLASIFICARÁN COMO SIGUE:

- A) PERMANENTE
- B) TEMPORAL O EVENTUAL



LOS TRABAJADORES PERMANENTES ESTARÁN SUJETOS A LOS ESCALAFONES Y TABULADORES DE LAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CAPÍTULO.

LOS TRABAJADORES TEMPORALES O EVENTUALES, SE REGISTRARÁN EN CUANTO A SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS, POR LAS ESTIPULACIONES LEGALES APLICABLES.

LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SÓLO PODRÁN CONTRATAR TRABAJADORES EVENTUALES O TEMPORALES, CUANDO LO EXIJA LA NATURALEZA DEL TRABAJO QUE SE VA A PRESTAR O CUANDO TENGA POR OBJETO SUBSTITUIR TEMPORALMENTE A OTRO TRABAJADOR.

ARTÍCULO 353-L. DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEBERÁN MANTENER UN SERVICIO DE EMPLEADOS PARA CUBRIR SUS NECESIDADES Y FACILITAR LA OCUPACIÓN DE SUS TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) CENTRALIZAR DATOS SOBRE VACANTES, PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN Y SOLICITUDES DE EMPLEO:
  - B) DIRIGIR A LOS SOLICITANTES MÁS ADECUADOS POR SU
-

PREPARACIÓN Y APTITUDES, HACIA LOS EMPLEOS VACANTES:

- C) PRACTICAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DE DESEMPLEO Y FORMULAR INFORMES QUE CONTENGAN LAS BASES PARA UNA POLÍTICA DE PLENO EMPLEO EN LA RAMA BANCARIA.

PARA PRESTAR ESTE SERVICIO, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PODRÁN AGRUPARSE.

ARTICULO 353-M.- NO QUEDAN SUJETOS AL PRESENTE CAPÍTULO, LOS SERVICIOS DE LOS CORRESPONSALES Y AGENTES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NI LOS QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SIMILARES A ESTOS, EN VIRTUD DE REGIRSE ESAS ACTIVIDADES POR LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES MERCANTILES.

ARTICULO 353-N.- LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DEBERÁN FORMAR Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS TRABAJADORES, LOS ESCALAFONES RESPECTIVOS EN QUE ÉSTE QUEDE CLASIFICADO POR ACTIVIDADES, CATEGORÍAS Y ANTIGUEDAD.

ARTICULO 353-O.- LOS PUESTOS QUE QUEDEN VACANTES EN LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SERÁN OCUPADOS

---

POR TRABAJADORES DE LA CATEGORÍA INMEDIATA INFERIOR, SIEMPRE QUE REÚNAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO. SI HUBIERA VARIOS, SERÁ DESIGNADO EL MÁS CAPAZ; EN IGUALDAD DE CAPACIDADES SERÁ DESIGNADO EL MÁS ANTIGUO, Y EN IGUALDAD DE CAPACIDADES Y ANTIGUEDAD, LA DESIGNACIÓN SE HARÁ POR SORTEO.

ARTÍCULO 353-P.- EN LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO SE ESTABLECERÁN CRITERIOS OBJETIVOS QUE PERMITAN CALIFICAR LA CAPACIDAD Y DEDICACIÓN DE LOS EMPLEADOS, A FIN DE HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS ESCALAFONARIOS, SIN PERJUICIO DE LA ANTIGUEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 353-Q.- EL SALARIO MÍNIMO EN LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SERÁ FIJADO DE ACUERDO CON EL QUE RIJA EN LA LOCALIDAD, AUMENTANDO EN UN CINCUENTA POR CIENTO.

ARTÍCULO 353-R.- CON INDEPENDENCIA DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES QUE PERCIBAN, LOS EMPLEADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y POR LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES TENDRÁN OBLIGACIÓN DE CUBRIR AQUÉLLOS ANUALMENTE, COMO MÍNIMO, POR CONCEPTO DE AGUINALDO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE

---

A UN MES DE SUELDO CUANDO HAYAN PRESTADO UN AÑO COMPLETO DE SERVICIOS, O LA PARTE PROPORCIONAL CUANDO NO HAYAN ALCANZADO DICHO LAPSO.

LAS CANTIDADES ADICIONALES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE POR CONCEPTO DE AGUINALDO OTORGUEN LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, ASÍ COMO OTRAS GRATIFICACIONES DE CARÁCTER REGULAR, CREAN DEPECOS EN FAVOR DEL TRABAJADOR.

ARTICULO 353-S.- LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES ESTARÁN SUJETOS A TRABAJAR, COMO MÁXIMO 40 HORAS A LA SEMANA DISTRIBUYÉNDOSE ÉSTAS EN LA FORMA QUE SE CONVENGA CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES ATENDIENDO A SUS NECESIDADES, CON APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

LOS DÍAS SE CONSIDERARÁN DE DESCANSO POR LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, SALVO PARA AQUELLOS QUE EN ESOS DÍAS DEBAN REALIZAR LABORES DE VIGILANCIA O MANTENIMIENTO Y SALVO PARA LOS EMPLEADOS QUE, EN FORMA ROTATORIA, DEBAN HACER GUARDIA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES AL PÚBLICO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS. ESTOS EMPLEADOS TENDRÁN DE RECHO A RECIBIR, POR SU TRABAJO DEL SÁBADO, UNA PRIMA

---

EL TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE INDEBIDAMENTE EXCEDA DE 3 HORAS DIARIAS O DE 9 HORAS A LA SEMANA, SERÁ PAGADO POR LAS INSTITUCIONES CON UN 200% MÁS DEL SALARIO QUE CORRESPONDA A LAS HORAS DE LA JORNADA ORDINARIA.

QUEDA PROHIBIDO A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES EMPLEAR LOS SERVICIOS DE LAS MUJERES Y MENORES DE 16 AÑOS EN TIEMPO EXTRAORDINARIO. EN CASO DE VIOLACIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL TIEMPO EXTRAORDINARIO SE PAGARÁ CON UN 200% MÁS DEL SALARIO QUE CORRESPONDA A LAS HORAS DE LA JORNADA ORDINARIA.

LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SUS SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN CON ANUENCIA DEL TRABAJADOR, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES LES PAGARÁN, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEBERÁN CUBRIR LA PRIMA A QUE EL MISMO SE REFIERE.

LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEBERÁN ESTABLE

CER SISTEMAS DE CONTROL EFECTIVO PARA DETERMINAR LA JORNADA DE TRABAJO Y EL TIEMPO QUE LABOREN SUS EMPLEADOS EN EXCESO DE LA MISMA, DEBIENDO LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

ARTICULO 353-U.- EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO SE ESPECIFICARÁ EL LUGAR EN QUE VA A TRABAJAR EL EMPLEADO Y DE ESTE LUGAR NO PODRÁ SER REMOVIDO SIN SU PROPIO CONSENTIMIENTO MANIFESTADO POR ESCRITO.

ESTA DISPOSICIÓN NO TENDRÁ EFECTO ALGUNO PARA EMPLEADOS CUYO CONTRATO DE TRABAJO SE REFIERA A CARGOS QUE REQUIEREN MOVILIZACIÓN CONTINUA, COMO INSPECTORES, ETC.

ARTICULO 353-V.- LAS LABORES NUNCA SE PODRÁN SUSPENDER EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES Y EN LAS DEPENDENCIAS DE AMBAS, SINO EN LAS FECHAS QUE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA AUTORICE. CUALQUIER OTRA SUSPENSIÓN DE LABORES CAUSARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE QUIENES LA REALICEN, SALVO EN CASO DE HUELGA.

ARTICULO 353-W. LOS EMPLEADOS TENDRÁN DERECHO A

---

EL TIEMPO EXTRAORDINARIO QUE INDEBIDAMENTE EXCEDA DE 3 HORAS DIARIAS O DE 9 HORAS A LA SEMANA, SERÁ PAGADO POR LAS INSTITUCIONES CON UN 200% MÁS DEL SALARIO QUE CORRESPONDA A LAS HORAS DE LA JORNADA ORDINARIA.

QUEDA PROHIBIDO A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES EMPLEAR LOS SERVICIOS DE LAS MUJERES Y MENORES DE 16 AÑOS EN TIEMPO EXTRAORDINARIO. EN CASO DE VIOLACIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL TIEMPO EXTRAORDINARIO SE PAGARÁ CON UN 200% MÁS DEL SALARIO QUE CORRESPONDA A LAS HORAS DE LA JORNADA ORDINARIA.

LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SUS SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN CON ANUENCIA DEL TRABAJADOR, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES LES PAGARÁN, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEBERÁN CUBRIR LA PRIMA A QUE EL MISMO SE REFIERE.

LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEBERÁN ESTABLE

DISFRUTAR DE VACACIONES ANUALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A) DE UNO A DIEZ AÑOS DE SERVICIO, 20 DÍAS LABORABLES;
- B) DE MÁS DE DIEZ A QUINCE AÑOS DE SERVICIO, 25 DÍAS LABORABLES;
- C) DE QUINCE AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS EN ADELANTE, 30 DÍAS LABORABLES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, NO SE CONSIDERARÁN LABORABLES LOS DÍAS COMPRENDIDOS EN EL REGLAMENTO QUE, ANUALMENTE EXPIDA LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

LOS EMPLEADOS HARÁN USO DE SUS VACACIONES ANUALES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL AÑO DE SERVICIO, SIN QUE SEAN ACUMULADAS Y SIN QUE PUEDAN COMPENSARSE CON UNA REMUNERACIÓN.

CADA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN FIJARÁ LAS FECHAS EN QUE SUS EMPLEADOS DISFRUTEN DE SUS VACACIONES, DE MANERA QUE LAS LABORES NO SUFRAN PERJUICIO A CUYO EFECTO DEBERÁ FORMULAR UN PROGRAMA ANUAL.

---



LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PAGARÁN A LOS EMPLEADOS EL SUELDO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE VACACIONES, ANTES DEL INICIO DE LAS MISMAS Y LES CUBRIRÁN, ADEMÁS, POR CONCEPTO DE PRIMA, UN 50% DEL SUELDO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE DÍAS LABORABLES QUE COMPRENDA DICHO PERÍODO DE VACACIONES.

ARTICULO 353-Y.- LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES ESTARÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR A SUS EMPLEADOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU SUPERACIÓN PERSONAL Y MEJORAMIENTO DE SUS CONOCIMIENTOS Y EFICIENCIA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

- A) BECAS PARA CURSOS GUALES O POR CORRESPONDENCIA, SOBRE MATERIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:
- 1) TENDRÁN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN LOS EMPLEADOS PERMANENTES QUE AL EFECTO SELECCIONE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN DE ENTRE LOS SOLICITANTES, DE ACUERDO CON LA APTITUD DE LOS MISMOS CONFORME A LOS CRITERIOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN;
  - 2) SE OTORGARÁ UNA BECA POR CADA 100 EMPLEADOS O FRACCIÓN MAYOR DE 50;
-

- 3) SI EL NÚMERO DE EMPLEADOS FUERE MENOR DE 50, LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN ESTARÁN OBLIGADOS A OTORGAR UNA BECA;
  - 4) ESTAS BECAS COMPRENDERÁN CUANDO MENOS EL PAGO DE LAS COLEGIATURAS.
- B) BECAS PARA SEGUIR CURSOS EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:
- 1) SE OTORGARÁN CUANDO MENOS UNA DE ESTAS BECAS POR CADA 10 DE LAS QUE SEÑALA EL INCISO ANTERIOR.
  - 2) SE DARÁN POR OPOSICIÓN, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO QUE CADA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN ESTABLEZCA;
  - 3) COMPRENDERÁN EL COSTO DEL PASAJE, LAS COLEGIATURAS Y UNA SUMA MENSUAL SUFICIENTE PARA GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS.

LAS BECAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SE CANCELARÁN SI LOS BENEFICIARIOS HACEN USO INDEBIDO DE ELLAS O NO SE DEDICAN ADECUADAMENTE AL ESTUDIO, EN CUYO CASO LA INSTITUCIÓN ESTARÁ OBLIGADA A OTORGARLA, EN SU OPORTUNIDAD, A OTRO EMPLEADO.

---

- C) LA CREACIÓN O ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN POR LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS DE AGRUPACIÓN QUE DETERMINEN, EN AQUELLAS PLAZAS EN DONDE LABOREN POR LO MENOS 1,000 EMPLEADOS BANCARIOS.
- D) EN LUGARES DONDE LABOREN MENOS DE 1,000 EMPLEADOS BANCARIOS, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEBERÁN ESTABLECER CURSOS DE CAPACITACIÓN, ORALES O POR CORRESPONDENCIA, PUDIENDO CUMPLIR DIRECTAMENTE ESTAS OBLIGACIONES O AGRUPARSE VARIAS, A FIN DE LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA.
- E) EL ESTABLECIMIENTO DE BIBLIOTECAS, PARA CUYO EFECTO PODRÁN ASOCIARSE VARIAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS BANCARIOS.
- F) LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS SOBRE MATERIAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD BANCARIA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR.
- G) LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DARÁN FACILIDADES A SUS EMPLEADOS, SIN PERJUICIO DE SUS LABORES, Y PROVERÁN EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE SU CULTU-
-

RA GENERAL Y DE SUS FACULTADES ARTÍSTICAS.

- H) LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DARÁN A SUS EMPLEADOS, SIN PERJUICIO DE SUS LABORES, FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE SU CULTURA FÍSICA, A TRAVÉS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE CREARÁN DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS DE AGRUPACIÓN QUE DETERMINEN, EN TODAS AQUELLAS PLAZAS EN DONDE LABOREN 1,000 O MÁS EMPLEADOS BANCARIOS.

LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES ESTARÁN OBLIGADAS A CUBRIR POR LO MENOS EL 50% DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE LAS PERIÓDICAS QUE, PARA SOLVENTAR LOS GASTOS NECESARIOS, CORRESPONDAN A LOS CLUBES DONDE INSCRIBAN A SUS EMPLEADOS.

ASIMISMO OTORGARÁN A SUS EMPLEADOS FACILIDADES Y AYUDA ECONÓMICA PARA LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES.

"ARTICULO 353-Y.- LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁN OBLIGADOS, MIENTRAS DICHO CONVENIO SUBSISTA, A PROPORCIONAR A SUS EMPLEADOS EN SERVICIO Y PENSIONADOS, ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DE UNOS Y OTROS, EN SUBSTITUCIÓN DE DICHO INSTITUTO, LAS PRESTACIONES SIGUIENTES:

SO OBLIGADAS A PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS Y A CUIDAR DEL TRASLADO DE LOS EMPLEADOS A SU DOMICILIO O A UN CENTRO MÉDICO.

B) EN CASO DE ENFERMEDAD NO PROFESIONAL O DE ACCIDENTE QUE NO SEA DE TRABAJO.

1) ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, FARMACEÚTICA Y HOSPITALARIA, ASÍ COMO LOS APARATOS ORTOPÉDICOS QUE SEAN NECESARIOS, DESDE EL COMIENZO DE LA ENFERMEDAD Y DURANTE UN PLAZO DE 52 SEMANAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD.

EN ESTOS SERVICIOS QUEDARÁN INCLUIDA LA ASISTENCIA DENTAL QUE COMPRENDERÁ EL TRATAMIENTO MÉDICO-QUIRÚRGICO DE PADECIMIENTO DE LAS ENCÍAS, LABIOS, PALADAR Y DIENTES CON OBTURACIONES DE CEMENTO, PORCELANA Y AMALGAMA DE PLATA, QUEDANDO EXCLUIDO OTRO TIPO DE TRABAJO DE PRÓTESIS;

2) SI LA ENFERMEDAD NO PROFESIONAL O EL ACCIDENTE QUE NO SEA DE TRABAJO INCAPACITAN AL EMPLEADO PARA LABORAR, ESTE RECIBIRÁ DURANTE LA INCAPACIDAD, SU SUELDO DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE 52 SEMANAS, SALVO QUE EN ESE PERÍODO SE DECLARE LA INCAPACIDAD

---

PERMANENTE, YA SEA TOTAL O PARCIAL, O ACONTEZCA SU FALLECIMIENTO.

- 3) CONCLUIDO EL PERIODO MÁXIMO DE 52 SEMANAS PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES, SI EL EMPLEADO CONTINÚA ENFERMO, LAS INSTITUCIONES PROLONGARÁN SU TRATAMIENTO Y EL PAGO DEL SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR 25 SEMANAS, SIEMPRE QUE EL DIAGNÓSTICO MÉDICO QUE SE RINDA, DETERMINE QUE EL EMPLEADO PUEDE RECUPERAR LA SALUD Y LA CAPACIDAD PARA EL TRABAJO O QUE EL ABANDONO DEL TRATAMIENTO PUEDE AGRAVAR LA ENFERMEDAD U OCASIONAR UN ESTADO DE INVALIDEZ;
  - 4) INTERNACIÓN EN CASOS DE REPOSO, AL EMPLEADO CONVALECIENTE DE UNA ENFERMEDAD POR LA CUAL SE LE HUBIERA OTORGADO LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, CUANDO A JUICIO DEL MÉDICO DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN SEA NECESARIA PARA RESTABLECER LA CAPACIDAD EN EL TRABAJO.
- C) A SUS EMPLEADAS QUE VAYAN A DAR A LUZ;
- 1) ASISTENCIA OBSTÉTRICA;
  - 2) CUARENTA Y CINCO DÍAS DE DESCANSO ANTERIORES A LA

FECHA ESPERADA Y OTRO PLAZO IGUAL INMEDIATAMENTE DESPUÉS;

- 3) SUELDO ÍNTEGRO DURANTE LOS 90 DÍAS MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR, SIEMPRE QUE NO ESTÉN RECIBIENDO OTRO SUBSIDIO POR ENFERMEDAD O EJECUTANDO ALGÚN OTRO TRABAJO REMUNERADO;
- 4) UN MES DE SUELDO ÍNTEGRO COMO AYUDA EXTRAORDINARIA PARA GASTOS DE ALUMBRAMIENTO,
- 5) AL NACER EL HIJO, UNA CANASTILLA DE PRECIO QUE FIJE EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y QUE NO SERÁ INFERIOR AL QUE TENGAN LAS QUE OTORGUEN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 6) AYUDA EN ESPECIE O EN EFECTIVO PARA LACTANCIA, DURANTE SEIS MESES, INMEDIATAMENTE POSTERIORES AL ALUMBRAMIENTO, LA QUE EN CASO NECESARIO PODRÁ SER ENTREGADA A LA PERSONA ENCARGADA DE CUIDAR AL NIÑO, EN EL CONCEPTO DE QUE, SI LA AYUDA SE DA EN DINERO, SU IMPORTE NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL SALARIO DE LA EMPLEADA.

LA ESPOSA O LA CONCUBINA DEL EMPLEADO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1) DEL INCISO "b) SIGUIENTE, RECI

---

BIRÁ LAS PRESTACIONES CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 1), 5) Y 6) DE ESTE INCISO.

D) ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, INCLUYENDO LA DENTAL EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO B), NUMERAL 1), FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA, POR UN PLAZO MÁXIMO OBLIGATORIO DE 52 SEMANAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1) LA ESPOSA DEL EMPLEADO, O, EN SU DEFECTO, LA CONCUBINA. SI HUBIERE VARIAS CONCUBINAS NINGUNA TENDRÁ DERECHO A LAS PRESTACIONES DE QUE SE TRATA.
  - 2) LOS HIJOS DEL EMPLEADO, MENORES DE 21 AÑOS, SOLTEROS Y QUE NO TRABAJEN;
  - 3) EL PADRE Y LA MADRE DEL EMPLEADO QUE VIVAN CON ÉL;
  - 4) LOS EMPLEADOS PENSIONADOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE, TOTAL O PARCIAL, NO MENOR DEL 50%, O POR VEJEZ, Y A LOS FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS PENSIONADOS, QUE SE MENCIONAN EN LOS TRES NUMERALES ANTERIORES;
  - 5) LOS PARIENTES PENSIONADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU CARÁCTER DE BENEFICIA-
-



RIOS DE EMPLEADOS QUE FALLEZCAN EN SERVICIO O ESTANDO PENSIONADOS.

EN LOS CASOS DE LOS NUMERALES 1), 2) Y 3) DEBERÁN DEPENDER ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO Y NO TENER POR SÍ MISMO DERECHOS A SIMILARES PRESTACIONES.

LA DURACIÓN O GRAVEDAD DE LAS ENFERMEDADES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LA NATURALEZA O CALIDAD DE LA ATENCIÓN REQUERIDA, SERÁN ESTABLECIDAS POR LOS MÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN. EN CASO DE INCONFORMIDAD, EL EMPLEADO O BENEFICIARIO PODRÁ PEDIR OTRO DICTAMEN POR SU CUENTA Y SI LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN NO SE ALLANARE A ÉSTE, DE COMÚN ACUERDO LOS DOS MÉDICOS DISCREPANTES DESIGNARÁN A UN TERCERO, CUYO DICTAMEN SERÁ DE FINITIVO. EL DICTAMEN DEL MÉDICO DEL EMPLEADO O BENEFICIARIO Y DEL MÉDICO TERCERO, SERÁN PAGADOS POR LA PARTE QUE NO HAYA TENIDO RAZÓN.

- E) LOS EMPLEADOS TEMPORALES O EVENTUALES TENDRÁN DERECHO A ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, FARMACEÚTICA Y HOSPITALARIA EN LOS CASOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

"ARTÍCULO 353-Z.- LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES

---

NES U ORGANIZACIONES QUE TENGAN MÁS DE UN AÑO DE SERVICIOS, TENDRÁN DERECHO A OBTENER, EN CASO DE NECESIDAD EXTRAORDINARIA, A JUICIO DE ÉSTAS, PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ORGANISMOS DESTINADOS A ESE FIN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

- A) NO PODRÁN SER SUPERIORES AL IMPORTE DE 3 MESES DE SUELDO DEL EMPLEADO.
- B) EL PLAZO PARA EL PAGO NO DEBERÁ EXCEDER DE 12 MESES.
- C) NO CAUSARÁ INTERESES CUANDO SE CONCEDAN DIRECTAMENTE, NI LA TASA PODRÁ SER SUPERIOR AL 5% ANUAL EN LOS DEMÁS CASOS.

"ARTICULO 357-Z-A.- LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES QUE TENGAN MÁS DE 2 AÑOS DE SERVICIO Y ESTÉN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE OTROS CRÉDITOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS DE ACUERDO CON ESTE REGLAMENTO, TENDRÁN DERECHO A OBTENER PRÉSTAMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DURADERO, INCLUYENDO AUTOMÓVILES DE PRECIO ECONÓMICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

---

- A) EL MONTO MÁXIMO DEL PRÉSTAMO SERÁ IGUAL AL IMPORTE DE 5 MESES DE SUELDO FIJO.
- B) EL PLAZO PARA EL PAGO NO DEBERÁ EXCEDER DE 36 MESES.
- C) CAUSARÁN INTERESES DEL 5% ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, SIN GASTOS ADICIONALES.

"ARTICULO 753-Z-B.- CON INDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LOS EMPLEADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE TENGAN MÁS DE 5 AÑOS DE SERVICIOS, TENDRÁN DERECHO A OBTENER PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O FIDUCIARIA EN PRIMER LUGAR, PARA RESOLVER SU PROBLEMA DE CASA-HABITACIÓN, YA SEA EN FORMA DIRECTA O DE LA INSTITUCIÓN EN QUE SE PRESTE SUS SERVICIOS O A TRAVÉS DE ORGANISMOS DESTINADOS A ESE FIN, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

- A) EL PRÉSTAMO DEBERÁ DESTINARSE:
  - 1) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU CASA-HABITACIÓN INCLUYENDO, EN SU CASO, LA COMPRA DEL TERRENO.

- 2) PARA LA COMPRA DE SU CASA-HABITACIÓN;
  - 3) PARA LA AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA CASA-HABITACIÓN PROPIEDAD DEL EMPLEADO;
  - 4) PARA PAGAR UN CRÉDITO HIPOTECARIO ANTERIOR QUE GRAVE LA CASA-HABITACIÓN DEL EMPLEADO, A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CRÉDITO.
- B) EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO PODRÁ SER HASTA DE 20 AÑOS EN EL CASO DEL NUMERAL 1 DEL INCISO C) DE ESTE ARTÍCULO HASTA DE 15 AÑOS EN LOS DEMÁS CASOS.
- C) EL CRÉDITO CAUSARÁ INTERESES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:
- 1) EL 50% ANUAL CALCULADO SOBRE SALDOS INSOLUTOS CUANDO EL MONTO DEL PRÉSTAMO NO EXCEDA AL IMPORTE DE 50 VECES EL SALARIO MÍNIMO BANCARIO MENSUAL ESTABLECIDO PARA LA ZONA ECONÓMICA EN QUE EL EMPLEADO PRESTE SUS SERVICIOS;
  2. EL 80% ANUAL CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE LA SUMA DE 150 VECES EL SALARIO MÍNIMO BANCARIO MENSUAL;
-

3. EL 100% CUANDO EL MONTO DEL PRÉSTAMO SEA SUPERIOR A 150 VECES DEL SALARIO MÍNIMO BANCARIO MENSUAL, CON LÍMITE HASTA DE 300 VECES DICHO SALARIO MENSUAL, QUE PARA ESTOS EFECTOS SE CONSIDERARÁ COMO LÍMITE DE LOS PRÉSTAMOS.
- D) EL PAGO DEL CRÉDITO SE HARÁ MEDIANTE CUOTAS MENSUALES UNIFORMES QUE COMPRENDAN CAPITAL E INTERESES, QUE NO SERÁN MAYORES DEL 25% DEL SUELDO MENSUAL DEL EMPLEADO.
- E) EL PRÉSTAMO PODRÁ ALCANZAR EL 100% DEL VALOR DE LA GARANTÍA EN EL CASO DEL NÚMERO 1 DEL INCISO C) DE ESTE ARTÍCULO HASTA EL 90% EN EL CASO DEL NUMERAL 2, Y HASTA EL 80% EN EL CASO DEL NUMERAL 3 DEL PROPIO INCISO.
- F) EL EMPLEADO DEBERÁ TENER UN SEGURO DE VIDA IGUAL POR LO MENOS, AL IMPORTE DEL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO Y NOMBRARÁ BENEFICIARIO AL ACREEDOR, A FIN DE QUE EN CASO DE MUERTE, SE APLIQUE EL IMPORTE DEL SEGURO AL PAGO DEL SALDO INSOLUTO Y SE ENTREGUE EL REMANENTE, EN SU CASO, AL BENEFICIARIO QUE DESIGNE EN 2o. LUGAR, Y A FALTA DE ÉSTE, A LOS HEREDEROS DEL MISMO ASEGURADO.
-

- G) LOS PRÉSTAMOS ANTERIORES PODRÁN SER OTORGADOS POR LAS INSTITUCIONES SIN EXCEDER SU CAPACIDAD, CON CARGO A LA RESERVA DE PENSIONES DE PERSONAL Y AL CAPITAL Y RESERVAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE FIJE LA COMISIÓN NACIONAL PANCARIA Y DE SEGUROS. EN TODO CASO EL MONTO GLOBAL DE LOS PRÉSTAMOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 7 DEL INCISO C) QUE ANTECEDE, NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS INVERTIDOS O DESTINADOS A LOS CRÉDITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.
- H) LAS TASAS DE INTERÉS A QUE SE REFIERE EL INCISO C) DE ESTE ARTÍCULO, SERÁN APLICABLES, SOBRE SALDOS INSOLUTOS, MIENTRAS EL EMPLEADO PRESTE SUS SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN RESPECTIVA Y OCUPE LA CASA. AL CESAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS, LA TASA DE INTERÉS PODRÁ AJUSTARSE A LA AUTORIZADA POR EL BANCO DE MÉXICO, S.A., PARA LAS OPERACIONES HIPOTECARIAS NORMALES.

"ARTICULO 357-C.- LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES CELEBRARÁN LOS ARREGLOS NECESARIOS PARA QUE SUS EMPLEADOS PUEDAN ADQUIRIR, CON UN DESCUENTO NO MENOR DEL 10% SOBRE LOS PRECIOS AL MENUDEO EN LA PLAZA RESPECTIVA, ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA MEDIDA PROPORCIONAL A SUS NECESIDADES Y LAS DE SU CÓNYUGE,

---

DESCENDIENTES Y ASCENDIENTES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE ELLOS. DICHA MEDIDA SE DETERMINARÁ POR UN GRUPO DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

LAS MISMAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES DARÁ FACILIDADES DE CRÉDITO A SUS EMPLEADOS PARA ADQUIRIR LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, HASTA POR UNA CANTIDAD NO MAYOR DEL 50% DE SU SUELDO QUINCENAL.

CADA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN ESTABLECERÁ EL SISTEMA QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO PARA CUMPLIR CON ESTE PRECEPTO, O SE ASOCIARÁ CON OTRAS PARA PRESTAR EL SERVICIO SI ASÍ SE OBTIENE MAYOR EFICIENCIA Y MENORES COSTOS.

"ARTÍCULO 353-ZCH.- LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DARÁN FACILIDADES A SUS EMPLEADOS PARA ADQUIRIR A CRÉDITO, CON EL DESCUENTO QUE SE LOGRE OBTENER DE LAS CASAS COMERCIALES, ARTÍCULOS DE VESTIR Y CALZADO. ÉSTAS ADQUISICIONES SE LIMITARÁN A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL EMPLEADO, Y EN NINGÚN CASO DEL SALDO A SU CARGO EXCEDERÁ DEL 15% DE SU SUELDO DURANTE UN SEMESTRE, NI LOS DESCUENTOS QUE DEL MISMO SUELDO HAGA EL BANCO PARA CUBRIRLOS, DE IGUAL PORCENTAJE.

---

"ARTICULO 353-Z-IV.- LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, CUBRIRÁN SU SUBSIDIO MENSUAL POR CONCEPTO DE RENTA PARA SU HABITACIÓN FAMILIAR, A SUS EMPLEADOS QUE SEAN JEFES DE FAMILIA. ESTE SUBSIDIO SE FIJARÁ A RAZÓN DEL 20% SOBRE LA CANTIDAD QUE POR ESTE CONCEPTO PAGUE EL EMPLEADO, PERO NO EXCEDERÁ DEL 20% SOBRE LA CUARTA PARTE DEL SUELDO MENSUAL QUE PERCIBA, QUE ES LA QUE SE CONSIDERA DESTINADA PARA EL PAGO DE LA HABITACIÓN.

NO TENDRÁN DERECHO A ESTE BENEFICIO LOS EMPLEADOS CUYO SUELDO SEA SUPERIOR AL SALARIO MÍNIMO BANCARIO, NI AQUELLOS A QUIENES LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES HAYAN OTORGADO FACILIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE SU CASA-HABITACIÓN.

"ARTICULO 353-ZE.- LOS PAGOS MENSUALES QUE DEBE HACER EL EMPLEADO PARA CUBRIR LOS PRÉSTAMOS QUE LE HAYA CONCEDIDO LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN, NO PODRÁN SER SUPERIORES EN CONJUNTO AL 30% DEL SALARIO, NI EL 40% CUANDO INCLUYAN LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 353-Z-B O INCLUYA PAGOS A TERCEROS POR CRÉDITOS DERIVADOS DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

---



NO SE COMPUTARÁN PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN LOS CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 353-Z-C.

ARTICULO 353-Z-F.- EN CUALQUIER PROBLEMA QUE SURJA ENTRE UNA INSTITUCIÓN Y ALGUNO DE SUS TRABAJADORES, POR CUALQUIER MOTIVO QUE SE RELACIONE CON EL TRABAJO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL SINDICATO TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO Y CONOCERÁ LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

ARTICULO 2.- SE DEROGA EL REGAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.

TRANSITORIOS (ÚNICO) LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL".  
(\* )

(\* ) EL DÍA, 12-VII-1980, PP.1-3.

APÉNDICE - LEGISLACIÓN II

DECRETO:

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

"LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS  
DEL APARTADO B, DEL ARTICULO 123 DE LA  
CONSTITUCION POLITICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

"ARTICULO 1o. LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA Y RIGE LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SIGUIENTES: INSTITUCIONES QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, BANCO DE MÉXICO Y PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL.

"ARTÍCULO 2o. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LA RELACIÓN DE TRABAJO SE ENTIENDE ESTABLECIDA ENTRE LAS INSTITUCIONES Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, QUIENES DESEMPEÑARÁN SUS LABORES EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO.

---

EL SINDICATO PROPONDRÁ CANDIDATOS PARA OCUPAR LAS VACANTES Y LOS PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN, DE BASE, QUE SE PRESENTEN EN LAS INSTITUCIONES; DICHS CANDIDATOS DEBERÁN PASAR POR EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTABLECIDO POR LAS PROPIAS INSTITUCIONES.

"ARTÍCULO 30. LOS TRABAJADORES SERÁN DE CONFIANZA O BASE.

SON TRABAJADORES DE CONFIANZA LOS DIRECTORES GENERALES Y LOS SUBDIRECTORES GENERALES; LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES ADJUNTOS; LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE DIVISIÓN O DE ÁREA; LOS GERENTES, SUBGERENTES Y JEFES DE DIVISIÓN O DE ÁREA; LOS SUBGERENTES GENERALES; LOS GERENTES, LAS SECRETARIAS DE LOS GERENTES Y SUS SUPERIORES; LOS CONTADORES GENERALES; LOS CONTRALORES GENERALES; LOS CAJEROS Y SUBCAJEROS GENERALES; LOS REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS GENERALES; ASÍ COMO AQUELLOS QUE CONFORME AL CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTREN, CONTROLLEN, REGISTREN O CUSTODIEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL BÁSICA DE CARÁCTER GENERAL DE LAS OPERACIONES, O BIEN DESEMPEÑEN FUNCIONES DE DIRECCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA, CUANDO ÉSTAS TENGAN CARÁCTER GENERAL, EN EL BANCO DE MÉXICO, ADEMÁS DE LOS ANTERIORES, SON TRABAJADORES DE CONFIANZA LOS QUE SEÑALE SU LEY ORGÁNICA.

EN LA FORMULACIÓN, APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA INSTITUCIÓN, PARTICIPARÁN CONJUNTAMENTE ÉSTA Y EL SINDICATO, EN LOS PUESTOS DE CONFIANZA, EL SINDICATO PAR-

---

TICIPARÁ PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

"ARTÍCULO 40. SON TRABAJADORES DE BASE AQUELLOS QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR NO SEAN DE CONFIANZA.

LOS TRABAJADORES DE BASE TENDRÁN PERMANENCIA EN EL TRABAJO, DESPUÉS DE CUMPLIR DOCE MESES DE SERVICIOS, Y EN EL CASO DE QUE SEAN SEPARADOS DE SU EMPLEO SIN CAUSA JUSTIFICADA, PODRÁN OPTAR POR LA REINSTALACIÓN EN SU TRABAJO O A QUE SE LES INDEMNICE CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO Y DE VEINTE DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS. LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA NO TENDRÁN DERECHO A LA REINSTALACIÓN EN SU EMPLEO.

LOS DIRECTORES GENERALES PODRÁN SER NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

"ARTÍCULO 50. A LAS RELACIONES LABORALES MATERIA DE ESTA LEY LES SERÁN APLICABLES, EN CUANTO NO SE OPONGAN A ELLA, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS TÍTULOS TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO, OCTAVO DÉCIMO DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

EN LO NO PREVISTO, SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE Y EN SU ORDEN, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LAS LEYES DEL ORDEN COMÚN, LA COSTUMBRE, EL USO, LOS

## PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO Y LA EQUIDAD.

LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES QUEDAN SUJETOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

"ARTÍCULO 60. LAS INSTITUCIONES MANTENDRÁN PARA SUS TRABAJADORES LOS DERECHOS, BENEFICIOS Y PRESTACIONES QUE HAN VENIDO OTORGANDO Y QUE SEAN SUPERIORES A LAS CONTENIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO LAS QUE QUEDARÁN CONSIGNADAS, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO,

## CAPITULO SEGUNDO

## DÍAS DE DESCANSO, VACACIONES Y SALARIO

"ARTÍCULO 70. SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LOS QUE AL EFECTO SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. SE CONSIDERARÁN CON IGUAL CARÁCTER AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGURO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES,

"ARTÍCULO 80. LOS TRABAJADORES DISFRUTARÁN DE DOS DÍAS DE DESCANSO A LA SEMANA QUE ORDINARIAMENTE SERÁN SÁBADO Y DOMINGO, CON GOCE DE SALARIO INTEGRO. AQUELLOS QUE NORMALMENTE EN ESOS DÍAS DEBEN REALIZAR LABORES, DE MANTENIMIENTO O VIGILANCIA O PARA LOS

---

QUE EN FORMA ROTATIVA DEBAN HACER GUARDIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES A LOS USUARIOS, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR POR SU TRABAJO UN SÁBADO O DOMINGO UNA PRIMA EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO SOBRE EL SALARIO DIARIO QUE CORRESPONDA A LOS DÍAS ORDINARIOS DE TRABAJO.

LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIO EN LOS DÍAS DE DESCANSO, SIN DISFRUTAR DE CIROS EN SUSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO, CON INDEPENDENCIA DEL TIEMPO QUE COMPRENDA DICHO SERVICIO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA JORNADA OBLIGATORIA. SI SE HUBIESE TRABAJADO LOS DÍAS DE DESCANSO EN FORMA CONTINUA, LOS DÍAS CON QUE SE SUSTITUYAN SE DISFRUTARÁN TAMBIÉN EN FORMA CONTINUA.

"ARTÍCULO 90. LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UN PERIODO ANUAL DE VACACIONES DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES: DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS DE SERVICIO, VEINTE DÍAS LABORABLES; DURANTE LOS SIGUIENTES CINCO AÑOS DE SERVICIOS, VEINTICINCO DÍAS LABORABLES Y, EN LOS AÑOS POSTERIORES DE SERVICIOS, TREINTA DÍAS LABORABLES, CON APEGO A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- I. LOS TRABAJADORES HARÁN USO DE SU PERIODO ANUAL DE VACACIONES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA AÑO DE SERVICIO, SIN QUE SEA ACUMULABLE Y SIN QUE LAS VACACIONES PUEDAN COMPENSARSE CON UNA REMUNERACIÓN;
-

- II. EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES A LAS VACACIONES PRESCRIBE EN UN AÑO COMPUTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL AÑO DE SERVICIOS;
- III. LOS TRABAJADORES DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES EN UN SOLO PERIODO; EXCEPCIONALMENTE PONDRÁN DISFRUTARLAS EN DOS PERIODOS;
- IV. LAS INSTITUCIONES FIJARÁN LAS FECHAS EN QUE SUS TRABAJADORES DISFRUTARÁN LAS VACACIONES DE MANERA QUE LAS LABORES NO SE VEAN PERJUDICADAS. PARA TAL EFECTO ELABORARÁN UN PROGRAMA ANUAL; Y
- V. LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE VACACIONES PARA CADA TRABAJADOR SÓLO PODRÁ SER MODIFICADA DE COMÚN ACUERDO POR LA INSTITUCIÓN Y EL TRABAJADOR.

LOS TRABAJADORES QUE SALGAN DE VACACIONES RECIBIRÁN ANTES DEL INICIO DE LAS MISMAS, EL SALARIO CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE DUREN ÉSTAS MÁS UNA PRIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL SALARIO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE DÍAS LABORABLES QUE COMPRENDA EL PERIODO DE VACACIONES.

SI LA RELACIÓN LABORAL TERMINA ANTES DE QUE EL TRABAJADOR CUMPLA EL AÑO DE SERVICIOS, TENDRÁ DERECHO A UNA REMUNERACIÓN PROPORCIONAL AL PERIODO TRABAJADO, POR CONCEPTO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS.

---

"ARTÍCULO 10. EL SALARIO MÍNIMO EN LAS INSTITUCIONES SERÁ FIJADO EN LOS TABULADORES DE ACUERDO CON EL SALARIO MÍNIMO GENERAL QUE RIJA EN LA LOCALIDAD AUMENTADO EN UN CINCUENTA POR CIENTO, MISMO QUE SE CONSIDERARÁ SALARIO MÍNIMO BANCARIO.

"ARTÍCULO 11. LOS SALARIOS DEL PERSONAL BANCARIO SE FIJARÁN Y REGULARÁN POR MEDIO DE TABULADORES QUE SERÁN FORMULADORES POR LAS INSTITUCIONES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PARTICULARES. DICHS TABULADORES SERÁN SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGURCS, LAS QUE PARA TALES EFECTOS TOMARÁN EN CUENTA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LOCALIDAD EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO Y LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE PUEDAN ALLEGARSE, A EFECTO DE QUE A CADA PUESTO SE LE CLASIFIQUE DENTRO DEL TABULADOR QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA CALIDAD, CANTIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL TRABAJO DENTRO DE CADA INSTITUCIÓN.

"ARTÍCULO 12. LAS INSTITUCIONES TENDRÁN UN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN ADICIONAL A LOS SALARIOS QUE SE FIJEN EN LOS TABULADORES RESPECTIVOS, POR LA ANTIGÜEDAD DE SUS TRABAJADORES.

TENDRÁN DERECHO AL PAGO DE LA COMPENSACIÓN DE ANTIGÜEDAD LOS LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO CINCO AÑOS AL SERVICIO DE LA INSITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCAN Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REGLAS:

---



- I. PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LA ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES SE TOMARÁN COMO BASE MESES COMPLETOS, INDEPENDIEMENTE DEL DÍA EN QUE HAYAN INGRESADO;
- II. POR CADA CINCO AÑOS CUMPLIDOS TENDRÁN DERECHO A UN VEINTICOCO POR CIENTO ANUAL SOBRE EL SALARIO MÍNIMO BANCARIO MENSUAL QUE RIJA EN LA LOCALIDAD, EL CUAL SE IRÁ INCREMENTANDO EN TAL PORCENTAJE CADA CINCO AÑOS, HASTA LOS CUARENTA; Y
- III. EL PAGO SE CUBRIRÁ PROPORCIONALMENTE, EN FORMA QUINCENAL MEDIANTE EL SISTEMA DE NÓMINA UTILIZADO, Y FORMARÁ PARTE DEL SALARIO DEL TRABAJADOR DEBIENDO CONSIDERARSE PARA EL CÓMPUTO DE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE LE CORRESPONDAN.

"ARTÍCULO 13. LOS DESCUENTOS EN LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES ESTÁN PROHIBIDOS, SALVO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS DECRETADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
  - II. PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS CON LAS INSTITUCIONES POR ANTICIPO DE SALARIOS, PAGOS HECHOS POR ERROR O CON EXCESO AL TRABAJADOR, O POR PÉRDIDAS O AVERÍAS CAUSADAS POR SU NEGLIGENCIA. LA CANTIDAD EXIGIBLE POR ESTOS CONCEPTOS EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MAYOR DEL IMPORTE DE UN MES DEL SALARIO DEL
-

TRABAJADOR Y EL DESCUENTO SERÁ EL QUE CONVENGA EL TRABAJADOR Y LAS INSTITUCIONES, SIN QUE PUEDA SER MAYOR DEL TREINTA POR CIENTO DEL EXCEDENTE DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL, QUE RIJA EN LA ZONA RESPECTIVA.

III. PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS POR EL TRABAJADOR QUE DERIVEN DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO CONFORME A ESTA LEY. LOS DESCUENTOS A LOS SALARIOS MENSUALES POR PRESTACIONES ECONÓMICAS NO PODRÁN SER SUPERIORES EN CONJUNTO AL TREINTA O AL CUARENTA POR CIENTO DE LOS MISMOS CUANDO SE INCLUYAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS O PAGOS A TERCEROS POR CRÉDITOS DERIVADOS CON FORME EL CAPÍTULO TERCERO DE ESTA LEY.

IV. PAGOS DE ABONOS PARA CUBRIR PRÉSTAMOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS O DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAS DE VIVIENDA O AL PAGO DE PASIVOS ADQUIRIDOS POR ESTOS CONCEPTOS. ASIMISMO, A LOS TRABAJADORES A QUIENESSE HAYA OTORGADO UN CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA UBICADA EN CONJUNTOS HABITACIONALES FINANCIADOS POR EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR ENTIDADES SU ORGANISMOS PÚBLICOS O POR LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, SE LES DESCONTARÁ EL MONTO QUE SE DETERMINE EN LAS DISPOSICIONES

---

LEGALES APLICABLES, QUE SE DESTINARÁ A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE QUE SE TRATE ESTOS DESCUENTOS DEBERÁN HABER SIDO ACEPTADOS LIBREMENTE POR EL TRABAJADOR;

V. PAGO DE CUOTAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS O DE CAJAS DE AHORRO, SIEMPRE QUE LOS TRABAJADORES MANIFIESTEN EXPRESA Y LIBREMENTE SU CONFORMIDAD, Y QUE NO SEAN MAYORES DEL TREINTA PORCIENTO DEL EXCEDENTE DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL QUE RIJA EN LA ZONA RESPECTIVA;

VI. PAGO DE LAS CUOTAS SINDICALES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS DE LOS SINDICATOS.

LAS DEUDAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO EN NINGÚN CASO DEVENGARÁN INTERESES.

"ARTÍCULO 14. LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR POR CONCEPTO DE AGUINALDO, CUANDO HAYAN PRESTADO UN AÑO COMPLETO DE SERVICIOS, EL EQUIVALENTE A CUARENTA DÍAS DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO EN EL AÑO, POR LO MENOS, EL AGUINALDO DEBERÁ SER CUBIERTO ANTES DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

EN LOS CASOS EN QUE EL TRABAJADOR NO HAYA LABORADO EL AÑO COMPLETO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, TENDRÁ DERECHO A RECIBIR

POR CONCEPTO DE AGUINALDO LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA POR EL TIEMPO TRABAJADO.

### CAPÍTULO TERCERO

#### SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

"ARTÍCULO 15. LAS INSTITUCIONES ESTARÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU SUPERACIÓN PERSONAL Y MEJORAMIENTO DE SUS CONOCIMIENTOS, DANDO FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE SU CULTURA GENERAL Y FÍSICA, ASÍ COMO DE SUS FACULTADES ARTÍSTICAS.

TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A RECIBIR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE LES PERMITA ELEVAR SU NIVEL DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS QUE ELABOREN LAS INSTITUCIONES DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y QUE SERÁN APROBADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

"ARTÍCULO 16. LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON LA ANTIGÜEDAD QUE SE DETERMINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, TENDRÁN DERECHO A OBTENER DE LAS INSTITUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS PROPIAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EXTRAORDINARIAS; PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DURADERO, ASÍ COMO PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O FIDUCIARIA PARA AYUDAR A RESOLVER SU PROBLEMA DE CASA HABITACIÓN, CON INDEPEN-

---

DENCIA DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

"ARTÍCULO 17. LOS TRABAJADORES Y LOS PENSIONADOS DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES, GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO; ENFERMEDADES Y MATERNIDAD; INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE; Y GUARDERÍAS PARA HIJOS DE ASEGURADAS. ASIMISMO, LOS TRABAJADORES GOZARÁN DE LA AYUDA PARA GASTOS DE MATRIMONIO QUE SEÑALA LA PROPIA LEY. ESTOS BENEFICIOS SERÁN SATISFECHOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS Y, EN LO NO PREVISTO POR ÉSTE, POR LAS PROPIAS INSTITUCIONES.

LOS TRABAJADORES, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR DE LAS INSTITUCIONES UNA PENSIÓN VITALICIA DE RETIRO QUE SERÁ COMPLEMENTARIA A LA DE VEJEZ O CESANTÍA EN EDAD AVANZADA QUE, EN SU CASO, LES CONCEDA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASÍ COMO EL PAGO DE UN CINCUENTA POR CIENTO MÁS DE LOS BENEFICIOS QUE EN DINERO ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN EL CASO DE QUE SUFRAN INCAPACIDAD POR UN RIESGO DE TRABAJO O POR INVALIDEZ, SI EL SINIESTRO SE REALIZA ESTANDO EL TRABAJADOR AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN.

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR O DE UN PENSIONADO,

---

LAS INSTITUCIONES CUBRIRÁN A LAS PERSONAS DESIGNADAS CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LAS PRESTACIONES RELATIVAS A LOS PAGOS POR DEFUNCIÓN Y A GASTOS FUNERARIOS. ESTOS BENEFICIOS NO SE CONSIDERARÁN COMO DERECHOS HEREDITARIOS Y, EN CONSECUENCIA, PARA SU PERCEPCIÓN NO SERÁ NECESARIO TRAMITAR JUICIO SUCESORIO.

EN LAS PRESTACIONES QUE OTORGUEN LAS INSTITUCIONES EN SUSTITUCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, GOZARÁN DE LOS MISMOS DERECHOS QUE AL INSTITUTO CONCEDE LA LEY DE LA MATERIA.

"ARTÍCULO 18. LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ESTABLECERÁN LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE QUE DISFRUTEN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES, SEÑALANDO LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS.

LAS INSTITUCIONES, TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN DEL SINDICATO CORRESPONDIENTE, PRESENTARÁN A LA CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO LAS QUE SERÁN SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

---

CAPÍTULO CUARTO  
SUSPENSIÓN, CESE Y TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS  
DE LOS ACUMBRAMIENTOS

"ARTÍCULO 19. SON CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES DE PRESTAR EL SERVICIO Y PAGAR EL SALARIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y LAS INSTITUCIONES, LAS CONTENIDAS EN ESTE ARTÍCULO. EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES I Y II LA SUSPENSIÓN TEMPORAL SOLAMENTE OPERARÁ PARA LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO:

- I. LA ENFERMEDAD CONTAGIOSA DEL TRABAJADOR,
  - II. LA INCAPACIDAD TEMPORAL OCACIONADA POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE NO CONSTITUYA UN RIESGO DE TRABAJO,
  - III. LA PRISIÓN PREVENTIVA DEL TRABAJADOR SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA. SI EL TRABAJADOR OBRÓ EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, TENDRÁ ÉSTA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS SALARIOS QUE HUBIESE DEJADO DE PERCIBIR AQUÉL;
  - IV. EL ARRESTO DEL TRABAJADOR;
  - V. EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CONSTITUCIÓN, Y EL DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN
-

## III DE LA MISMA CONSTITUCIÓN; Y

- VI. LA FALTA DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO SEA IMPUTABLE AL TRABAJADOR.

"ARTÍCULO 20. CESAN LOS EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. INCURRIR EL TRABAJADOR, DURANTE SUS LABORES, EN FALTAS DE PROBIIDAD U HONRADEZ, EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN O DEL PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO DE LA MISMA SALVO QUE MEDIE LA PROVOCACIÓN O QUE OBRE EN DEFENSA PROPIA;
  - II. COMETER EL TRABAJADOR CONTRA ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS CUAL QUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, SI COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE ALTERA LA DISCIPLINA DEL LUGAR EN QUE SE DESEMPEÑE EL TRABAJO;
  - III. COMETER EL TRABAJADOR, FUERA DEL SERVICIO, CONTRA LOS REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN O EL PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO, ALGUNO DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, SI SON DE TAL MANERA GRAVES QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO;
-



- IV. OCASIONAR EL TRABAJADOR, INTENCIONALMENTE, PERJUICIOS MATE-  
TIALES O ECONÓMICOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES, O  
CON MOTIVO DE ELLAS, EN LOS EDIFICIOS, OBRAS, MAQUINARIA,  
INSTRUMENTOS Y DEMÁS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJADOR
  
  - V. OCASIONAR EL TRABAJADOR LOS PERJUICIOS DE QUE HABLA LA FRAC-  
CIÓN ANTERIOR, SIEMPRE QUE SEAN GRAVES SIN DOLC, PERO CON  
NEGLIGENCIA TAL, QUE ELLA SEA LA CAUSA ÚNICA DEL PERJUICIO;
  
  - VI. COMPROMETER EL TRABAJADOR, POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO  
INEXCLSABLE, LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO O DE LAS PER-  
SONAS QUE SE ENCUENTREN EN ÉL;
  
  - VII. COMETER EL TRABAJADOR ACTOS INMORALES EN EL ESTABLECIMIEN-  
TO O LUGAR DE TRABAJO;
  
  - VIII. REVELAR EL TRABAJADOR LOS SECRETOS DE OPERACIÓN O LOS  
ASUNTOS DE CARÁCTER RESERVADO DE LA INSTITUCIÓN;
  
  - IX. TENER EL TRABAJADOR MÁS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN  
PERIODO DE TREINTA DÍAS SIN PERMISO DE LA INSTITUCIÓN O SIN  
CAUSA JUSTIFICADA;
  
  - X. DESOBEDECER EL TRABAJADOR A LOS REPRESENTANTES DE LA INSTI-  
TUCIÓN SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE LA  
RELACIÓN DE TRABAJO;
-

- XI. NEGARSE EL TRABAJADOR A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR ACCIDENTES O ENFERMEDADES;
- XII. CONCURREN EL TRABAJADOR A SUS LABORES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE ESTE ÚLTIMO CASO EXISTA UNA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. ANTES DE INICIAR SUS SERVICIOS, EL TRABAJADOR DEBERÁ PONER EL HECHO EN CONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN Y PRESENTAR LA PRESCRIPCIÓN SUCRITA POR EL MÉDICO;
- XIII. LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE IMPONGA AL TRABAJADOR UNA PENA DE PRISIÓN QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SU TRABAJO;
- XIV. INCURRIR EN OFENSAS O INJURIAS EN CONTRA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN O CONDUCIRSE REITERADAMENTE EN FORMA DESATENTA O DESCOMEDIDA FRENTE A ELLOS; Y
- XV. LAS ANÁLOGAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES DE IGUAL MANERA GRAVES Y DE CONSECUENCIAS SEMEJANTES EN LO QUE AL TRABAJO SE REFIERE.

"ARTÍCULO 21. SON CAUSAS DE SEPARACIÓN DEL EMPLEO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TRABAJADOR:

- I. ENGAÑARLO LA INSTITUCIÓN AL OFRECERLE CONDICIONES DE TRABA
-

JO QUE NO CORRESPONDAN A LAS REALES. ÉSTA CAUSA DE SEPARACIÓN DEJARÁ DE TENER EFECTOS DESPUÉS DE TREINTA DÍAS DE PRESENTAR SUS SERVICIOS EL TRABAJADOR;

- II. INCURRIR EL PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN, O LOS FAMILIARES DE ÉSTOS, DENTRO DEL SERVICIO, EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ, ACTOS DE VIOLENCIA, AMENAZAS, INJURIAS, MALOS TRATAMIENTOS U OTROS ANÁLOGOS EN CONTRA DEL TRABAJADOR, CÓNYUGE, PADRES, HIJOS O HERMANOS;
  - III. INCURRIR EL PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN, O LOS FAMILIARES DE ÉSTOS FUERA DEL SERVICIO, EN LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SI SON DE TAL MANERA GRAVES QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO,
  - IV. INCURRIR LA INSTITUCIÓN CON RELACIÓN AL SALRIO, EN LOS SIGUIENTES HECHOS:
    - A) PAGAR AL TRABAJADOR UN SALARIO MENOR AL QUE LE CORRESPONDA
    - B) REDUCIR EL SALARIO DEL TRABAJADOR
    - C) NO ENTREGAR EL SALARIO EN LA FECHA O LUGAR CONVENIDOS O ACOSTUMBRADOS; Y
    - D) HACER DESCUENTOS AL SALARIO POR CONCEPTOS NO PERMITIDOS EN ESTA LEY;
  - V. OCASIONAR EL PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO INTENCIO-
-

NALMENTE DAÑOS A LAS HERRAMIENTAS O ÚTILES DE TRABAJO Y RESPONSABILIZAR DE ELLO AL TRABAJADOR;

VI. OCASIONAR O PERMITIR LA EXISTENCIA DE UN PELIGRO GRAVE PARA LA SEGURIDAD O LA SALUD DEL TRABAJADOR, YA SEA POR CARECER DE CONDICIONES HIGIÉNICAS EL ESTABLECIMIENTO O PORQUE NO SE CUMPLAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD QUE LAS LEYES ESTABLEZCAN;

VII. COMPROMETER LA INSTITUCIÓN CON SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO INEXCUSABLE LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO O DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ÉL; Y

VIII. LAS ANÁLOGAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES DE IGUAL MANERA GRAVES Y DE CONSECUENCIAS SEMEJANTES EN LO QUE AL TRABAJO SE REFIEREN.

"ARTÍCULO 22. SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO:

I. LA RENUNCIA DEL TRABAJADOR PRESENTADA POR ESCRITO;

II. LA TERMINACIÓN DEL TIEMPO O DE LA OBRA, EN LOS CASOS EN QUE EL TRABAJADOR HAYA SIDO NOMBRADO POR TIEMPO U OBRA DETERMINADOS;

---

- III. QUE EL TRABAJADOR ADQUIERA LA CALIDAD DE PENSIONADO POR JUBILACIÓN, POR INVALIDEZ O POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL;
- IV. LA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL O LA INHABILIDAD MANIFIESTA DEL TRABAJADOR QUE HAGA IMPOSIBLE LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO; Y
- V. LA MUERTE DEL TRABAJADOR.

CAPÍTULO QUINTO  
DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS BANCARIOS

"ARTÍCULO 23. LOS SINDICATOS PODRÁN CONSTITUIR Y ADHERIRSE A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS BANCARIOS, ÚNICA CENTRAL RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY.

CAPÍTULO SEXTO  
DE LA SUPERVISIÓN DE LAS INSTITUCIONES

"ARTÍCULO 24. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEBE RÁ EN TODO TIEMPO SUPERVISAR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONGAN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO PARA PROVEER LO NECESARIO PARA SU DEBIDA Y CABAL APLICACIÓN.

---

## TRANSITORIOS

"ARTÍCULO PRIMERO. LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 10. DE ENERO DE 1984.

"ARTÍCULO SEGUNDO. SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPGAN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ORDENAMIENTO.

"ARTÍCULO TERCERO. EN TANTO SE EXPIDEN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES, SEGUIRÁN APLICÁNDOSE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO RESPECTIVOS. DICHAS CONDICIONES DEBERÁN EXPEDIRSE DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY.

"ARTÍCULO CUARTO. LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSITUCIONES CONTINUARÁN SURTIENDO EFECTOS Y DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SEIS MESES A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR. LA FALTA DE EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS NO IMPELIRÁ LA CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO ESTABLECIDA CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO.

"MÉXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DE 1983, LUZ LAJOUS, D.P, RAÚL SALINAS LOZANO, S.P, ENRIQUE LEÓN MARTÍNEZ, D.S, MYRNA ESTHER HOYOS DE NAVARRETE, S.S.RÚBRICAS.

---

"EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, RÚBRICA, EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, JESÚS SILVA HERZOG, RÚBRICA, SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ARSENIO FARELL CUBILLAS, RÚBRICA, EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, MANUEL BARTLETT DÍAZ, RÚBRICA."

---

## BIBLIOGRAFIA Y ~~HEPEROGRAFIA~~

### A) BIBLIOGRAFIA

AROCHA MORTON, CARLOS A. ET ALII. LEYES BANCARIAS. SEGUNDA EDICIÓN. EDITORIAL TRILLAS, MÉXICO, 1988.

BASURTO JORGE. EL PROLETARIADO INDUSTRIAL EN MÉXICO (1850 - 1930). EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1975.

CÁRDENAS, LÁZARO. OBRAS. 1 - APUNTES 1913-1940. TOMO I. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1972.

CAVAZOS FLORES, BALTASAR. LEGISLACIÓN LABORAL BANCARIA Y BUROCRÁTICA. EDITORIAL TRILLAS, MÉXICO, 1986.

COLMENARES, DAVID Y OTROS. LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA. MÉXICO; ED. TERRANOVA, 1982.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SEPTUAGÉSIMA EDICIÓN. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, 1987.

CUEVA, MARIO DE LA. EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, 1978

EPISTOLARIO DE LAZARO CÁRDENAS. EDITORIAL SIGLO VEINTIUNO EDITORES. MÉXICO, 1974.

LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE. TEORÍA Y PRÁCTICA DEL MOVIMIENTO SINDICAL MEXICANO. UNIVERSIDAD OBRERA DE MÉXICO "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO". MÉXICO, 1974.

LÓPEZ GALLO, MANUEL. ECONOMÍA Y POLÍTICA EN LA HISTORIA DE MÉXICO. 14a. EDICIÓN. EDICIONES "EL CABALLITO". MÉXICO, 1977.

LÓPEZ PORTILLO, JOSÉ. INFORME PRESIDENCIAL. SEXTO INFORME DE GOBIERNO. MÉXICO, 1982.

LÓPEZ ROSADO, DIEGO G. HISTORIA Y PENSAMIENTO ECONÓMICO DE MÉXICO. EDITORIAL UNAM. MÉXICO, 1974.

OCHOA RAMIRO J. LIBRO AZUL. SEGUNDA EDICIÓN. PUBLICACIONES OCHOA. MÉXICO, 1987.

PAZOS, LUIS. LA ESTATIZACIÓN DE LA BANCA. 7A. IMPRESIÓN.  
EDITORIAL DIANA. MÉXICO, 1982.

PÉREZ LÓPEZ, ENRIQUE. EXPROPIACIÓN BANCARIA EN MÉXICO Y DE-  
SARROLLO DESESTABILIZADOR. EDITORIAL DIANA. MÉXICO, 1987. QUIJA  
NO, JOSÉ MANUEL. MÉXICO: ESTADO Y BANCA PRIVADA. MÉXICO; SIDE,  
1965. QUIJANO, JOSÉ MANUEL Y OTROS. LA BANCA: PASADO Y PRESENTE  
MÉXICO; CIDE, 1985. 383 PÁGS.

ROUAIK, PASTOR. GÉNESIS DE LOS ARTÍCULOS 27 Y 123 DE LA CONS-  
TITUCIÓN POLÍTICA DE 1917. COMISIÓN NACIONAL EDITORIAL DEL C.E.N.  
DEL P.R.I. MÉXICO, 1984.

SPOTA, LUIS, LAS HORAS VIOLENTAS. EDITORIAL GRIJALBO. MÉXICO,  
1988.

TELLO, CARLOS. LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA EN MÉXICO; ED.  
SIGLO VEINTIUNO EDITORES, 1987.

QUIJANO, JOSÉ MANUEL Y OTROS. LA BANCA: PASADO Y PRESENTE.  
MÉXICO; CIDE, 1985.

TRUEBA URBINA, ALBERTO. ET ALII. LEGISLACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO. EDITORIAL PORRÚA. 18A. EDICIÓN. MÉXICO, 1982.

VALADÉS, JOSÉ C. SOBRE LOS ORÍGENES DEL MOVIMIENTO OBRERO EN MÉXICO. CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO, MÉXICO, 1979.

VELASCO, MIGUEL ANGEL. LÁZARO CÁRDENAS. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1975.

WOLDENBERG, JOSÉ. ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO. SEP-FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1983.

b) HEMEROGRAFÍA:

PERIÓDICOS.

CÁRDENAS DEL RÍO, LÁZARO. REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y AUXILIARES. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1937. TOMO CV, No. 24.

DE LA MADRID HURTADO, MIGUEL. LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DIRECTOR: RAFAEL MURILLO VIDAL. MÉXICO, D.F., DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1983.

Echeverría Álvarez, Luis. Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Diario Oficial de la Federación, del día 13 de Julio de 1972.

EL DÍA. VOCERO DEL PUEBLO MEXICANO. MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE EDITORES DE PERIÓDICOS DIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C. DIRECTOR FUNDADOR ENRIQUE RAMÍREZ Y RAMÍREZ. DIRECTOR GENERAL SOCORRO DÍAZ, MÉXICO, D.F.

EL HERALDO. FUNDADOR DON GABRIEL ALARCÓN CHARGOY, PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL: GABRIEL ALARCÓN V. MÉXICO, D.F.

EL NACIONAL. 59 AÑOS AL SERVICIO DE MÉXICO. MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE EDITORES DE PERIÓDICOS DIARIOS DE LA R.M.A.C. MÉXICO, D.F.

EL SOL DE MÉXICO. ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA. PRESIDENTE Y GENERAL: MARIO VÁZQUEZ RAÑA, DIRECTOR: LUIS GUTIÉRREZ ESPARZA. MÉXICO, D.F.

EL UNIVERSAL. EL GRAN DIARIO DE MÉXICO. FUNDADO EN 1916. PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL: JUAN FRANCISCO EALY ORTIZ. MÉXICO, D.F.

EXCÉLSIOR. EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL. FUNDADOR: RAFAEL ALDUCIN. DIRECTOR GENERAL: REGINO DÍAZ REDONDO. COMPAÑÍA EDITORIAL, S.L.C. MÉXICO, D.F.

## REVISTAS:

CONGRESO DEL TRABAJO, ORGANISMO INFORMATIVO DEL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO. PUBLICACIÓN QUINCENAL. MÉXICO, D.F.

ESTUDIOS POLÍTICOS, NUEVA EPOCA, VOL. 2, ENERO-MARZO DE 1983, NO. 1 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1983.

MINERO. REVISTA MENSUAL. EDITOR RESPONSABLE: ALFONSO ANTONIO GUZMÁN NAVARRO. PUBLICADA POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, MÉXICO, D.F. 1977.

PROCESO. SEMANARIO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS. DIRECTOR: JULIO SCHERER GARCÍA. EDITORIAL ESFUERZO, S.A. NAUCALPAN, MÉXICO.

PUNTO CRÍTICO. REVISTA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS POLÍTICO. DIRECTOR GENERAL: ADOLFO SÁNCHEZ REBOLLEDO. DIRECTOR: ROBERTO ESCUDERO. EDITORIAL ANTARES, S.A. MÉXICO, D.F.

SIEMPRE. PRESENCIA DE MÉXICO, DIRECTOR: JOSÉ PAGÉS LLERGO. EDITORIAL SIEMPRE, S.A. (REPÚBLICA MEXICANA) MÉXICO, D.F.

TRIMESTRE POLÍTICO, TORRES MEJÍA, DAVID. REFORMA BANCARIA DE LA REVOLUCIÓN. ED. FONDO DE CULTURA ECONOMICA.